

**GRUPO CONJUNTO DE ESTUDIO DE  
FACTIBILIDAD PARA LA PROFUNDIZACIÓN DE  
LA RELACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL  
ENTRE CHILE Y REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME FINAL DE CHILE<sup>1</sup>**



Santiago, 10 de diciembre, 2010

---

<sup>1</sup> Presentado por Chile en la 3ª Reunión del “Grupo Conjunto de Estudio de Factibilidad para la Profundización de la Relación Económica y Comercial entre Chile y la República Dominicana”, Santiago, 30 de noviembre 2010

## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	5
I.1	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL MARCO ECONÓMICO E INSTITUCIONAL CHILE / REPÚBLICA DOMINICANA.....	5
I.1.A	Características macroeconómicas.....	5
I.1.B	Régimen de política comercial: formulación y ejecución.....	10
I.1.C	Estructura y características del mercado.....	13
I.1.D	Sistema Bancario y políticas de crédito.....	14
I.2	COMERCIO DE BIENES.....	18
I.2.A	Composición del Comercio de Bienes.....	18
I.2.B	Origen y Destino del Comercio de Bienes.....	26
I.3	EL COMERCIO DE SERVICIOS.....	29
I.4	INVERSIONES.....	31
I.5	INTRODUCCIÓN A LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NEGOCIADOS POR CADA PARTE.....	36
I.5.A	Modalidades de negociación.....	36
II.	LAS RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE CHILE Y REPÚBLICA DOMINICANA.....	38
II.1	COMERCIO BILATERAL.....	38
II.1.A	Exportaciones.....	39
II.1.B	Importaciones.....	42
II.2	COMERCIO BILATERAL DE SERVICIOS.....	44
II.3	INVERSIONES BILATERALES.....	44
II.3.A	Inversión Chilena en República Dominicana.....	44
II.3.B	Inversión de República Dominicana en Chile.....	44
III.	POLÍTICAS DE COMERCIO E INVERSIONES.....	45
III.1	INTRODUCCIÓN.....	45
III.2	MEDIDAS QUE AFECTAN EL COMERCIO DE BIENES.....	45
III.2.A	Aranceles.....	45
III.2.B	Las medidas no arancelarias.....	46
III.2.C	Los regímenes aduaneros de importación.....	48
III.2.D	Medidas que afectan a las exportaciones.....	48
III.2.E	Obstáculos técnicos al comercio.....	49
III.2.F	Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.....	55
III.2.G	Reglas de Origen.....	57
III.3	SERVICIOS.....	58

III.3.A	Medidas que afectan al comercio de servicios.....	58
III.3.B	Compromisos internacionales relativos a los servicios .....	61
III.4	REGÍMENES DE INVERSIÓN EXTRANJERA .....	62
III.4.A	Tratamiento de la Inversión Extranjera .....	62
III.4.B	Regímenes especiales de inversión y/o zonas especiales.....	62
III.4.C	Acuerdos de Inversión .....	65
III.5	DEFENSA COMERCIAL .....	67
III.5.A	Salvaguardias.....	67
III.5.B	Las medidas antidumping y derechos compensatorios.....	68
III.5.C	Disposiciones institucionales.....	69
III.6	CONTRATACIÓN PÚBLICA .....	69
III.7	TRANSPARENCIA .....	71
III.7.A	La transparencia en la Ley.....	71
III.7.B	Transparencia en el Derecho Administrativo.....	71
III.7.C	Transparencia en los acuerdos de libre comercio .....	72
III.8	MOVIMIENTOS DE PERSONAS DE NEGOCIOS .....	72
III.9	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DPI) SISTEMAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (SPI).....	73
III.9.A	Política de Chile/República Dominicana respecto a los tratados de derechos de propiedad bajo los auspicios de la OMC .....	73
III.9.B	Indicaciones geográficas.....	80
III.10	MEDIO AMBIENTE Y COMERCIO INTERNACIONAL.....	80
III.11	TRABAJO Y COMERCIO INTERNACIONAL.....	85
IV.	ACUERDOS COMERCIALES FIRMADOS POR CHILE/REPÚBLICA DOMINICANA.....	88
IV.1	BILATERAL/REGIONAL O GRUPOS DE PAÍSES .....	88
IV.2	LOS PRINCIPALES TEMAS TRATADOS EN LOS ACUERDOS COMERCIALES FIRMADOS .....	89
V.	ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DE LA REDUCCIÓN ARANCELARIA DE CHILE/REPÚBLICA DOMINICANA EN IMPORTACIONES, EXPORTACIONES E INVERSIONES .....	90
V.1	INTRODUCCIÓN.....	90
V.2	LIBERALIZACIÓN BILATERAL DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS .....	90
V.2.A	Análisis.....	90
V.2.B	Conclusiones .....	92
V.2.C	Comercio Potencial: Chile y Republica Dominicana.....	97
V.3	LIBERALIZACIÓN DEL COMERCIO DE SERVICIOS .....	102
V.3.A	Análisis .....	102
V.3.B	Conclusiones .....	102
V.4	INVERSIONES.....	103
V.4.A	Análisis.....	103

V.4.B	Conclusiones .....	104
V.5	EFFECTOS Y LA INFLUENCIA EN SECTORES ESPECÍFICOS Y/O PRODUCTOS (SEGÚN CORRESPONDA) .....	104
VI.	COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE OTROS ASUNTOS.....	107
VI.1	CIENCIA Y TECNOLOGÍA .....	107
VI.2	PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS, EDUCACIÓN Y TURISMO.....	111
VI.3	OTROS ÁMBITOS DE COOPERACIÓN.....	111
VII.	CONCLUSIONES .....	112
VII.1	EFFECTOS DE LA PROFUNDIZACIÓN DE LAS RELACIONES ECONÓMICAS Y COMERCIALES CHILE/REPÚBLICA DOMINICANA.....	112
VII.1.A	Efectos generales.....	112
VII.1.B	Efectos sobre el Comercio y las Inversiones de los principales sectores económicos. ....	113
VIII.	RECOMENDACIONES.....	114

## I. INTRODUCCIÓN

### I.1 Características principales del marco económico e institucional. Chile / República Dominicana

#### I.1.A Características macroeconómicas

Un crecimiento económico elevado y sostenido y una mejora notable en el desarrollo social han sido las características más distintivas de la economía chilena en las décadas recientes, entre las que cabe destacar la reducción de la pobreza. Se han aplicado políticas de crecimiento económico, complementadas con políticas sociales focalizadas, una mejora en la inversión en capital humano, junto con una liberalización de la economía. Esto ha significado un crecimiento promedio anual del PIB del 5,0% en los últimas 2 décadas, superior al promedio de América Latina y el mundo.

No obstante lo anterior, la economía chilena y las políticas macroeconómicas han estado sujetas a tensiones recientemente. Primero, la economía sufrió las consecuencias de la crisis financiera internacional que significó una desaceleración de la economía mundial, afectando la actividad económica interna en el último trimestre de 2008 y en gran parte del año 2009. En efecto, en el año 2009 el PIB se contrajo 1,5%, esperándose una recuperación para el año 2010, basada en los fundamentos macroeconómicos y en las políticas macroeconómicas, que reaccionaron con energía y ello permitió aminorar el efecto de dicha recesión y comenzar a recuperar la economía.

Ya se estaba en la senda de recuperación en el último trimestre del 2009 y en los primeros meses de 2010, obteniendo tasas de crecimiento del PIB en torno a 6% anual cuando “el 27 de febrero... sufrimos un desastre natural de grandes proporciones que azotó con fuerza al país, dejando un lamentable saldo de vidas humanas, heridos y cuantiosos daños materiales.”<sup>2</sup>

La estimación de los daños del terremoto se sitúa en torno a los US \$ 30 mil millones. El plan de emergencia y reconstrucción compromete recursos por US \$ 8.431 millones en vivienda, obras públicas, educación, salud y otros sectores y ya se encuentra en aplicación; comenzando a ejecutarse por el gobierno desde los días siguientes al terremoto y maremoto<sup>3</sup>

Las proyecciones al 2010 sitúan a la economía chilena claramente en una recuperación, llegando a estimarse por el Banco Central un crecimiento del PIB en un rango de 4%-5% anual, con exportaciones creciendo a una tasa algo menor (1,0%) y la demanda interna creciendo por sobre el 14%. También se prevé un aumento de las importaciones y la inversión (+23,0%)<sup>4</sup>. Las estimaciones para el año 2010 del FMI muestran que la economía chilena mantendría su posición relevante en América Latina, alcanzando un PIB por habitante (PPA) de US \$ 14.940 en este año, y un PIB global de US \$ 196,5 mil millones, con un crecimiento de 4,7% anual, previéndose que en el 2011 se alcanzaría una tasa de crecimiento de 6% en el PIB.

La estrategia de desarrollo se basa en una economía social de mercado abierta al comercio internacional, donde el sector externo es uno de los motores principales del crecimiento. Al mismo tiempo, los elementos básicos de la política económica en los últimos años se han basado en la estabilidad macroeconómica, la eliminación de las distorsiones del mercado interno y una gradual reducción de las barreras al comercio exterior. En los años de altos precios del cobre y de expansión de la economía mundial, la política macroeconómica fue capaz de ahorrar una gran parte de los ingresos adicionales, lo que ha significado que el país estuvo mejor preparado para la crisis internacional de 2008/2009. En tales condiciones, la economía chilena ha logrado un alto nivel de competitividad y apertura a la economía mundial.

La estabilidad macroeconómica de Chile y su desempeño socioeconómico general son reconocidos por las principales agencias internacionales de clasificación de riesgo. El riesgo país de Chile es el más bajo en América Latina a abril de 2010, y se compara favorablemente con Asia y Europa: el EMBI alcanzó 111 para

---

<sup>2</sup> PRESENTACIÓN DEL INFORME DE POLÍTICA MONETARIA ANTE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA. José De Gregorio Presidente. Banco Central de Chile (6 de abril de 2010)

<sup>3</sup> Gobierno de Chile, 16 de abril de 2010, "Plan de Reconstrucción, Programa de Gobierno y Financiamiento 2010-2013" en página web del Ministerio de Hacienda

<sup>4</sup> Banco Central de Chile 2010 "Informe de política monetaria, junio 2010", Santiago, Chile, pág. 8.

Chile, si bien es 310 para América Latina, 184 en Asia y 196 en Europa<sup>5</sup>. En 2008, la Economist Intelligence Unit ha valorado el riesgo-país como uno de los más bajos del mundo, más baja que la de Japón, Estados Unidos y otras naciones desarrolladas, y ligeramente mayor que el riesgo de Alemania o el Reino Unido, y la de menor riesgo en el conjunto de América Latina y en un pie de igualdad con muchos países con niveles de desarrollo alto. En 2010, IMD (Ginebra) clasificó a Chile como nación en el lugar 28° más competitivos (el más competitivo de América Latina), y justo por debajo de Tailandia (26°) y Japón (27°).

### **Producto Interno Bruto.**

La actividad económica ha mostrado gran dinamismo y un crecimiento sostenido en los últimos dos decenios, y particularmente después de la aguda recesión que afectó al país en los años 80. Según el Banco Central de Chile, la economía creció a una tasa anual del 5,0 por ciento promedio anual en las últimas dos décadas. En 2009, la tasa de crecimiento del PIB fue de -1,5% en medio de la crisis financiera internacional. Para el año 2010 la mayoría de los pronósticos coinciden en que la economía se recuperará retomando el crecimiento en el rango de 5%.

Los sectores de más rápido crecimiento en los años 2003 - 2009 han sido las comunicaciones, papel e imprentas, agropecuario, servicios financieros, comercio, transporte y construcción. Durante 2009, la participación de los servicios (financieros, empresas y personal) en la actividad económica total alcanzó al 35,3 por ciento del PIB, el comercio, hoteles y restaurantes 11,1 por ciento, industria manufacturera 16,0 por ciento, un 7,1 por ciento de la minería y la agricultura y la pesca un 4,2 por ciento. Transporte y comunicaciones han aumentado su participación en el PIB, alcanzando a 10,9 por ciento en 2009, y la construcción se ha recuperado con el aumento de la inversión que alcanza a 7,6 por ciento del PIB en 2009.

### **Inflación**

El problema endémico de las tasas de inflación persistentemente elevadas que caracterizó a la economía chilena en el pasado ha sido superado y es un objetivo prioritario en la gestión macroeconómica. Una de las bases más importantes de la política de control de la inflación ha sido la independencia del Banco Central. En los años 90, el Banco Central estableció una política encaminada a la reducción gradual de la tasa de inflación, al anunciar la meta de inflación que se alcance cada año, que fue cumplido persistentemente.

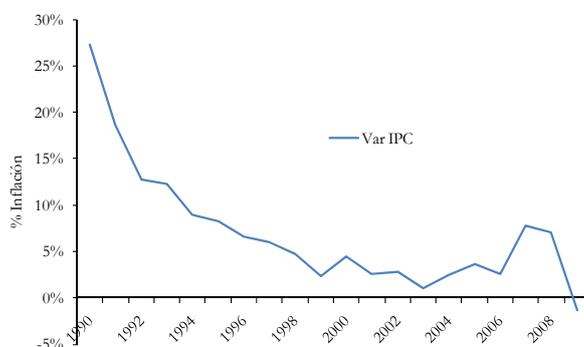
A partir de 1994 la tasa de inflación se redujo a un dígito, alcanzando los niveles exhibidos por las economías desarrolladas. Aunque en 2007 la inflación mostró un incremento, alcanzando el 7,8%, principalmente debido a la inflación internacional de materias primas y precios de los alimentos en ese período, a finales de 2008 la inflación se ha reducido (7,1%), y alcanzó una cifra de -1,4% en el 2009; esperándose para el 2010 que se eleve, manteniéndose dentro del rango meta de la política monetaria<sup>6</sup>. La meta de inflación ha sido considerada como el ancla nominal de la economía, convirtiéndose en una señal determinante para que los privados puedan tomar sus decisiones económicas. Hasta 2006, la meta de inflación establecida por el Banco Central estaba en el rango de 2 a 4 por ciento, en línea con la experiencia de los últimos 5 años, mientras que desde 2007 el objetivo es mantener la tasa de inflación en un 3% (+ -1 %), la mayoría de las veces.

---

<sup>5</sup> Banco Central de Chile (2010) "Boletín Mensual. Mayo 2010", Santiago, Chile, página 44

<sup>6</sup> De acuerdo a las encuestas de expectativas del Banco Central de Chile, éstas han fluctuado entre 2,5% y 3,5% (inflación anual) para diciembre del año 2010 durante el período enero-junio de 2010.

**Gráfico I-1**  
**CHILE: ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 1990-2009**  
 (% de variación anual, diciembre)



Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON, en base a cifras del Banco Central de Chile

### El sector exportador

Una fuerza impulsora detrás del crecimiento económico ha sido el sector exportador. Con tasas de crecimiento muy por encima del PIB, las exportaciones se han multiplicado por más de ocho entre 1990 y 2008. Teniendo en cuenta que existe una relación directa entre crecimiento económico y el desarrollo del comercio exterior (exportaciones más importaciones), la tasa de crecimiento del comercio exterior fue de alrededor de 9,4% por ciento por año, entre 1990 y 2007, superior al crecimiento del PIB, que alcanzó anualmente un promedio de 5,5% en el mismo período. El comercio exterior total en 2009 representa el 55,3% del PIB. De 1996 a 2008, las exportaciones de mercancías crecieron a un promedio anual de 12%, alcanzando una cima en 2008, con un importe superior a 67 mil millones de dólares.

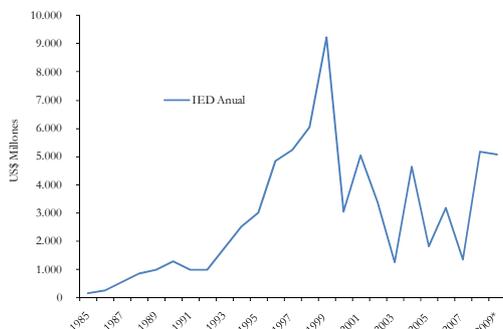
Chile ha mantenido una política persistente de apertura a los mercados internacionales en las últimas décadas. El arancel externo nominal se redujo desde un nivel del 15 por ciento a una tasa de 11 por ciento en 1992, con el acuerdo unánime del Congreso. A partir de 1999, la tarifa pareja tenía previsto descenso del 1 por ciento cada año hasta 2003, manteniéndose en el 6 por ciento. Cabe señalar que las tarifas parejas son un aspecto central de la economía no discriminatoria al mercado que caracteriza a la política económica de Chile. Los tratados de libre comercio (hasta el momento hay 20 acuerdos comerciales vigentes con 57 países) han sido aprobados en el Congreso por amplias mayorías, mostrando el sólido apoyo que en el país ha tenido la política comercial.

### Inversión extranjera

Como resultado del proceso de liberalización, la inversión extranjera directa ha mostrado un crecimiento significativo. En el período 1974-2008 la inversión extranjera directa ascendió a 100,2 mil millones de dólares. La inversión extranjera directa en 1990 representó 5,7 por ciento del PIB y llegó a 7,6 por ciento en 2004. En 2008, la inversión extranjera alcanzó un nivel de US \$ 12,157 millones (US \$ 5.243 millones a través del DL 600 y US \$ 6.914 millones a través del Capítulo XIV).

Los crecientes flujos de las exportaciones y la inversión extranjera han sido los dos pilares de la globalización de la economía chilena en el pasado reciente. Las reservas internacionales alcanzaron 25.282 millones de dólares en 2009, una cantidad que representa más de 7 meses de importaciones, mientras que la deuda externa neta (de las reservas internacionales) en relación con las exportaciones de Chile pasó de una proporción de 3,13 en el período 1984 - 1989 a 0,65 en el período 2004 - 2006. En 2009, la misma proporción de la deuda externa neta en relación con las exportaciones chilenas alcanzó una cifra de 1,00.

**Gráfico I-2**  
**CHILE: INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA (IED)**  
**1985-2009 MATERIALIZADA (DL600)**

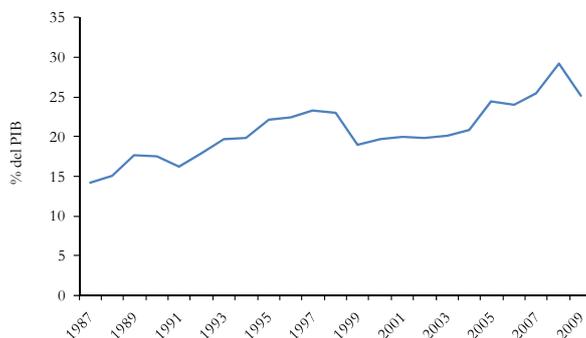


Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON, en base a cifras del Comité de Inversiones Extranjeras (CINVER)

### Inversión y ahorro

El gran dinamismo de la economía chilena en los años 90 fue impulsado por las altas tasas de inversión registrados durante el período, que también constituyen la mejor garantía del crecimiento futuro, aunque al final de ese período se produjo un descenso debido a la recesión económica como resultado de la crisis asiática, lo mismo se observó en el año 2009, como resultado de la crisis financiera internacional desde el año 2008. Sin duda ha sido muy importante también la alta tasa de ahorro interno en los años 90 y los primeros años del nuevo milenio, con un promedio de 21,6 por ciento en el PIB para el período 1996-2006, una de las más altas de América Latina, y un registro del 29,2 por ciento en el PIB en 2008. En 2005-2008, hubo un aumento de la inversión, debido principalmente a una mejora en las expectativas, la política macroeconómica, la recuperación de los precios de las exportaciones chilenas, y la expansión de las empresas en la economía internacional. Después de la reducción de la inversión observada en el 2009 (bajó a un 25,1% del PIB), se espera que esta se recupere a partir del presente año 2010.

**Gráfico I-3**  
**CHILE: TASA DE INVERSIÓN**  
**(% PIB 1987-2009)**



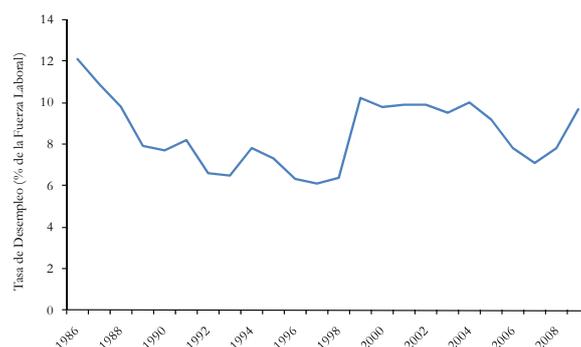
Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON, en base a cifras del Banco Central de Chile

## Empleo y salarios

La reducción de la inflación, las altas tasas de crecimiento del PIB y el aumento de las exportaciones fueron acompañadas con mayores niveles de inversión y tasas de ahorro interno, lo que favorecía una elevada creación de empleo, lo que permitió que en el período 1990 a 1998 se redujera el desempleo al 7,0 por ciento. Sin embargo, como consecuencia de la crisis asiática, el desempleo aumentó considerablemente en 1999, alcanzando su nivel más alto en 1999 (10 por ciento). La tasa de desempleo se redujo desde 2004 y siguió disminuyendo hasta el año 2008, en que se alcanzó un 7,8%, elevándose a 9,7% en el 2009. La recesión derivada de la crisis financiera internacional de 2008, fue paliada con las medidas de la reactivación económica y en favor del empleo, junto con recortes de las tasas de interés por el Banco Central desde diciembre de 2008. La tasa de creación de nuevos puestos de trabajo ha sido de 138 mil puestos de trabajo cada año, en promedio, desde el año 2000 (incluyendo el año 2009, que es un año de crisis). Para el 2010, se estima que la tasa de desocupación se reducirá y que aumentará la creación de empleos.

Igualmente importante ha sido el aumento de los salarios reales, en que un indicador lo constituyen las remuneraciones por hora. Estas han crecido a una media del 2,2 por ciento en el período 1995 - 2009, que se traduce en un incremento del 35 por ciento durante ese período. En 2009, las remuneraciones por hora aumentaron en un 4,8%.

**Gráfico I-4**  
**CHILE: TASAS DE DESEMPLEO**  
(% , 1987-2009)



Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON, en base a cifras del Banco Central de Chile

La evolución del empleo y la productividad laboral son dos de las características más relevantes de la evolución económica, con énfasis en el progreso social. Estos han sido los principales mecanismos mediante los cuales los beneficios del crecimiento económico han sido transferidos a un conjunto más amplio de la población. La población bajo la línea de pobreza bajó del 45 por ciento en 1987 al 13,7 por ciento en 2006, una reducción que constituye el avance más importante entre todos los países de América Latina para este período.

## I.1.B Régimen de política comercial: formulación y ejecución

### Marco legal e institucional

La Constitución de 1980 define a Chile como una república unitaria y democrática. Para efectos administrativos, el país está dividido en 15 regiones. Las regiones están compuestas por provincias, que se subdividen en comunas, las que son administradas por municipalidades.

El poder ejecutivo es ejercido por el Presidente de la República, quien es también el Jefe de Estado y es elegido por sufragio universal para un mandato de cuatro años. El Presidente nombra a los ministros de su gabinete.

El poder legislativo es ejercido por el Congreso Nacional, compuesto por la Cámara de Diputados y el Senado. La Cámara de Diputados se compone de 120 miembros elegidos por un mandato de cuatro años. El Senado se compone de 38 senadores elegidos por un mandato de ocho años. Los miembros de ambas cámaras pueden ser reelegidos. Las elecciones presidenciales y parlamentarias próximas se efectuarán en diciembre de 2013.

El poder judicial reside en la Corte Suprema de Justicia, 17 cortes regionales de apelación y los demás tribunales establecidos por la ley. Los 21 jueces de la Corte Suprema son nombrados por el Presidente y confirmados por una mayoría de dos tercios en el Senado. La Corte Suprema nombra a los miembros de los tribunales inferiores.

### Principales leyes y reglamentos del Comercio internacional

Nombre o descripción	Estatuto interno	Fecha de vigencia
<b>Legislación general</b>		
Constitución Política de la República de Chile	n.a.	08.08.1980
Incorporación de los Acuerdos de OMC a la legislación doméstica	Decreto Supremo N° 16 del Ministerio de Relaciones Exteriores	17.05.1995
Ley de Importación de Mercaderías	Ley N° 18,525	30.06.1986
Reducción de aranceles NMF	Ley N° 19,589	14.11.1998
<b>Acuerdos comerciales preferenciales</b>		
Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de Canadá y el Gobierno de la República de Chile	Decreto N° 1020	05.07.1997
Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y Los Estados Unidos Mexicanos	Decreto N° 1.101	31.07.1999
Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica	Decreto N° 14	14.02.2002
. Protocolo Bilateral al Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica (Chile – Costa Rica)		
. Protocolo Bilateral al Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica (Chile – El Salvador)		
. Protocolo Bilateral al Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica (Chile – Honduras)		
. Protocolo Bilateral al Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica (Chile – Guatemala)		
Acuerdo de Asociación entre la República de Chile y la Comunidad Europea	Decreto N° 28	01.02.2003

<b>Nombre o descripción</b>	<b>Estatuto interno</b>	<b>Fecha de vigencia</b>
Tratado de Libre Comercio entre Chile y los Estados Unidos de América	Decreto N° 312	01.01.2004
Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República de Corea	Decreto N° 48	02.04.2004
Tratado de Libre Comercio entre Chile y los Estados miembros de la AELC	Decreto N° 262	01.12.2004
Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República Popular China	Decreto N° 317	01.06.2006
Acuerdo Transpacífico de Asociación Económica Estratégica entre Chile, Nueva Zelanda, Singapur y Brunei Darussalam (P-4)	Decreto N° 354	08.11.2006
Acuerdo de Alcance Parcial entre la República de Chile y la República de India	Decreto N° 148	17.08.2007
Acuerdo entre la República de Chile y Japón para una Asociación Económica Estratégica	Decreto N° 143	03.09.2007
Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y la República de Panamá	Decreto N° 25	07.03.2008
Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Australia	Decreto N° 30	06.03.2009
<b>Acuerdos comerciales bajo la ALADI (Asociación Latinoamericana de Integración)</b>		
ACE 22 Chile-Bolivia	Decreto N° 402	06.04.1993
ACE 23 Chile-Venezuela	Decreto N° 321	02.04.1993
ACE 24 Chile-Colombia <sup>7</sup>	Decreto N° 1535	27.04.1994
ACE 32 Chile-Ecuador <sup>8</sup>	Decreto N° 1967	18.05.1995
ACE 35 Chile-Mercosur	Decreto N° 1411	01.10.1996
Tratado de Libre Comercio entre Chile y Peru	Decreto N° 12	01.03.2009
ACE 42 Chile-Cuba	Decreto N° 171	27.06.2008
<b>Procedimientos aduaneros</b>		
Ordenanza de Aduanas	Decreto con Fuerza de Ley N° 30/2004 del Ministerio de Hacienda	18.10.2004
Regulaciones de la Aplicación del GATT, Artículo VII	Decreto N° 1134	20.06.2002
<b>Concesiones tributarias y arancelarias</b>		
Sistema simplificado de “drawback”	Ley N° 18,480	19.12.1985

<sup>7</sup> ALC (Protocolo Adicional al ACE 24) vigente desde 08.05.09.

<sup>8</sup> ACE 65 reemplazó al ACE 32 y entró en vigor con fecha 25-01-10.

<b>Nombre o descripción</b>	<b>Estatuto interno</b>	<b>Fecha de vigencia</b>
Modificación de los programas de promoción de exportaciones	Ley N° 19,589	14.11.1998
<b>Medidas de contingencia</b>		
Ley sobre Importación de Mercancías al País	Ley N° 18,525	30.06.1986
<b>Propiedad Intelectual</b>		
Ley de Propiedad Intelectual	Ley N° 17,336	02.10.1970
Ley de Propiedad Industrial	Ley N° 19,039	25.01.1991
Ley que regula derechos de los obtentores de nuevas variedades vegetales. Esta regulación incorpora los estándares UPOV (78)	Ley N° 19,342	11.03.1994

n.a.: No se aplica.

La Ley N° 18.525 de 19 de junio de 1986, que establece Normas sobre Importación de Mercancías al País, es la principal ley de comercio de Chile. La ley ha sido enmendada y modificada varias veces desde 1997 y contiene normas sobre valoración aduanera, derechos de aduana, medidas de contingencia y un sistema de bandas de precios para un número limitado de productos agrícolas. Además, la Ordenanza de Aduanas, que consolida una serie de cuerpos legales anteriores (incluyendo el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 / 97 del Ministerio de Hacienda), contiene disposiciones sobre procedimientos de exportación e importación. La Ley N° 19.589 de 14 de noviembre de 1998 dispuso la reducción de los aranceles NMF de Chile y revisó algunos programas de promoción de las exportaciones con el fin de ponerlos en consonancia con los compromisos de Chile en la OMC.

Una ley miscelánea sobre asuntos relacionados con la OMC (Ley 19.912) entró en vigor el 4 de noviembre de 2003 con el objetivo de poner diversas disposiciones de la legislación chilena en conformidad con los Acuerdos de la OMC. Contiene disposiciones sobre valoración aduanera, reglamentos técnicos, tributación y propiedad intelectual. La ley establece los procedimientos de notificación de reglamentos técnicos y de evaluación de la conformidad. Asimismo, elimina el impuesto de despacho de las mercancías importadas libres de impuestos y algunas medidas comerciales relacionadas con la inversión en el sector automotor. Además, modifica la legislación de propiedad intelectual de Chile, mediante la especificación de la protección de los programas de computación, compilaciones de datos, y los diseños textiles.

### **Participación en la Organización Mundial del Comercio**

Chile es miembro fundador del GATT, y como tal, ha mantenido su inquebrantable compromiso con el sistema multilateral de comercio, representado por la OMC. Por lo tanto, apoyó activamente los esfuerzos para lanzar una nueva ronda de negociaciones en la Conferencia Ministerial en Seattle (1999) y Doha (2001). Chile acogió con satisfacción la puesta en marcha de la Ronda de Doha para el Desarrollo, la cual representa una oportunidad para solucionar los problemas en nuestras relaciones comerciales, que han resultado imposibles de resolver en el marco de acuerdos bilaterales o regionales. Este ha sido el caso, especialmente, para los subsidios agrícolas y el abuso de medidas antidumping.

En consonancia con estos objetivos, Chile ha presentado diversas propuestas de negociación y ha participado activamente en las coaliciones formales e informales con otros miembros que comparten sus intereses. Estas coaliciones incluyen, en particular, el Grupo de Cairns y el G20 en la agricultura, y los Amigos de las negociaciones antidumping (FANS). También Chile ha participado activamente en otras áreas de la Ronda de Doha para el Desarrollo, tales como el acceso a mercado para los productos no agrícolas y la reforma del Entendimiento sobre Solución de Diferencias.

La importancia que Chile atribuye a la OMC no se limita a los beneficios que pueden obtenerse mediante la negociación. Para Chile, la importancia de la OMC también se deriva de la labor en curso de sus distintos órganos técnicos, sobre todo, el Órgano de Solución de Diferencias. Este es el mecanismo que, en última instancia, garantiza que las normas comerciales multilaterales sean respetadas y que países de muy variado peso político y económico pueden resolver sus diferencias sobre la base de normas de común acuerdo, en igualdad de condiciones, y con la plena oportunidad de presentar sus argumentos, en lugar de que quede sujeto a las decisiones de los más poderosos. De hecho, Chile ha sido activo en el uso del OSD, como demandante, demandado y tercera parte.

### **I.1.C Estructura y características del mercado**

#### **Política de competencia**

Chile tiene una economía abierta, con niveles arancelarios bajos y un entorno que favorece el libre comercio e inversión. A nivel nacional, la competencia se regula a través de la Ley para la Defensa de la Libre Competencia, la cual es cada vez más importante para mantener la eficiencia de mercado y cosechar los beneficios de una economía abierta.

Aunque la primera ley chilena que estableció normas para fomentar la libre competencia industrial y comercial fue promulgada en 1959, la base jurídica de la Ley para la Defensa de la Libre Competencia es el Decreto Ley N° 211 de 1973 del Ministerio de Economía, modificado por el DFL N° 1, 2004, publicado en el Diario Oficial de Chile el 7 de marzo de 2005. En 1999, la Ley 19610 fortaleció la institucionalidad creando la agencia encargada de velar por la libre competencia, la Fiscalía Nacional Económica (FNE).

En 2003, la ley N° 19911 introdujo importantes reformas al Decreto Ley N° 211 original. Esto cumplió con la necesidad de dar mayor independencia al órgano de decisión y para una evaluación más técnica de los casos. La Ley N° 19911 creó el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y separó claramente las funciones de la agencia de aplicación, la FNE, y el órgano de decisión, el Tribunal de Justicia. El Tribunal es un órgano judicial especial totalmente independiente de la FNE. Para garantizar su independencia, la Corte Suprema de Justicia puede remover a sus miembros sólo por motivos legalmente establecidos. El Tribunal tiene su propio presupuesto y personal (abogados y economistas) y sus miembros son remunerados y tienen un período fijo en el cargo. El Tribunal puede establecer sanciones y medidas de reparación (incluidas las medidas provisionales) y es también responsable de las decisiones de fusiones. Asimismo, la ley N° 19911 reforzó los poderes de ejecución de la FNE.

La Ley 19911, sanciona explícitamente el abuso de posición dominante, como el mantenimiento de precios de reventa, la vinculación o la distribución territorial de las empresas dominantes y las prácticas predatorias. Además, esta ley elimina las sanciones penales con respecto a las prácticas contrarias a la competencia, pero aumentó sustancialmente el valor de las multas que pueden ser impuestas. Esto es para evitar que los casos de competencia sean juzgados por jueces penales sin experiencia en políticas de competencia mientras que al proporcionar multas suficientemente altas estas funcionan como factores de disuasión.

Chile participa en las alternativas de cooperación internacional en el campo de la política de competencia en varios niveles. En este sentido, Chile ha firmado acuerdos de cooperación con Canadá, México, El Salvador y Costa Rica, y se han incluido capítulos sobre la política de competencia en la mayoría de los acuerdos de libre comercio que se han negociado. Chile participa en la OCDE, APEC, la UNCTAD y actividades del CIE, y en 2003, Chile fue objeto de examen por el Foro Latinoamericano de Competencia, organizado por la OCDE y el Banco Interamericano de Desarrollo.

## **I.1.D Sistema Bancario y políticas de crédito**

### **Panorama general del Sistema Bancario**

La base del sistema bancario chileno se remonta a 1925 y se ha caracterizado por períodos de significativa regulación e intervención estatal y por períodos de desregulación. Después de la crisis financiera chilena de 1982 y 1983, el Banco Central y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), han establecido controles estrictos sobre el financiamiento, los préstamos y asuntos de negocios en general de la industria bancaria en Chile. La SBIF regula el sector bancario, mientras que el Banco Central, que es totalmente independiente del gobierno, supervisa la política cambiaria, regula los movimientos internacionales de capital y algunas operaciones bancarias, y supervisa la estabilidad del sistema financiero.

Un total de 24 bancos operaban en Chile a finales de 2008, 12 eran de propiedad nacional y 12 extranjeros. En términos de los activos totales del sistema bancario a diciembre de 2008, los primeros contaban con el 59,4% del total y los segundos con el 40,6%. Sólo hay un banco estatal, el BancoEstado, que es el tercer banco más importante en el sistema. La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras es la encargada de regular al BancoEstado, la cual le aplica las mismas normas a los demás bancos. A diciembre de 2008, el total de préstamos vigentes en el sistema bancario chileno ascendía a US \$ 58,2 mil millones.

Los bancos comerciales en Chile enfrentan una creciente competencia de diversas fuentes, lo que ha llevado a la consolidación de la industria bancaria. La competencia en la concesión de créditos ha venido cada vez en mayor medida de las tiendas por departamento y los bancos extranjeros.

### **Regulación Bancaria**

Según la Constitución de Chile, los principales objetivos del Banco Central son mantener la estabilidad del peso chileno y velar por el normal funcionamiento de los pagos internos y externos. Para ello, la ley otorga al Banco Central la autoridad para establecer requisitos de reserva a los bancos, regular la cantidad de dinero y crédito en circulación, actuar como prestamista de última instancia y para establecer las reglas y directrices relativas a las instituciones financieras, el mercado cambiario formal y las actividades de las instituciones que reciben depósitos bancarios. Estas atribuciones permiten que el Banco Central cuente con una amplia gama de instrumentos de política para el control de la política monetaria y cambiaria.

La SBIF regula y supervisa a los bancos en Chile. Además, autoriza la concesión de licencias a los nuevos bancos y tiene amplias facultades para expedir, interpretar y hacer cumplir las regulaciones bancarias (tanto legales como reglamentarias). La SBIF también debe aprobar la fusión de bancos, la enmienda a sus estatutos, el aumento de su capital, y cualquier adquisición de 10% o más de su capital social en un banco.

Los bancos chilenos pueden realizar sólo aquellas actividades permitidas por la Ley General de Bancos. Los bancos pueden prestar y aceptar depósitos y, sujetos a las limitaciones, pueden invertir y realizar servicios financieros. La Ley General de Bancos establece los límites de las inversiones de los bancos de inversiones en bienes raíces para su propio uso, oro, divisas y valores de deuda. Directamente o a través de filiales, los bancos también pueden participar en ciertas actividades específicas, tales como servicios de corretaje de valores, gestión de fondos mutuos, factoring, arrendamiento financiero y servicios de corretaje de seguros (excepto para los fondos de seguros de pensiones).

Los bancos extranjeros pueden realizar actividades de negocios bancarios como filiales (empresas chilenas) o como sucursales de empresas extranjeras. En cualquier caso, pueden proporcionar los mismos servicios que los bancos chilenos y sus requisitos de capital mínimo y otras regulaciones prudenciales son las mismas que para los bancos de propiedad chilena. Las sucursales de bancos extranjeros debe entrar de manera efectiva su capital en Chile y este capital es la base sobre la que se regulan sus actividades (es decir, su capital mundial no se toma en consideración). Los bancos extranjeros también pueden abrir oficinas de representación.

### **El sistema chileno de seguros**

Las compañías de seguros están en segundo lugar entre los inversionistas institucionales más importantes de Chile, basados en los activos totales. Aunque el volumen total de activos de las compañías de seguros ha crecido de forma consistente, su tasa de aumento no ha sido tan grande como la que han tenido los fondos de

pensiones durante el mismo período. Al 31 de diciembre de 2008, el valor combinado de las carteras de las compañías de seguros se situó en US \$ 32,57 mil millones.

La Ley Orgánica que rige a la Superintendencia de Valores y Seguros introdujo un marco regulatorio para las compañías de seguros. Los principios básicos establecidos incluyen la determinación de mercado de tarifas y comisiones, la igualdad de acceso para las compañías de seguros extranjeras, el capital mínimo y los criterios de solvencia y las normas para la creación de fondos de reserva. Como regla general, las compañías de seguros de vida pueden tener responsabilidades de hasta un máximo de 15 veces su capital y reservas, mientras que las compañías de seguros generales están autorizadas a contraer obligaciones de hasta un máximo de cinco veces su capital y reservas.

Según la Ley, cualquier persona o entidad que ofrezca seguros, ya sea directa o indirectamente, debe primero obtener autorización de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS). Ni las personas naturales ni las personas jurídicas pueden celebrar contratos de seguros en Chile con una aseguradora que no tenga licencia para operar en Chile.

De las 29 compañías de seguros de vida que operaban en Chile en diciembre de 2008, 12 eran de propiedad extranjera y tenían el 53,4% de participación de mercado en primas directas. Las empresas de seguros generales de propiedad extranjera también dominan ese mercado con un 69,2% de participación de mercado en las primas directas. Hay 23 compañías de seguros generales en Chile, de los cuales 12 son de propiedad extranjera. Las sucursales han sido permitidas sólo desde 2007 y hasta fines de 2008 ninguna aseguradora extranjera había elegido esta forma de establecimiento.

Como en el caso de los bancos, las compañías de seguros extranjeras pueden operar en Chile, ya sea como filiales o sucursales. En este último caso, el capital efectivamente ingresado en Chile se utiliza para fines regulatorios. No hay diferencias en los requisitos de capital entre estas formas de establecimiento y los de las compañías de seguros de Chile y todos ellos pueden ofrecer el mismo tipo de seguros.

### **Los fondos mutuos**

Los fondos mutuos se crearon por primera vez en Chile en la década de 1960 y su marco legal fue ampliamente reformado en 1976. El sistema chileno de fondos de inversión se enfrentó a graves dificultades durante la crisis financiera de la década de 1980.

Actualmente, hay tres tipos de fondos mutuos: la inversión en fondos mutuos a corto plazo en títulos de renta fija, fondos mutuos de inversión a mediano y largo plazo en valores de renta fija y fondos mutuos que invierten en títulos de renta variable, incluyendo acciones corporativas e inversiones similares. En diciembre de 2008, 21 administradoras ofrecían acciones en alguno de los 1.480 diferentes fondos mutuos existentes en Chile, con más de un millón de accionistas y US \$ 17,9 mil millones en activos invertidos en Chile y el extranjero.

La reforma más reciente a la industria fue introducida en 2001 y redujo las regulaciones sobre los fondos mutuos, lo que permite una mayor flexibilidad en la política de inversiones e impone, al mismo tiempo, normas más estrictas de transparencia y divulgación de la información. Además, se introdujo la estructura jurídica de la empresa administradora de fondos generales, permitiendo que los fondos mutuos, fondos de inversión y fondos de vivienda se organicen bajo una sola estructura administrativa, haciendo uso de economías de escala en la gestión de fondos. La ley también proporciona beneficios fiscales para el ahorro en fondos de inversión para jubilación y excluye las acciones altamente transadas del impuesto de ganancias de capital. Naturalmente, esto ha conducido a un rápido crecimiento en la industria: los activos bajo gestión crecieron en aproximadamente un 24,1% entre 2000 y 2008.

### **Fondos de Inversión**

En junio de 2009, existía un total de 63 fondos de inversión en Chile, con activos totales que ascendían a 5,7 mil millones de dólares, distribuidos principalmente entre los fondos especializados en inversiones inmobiliarias, capital de riesgo, valores e inversiones internacionales.

Los fondos de inversión, como fondos mutuos, también se han beneficiado de la nueva estructura jurídica constituida de conformidad con la primera ley de reforma de los mercados de capitales. No obstante este

desarrollo, la Reforma al mercado de capital II, ley aprobada por el Congreso en 2007, ofrece a esta industria más incentivos para crecer mediante la ampliación de la exención del impuesto sobre las ganancias de capital a la industria de capital de riesgo.

### **Los Fondos de Inversión de Capital Extranjero e Inversión Extranjera en los Fondos de Capital de Riesgo**

Los Fondos de Inversión de Capital Extranjero (FICES) son grupos de activos financiados por inversores fuera del territorio de Chile con el propósito de invertir en valores de oferta pública en Chile, y son gestionados por una empresa chilena a nombre y riesgo de los contribuyentes de esos fondos. La mayor parte de la reglamentación relevante se encuentra en la Ley 18657, y como complemento en el Decreto Ley 600. El capital aportado a un FICE no puede ser repatriado en los cinco años posteriores a su entrada a Chile. Sin embargo, las utilidades pueden ser repatriadas en cualquier momento, sujeto a un impuesto único con una tasa fija del 10%.

En julio de 2009, cuatro de los fondos existentes tenían activos combinados por valor de 265,6 millones de dólares.

Otra categoría de fondo es el Fondo de Inversión Extranjero en Capital de Riesgo (FICER), que permite a los inversores de fuera de Chile hacer inversiones de capital de riesgo dentro de Chile. En julio de 2009, los 5 fondos existentes tenían activos combinados por valor de 70,4 millones dólares.

En 2000, varios cambios en las leyes que regulan los FICES y FICERS entraron en vigor, destinados a la desregulación de estos vehículos de inversión. Desde el 2001, los FICES y FICER están exentos del impuesto de ganancias de capital por la venta de acciones y bonos altamente transados, siempre que los titulares de participaciones en los fondos respectivos no sean residentes de Chile.

### **El sistema chileno de pensiones**

Chile inició una reforma completa de su sistema de seguridad social en la década de 1980 con la aprobación de la Ley de Fondos Privados de Pensiones, que elimina muchos de los problemas relacionados con el sistema anterior de seguridad social. La Ley de Fondos Privados de Pensiones, es un sistema de administración privada de cuentas individuales de pensión que sustituyó el sistema de seguridad social “pay-as-you-go”. Bajo el sistema antiguo las contribuciones de los trabajadores actuales se utilizaban para financiar los pagos de pensiones de los jubilados actuales, a pesar de la débil relación existente entre la cantidad aportada y la cantidad recibida por cada trabajador al jubilarse.

La primera reforma del mercado de capital de 2001 creó un nuevo multi-sistema de fondos en que los afiliados pueden elegir invertir sus cuentas de pensiones individuales en uno de los 5 fondos, cada uno de los cuales atiende a un de riesgo específico. Por otra parte, un beneficio fiscal (mencionado anteriormente en relación a los fondos mutuos) fue creado para estimular el ahorro de jubilación para aquellos que no están obligados a participar en el sistema por ley (trabajadores independientes) y para aumentar el ahorro más allá de los niveles obligatorios de los que ya están en el sistema (conocido como ahorro previsional voluntario, APV). Esto también ha generado un mayor flujo de fondos en el sistema.

La nueva Ley 20255 de Reforma Previsional, publicada en el Diario Oficial el 27 de marzo de 2008, introduce perfeccionamientos a los tres pilares que conforman un sistema de pensiones -Pilar Solidario, Pilar Obligatorio y Pilar Voluntario-, con el fin de lograr un sistema integrado y coordinado que asegure la protección social a cada uno de los ciudadanos del país.

El Pilar Solidario tiene por objeto reducir la pobreza, ya sea en la vejez o en caso de incapacidad laboral, y proporcionar un coaseguro contra numerosos riesgos. Financiado con impuestos generales de la nación, este pilar ofrece la posibilidad de pagar beneficios a personas que llegan a la ancianidad o tienen incapacidad laboral, con una baja o nula participación en el Sistema de Pensiones.

El Pilar Contributivo está integrado por el sistema de pensiones basado en cuentas de capitalización individual (de AFP). Incluye a las antiguas cajas de previsión, que integraban el antiguo sistema de reparto.

El Pilar Voluntario está formado por los planes de Ahorro Previsional Voluntario (APV) y Cuentas de Ahorro Voluntario (Cuenta 2). La Reforma Previsional, entre otros temas, introdujo los planes de APV Colectivo,

modificó el tratamiento tributario del APV y creó la figura del Afiliado Voluntario. Estas modificaciones rigen desde el 1 de octubre de 2008.

El actual sistema de pensiones se basa en cuentas de capitalización individual, el dinero acumulado en la cuenta es de propiedad de cada trabajador afiliado y opera como patrimonio independiente de la AFP. En diciembre de 2008, los fondos de pensiones habían acumulado alrededor de 73,5 mil millones dólares de EE.UU. en activos.

Un total de 5 administradoras de fondos de pensiones estaban operando en Chile en diciembre de 2008, 3 de propiedad extranjera, 1 de propiedad nacional y 1 de propiedad mixta (extranjera y nacional). La participación que tienen en el total de activos es un 56,5%, 18,9% y 24,5% respectivamente.

### **Servicios financieros en los TLC de Chile**

Las autoridades financieras chilenas tienen una fuerte preferencia por la liberalización unilateral y progresiva y la desregulación de los servicios financieros. Este tipo de liberalización ha eliminado gradualmente las principales restricciones a la participación extranjera en los mercados de servicios financieros de Chile. Los inversionistas extranjeros en general, reciben trato nacional y no existen restricciones cuantitativas, como un número limitado de licencias, límites a la participación extranjera en la propiedad de las entidades financieras o cuotas de mercado para los extranjeros.

Hasta los Acuerdos de Libre Comercio con Estados Unidos y la Unión Europea, Chile no incluía los servicios financieros en los acuerdos bilaterales. Sus compromisos internacionales sólo eran los previstos en las negociaciones de la Ronda Uruguay. Las negociaciones con los EE.UU. y la UE establecieron los precedentes base para el planteamiento de Chile en la negociación de los servicios financieros. Estas se han mantenido en los acuerdos con Japón y Australia.

En primer lugar, los servicios financieros, cuando se incluyen en un acuerdo, se negocian en un capítulo separado que es auto contenido y está sujeto a disciplinas diferentes que el resto de los servicios. Esto permite un enfoque más directo, que aborda las particularidades de la industria de servicios financieros y el hecho de que se trate de una industria fuertemente regulada debido a las consecuencias económicas de las crisis financieras, el conflicto de conductas de riesgo moral y la existencia de garantías implícitas o explícitas.

En segundo lugar, en términos de las disposiciones específicas, se tiene mucho cuidado para no afectar las competencias de las autoridades reguladoras al aplicar medidas cautelares, a pesar de los compromisos asumidos señalados previamente. El énfasis está en los compromisos de establecimiento y no en el comercio transfronterizo. La transparencia de la regulación también es una disciplina importante que Chile apoya. Por último, se incluyen normas especiales y específicas en materia de solución de controversias para los servicios financieros particularmente cuando se trata de los miembros de los paneles: tienen que ser expertos en servicios financieros.

En tercer lugar, Chile insiste en que los beneficios del acuerdo sólo pueden ser concedidos a proveedores de servicios financieros de la otra Parte. Esto excluye, por ejemplo, extender los beneficios a las sucursales de los bancos u otros proveedores de servicios financieros de terceros establecidos en la otra Parte del acuerdo.

Todo lo anterior, entre otros elementos, constituye la política de negociación de Chile en materia de servicios financieros, condiciones sin las cuales no se negocia de forma bilateral.

Además de lo anterior, la decisión de incluir los servicios financieros en un acuerdo bilateral se hace sobre la base del balance global del acuerdo, pero también dependiendo de las características del nivel de la liberalización y la desregulación de la contraparte, la calidad de la supervisión financiera y el interés del sector privado.

## I.2 Comercio de bienes

### I.2.A Composición del Comercio de Bienes

El comercio global de Chile, exportaciones más importaciones, alcanzó 90.390 millones de dólares en 2009. Esta cifra es menor al nivel récord de los flujos de comercio alcanzados en los años anteriores (2006-2008), y es una clara señal de que el sector externo de Chile fue capaz de beneficiarse del dinamismo de la economía internacional en los 2000 y de los altos precios de los commodities antes de la crisis financiera de septiembre de 2008. La cifra alcanzada por el comercio exterior, aún pese a la caída del 2009, representa más de 3 veces el flujo comercial de 1999 (+202%) con un crecimiento anual promedio de 11,7%.

Cuadro I-1

#### COMERCIO DE CHILE (1999-2009, millones de dólares de cada año)

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>Exportaciones (FOB)</b>	15.914,6	18.425,0	17.668,1	17.676,3	20.627,2	31.460,1	39.251,9	57.756,6	66.718,6	69.820,6	51.511,1
<b>Importaciones (CIF)</b>	14.022,0	16.842,5	16.233,9	15.753,2	17.663,6	22.454,2	29.940,1	34.912,0	42.949,0	56.725,6	38.879,8
<b>Intercambio Comercial</b>	29.936,6	35.267,5	33.902,0	33.429,5	38.290,8	53.914,3	69.192,0	92.668,6	109.667,6	126.546,2	90.390,9
<b>Balanza Comercial</b>	1.892,6	1.582,5	1.434,1	1.923,2	2.963,5	9.006,0	9.311,7	22.844,5	23.769,5	13.095,1	12.631,3

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON (junio 2010) sobre la base de declaraciones de salida con Informe de Variación de Valor (IVV) y de declaraciones de ingreso.

Cuadro I-2

#### CRECIMIENTO DEL COMERCIO DE CHILE (2000-2009, %)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>Exportaciones (FOB)</b>	15,8	-4,1	0,0	16,7	52,5	24,8	47,1	15,5	4,6	-26,2
<b>Importaciones (CIF)</b>	20,1	-3,6	-3,0	12,1	27,1	33,3	16,6	23,0	32,1	-31,5
<b>Intercambio Comercial</b>	17,8	-3,9	-1,4	14,5	40,8	28,3	33,9	18,3	15,4	-28,6

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON (junio 2010) sobre la base de declaraciones de salida con Informe de Variación de Valor (IVV) y de declaraciones de ingreso.

Las exportaciones en los años 1999-2009 se han dinamizado, mostrando asimismo una tasa de crecimiento promedio anual por encima de 12,5%. Esto permite que ya en el 2006, las exportaciones de Chile excedieran la barrera de los US \$ 50 mil millones, alcanzando en consecuencia un valor récord de US \$ 69.821 millones en 2008. En la década el crecimiento de las exportaciones ha sido la norma, excepto en 2001, en que las exportaciones se redujeron en 3,6%, debido a una baja en los precios de los commodities derivados principalmente de la crisis argentina, y una desaceleración de la demanda mundial a raíz de los acontecimientos del 11 de septiembre. Desde 2003, la última fue revocada estimulado por el fuerte crecimiento de la demanda de los mercados asiáticos, especialmente China, India y Japón, que elevó los precios internacionales de productos básicos. A finales de 2008, los precios de los productos básicos se han reducido sustancialmente como resultado de la crisis financiera mundial. Por lo tanto, una caída de 26,2% en las exportaciones chilenas en valor se experimentó en el 2009.

Las importaciones en 2009 alcanzaron 38.879 millones de dólares, lo que significó una disminución de 31,5%, marcando cifras menores al récord histórico de 2008 y 2007. La balanza comercial de Chile alcanzó en 2009 un superávit de 12.631 millones de dólares, convirtiéndose en su undécimo año consecutivo que la balanza comercial ha sido positiva. Este último no sólo se debe a las exportaciones sino también a un cuadro de reducción de las importaciones durante 2009.

## Exportaciones

El cuadro 1.3 muestra la estructura de las exportaciones de acuerdo a la CIU. A primera vista es evidente que la mayoría de las exportaciones de Chile están altamente concentradas en dos sectores: Industria y Minería, que representan el 91,7% de las exportaciones en 2009.

**Cuadro I-3**  
**CHILE: ESTRUCTURA DE LAS EXPORTACIONES SEGÚN CIU**  
**(1999-2009, %)**

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>I. Agricultura, Fruticultura, Ganadería y Pesca Extractiva</b>	<b>10,8</b>	<b>8,8</b>	<b>8,8</b>	<b>9,7</b>	<b>9,5</b>	<b>7,1</b>	<b>6,1</b>	<b>4,5</b>	<b>4,6</b>	<b>5,5</b>	<b>6,6</b>
Agricultura, Frut y Ganadería	10,3	8,4	8,4	9,4	9,2	6,8	5,9	4,4	4,5	5,4	6,5
Silvicultura	0,4	0,3	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Pesca Extractiva	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
<b>II. Minería</b>	<b>42,9</b>	<b>45,7</b>	<b>43,1</b>	<b>41,5</b>	<b>42,4</b>	<b>53,5</b>	<b>56,7</b>	<b>64,9</b>	<b>64,0</b>	<b>59,8</b>	<b>57,3</b>
Cobre	36,4	39,8	37,5	35,5	36,2	45,7	44,9	57,0	56,0	52,3	50,2
No Cobre	6,5	5,9	5,6	6,0	6,1	7,8	11,8	7,9	8,0	7,5	7,2
<b>III. Industria</b>	<b>45,6</b>	<b>44,9</b>	<b>47,4</b>	<b>47,6</b>	<b>47,2</b>	<b>38,8</b>	<b>36,6</b>	<b>29,9</b>	<b>30,5</b>	<b>33,4</b>	<b>34,4</b>
Alimentos y bebidas	20,1	17,4	18,9	19,7	19,5	15,5	14,5	11,4	11,1	12,1	15,0
Textiles y vestuario	1,0	1,0	1,0	0,8	0,7	0,6	0,5	0,3	0,4	0,3	0,3
Muebles y productos forestales	5,8	5,1	5,7	6,6	6,2	5,5	4,6	3,5	3,0	3,1	3,0
Celulosa, papel y subproductos	6,6	7,8	6,7	6,3	6,0	5,2	4,2	3,3	4,4	4,7	5,1
Prod. químicos procesados y semiproc.	6,1	8,1	9,5	8,9	10,2	8,0	8,6	7,2	5,8	7,3	5,7
Vidrio, cerámica y porcelana	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
Industrias básicas de hierro y acero	1,5	1,5	1,5	1,5	1,6	1,6	1,6	2,2	3,7	3,5	2,6
Prod. Metálicos, maquinaria y equipos	4,2	3,6	3,7	3,4	2,6	2,1	2,2	1,9	2,0	2,2	2,6
Prod. Manufactureros no identificados	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
<b>IV. Otros</b>	<b>0,6</b>	<b>0,6</b>	<b>0,8</b>	<b>1,2</b>	<b>1,0</b>	<b>0,7</b>	<b>0,7</b>	<b>0,6</b>	<b>0,8</b>	<b>1,3</b>	<b>1,6</b>
<b>V. Total Exportaciones</b>	<b>100,0</b>										

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON (junio 2010) sobre la base de declaraciones de salida con Informe de Variación de Valor (IVV).

### Agricultura, Silvicultura y Pesca Extractiva

En 2009, 6,6% de las exportaciones chilenas provenían de este sector, con exportaciones que alcanzaron los 3,408 millones de dólares. Aún cuando este sector puede aparecer relativamente menor en relación a la minería y la industria, no se puede desconocer su importancia para la actividad económica en Chile. El promedio de la tasa de crecimiento en los últimos 10 años ha sido de un 7,1% anual, y se ha acelerado en los últimos años estimulado por el crecimiento de los mercados de Europa y Asia.

**Cuadro I-4**  
**EXPORTACIONES: AGRICULTURA, FRUTICULTURA Y GANADERÍA**  
**(1999-2009, millones de US\$ FOB, %)**

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>I. Agricultura, Fruticultura, Ganadería y Pesca Extractiva</b>	<b>1.721,4</b>	<b>1.619,8</b>	<b>1.551,4</b>	<b>1.707,7</b>	<b>1.955,2</b>	<b>2.223,3</b>	<b>2.378,5</b>	<b>2.622,8</b>	<b>3.075,8</b>	<b>3.830,2</b>	<b>3.408,2</b>
Agricultura, Fruticultura y Ganadería	1.633,5	1.541,6	1.485,2	1.655,9	1.901,2	2.153,4	2.311,5	2.566,9	3.014,8	3.746,8	3.324,3
Silvicultura	57,7	51,7	39,9	28,0	26,8	39,0	30,5	21,9	19,0	28,3	21,9
Pesca Extractiva	30,2	26,4	26,3	23,8	27,2	31,0	36,4	34,0	42,0	55,1	62,0
<i>Estructura</i>											
<b>I. Agricultura, Fruticultura, Ganadería y Pesca Extractiva</b>	<b>100,0</b>										
Agricultura, Fruticultura y Ganadería	94,9	95,2	95,7	97,0	97,2	96,9	97,2	97,9	98,0	97,8	97,5
Silvicultura	3,4	3,2	2,6	1,6	1,4	1,8	1,3	0,8	0,6	0,7	0,6
Pesca Extractiva	1,8	1,6	1,7	1,4	1,4	1,4	1,5	1,3	1,4	1,4	1,8
<i>Tasa de crecimiento</i>											
<b>I. Agricultura, Fruticultura, Ganadería y Pesca Extractiva</b>	<b>2,3</b>	<b>-5,9</b>	<b>-4,2</b>	<b>10,1</b>	<b>14,5</b>	<b>13,7</b>	<b>7,0</b>	<b>10,3</b>	<b>17,3</b>	<b>24,5</b>	<b>-11,0</b>
Agricultura, Fruticultura y Ganadería	0,8	-5,6	-3,7	11,5	14,8	13,3	7,3	11,0	17,4	24,3	-11,3
Silvicultura	82,3	-10,4	-22,9	-29,7	-4,3	45,2	-21,7	-28,1	-13,3	48,8	-22,8
Pesca Extractiva	-0,5	-12,6	-0,6	-9,4	14,1	14,0	17,7	-6,6	23,5	31,1	12,5

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON (junio 2010) sobre la base de declaraciones de salida con Informe de Variación de Valor (IVV).

Las exportaciones muestran una alta concentración en bienes agrícolas, la que ha crecido en los últimos 3 años, representando un 97,5% de todas las exportaciones, dada la reducción en las exportaciones de los otros sub-sectores. Esto no es sorprendente, especialmente teniendo en cuenta que el grueso de este sub sector son exportaciones de frutas.

## Minería

En 2009, las exportaciones mineras alcanzaron a 29.541 millones de dólares representando un 57,3% de todas las exportaciones. Es un sector que experimentó una tasa negativa de crecimiento en 2009 de -29,3%, debido al cambio de los precios del cobre desde el tercer trimestre de 2008, en el contexto de una menor demanda internacional de estos productos y la caída de los precios de los cobre.

**Cuadro I-5**  
**EXPORTACIONES MINERAS**  
**(1999-2009, millones de US\$ FOB, %)**

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>Minería</b>	<b>6.831,5</b>	<b>8.412,9</b>	<b>7.610,8</b>	<b>7.342,4</b>	<b>8.742,2</b>	<b>16.819,1</b>	<b>22.243,4</b>	<b>37.479,2</b>	<b>42.729,7</b>	<b>41.775,9</b>	<b>29.541,1</b>
Cobre	5.793,0	7.332,2	6.621,4	6.281,7	7.474,7	14.374,6	17.621,2	32.903,9	37.377,3	36.540,7	25.842,8
No Cobre	1.038,5	1.080,6	989,4	1.060,8	1.267,5	2.444,6	4.622,1	4.575,3	5.352,3	5.235,1	3.698,4
<i>Structure</i>											
<b>Minería</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
Cobre	84,8	87,2	87,0	85,6	85,5	85,5	79,2	87,8	87,5	87,5	87,5
No Cobre	15,2	12,8	13,0	14,4	14,5	14,5	20,8	12,2	12,5	12,5	12,5
<i>Growth</i>											
<b>Minería</b>	<b>12,1</b>	<b>23,1</b>	<b>-9,5</b>	<b>-3,5</b>	<b>19,1</b>	<b>92,4</b>	<b>32,3</b>	<b>68,5</b>	<b>14,0</b>	<b>-2,2</b>	<b>-29,3</b>
Cobre	16,7	26,6	-9,7	-5,1	19,0	92,3	22,6	86,7	13,6	-2,2	-29,3
No Cobre	-8,1	4,1	-8,4	7,2	19,5	92,9	89,1	-1,0	17,0	-2,2	-29,4

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON (junio 2010) sobre la base de declaraciones de salida con Informe de Variación de Valor (IVV).

Este sector ha sido uno de los más dinámicos sectores de exportación de Chile, así como el más volátil. Esta volatilidad se explica por la composición de este sector, que está compuesto principalmente de productos básicos, y por lo tanto muy sensibles a las fluctuaciones de los precios internacionales.

Las exportaciones de cobre comprenden el 88% de todas las exportaciones de la minería - aunque 3,7 mil millones de dólares en exportaciones procedentes del resto de la minería no es una cifra despreciable, pero de menor importancia. Si bien Chile ha sido un exportador de cobre tradicional, dada la abundante dotación de este mineral y sus costos de extracción relativamente bajos, su importancia se ha reducido en el tiempo, especialmente considerando que en 1960 el cobre representó casi el 70% de las exportaciones y en 2009 alcanzó al 50,2% de las exportaciones totales. Las exportaciones de cobre aumentaron en un 346% en los últimos diez años, mucho más que las exportaciones industriales (+144% en el mismo período).

## Industria

En 2009 las exportaciones industriales alcanzaron los 17.719 millones de dólares que representa el 34% de las exportaciones chilenas, y se redujeron en -24,1%, menor al promedio de la caída de las exportaciones chilenas en el 2009 y único año que presenta un decrecimiento en la década de 2000, ya que en todos los años presenta crecimiento positivo entre 0,5% y 21,6%.

El sector industrial ha experimentado un rápido crecimiento en los últimos 10 años (+144%) y una mayor estabilidad, siendo el único que tiene las exportaciones creciendo constantemente durante nueve años. Esto puede explicarse en parte debido a la diversidad que existe dentro del sector, donde ni uno solo subsector se concentra más del 45% de las exportaciones, al contrario de lo que ocurre en los sectores agrícola y minero.

**Cuadro I-6**  
**EXPORTACIONES INDUSTRIALES**  
**(1999-2009, millones de US\$FOB, %)**

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>Industria</b>	<b>7.264,6</b>	<b>8.273,1</b>	<b>8.372,7</b>	<b>8.418,4</b>	<b>9.731,9</b>	<b>12.192,9</b>	<b>14.366,6</b>	<b>17.279,9</b>	<b>20.348,9</b>	<b>23.332,9</b>	<b>17.719,0</b>
Alimentos y bebidas	3.197,9	3.214,8	3.340,5	3.477,0	4.020,8	4.888,1	5.701,3	6.568,6	7.378,6	8.463,4	7.730,2
Textiles y vestuario	163,6	180,7	175,5	142,5	149,9	186,4	192,7	200,6	266,6	225,8	136,1
Muebles y productos forestales	917,8	935,0	1.013,0	1.164,6	1.272,7	1.734,5	1.811,0	2.005,4	2.034,1	2.147,0	1.537,5
Celulosa, papel y subproductos	1.044,6	1.441,0	1.183,1	1.116,1	1.234,7	1.628,9	1.658,3	1.898,2	2.927,1	3.292,6	2.616,0
Prod. químicos procesados y semiproc.	965,1	1.494,7	1.672,5	1.575,3	2.108,6	2.507,3	3.387,2	4.155,3	3.857,7	5.085,7	2.911,0
Vidrio, cerámica y porcelana	54,5	49,4	52,4	50,7	63,6	68,1	77,6	89,3	108,9	120,5	85,8
Industrias básicas de hierro y acero	235,0	282,0	258,0	271,9	329,2	512,3	642,9	1.262,8	2.439,0	2.446,2	1.320,8
Prod. Metálicos, maquinaria y equipos	662,9	660,1	653,0	593,9	535,4	650,4	877,5	1.078,4	1.312,9	1.533,6	1.353,1
Prod. Manufactureros no identificados	23,1	15,5	24,7	26,3	16,9	17,0	18,1	21,3	24,0	18,2	28,5
<i>estructura</i>											
<b>Industria</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
Alimentos y bebidas	44,0	38,9	39,9	41,3	41,3	40,1	39,7	38,0	36,3	36,3	43,6
Textiles y vestuario	2,3	2,2	2,1	1,7	1,5	1,5	1,3	1,2	1,3	1,0	0,8
Muebles y productos forestales	12,6	11,3	12,1	13,8	13,1	14,2	12,6	11,6	10,0	9,2	8,7
Celulosa, papel y subproductos	14,4	17,4	14,1	13,3	12,7	13,4	11,5	11,0	14,4	14,1	14,8
Prod. químicos procesados y semiproc.	13,3	18,1	20,0	18,7	21,7	20,6	23,6	24,0	19,0	21,8	16,4
Vidrio, cerámica y porcelana	0,8	0,6	0,6	0,6	0,7	0,6	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Industrias básicas de hierro y acero	3,2	3,4	3,1	3,2	3,4	4,2	4,5	7,3	12,0	10,5	7,5
Prod. Metálicos, maquinaria y equipos	9,1	8,0	7,8	7,1	5,5	5,3	6,1	6,2	6,5	6,6	7,6
Prod. Manufactureros no identificados	0,3	0,2	0,3	0,3	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2
<i>crecimiento</i>											
<b>Industria</b>	<b>5,3</b>	<b>13,9</b>	<b>1,2</b>	<b>0,5</b>	<b>15,6</b>	<b>25,3</b>	<b>17,8</b>	<b>20,3</b>	<b>17,8</b>	<b>14,7</b>	<b>-24,1</b>
Alimentos y bebidas	2,8	0,5	3,9	4,1	15,6	21,6	16,6	15,2	12,3	14,7	-8,7
Textiles y vestuario	-11,8	10,5	-2,9	-18,8	5,2	24,3	3,4	4,1	32,9	-15,3	-39,7
Muebles y productos forestales	25,5	1,9	8,3	15,0	9,3	36,3	4,4	10,7	1,4	5,5	-28,4
Celulosa, papel y subproductos	8,6	37,9	-17,9	-5,7	10,6	31,9	1,8	14,5	54,2	12,5	-20,6
Prod. químicos procesados y semiproc.	1,7	54,9	11,9	-5,8	33,9	18,9	35,1	22,7	-7,2	31,8	-42,8
Vidrio, cerámica y porcelana	11,1	-9,4	6,0	-3,2	25,5	7,0	14,0	15,0	22,0	10,6	-28,8
Industrias básicas de hierro y acero	4,5	20,0	-8,5	5,4	21,1	55,6	25,5	96,4	93,1	0,3	-46,0
Prod. Metálicos, maquinaria y equipos	0,7	-0,4	-1,1	-9,1	-9,8	21,5	34,9	22,9	21,7	16,8	-11,8
Prod. Manufactureros no identificados	-15,8	-32,8	59,2	6,4	-35,8	0,5	6,6	17,6	13,0	-24,4	56,9

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON (junio 2010) sobre la base de declaraciones de salida con Informe de Variación de Valor (IVV).

En términos de sub-sectores, los productos alimenticios representan el 43,6% de todas las exportaciones industriales, seguido por los productos químicos procesados (16,4%), celulosa y papel (14,8%) y muebles y productos forestales (8,7%). Esta estructura es diferente a la de 1999, donde la celulosa y el papel llegaron en segundo lugar, los productos químicos elaborados en el tercer lugar y los muebles y productos forestales en el cuarto lugar. El cambio en el orden se debe a diferencias en la tasas de crecimiento de los distintos sub-sectores, aunque en general no han disminuido sus exportaciones, algunos han crecido más rápidamente que otros, como es el caso de los productos básicos de acero y del sub-sector de la industria del hierro que creció en 462% en comparación con la tasa de crecimiento de 150% mostrado por el sub-sector de la celulosa en el mismo período.

No todos los sub-sectores de las exportaciones industriales han aumentado sus ventas, algunos sub-sectores han visto reducirse sus exportaciones para algunos períodos. La industria textil ha sido identificada como uno

de los sectores que han debilitado sus ventas en el extranjero (decrecimiento del -17% en los últimos diez años). La razón principal de la reducción en el crecimiento de las ventas es la pérdida de cuota de mercado exterior debido a una mayor competencia, principalmente de China y la India.

### Productos

En 2007, Chile exportó 4.981 diferentes tipos de bienes de 7.517 empresas diferentes. Esto contrasta favorablemente con el escenario de 2000, donde 3.749 productos fueron exportados a través de 5.666 empresas.

El cuadro 2.7 muestra los primeros veinticinco productos que Chile exportó al mundo en 2009. Estos veinticinco productos, que representan sólo el 0,2% del número total de productos que son efectivamente exportadas, representan el 67,5% del valor total de las exportaciones. Esto revela que aunque las exportaciones son muy diversas en número, todavía hay una alta concentración en un número reducido de productos. Así, el sector exportador chileno sigue siendo muy vulnerable a los choques externos, tales como cambios bruscos en los precios internacionales de productos básicos.

**Cuadro I-7**  
**CHILE: PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN 2009**  
(millones de US\$, %)

HS	Descripción	FOB	%
74031100	Cátodos y secciones de cátodos de cobre refinado.	15.735,3	30,55
26030000	Minerales de cobre y sus concentrados.	8.002,1	15,53
74020010	Cobre para el afino.	1.607,7	3,12
26131010	Minerales de molibdeno tostados, concentrados.	994,2	1,93
47032100	Pasta química de madera semiblanqueadas o blanqueadas, de coníferas.	991,3	1,92
71081200	Las demás formas de oro, en bruto, para uso no monetario.	870,6	1,69
47032910	Pasta química de madera semiblanqueada o blanqueada, de eucaliptus.	817,3	1,59
160000	Combustibles, lubricantes, aparejos y demás mercancías,	648,2	1,26
74031900	Los demás cobres refinados, en bruto.	458,3	0,89
3031920	Salmones del pacífico, descabezados y eviscerados («hg»), congelados,	401,9	0,78
28012000	Yodo.	361,3	0,70
26011110	Minerales de hierro y sus concentrados, finos, sin aglomerar.	356,0	0,69
74040019	Los demás desperdicios y desechos de cobre refinado.	333,1	0,65
44123910	Las demás maderas de coníferas	283,6	0,55
8061010	Uva, variedad thompson seedless (sultanina), fresca.	282,2	0,55
74081110	Alambres de cobre refinado, de sección transversal inferior o igual a 9,5 mm.	281,8	0,55
3041942	Filetes de salmónes del atlántico y salmónes del danubio , frescos o refrigerados.	280,5	0,54
23012012	Harina de pescado con un contenido de proteínas superior o igual al 66%	273,3	0,53
44071012	Madera de pino insigne simplemente aserrada.	272,7	0,53
22042121	Vino Cabernet Sauvignon,	260,8	0,51
48109210	Cartulinas.	255,1	0,50
8061030	Uva, variedad red globe, fresca.	250,7	0,49
71069120	Plata en bruto, aleada.	245,3	0,48
3042942	Filetes de salmónes del atlántico y salmónes del danubio congelados.	240,8	0,47
31042000	Cloruro de potasio.	240,4	0,47
<b>Total Productos Principales</b>		<b>34.744,8</b>	<b>67,5</b>
Otros Productos		16.766,3	32,5
<b>Total Exportaciones</b>		<b>51.511,1</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON (junio 2010) sobre la base de declaraciones de salida con Informe de Variación de Valor (IVV).

## Importaciones

Las importaciones clasificadas según el tipo de mercancías, se concentran básicamente en bienes intermedios, en otras palabras los bienes que sirven como insumos en la producción de bienes finales, ya sea para consumo interno o mercados de exportación. Si bien los productos intermedios que tradicionalmente han representado más de la mitad de todas las importaciones, en 2009 este tipo de importaciones alcanzaron un récord en valor, y también en su concentración. Esto no es sorprendente si tenemos en cuenta que el 40% de las importaciones intermedias son los combustibles fósiles o productos a base de combustibles fósiles, que en los años 2004-2008 han mostrado precios internacionales por encima del promedio.

**Cuadro I-8**  
**IMPORTACIONES DE CHILE, SEGÚN TIPO DE BIEN**  
**(1999-2009, millones de US\$CIF de cada año)**

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>I. Bienes de Consumo</b>	2.630,8	3.118,0	3.016,8	2.946,8	3.230,7	3.956,4	4.810,0	5.861,2	9.301,3	11.253,8	8.623,8
<b>II. Bienes Intermedios</b>	8.254,9	10.186,1	9.732,1	9.421,0	10.849,1	14.048,1	18.158,3	21.776,0	26.456,0	36.127,5	23.177,1
Petróleo	1.099,9	1.993,7	1.726,8	1.615,1	2.130,5	2.874,6	3.779,1	4.873,2	5.018,3	7.175,2	3.975,4
Otros Combustibles y Lubricantes	793,9	1.045,1	993,9	1.003,9	1.191,9	1.784,8	2.753,5	3.568,1	5.673,8	8.129,9	4.627,4
<b>III. Bienes de Capital</b>	3.136,4	3.538,5	3.484,9	3.385,4	3.583,8	4.449,7	6.971,9	7.274,9	7.191,8	9.344,3	7.078,8
<b>IV. Total Importaciones</b>	14.022,0	16.842,5	16.233,9	15.753,2	17.663,6	22.454,2	29.940,1	34.912,0	42.949,0	56.725,6	38.879,8

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON (junio 2010) sobre la base de declaraciones de ingreso.

Los bienes de consumo en las importaciones vienen en un lejano segundo lugar, lo que representaba una quinta parte de todas las importaciones (22,2%) en 2009, superior a los 16,8% que mostraba en 2006. En 2007 hubo un aumento del 59% en las importaciones de bienes de consumo, mayor que el incremento medio de las importaciones del 23%. En cuanto a las compras de bienes de capital, esta categoría también se vio afectado por la caída de la demanda interna en 1999, lo que también ocurrió en el año 2009; en que se redujeron las internaciones de bienes de capital desde el máximo de 9,3 miles de millones de dólares alcanzados en el 2008 a una de 7,1 miles de millones de dólares, debido a la menor actividad interna en Chile y a la reducción de la inversión en el 2009.

**Cuadro I-9**  
**ESTRUCTURA DE LAS IMPORTACIONES DE CHILE SEGÚN TIPO DE BIEN**  
**(1999-2009, %)**

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>I. Bienes de Consumo</b>	18,8	18,5	18,6	18,7	18,3	17,6	16,1	16,8	21,7	19,8	22,2
<b>II. Bienes Intermedios</b>	58,9	60,5	59,9	59,8	61,4	62,6	60,6	62,4	61,6	63,7	59,6
Petróleo	7,8	11,8	10,6	10,3	12,1	12,8	12,6	14,0	11,7	12,6	10,2
Otros Combustibles y Lubricantes	5,7	6,2	6,1	6,4	6,7	7,9	9,2	10,2	13,2	14,3	11,9
<b>III. Bienes de Capital</b>	22,4	21,0	21,5	21,5	20,3	19,8	23,3	20,8	16,7	16,5	18,2
<b>IV. Total Importaciones</b>	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON (junio 2010) sobre la base de declaraciones de ingreso.

Contrariamente a las exportaciones, las importaciones muestran un menor grado de concentración en términos de productos. El cuadro 1.10 muestra los 25 principales productos importados por Chile en 2009. Estos 25 productos, que representan el 0,2% del número total de productos importados, alcanzan a un 33,8% del valor total de las importaciones.

**Cuadro I-10**  
**CHILE: PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTADOS, 2009**  
**(millones de US\$CIF, %)**

HS	Descripción	CIF	%
27101940	Aceites combustibles destilados (gasoil, diesel oil).	2.297,3	5,91
27090020	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso con grados api superior a 25.	2.149,4	5,53
27090010	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso con grados api inferior a 25.	1.826,0	4,70
87032391	Automóviles de turismo, de cilindrada superior a 1500 cm3	659,7	1,70
85171200	Teléfonos celulares (móviles) y los de otras redes.	565,6	1,45
27112100	Gas natural en estado gaseoso.	497,4	1,28
2013000	Carne de bovinos deshuesada fresca o refrigerada.	437,7	1,13
84713000	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles,	413,4	1,06
27011220	Hulla bituminosa para uso térmico, incluso pulverizada, pero sin aglomerar.	405,9	1,04
26139010	Minerales de molibdeno concentrados, sin tostar.	375,8	0,97
30049010	Los demás medicamentos constituidos por productos mezclados o sin mezclar, prep	365,7	0,94
87041090	Los demás volquetes automotores	303,3	0,78
84021190	Las demás calderas acuotubulares	288,1	0,74
27101123	Gasolina para vehículos terrestres, sin plomo, de 97 octanos.	284,5	0,73
87032291	Automóviles de turismo, de cilindrada superior a 1000 cm3	272,8	0,70
17019910	Azúcar de caña refinada, en estado sólido.	261,2	0,67
87021091	Los demás vehículos para el transporte de 10 o mas personas, incluido el conductor,	228,2	0,59
87042121	Camionetas con capacidad de carga útil superior a 500 kilos,	218,2	0,56
28070000	Acido sulfúrico; oleum.	215,2	0,55
27111200	Propano licuado.	205,5	0,53
40116910	Los demás neumáticos, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares,	192,6	0,50
23099090	Las demás preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales.	177,6	0,46
85287220	Los demás aparatos receptores de televisión en colores, de cristal liquido.	175,2	0,45
27111100	Gas natural licuado.	171,6	0,44
23040030	«pellets».	165,5	0,43
<b>Total Productos Principales</b>		<b>13.153,4</b>	<b>33,8</b>
Otros Productos		25.726,4	66,2
<b>Total Importaciones</b>		<b>38.879,8</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON (junio 2010) sobre la base de declaraciones de ingreso.

## I.2.B Origen y Destino del Comercio de Bienes

### Exportaciones

En 2009, Chile exportó productos a 191 mercados diferentes. Aunque esto podría parecer como un espectro muy diverso de los mercados de exportación, en 2009 sólo 15 de estos mercados concentraron el 80,1% de las exportaciones totales. En el mismo año, China, Estados Unidos y Japón fueron los principales mercados de exportación para los productos chilenos, que representan el 44% de las exportaciones.

China fue durante los años 90, en promedio, en la mitad inferior de las diez principales destinos y, además, en 1999, China fue el 11° mayor comprador de productos chilenos, detrás de Francia. La enorme expansión de las exportaciones al mercado chino ha convertido a China en el tercer destino de las exportaciones chilenas desde 2002, y el primero desde 2007.

En términos geográficos, Asia tradicionalmente había ocupado el segundo lugar entre los mercados de exportación. En el 2001, sin embargo, Asia declinó debido a las caídas de la demanda y los precios de los productos básicos, ya notándose una recuperación en 2002 y un rebote desafiante desde el 2003, impulsado por una mayor demanda de China, Japón, Corea del Sur y la India, y en 2007 sustituyó a las Américas como el primer destino de las exportaciones chilenas.

América fue el destino más importante para los productos chilenos, y muy estable, mostrando una constante tasa de crecimiento anual, salvo para el año 2002, cuando el impacto regional negativo de la turbulencia económica regional en Argentina y Brasil, que el crecimiento de las exportaciones a América del Norte no pudo compensar.

**Cuadro I-11**  
**EXPORTACIONES CHILENAS SEGÚN DESTINO**  
**(1999-2009, millones de US\$FOB, %)**

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
China	359,1	907,2	1.021,8	1.240,1	1.865,4	3.227,5	4.445,7	5.104,4	10.120,9	9.872,5	11.901,9
Estados Unidos	3.087,5	3.183,7	3.351,7	3.664,7	3.705,7	4.834,5	6.531,6	9.290,5	8.744,7	8.130,6	6.013,3
Japón	2.276,3	2.548,5	2.144,1	1.946,7	2.287,3	3.732,9	4.592,1	6.374,1	7.234,6	7.292,4	4.687,1
Corea del Sur	683,7	806,3	563,2	710,5	1.023,4	1.821,3	2.230,9	3.546,2	3.837,8	3.886,3	3.032,3
Brasil	687,6	961,6	852,6	686,2	839,6	1.422,8	1.736,6	2.831,1	3.376,2	4.164,4	2.598,8
Holanda	511,1	452,7	545,1	543,2	811,7	1.712,5	2.341,4	3.953,8	3.972,3	4.311,4	2.009,2
México	622,8	818,1	830,6	912,4	926,9	1.314,3	1.584,4	2.293,0	2.361,5	2.247,1	1.484,8
Taiwan	509,6	610,7	356,8	531,3	594,2	971,9	1.303,7	1.596,4	1.774,2	1.966,6	1.366,5
Italia	636,7	825,5	812,5	862,8	924,2	1.362,7	1.679,6	2.927,8	3.484,4	3.399,1	1.346,3
Francia	495,4	633,1	610,9	640,2	743,4	1.292,9	1.402,0	2.478,7	2.397,6	2.299,0	1.241,7
Canadá	173,5	243,7	265,6	263,7	415,0	780,3	1.071,1	1.291,7	1.203,2	1.416,1	1.215,4
Perú	354,1	439,2	479,1	465,2	426,5	524,0	726,8	931,9	1.035,3	1.489,6	1.210,6
España	328,1	386,2	345,2	398,2	491,6	747,8	986,6	1.416,3	1.374,5	2.004,2	1.154,6
Alemania	555,6	457,8	528,2	428,6	601,6	912,2	937,8	1.828,1	1.669,1	1.838,0	1.089,3
India	99,3	124,9	115,0	184,5	225,4	413,1	495,5	1.604,9	2.248,9	1.765,1	917,9
<b>I. Sub-Total</b>	<b>11.380,3</b>	<b>13.399,4</b>	<b>12.822,3</b>	<b>13.478,5</b>	<b>15.881,9</b>	<b>25.070,8</b>	<b>32.065,8</b>	<b>47.468,8</b>	<b>54.835,0</b>	<b>56.082,3</b>	<b>41.269,5</b>
Otros	4.534,3	5.025,6	4.845,7	4.197,8	4.745,3	6.389,4	7.186,0	10.287,8	11.883,6	13.738,3	10.241,5
<b>II. Total Exportaciones</b>	<b>15.914,6</b>	<b>18.425,0</b>	<b>17.668,1</b>	<b>17.676,3</b>	<b>20.627,2</b>	<b>31.460,1</b>	<b>39.251,9</b>	<b>57.756,6</b>	<b>66.718,6</b>	<b>69.820,6</b>	<b>51.511,1</b>
<b>I./ II.</b>	<b>71,5%</b>	<b>72,7%</b>	<b>72,6%</b>	<b>76,3%</b>	<b>77,0%</b>	<b>79,7%</b>	<b>81,7%</b>	<b>82,2%</b>	<b>82,2%</b>	<b>80,3%</b>	<b>80,1%</b>

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON (junio 2010) sobre la base de declaraciones de salida con Informe de Variación de Valor (IVV).

Las exportaciones con destino a Europa, aunque con alzas moderadas y bajas, como Estados Unidos, muestran un mayor grado de estabilidad en su rendimiento. Las exportaciones se dirigen principalmente a Europa occidental, la mayoría concentradas en los Países Bajos, Italia, Francia, España y Alemania.

**Cuadro I-12**  
**EXPORTACIONES CHILENAS SEGÚN ZONA GEOGRÁFICA**  
**(1999-2009, millones de US\$FOB)**

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Africa	51,2	77,4	81,2	71,6	101,2	101,1	125,6	165,7	218,2	285,9	224,3
América	6.585,7	7.324,4	7.519,5	7.383,6	7.942,2	11.023,0	14.161,5	20.032,5	20.807,1	22.819,0	16.404,0
Asia	4.473,0	5.426,3	4.509,5	5.016,5	6.447,7	10.972,7	13.883,1	19.475,7	26.651,1	26.184,0	23.089,7
Europa	4.349,8	4.887,9	4.963,1	4.577,0	5.360,3	8.504,0	9.964,7	16.657,5	17.298,0	18.200,2	10.445,4
Oceania	56,9	64,2	57,3	75,9	128,4	122,5	129,6	164,3	321,7	537,9	460,8
Otros	398,1	644,8	537,4	551,7	647,4	736,7	987,4	1.260,9	1.422,5	1.793,7	886,9
<b>Total</b>	<b>15.914,6</b>	<b>18.425,0</b>	<b>17.668,1</b>	<b>17.676,3</b>	<b>20.627,2</b>	<b>31.460,1</b>	<b>39.251,9</b>	<b>57.756,6</b>	<b>66.718,6</b>	<b>69.820,6</b>	<b>51.511,1</b>

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON (junio 2010) sobre la base de declaraciones de salida con Informe de Variación de Valor (IVV).

En cuanto a los resultados obtenidos por los acuerdos comerciales de Chile, se puede decir que en los acuerdos de libre comercio de México y Canadá, sin duda, han sido notables, lo que se percibe por los exportadores chilenos como dos de los acuerdos más exitosos que Chile haya firmado. También las exportaciones a la Unión Europea han mostrado un crecimiento importante en el plazo que el acuerdo está en vigor (desde 2003), un aumento del 87%, aún cuando es menor al aumento de 145% (incluida la Unión Europea) de los países con los que Chile tiene acuerdos y para el mismo período (2009 en comparación con 2003).

En el caso del Mercosur y la Comunidad Andina - los acuerdos que han estado en vigor durante un período más largo, aunque estos no han mostrado una tendencia claramente positiva en los últimos años, debido a la turbulencia económica que ha afectado a toda la región, hay indicios de recuperación desde 2003, alcanzando un incremento del 177% en el período 2003-2009. La importancia de estos acuerdos no puede ser disminuida, sobre todo si se tiene en cuenta que alrededor del 60% de las exportaciones a América Latina son exportaciones de manufacturas.

**Cuadro I-13**  
**EXPORTACIONES CHILENAS SEGÚN ACUERDOS**  
**(1999-2009, millones de US\$FOB, %)**

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
China	359,1	907,2	1.021,8	1.240,1	1.865,4	3.227,5	4.445,7	5.104,4	10.120,9	9.872,5	11.901,9
Canadá	173,5	243,7	265,6	263,7	415,0	780,3	1.071,1	1.291,7	1.203,2	1.416,1	1.215,4
Centro América	94,8	107,0	149,0	181,2	272,9	385,2	391,3	511,4	582,7	739,1	359,7
Japón	2.276,3	2.548,5	2.144,1	1.946,7	2.287,3	3.732,9	4.592,1	6.374,1	7.234,6	7.292,4	4.687,1
India	99,3	124,9	115,0	184,5	225,4	413,1	495,5	1.604,9	2.248,9	1.765,1	917,9
Comunidad Andina	1.059,8	1.227,9	1.381,6	1.339,5	1.293,2	1.569,2	1.986,6	2.134,7	2.418,4	3.187,1	2.527,1
Corea del Sur	683,7	806,3	563,2	710,5	1.023,4	1.821,3	2.230,9	3.546,2	3.837,8	3.886,3	3.032,3
Estados Unidos	3.087,5	3.183,7	3.351,7	3.664,7	3.705,7	4.834,5	6.531,6	9.290,5	8.744,7	8.130,6	6.013,3
Mercosur	1.520,2	1.709,0	1.517,4	984,3	1.227,3	1.971,7	2.475,9	4.243,2	5.283,4	6.747,4	4.442,5
México	622,8	818,1	830,6	912,4	926,9	1.314,3	1.584,4	2.293,0	2.361,5	3.399,1	1.346,3
Unión Europea(27)	4.146,9	4.627,7	4.658,6	4.336,7	5.086,2	8.056,6	9.440,3	15.898,5	16.349,4	17.234,8	9.535,2
<b>I. Sub-Total</b>	<b>14.123,9</b>	<b>16.304,0</b>	<b>15.998,6</b>	<b>15.764,5</b>	<b>18.328,6</b>	<b>28.106,6</b>	<b>35.245,5</b>	<b>52.292,6</b>	<b>60.385,3</b>	<b>63.670,7</b>	<b>45.978,7</b>
Otros	1.790,8	2.121,0	1.669,4	1.911,8	2.298,6	3.353,5	4.006,4	5.464,0	6.333,2	6.150,0	5.532,4
<b>II. Total Exportaciones</b>	<b>15.914,6</b>	<b>18.425,0</b>	<b>17.668,1</b>	<b>17.676,3</b>	<b>20.627,2</b>	<b>31.460,1</b>	<b>39.251,9</b>	<b>57.756,6</b>	<b>66.718,6</b>	<b>69.820,6</b>	<b>51.511,1</b>
<b>I./ II.</b>	<b>88,7%</b>	<b>88,5%</b>	<b>90,6%</b>	<b>89,2%</b>	<b>88,9%</b>	<b>89,3%</b>	<b>89,8%</b>	<b>90,5%</b>	<b>90,5%</b>	<b>91,2%</b>	<b>89,3%</b>

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON (junio 2010) sobre la base de declaraciones de salida con Informe de Variación de Valor (IVV).

## Importaciones

Tradicionalmente y hasta los años noventa, los Estados Unidos fue de lejos el principal proveedor de importaciones para la economía chilena. Esto cambió desde 2000, cuando los productos argentinos comenzaron a ponerse al día con las importaciones de EE.UU., superando en 2001 y en los años siguientes ha ampliado la brecha entre ellos, pero en 2006 los Estados Unidos recuperó la primera posición como el proveedor más grande de Chile y China se convirtió en el 2º proveedor de las importaciones chilenas, situación que se mantiene hasta el 2009.

**Cuadro I-14**  
**IMPORTACIONES CHILENAS SEGÚN ORIGEN**  
**(1999-2009, millones de US\$CIF, %)**

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Estados Unidos	3.022,5	3.338,4	2.888,6	2.568,6	2.576,5	3.402,2	4.722,6	5.592,1	7.290,8	10.982,2	7.280,6
China	660,1	951,4	1.013,7	1.102,4	1.290,2	1.847,6	2.542,7	3.491,4	4.886,0	6.799,5	5.136,0
Brasil	968,3	1.335,2	1.495,3	1.619,4	2.028,4	2.781,7	3.780,7	4.243,5	4.501,0	5.275,7	2.856,7
Argentina	2.021,5	2.876,4	3.063,9	3.064,3	3.776,8	4.152,1	4.811,3	4.508,9	4.346,9	5.024,4	4.613,7
Corea del Sur	405,7	535,2	540,0	438,8	540,8	699,7	1.077,3	1.641,9	3.114,5	3.163,6	2.164,5
Japón	635,4	710,1	560,6	546,3	636,8	803,2	1.021,1	1.150,0	1.613,9	2.656,1	1.355,0
Colombia	166,0	206,3	189,3	206,9	203,5	295,1	345,9	364,4	882,8	2.127,5	1.364,0
Alemania	626,5	622,1	692,2	738,8	716,9	832,3	1.198,2	1.259,1	1.573,8	1.919,8	1.541,0
Perú	169,2	265,8	285,6	255,9	421,1	695,2	1.108,5	1.427,2	1.686,5	1.845,9	692,1
México	578,8	615,6	532,8	475,4	480,6	620,6	764,2	1.003,2	1.349,5	1.750,7	1.184,2
Angola	-	95,1	-	-	64,5	430,8	1.197,1	1.317,2	962,5	1.671,2	42,5
Ecuador	227,6	254,3	123,5	92,6	77,9	138,5	271,0	607,0	757,9	1.596,8	937,5
Canadá	407,7	511,9	427,3	321,5	333,1	348,5	406,4	482,9	979,1	963,9	727,0
España	406,8	428,0	466,1	417,3	452,9	516,1	622,5	710,0	846,5	933,7	1.034,7
Francia	417,4	447,8	575,3	623,3	595,8	510,3	682,4	706,5	792,8	930,7	651,4
<b>I. Sub-Total</b>	<b>10.713,4</b>	<b>13.193,7</b>	<b>12.854,1</b>	<b>12.471,5</b>	<b>14.195,9</b>	<b>18.073,9</b>	<b>24.552,1</b>	<b>28.505,2</b>	<b>35.584,6</b>	<b>47.641,6</b>	<b>31.580,8</b>
Otros	3.308,6	3.648,8	3.379,9	3.281,7	3.467,8	4.380,3	5.388,1	6.406,8	7.364,4	9.083,9	7.299,0
<b>II. Total Importaciones</b>	<b>14.022,0</b>	<b>16.842,5</b>	<b>16.233,9</b>	<b>15.753,2</b>	<b>17.663,6</b>	<b>22.454,2</b>	<b>29.940,1</b>	<b>34.912,0</b>	<b>42.949,0</b>	<b>56.725,6</b>	<b>38.879,8</b>
<b>I./ II.</b>	<b>76,4%</b>	<b>78,3%</b>	<b>79,2%</b>	<b>79,2%</b>	<b>80,4%</b>	<b>80,5%</b>	<b>82,0%</b>	<b>81,6%</b>	<b>82,9%</b>	<b>84,0%</b>	<b>81,2%</b>

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON (junio 2010) sobre la base de declaraciones de ingreso.

En un menor grado que el destino de las exportaciones, las importaciones muestran una cierta concentración, especialmente si tenemos en cuenta que los cuatro principales proveedores (Argentina, Estados Unidos, Brasil y China) representan la mitad de todas las importaciones (51%) y los quince primeros alcanzan el 81% del total.

**Cuadro I-15**  
**IMPORTACIONES CHILENAS SEGÚN PRINCIPALES PROVEEDORES**  
**(1999-2009, millones de US\$CIF, %)**

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Asia	2.313,4	2.863,3	2.829,6	2.738,6	3.157,4	4.203,6	5.687,0	7.663,4	11.144,4	14.579,4	10.013,8
Latinoamérica	4.507,6	5.972,6	6.062,3	6.056,9	7.307,6	9.131,4	11.514,7	12.807,3	14.226,8	18.667,3	12.563,3
Norteamérica	4.009,0	4.466,0	3.848,6	3.365,4	3.390,2	4.371,3	5.893,3	7.078,2	9.619,4	13.696,7	9.191,8
Unión Europea (27)	2.898,1	2.924,6	3.124,5	3.090,0	3.328,4	3.597,5	5.069,0	5.229,7	6.005,3	7.204,1	6.686,7
<b>I. Sub-Total</b>	<b>13.728,0</b>	<b>16.226,5</b>	<b>15.865,0</b>	<b>15.250,9</b>	<b>17.183,6</b>	<b>21.303,8</b>	<b>28.164,0</b>	<b>32.778,6</b>	<b>40.995,9</b>	<b>54.147,5</b>	<b>38.455,6</b>
Otros	294,0	616,1	368,9	502,3	480,1	1.150,4	1.776,2	2.133,4	1.953,1	2.578,1	424,2
<b>II. Total Importaciones</b>	<b>14.022,0</b>	<b>16.842,5</b>	<b>16.233,9</b>	<b>15.753,2</b>	<b>17.663,6</b>	<b>22.454,2</b>	<b>29.940,1</b>	<b>34.912,0</b>	<b>42.949,0</b>	<b>56.725,6</b>	<b>38.879,8</b>
<b>I. / II.</b>	<b>97,9%</b>	<b>96,3%</b>	<b>97,7%</b>	<b>96,8%</b>	<b>97,3%</b>	<b>94,9%</b>	<b>94,1%</b>	<b>93,9%</b>	<b>95,5%</b>	<b>95,5%</b>	<b>98,9%</b>

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON (junio 2010) sobre la base de declaraciones de ingreso.

### I.3 El Comercio de Servicios

En 2007, el sector servicios contribuyó 59,9% del PIB, frente al 58,5% en 2003. El empleo en el sector creció más rápido que en otras industrias. En 2006, el 63,7% de la población económicamente activa trabaja en el sector de los servicios, frente a 58,1% en 1996. En 2009, las exportaciones de servicios ascendieron a US \$ 8.507 millones y las importaciones ascendieron a US \$ 9.581 millones. Según las cifras facilitadas por el Comité de Inversiones Extranjeras, los flujos anuales de inversión extranjera directa en el sector de los servicios de EE.UU. un promedio de \$ 1.182 millones entre 1996 y 2007, el 29% de la inversión extranjera total.

Como consecuencia de la política de largo plazo de Chile y a las privatizaciones efectuadas, la participación del Estado en los servicios es limitado. El Estado retiene la propiedad del BancoEstado, los servicios de correos y ferrocarriles, y una corporación de televisión pública. El Estado también es propietario de los principales puertos y aeropuertos, sin embargo, estos han sido cada vez más dados en concesión a operadores privados. La participación del Estado en cualquiera de los sectores mencionados, no impide en modo alguno la participación privada.

La presencia cada vez mayor de prestadores de servicios extranjeros que operan en Chile, tanto en términos de presencia comercial en el mercado nacional o mediante otras formas de comercialización de servicios, han caracterizado la evolución reciente de Chile en materia de telecomunicaciones, los servicios y la administración de carreteras, transporte, procesamiento de datos, tecnología de la información y varias otras industrias.

Los cuatro principios que regulan el servicio de la liberalización son el trato de nación más favorecida, la ausencia del requisito de presencia local, trato nacional y la eliminación progresiva de las restricciones cuantitativas no discriminatorias. Estos cuatro principios han guiado a la liberalización de los servicios transfronterizos en Chile en los últimos años.

El intercambio de servicios comerciales ha aumentado en los últimos 7 años, pasando de US \$ 8.475 millones en 1999 a un total de US \$ 18.088 millones en el año 2009, con una tasa de crecimiento del 7,9% anual, mientras que el comercio de mercancías aumentó un 11,4% por año en el mismo período. (Ver Cuadro 1.16)

**Cuadro I-16**  
**EVOLUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS**  
**(1999-2009, millones de dólares, %)**

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>Exportaciones de bienes (FOB)</b>	17.162	19.210	18.272	18.180	21.664	32.520	41.267	58.680	67.972	66.464	53.735
Exportaciones de servicios	3.869	4.083	4.138	4.386	5.070	6.034	7.134	7.830	8.962	10.785	8.507
% Exportaciones de servicios/Exportaciones de bienes	23%	21%	23%	24%	23%	19%	17%	13%	13%	16%	16%
% Exportaciones de servicios/Exportaciones de bienes y servicios	18%	18%	18%	19%	19%	16%	15%	12%	12%	14%	14%
<b>Importaciones de bienes (FOB)</b>	14.735	17.091	16.428	15.794	17.941	22.935	30.492	35.900	44.031	57.617	39.754
Importaciones de servicios	4.606	4.802	4.983	5.087	5.688	6.780	7.756	8.462	9.950	11.656	9.581
% Importaciones de servicios/Importaciones de bienes	31%	28%	30%	32%	32%	30%	25%	24%	23%	20%	24%
% Importaciones de servicios/Importaciones de bienes y servicios	24%	22%	23%	24%	24%	23%	20%	19%	18%	17%	19%
<b>Total comercio de bienes (FOB)</b>	31.897	36.302	34.700	33.974	39.605	55.456	71.759	94.580	112.003	124.081	93.489
Total comercio de servicios (FOB)	8.475	8.885	9.121	9.473	10.757	12.813	14.890	16.292	18.912	22.440	18.088
Total comercio de bienes y servicios	40.373	45.186	43.821	43.447	50.362	68.269	86.649	110.872	130.915	146.522	111.578
% Comercio de servicios/Comercio de bienes	27%	24%	26%	28%	27%	23%	21%	17%	17%	18%	19%
% Comercio de servicios/Comercio de bienes y servicios	21%	20%	21%	22%	21%	19%	17%	15%	14%	15%	16%

Fuente: Departamento de Estudios e Informaciones, DIRECON (junio 2010), en base a Boletín Mensual del Banco Central de Chile, marzo 2010, pág. 153

La composición de este comercio de servicios refleja la importancia que el flujo de servicios tiene en el comercio total: en 2009 alcanzaron una cuota del 16% del total del comercio exterior chileno de bienes y servicios. La evolución y la composición en los últimos 10 años se pueden apreciar en el Cuadro 1.17. La proporción del comercio de servicios ha disminuido en los últimos años debido al gran aumento en el comercio de bienes que se incrementó en un 193% en la década.

**Cuadro I-17**  
**CHILE: EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE SERVICIOS COMERCIALES**  
**(1999-2009, millones de dólares, %)**

Exportaciones de Servicios Comerciales											
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>Exportaciones de Servicios Comerciales</b>											
<b>I. Transporte</b>	<b>2.038,9</b>	<b>2.187,6</b>	<b>2.294,0</b>	<b>2.205,4</b>	<b>2.770,7</b>	<b>3.456,8</b>	<b>4.301,2</b>	<b>4.694,9</b>	<b>5.213,5</b>	<b>6.503,3</b>	<b>4.678,7</b>
- Marítimo	1.230,3	1.274,7	1.346,3	1.336,5	1.624,7	2.100,0	2.751,4	2.903,9	3.269,0	4.224,0	2.943,3
- Otros	808,7	912,9	947,7	868,9	1.146,0	1.356,9	1.549,7	1.791,0	1.944,5	2.279,3	1.735,4
<b>II. Viajes</b>	<b>910,8</b>	<b>819,4</b>	<b>798,5</b>	<b>897,6</b>	<b>883,4</b>	<b>1.095,0</b>	<b>1.109,1</b>	<b>1.213,3</b>	<b>1.477,4</b>	<b>1.673,8</b>	<b>1.567,8</b>
- de negocios	85,9	78,7	98,2	256,5	205,8	166,6	150,7	171,5	260,6	551,1	506,1
- Personal travellers	824,9	740,7	700,3	641,1	677,7	928,4	958,4	1.041,8	1.216,8	1.122,6	1.061,7
<b>III. Otros</b>	<b>919,2</b>	<b>1.075,9</b>	<b>1.045,9</b>	<b>1.282,5</b>	<b>1.415,4</b>	<b>1.481,9</b>	<b>1.723,8</b>	<b>1.922,3</b>	<b>2.271,4</b>	<b>2.607,4</b>	<b>2.260,5</b>
- Comunicaciones	182,6	207,3	124,7	161,8	158,1	162,7	147,8	142,9	150,8	165,4	153,4
- Construcción	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Seguros	76,5	76,0	70,5	137,9	124,1	136,2	163,1	189,3	224,4	258,4	262,4
- Financieros	42,3	37,5	34,2	24,6	29,6	31,4	34,0	37,4	39,8	46,6	41,8
- Informáticos e información	30,3	33,4	42,8	62,9	81,4	70,5	74,2	78,4	82,0	96,0	83,6
- Regalías y derechos de licencia	6,0	10,0	24,9	41,1	45,5	48,5	54,0	55,2	61,3	63,6	59,2
- Otros servicios empresariales	469,6	601,6	652,0	745,3	829,9	889,8	1.087,4	1.263,3	1.517,7	1.759,2	1.472,6
- Servicios personales, culturales y recreativos	23,0	21,7	29,0	38,6	67,6	58,3	69,2	78,4	84,5	110,6	81,9
- Servicios de Gobierno	88,9	88,4	67,7	70,3	79,3	84,5	94,2	104,2	111,0	107,7	105,6
<b>Total exportaciones de Servicios Comerciales</b>	<b>3.868,9</b>	<b>4.082,9</b>	<b>4.138,4</b>	<b>4.385,5</b>	<b>5.069,5</b>	<b>6.033,7</b>	<b>7.134,0</b>	<b>7.830,4</b>	<b>8.962,3</b>	<b>10.784,5</b>	<b>8.507,0</b>
Importaciones de Servicios Comerciales											
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>Importaciones de Servicios Comerciales</b>											
<b>I. Transporte</b>	<b>2.059,6</b>	<b>2.191,2</b>	<b>2.259,8</b>	<b>2.299,9</b>	<b>2.585,3</b>	<b>3.353,7</b>	<b>4.135,0</b>	<b>4.571,2</b>	<b>5.273,8</b>	<b>6.735,5</b>	<b>4.879,7</b>
- Marítimo	1.281,9	1.385,0	1.497,9	1.455,9	1.603,1	2.213,8	2.914,8	3.202,8	3.784,5	5.148,2	3.492,9
- Otros	777,7	806,1	761,9	844,0	982,2	1.139,9	1.220,2	1.368,4	1.489,3	1.587,3	1.386,8
<b>II. Viajes</b>	<b>752,2</b>	<b>619,8</b>	<b>708,2</b>	<b>672,8</b>	<b>850,3</b>	<b>977,1</b>	<b>1.050,5</b>	<b>1.239,3</b>	<b>1.660,5</b>	<b>1.397,2</b>	<b>1.624,6</b>
- de negocios	47,7	40,9	168,0	226,6	541,0	618,4	379,2	444,7	493,6	596,5	461,2
- Personal travellers	704,5	578,9	540,2	446,2	309,3	358,7	671,3	794,6	1.166,9	800,7	1.163,4
<b>III. Otros</b>	<b>1.794,4</b>	<b>1.990,7</b>	<b>2.014,5</b>	<b>2.114,3</b>	<b>2.251,9</b>	<b>2.448,8</b>	<b>2.570,0</b>	<b>2.651,5</b>	<b>3.015,4</b>	<b>3.493,1</b>	<b>3.077,0</b>
- Comunicaciones	129,7	110,0	95,1	137,2	155,6	159,9	158,3	137,3	163,7	169,7	160,7
- Construcción	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Seguros	153,1	192,3	210,6	353,1	435,1	451,3	462,8	431,2	505,5	646,4	510,1
- Financieros	241,5	221,7	203,4	230,4	213,9	282,9	256,2	318,8	367,7	451,6	431,1
- Informáticos e información	49,8	78,3	46,5	40,7	75,4	73,7	71,2	73,4	57,8	70,9	65,2
- Regalías y derechos de licencia	324,2	297,5	268,6	250,6	257,1	307,3	347,5	383,7	447,5	513,4	460,5
- Otros servicios empresariales	721,5	909,4	1.019,5	924,5	935,4	998,5	1.037,2	1.040,0	1.215,1	1.324,8	1.167,8
- Servicios personales, culturales y recreativos	42,1	43,8	36,3	44,0	47,2	48,4	52,7	55,0	41,8	46,6	51,0
- Servicios de Gobierno	132,5	137,8	134,5	133,8	132,1	126,7	184,0	211,9	216,3	269,5	230,6
<b>Total importaciones de Servicios Comerciales</b>	<b>4.606,1</b>	<b>4.801,7</b>	<b>4.982,6</b>	<b>5.087,0</b>	<b>5.687,5</b>	<b>6.779,6</b>	<b>7.755,5</b>	<b>8.461,8</b>	<b>9.949,7</b>	<b>11.655,8</b>	<b>9.581,3</b>

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON (junio 2010), en base a Boletín Mensual del Banco Central de Chile, marzo 2010, pág. 212,215

## I.4 Inversiones

### La inversión extranjera en Chile

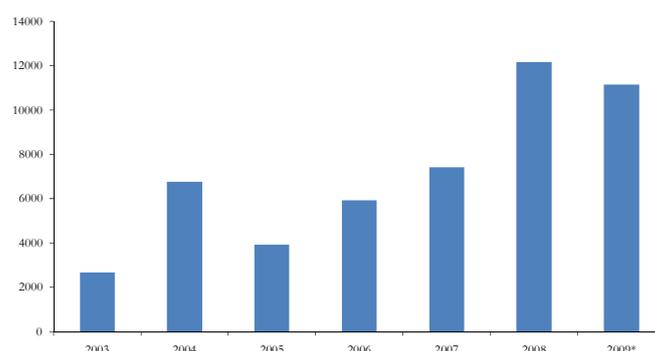
Chile ha logrado un sólido historial en la atracción de Inversión Extranjera Directa (IED). Entre 1974 y 2009, la inversión extranjera materializada ascendió a US \$ 114,9 mil millones. El stock de IED en Chile alcanzó casi el 55% del PIB en 2007 y habría superado el 62% el año 2009<sup>9</sup>, frente a sólo un 30% en 1995.

Durante la década de 1990, las entradas de IED representaron un promedio anual del 6,1% del PIB de Chile, llegando a superar el 12% del PIB el año 1999 cuando alcanzó a 9,9 mil millones de dólares. Posteriormente las entradas anuales de inversión extranjera disminuyeron como consecuencia de una caída en las condiciones económicas internacionales, que afectaron a la inversión en casi todos los países.

En el 2001, las fusiones y adquisiciones en el mercado-antes el motor de la IED en el mundo y en Chile bajó ante la incertidumbre económica mundial, la caída de precios de las acciones, y la debilidad en los ingresos de las empresas. Las empresas multinacionales redujeron su expansión ajustándose a niveles más sostenibles y realistas de inversión. A su vez, los flujos de IED hacia América Latina fueron afectados por las crisis y la inestabilidad en algunos de los países de la región. Como resultado, la aversión al riesgo, se acentuó por la presión de los accionistas en las empresas que experimentaron dificultades.

Gráfico I-5

#### INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN CHILE: MONTO ANUAL (2003 – 2009, millones de dólares)



Fuente: Departamento de Estudios DIRECON sobre la base de datos del Banco Central de Chile y Comité de Inversiones Extranjeras

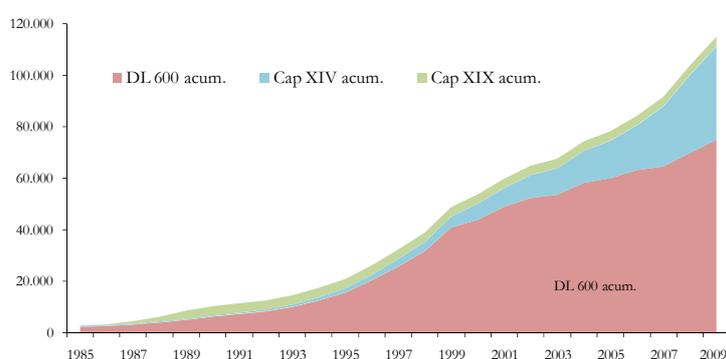
No obstante la crisis mundial, en los dos últimos años, la inversión extranjera materializada en Chile ha sido significativa y aumentó fuertemente el año 2008 (64%), por lo que representó anualmente más del 8% del PIB en el bienio. Ello debido a que el 2008 la IED materializada en Chile alcanzó un nuevo record; un total de US\$ 12,2 mil millones y durante el año 2009 la IED materializada totalizó US\$ 11,2 mil millones.

El posicionamiento de Chile como un país altamente atractivo para la inversión extranjera se debe fundamentalmente a su estabilidad política y económica, su alto nivel de conectividad, la amplia red de acuerdos internacionales que el país ha suscrito y la certeza y estabilidad jurídica que ofrece. Estos factores han acentuado el interés de las compañías extranjeras por invertir en Chile y han permitido que emerja ante la mirada de los inversionistas extranjeros como un centro confiable y seguro donde hacer sus operaciones. Esto cobra especial relevancia en los períodos de crisis económicas, así tanto en 1999 -post crisis asiática- como el año 2009, en que se desencadenó la crisis financiera mundial, la IED en Chile alcanzó niveles históricos, consolidando a nuestro país como un lugar seguro y confiable para los capitales extranjeros.

<sup>9</sup>Las cifras para el año 2009 son preliminares.

La disminución de IED el año 2009 con respecto al año 2008, es baja comparada con contracción ocurrida en los otros países de la región. En efecto, tanto los datos de la UNCTAD como la CEPAL estiman que la IED en América Latina habría caído más de 40% en el 2009 con respecto al 2008. Los países que presentaron una mayor contracción fueron México, Argentina y Brasil (país que se mantuvo como el principal destino de la IED en la región, con US\$ 23 mil millones, el segundo fue Chile). En definitiva la baja de la IED el año 2009 fue un fenómeno a nivel mundial (-38% según la UNCTAD) y se debió principalmente a la crisis de numerosas instituciones financieras cuyas pérdidas se tradujeron en una menor disponibilidad de recursos para inversión y a la incertidumbre sobre la recuperación de la economía mundial.

**Gráfico I-6**  
**INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN CHILE, ACUMULADA, SEGÚN MECANISMO**  
**(1985-2009, millones de dólares)**



Fuente: Departamento de Estudios DIRECON sobre la base de datos del Banco Central de Chile y Comité de Inversiones Extranjeras.

Además, desde el punto de vista operativo Chile cuenta con un sistema ágil para responder solicitudes de inversión, el año 2009 éstas fueron procesadas en un tiempo promedio 7,2 días.

### Mecanismo de inversión

Desde 1974, cuando el Estatuto de Inversión Extranjera Decreto Ley 600 (DL600) entró en vigor, la gran mayoría de los inversionistas extranjeros han optado por utilizar este mecanismo, en virtud del cual un inversionista firma un contrato vinculante con el Estado para la ejecución de un proyecto individual y, a cambio, recibe una serie de garantías y derechos específicos. Entre 1974 y 2009, inversiones por valor de US \$ 75 mil millones, lo que implica que el 65% de la afluencia total de la IED, utilizó este mecanismo.

Sin embargo, un mecanismo simple de inversión, el Capítulo XIV del Compendio De Normas de Cambios Internacionales del Banco Central, también ha ido ganando terreno en los últimos años. Bajo este mecanismo, los inversionistas extranjeros sólo necesitan cumplir con los procedimientos de registro.

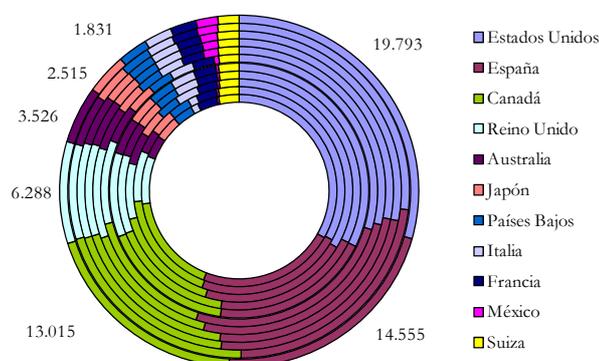
Un tercer mecanismo, el capítulo XIX de Compendio De Normas de Cambios Internacionales del Banco Central desempeñó un papel importante entre 1985 y 1991, cuando fue utilizado para inversiones por un total de US \$ 3,6 mil millones, principalmente en los sectores manufactureros y de servicios. Sin embargo, este mecanismo de conversión de la deuda ya no está en funcionamiento.

### Origen de la inversión

Entre 1990 y 2009, invirtieron en Chile un total de 65 países. Los diez países principales orígenes representan el 88,2% del total. El 26,4% de las inversiones del DL 600 en Chile se originó en los Estados Unidos, seguido por España (19,4%), Canadá (17,4%), el Reino Unido (8,4%), Australia (4,7%) y Japón (3,4%). Durante ese período, los 15 Estados originales de la Unión Europea representaron más del 40% del total de la IED materializada a través del DL 600, mientras que, como grupo, los países de la OCDE representaron más del 91% del total.

Gráfico I-7

**INVERSIÓN EXTRANJERA A TRAVÉS DEL DL. 600  
PRINCIPALES PAÍSES DE ORIGEN  
(1990-2009, acumulada en millones de dólares)**



Fuente: Departamento de Estudios DIRECON sobre la base de datos del Comité de Inversión Extranjera.

**Inversión por sectores**

Entre 1990 y 2009, la minería representó el 32,7% (con 24,5 mil millones de dólares) de la inversión extranjera materializada vía DL 600, seguida de la electricidad, gas y las industrias de agua con el 19,6% (14,7 mil millones de dólares), el tercer lugar lo ocupa la industria con el 11,2% y luego el sector Servicios Financieros y las Comunicaciones con participaciones en torno a 9,6% (y cifras en torno a los 7 mil millones de dólares).

Hasta 1990, los proyectos mineros representaron el 47% de la inversión a través del DL 600, impulsado por las autoridades de la época para levantar las restricciones a la inversión privada en la exploración y explotación de yacimientos minerales. Del mismo modo, la inversión en los servicios financieros se sintió alentado por la desregulación del sector financiero.

A partir de 1990, la proporción de la minería en la inversión (vía DL 600) disminuyó gradualmente a un promedio del 15% entre 1999-2001<sup>10</sup>. Esta disminución relativa de las mineras se vio contrarrestada principalmente por una mayor inversión en el transporte y las comunicaciones (incluidas las telecomunicaciones) y en la electricidad, el gas y el agua. Esto como resultado de las privatizaciones en los sectores energético y de telecomunicaciones y de la intensa competencia que siguió a la desregulación de los servicios de telefonía móvil y de larga distancia. Además, las concesiones de infraestructuras, iniciados en 1995, abrieron el camino para la participación del capital privado, la mayoría del extranjero, en la construcción y operación de carreteras y aeropuertos. Privatizaciones de agua y un programa de concesiones para los servicios de tratamiento de agua también han sido importantes los flujos de IED. Entre 1997 a 2001, en línea con una tendencia mundial, en Chile hubo un aumento de fusiones y adquisiciones en el mercado accionario principalmente en los sectores de electricidad y telecomunicaciones<sup>11</sup>.

Desde 2001, la tendencia fue hacia proyectos que requieren menores cantidades de capital, pero tienen un alto impacto en términos de creación de empleo y la transferencia de tecnología. Además, los proyectos de este tipo han reforzado la posición de Chile como un centro regional de negocios con exportaciones o prestación de servicios, a otros países. Esto a su vez, tiende a atraer nuevas inversiones en los sectores de servicios, tales

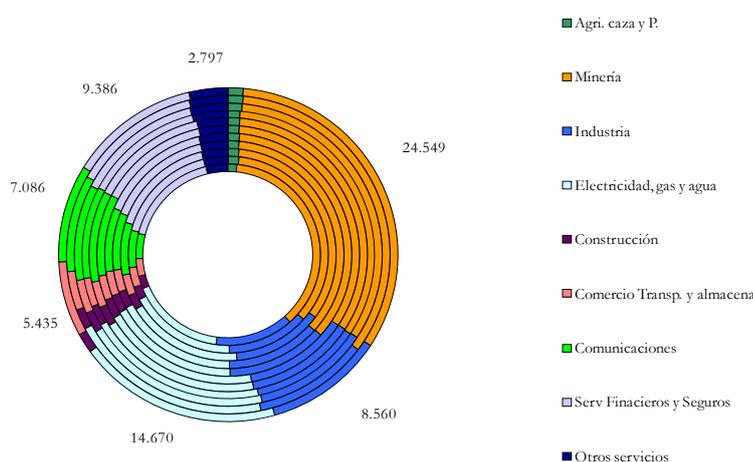
<sup>10</sup> El 2002, la minería fue el sector de mayor recepción (59% de la IED), por la adquisición por US \$ 1,1 mil millones de La Disputada por Exxon por la minera británica Anglo-American. En 2003, la minería representó el 30% del total de la IED, el 2004, recibió inversiones por US\$ 350 millones, y aumentó en 2005 a US \$ 822 millones debido a los nuevos proyectos de cobre y oro. En 2006, representó el 36,1% de la inversión total.

<sup>11</sup> En 1999, Endesa España pagó US \$ 3,2 mil millones por la compañía local de electricidad Enersis, otras operaciones de fusiones y adquisiciones en los años 2000 y 2001 fueron frecuentes; la productora de energía Gener por la empresa estadounidense AES Corp., Telecom Italia con la adquisición de Entel.

en hotelería y de bienes de oficina. Estos pequeños proyectos son numerosos y diversos presentando alto impacto, van desde las iniciativas de desarrollo de software, call centers y centros de servicios compartidos hasta nuevas inversiones en los sectores industrial y agroindustrial<sup>12</sup>.

Durante 2008, la IED materializada en Chile alcanzó US\$ 12.157 millones, lo que representó un incremento de 64% respecto de 2007. El DL 600, canalizó US\$ 5.243 millones, mientras que US\$ 6.914 millones ingresaron a través del Capítulo XIV. El 45,1% de la IED correspondiente al DL 600, se materializó en el sector Minería, seguido por Electricidad, gas y agua (26,7%) y Transporte y comunicaciones (13,5%). También hubo inversiones industriales, en el área vitivinícola y en servicios<sup>13</sup>. Es así como en el año 2008, la IED autorizada al amparo del DL 600 tuvo un incremento de 254,5% respecto a 2007. A su vez, en diciembre de ese año, la segunda empresa más grande Estados Unidos, Wal-Mart anunció su ingreso a Chile, mediante la adquisición en más de US\$ 2.500 millones de la cadena D&S. La cuantiosa inversión (US\$ 2.670 millones) que se materializó el 2009, permitió revertir la tendencia hacia la reducción de la participación de las inversiones con origen en EE.UU.

**Gráfico I-8**  
**INVERSIÓN EXTRANJERA DL.600, POR SECTOR**  
**(1990-2009, acumulada en millones de dólares)**



Fuente: Departamento de Estudios DIRECON sobre la base de datos del Comité de Inversiones Extranjeras.

El 2009, el Comité de Inversiones Extranjeras autorizó un total de US\$ 6.280 millones. La inversión materializada sumó US\$ 4.042 millones. Estas cifras son extremadamente significativas para un año marcado por la situación financiera internacional. La IED materializada se concentró en el 62,2% el sector Servicios; el 16,1% en Minería; 10,2% en Industria; 6,9% en Electricidad, gas & agua y 4,1% en Transporte & comunicaciones. El 55,8% provino de Estados Unidos; el 9,5% del Reino Unido; 8,5% de Perú y 7,7% de

<sup>12</sup> Destacan dos proyectos de inversiones de US\$ 25 millones; Una planta de cereales para el desayuno en Santiago (iniciado abril 2004), de Nestlé Suiza, como centro de abastecimiento internacional y; Una nueva planta de alimentos para salmones, en el sur de Chile de Nutreco (sede en Holanda).

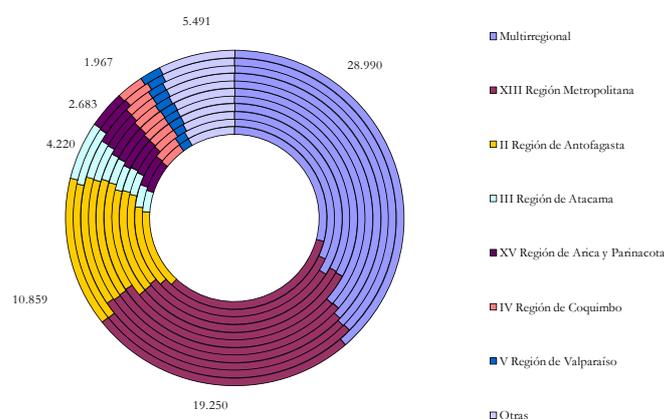
<sup>13</sup> En minería destacó el incremento de la canadiense Barrick y la explotación cuprífera Esperanza de Antofagasta Minerals en asociación con Marubeni Corporation. En electricidad Ontario Teachers' Pension Plan de Canadá y la inversión de GV Cayman Trust, subsidiaria de la australiana Challenger, en compra de la Empresa de Gas de la V Región. En Servicios, la francesa Bureau Veritas International con US\$ 32 millones por la compra del Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad Csmec Ltda, y el banco noruego DnB NOR Bank y la inversión en servicios financieros de Merrill Lynch Chile. En vitivinícola la portuguesa Sogrape compró las viñas Chateau Los Boldos y Santa Amalia. En Silvicultura Foralco, a través de Grupo Nueva compró acciones de Masisa, y la estadounidense GMO Long Horizons Forestry Fund y Fund 7 Foreign, y la japonesa Mitsubishi C. Además la italiana Ritrama en autoadhesivos, la francesa Nexans compró Madeco Cables y el laboratorio holandés Synthon.

Noruega. El 58% de la inversión materializada se destinó a proyectos multi-regionales; el 15,3% se concentró en la región de Antofagasta, el 8,5% en la región de Valparaíso y el 8,2% en la Metropolitana<sup>14</sup>.

### Destino por regiones de la Inversión Extranjera

En cuanto al destino geográfico de la IED en Chile, el 38,7% de la IED materializada entre 1990 y 2009 se invirtieron en proyectos multi-regionales, mientras que el 25,7% se destinó a la Región Metropolitana, seguido por la Región de Antofagasta, Región de Atacama en el norte del país, que representaron el 14,5% y el 5,6% del total de entradas, respectivamente.

**Gráfico I-9**  
**INVERSIÓN EXTERNA A TRAVÉS DEL DL. 600. INVERSIÓN POR REGIONES**  
**(1990-2009, acumulada en millones de dólares)**



Fuente: Departamento de Estudios DIRECON sobre la base de datos del Comité de Inversiones Extranjeras.

En suma, como resultado de la estabilidad político-económica, apertura comercial, certeza y estabilidad jurídica, Chile ha mantenido un ambiente de negocios atractivo y dinámico para los inversionistas durante los últimos veinte años. De acuerdo al Ranking 2009 sobre Ambiente de Negocios elaborado por Economist Intelligence Unit (EIU), Chile se sitúa en el lugar 15 de los países más atractivos para hacer negocios e invertir en los próximos cinco años, con 7,69 puntos de un total de 10<sup>15</sup>.

Según EIU, Chile continúa siendo el número uno de la región latinoamericana y se mantendrá en el período 2009 y 2013 como un lugar atractivo para invertir entre los mercados emergentes. “Chile mejoró su posición en el ranking, destacando la capacidad del país para impulsar políticas fiscales contracíclicas, producto del ahorro en el período de altos precios de los commodities, además de la flexibilidad monetaria”, especifica la organización al fundamentar su evaluación sobre la economía chilena.

Además, Chile integra desde mayo 2010 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

<sup>14</sup> Durante el año 2009, además de la inversión de Wal Mart, destacó la peruana Brescia en la compra de Cemento Melón, (US\$ 400 millones). En Servicios a la Minería los proyectos de BHP Chile, Royal Gold y Bureau Veritas. En Servicios Financieros, Merrill Lynch, Fundación BBVA para las Microfinanzas, el banco noruego DnB Nor Bank, la suiza Sandvik Credit, Skandia y Global Group. En Transporte la española Abertis y la italiana Autostrade con la compra de autopistas. En Comunicaciones, la solicitud de inversión de Nextel en las concesiones de telefonía digital avanzada (3G). En Electricidad, gas y agua se autorizaron proyectos de Pacific Hydro, SN Power, Suez Tractebel, Astaldi y Brookfield Asset Management. También destacan las solicitudes de Camil Alimentos en la compra de Tucapel, Danone y Ditzler en la Industria de alimentos. En Industria química, el laboratorio Opko de Anaphil, en la compra de ITF Farma Chile S.A y la empresa de fertilizantes norteamericana GNS II en Mosaic.

<sup>15</sup> El ranking, que incluye a las 82 economías de mayor tamaño del mundo, considera más de 90 factores que inciden en el desarrollo de los negocios. En su elaboración, se evalúa el desempeño de cada país en diez áreas clave: ambiente político e institucional, estabilidad macroeconómica, oportunidades de mercado, política respecto de la empresa privada, régimen de comercio e intercambio comercial, sistema tributario, financiamiento, mercado laboral e infraestructura.

## **I.5 Introducción a los Tratados de libre comercio negociados por cada Parte<sup>16</sup>**

### **I.5.A Modalidades de negociación**

#### **Asia y el Pacífico**

Durante años, Chile ha continuado la expansión de su comercio en la región de Asia-Pacífico. China es el segundo socio comercial de Chile y es el primer mercado de exportación, mientras que Japón y Corea se encuentran entre los cinco principales mercados de destino.

El TLC con Corea del Sur fue firmado en febrero de 2003 y entró en vigor en abril de 2004, es el primer acuerdo de su clase en el Trans Pacífico, y colocó a Chile en una posición privilegiada para fortalecer sus vínculos económicos con Asia-Pacífico y actuar como un puente entre Asia y América del Sur. La serie de acuerdos firmados y en negociación han permitido fortalecer la presencia de Chile en la región. Se terminaron las negociaciones en 2005 de un Acuerdo de Asociación Económica Estratégica del Transpacífico con Nueva Zelanda, Singapur y Brunei Darussalam; se firmó un Tratado de Libre Comercio con China, que comenzó a funcionar en 2006, un Acuerdo de Alcance Parcial con la India que entró en vigor en 2007, y un Tratado de Libre Comercio con Japón, que está en funcionamiento desde septiembre de 2007. La negociación con Australia finalizó en julio de 2008, entrando en vigencia en el 2009. Chile concluyó las negociaciones con Malasia recientemente (mayo de 2010) y se encuentra en pleno proceso de negociaciones con Viet Nam

#### **Las Américas**

Durante la primera mitad de la década de 1990, Chile desarrolló una red de acuerdos de complementación económica con todos los países de América del Sur (Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela), en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). Más tarde, se negoció Tratados de libre comercio (TLC) con Canadá, México, Panamá y con los países centroamericanos: Costa Rica, El Salvador y Honduras. Si bien estos acuerdos tienen disciplinas comunes, el acceso al mercado negociado bilateralmente con cada país, tiene diferencias de acuerdo a las particularidades de cada negociación.

Quizá el acuerdo comercial más ambicioso de Chile en las Américas es el TLC con los Estados Unidos, que se celebró en junio de 2003 y entró en vigor en enero de 2004. Los EE.UU. ha sido tradicionalmente el principal socio comercial de Chile y es el mayor inversor extranjero directo. El TLC ha facilitado el aumento del contenido de valor agregado de las exportaciones chilenas, establece normas claras y transparentes para la solución de controversias comerciales, y es una herramienta para fomentar la inversión. Los resultados de este TLC muestran que un país en desarrollo puede llegar a un acuerdo mutuamente satisfactorio y global con un país desarrollado, es decir, un acuerdo, que no se centra exclusivamente en el acceso al mercado, sino que incluye también cuestiones institucionales que aumenten la transparencia y la competencia que, a través del tiempo, beneficiarán a todos los países que comercian con Chile.

#### **Europa**

Chile ha consolidado sus relaciones con Europa. Así, el 1º de febrero de 2003 se produjo la entrada en vigor del TLC entre Chile y la Unión Europea, un acuerdo que cubre no sólo las cuestiones comerciales, sino también políticas y de cooperación.

En el ámbito político, el Acuerdo tiene por objeto promover, difundir y defender los valores democráticos, mientras que en el ámbito de la cooperación pretende contribuir a la aplicación de los objetivos y los principios del Acuerdo, incluyendo, en particular, las siguientes áreas: ciencia, la tecnología y la sociedad de la información, la cultura, la educación y los medios audiovisuales, y la cooperación social.

En el ámbito económico y comercial, el Acuerdo tiene por objeto la liberalización progresiva y recíproca del acceso al mercado de bienes, servicios y compras gubernamentales. Al mismo tiempo, como en el caso del

---

<sup>16</sup> Los principales contenidos de los TLCs incluyen normas (que no son las mismas en todos), tales como la administración del acuerdo, comercio de bienes, contratación pública, disposiciones generales, otros temas, políticas de competencia, propiedad intelectual, solución de controversias, servicios e inversiones, y otros aspectos. Estos se pueden consultar en la página web de DIRECON ([www.direcon.cl](http://www.direcon.cl))

TLC con los Estados Unidos, se establecen disciplinas en áreas como la propiedad intelectual, normas técnicas, medidas sanitarias y fitosanitarias, política de competencia y procedimientos aduaneros para fomentar el desarrollo del comercio. También se introduce un mecanismo de solución de controversias.

Junto a esta profundización de sus relaciones con la UE, en marzo de 2003 Chile firmó un TLC con la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que entró en vigor en diciembre de 2004. Este instrumento regula el comercio de bienes y servicios, compras gubernamentales y diversas disciplinas comerciales, incluyendo la eliminación recíproca de los derechos antidumping y un mecanismo de solución de diferencias para resolver los desacuerdos entre las partes.

## II. LAS RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE CHILE Y REPÚBLICA DOMINICANA

### II.1 Comercio bilateral

En 2008, el comercio bilateral entre Chile y República Dominicana totalizó US\$ 75 millones. Con esto, República Dominicana representa un 0,06% del total comercializado por Chile. Esta cifra es más del doble respecto a lo registrado hace nueve años, cuando el comercio bilateral alcanzó un 0,11% del total. El crecimiento en el comercio entre Chile y República Dominicana es el resultado de un crecimiento tanto de las exportaciones como de las importaciones.

**Cuadro II-1**  
**COMERCIO DE CHILE CON REP. DOMINICANA**  
**(1999-2009, millones de US\$FOB, %)**

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>I. Rep. Dominicana</b>											
Exportaciones (FOB)	31,6	28,2	29,0	34,6	27,1	28,6	35,8	42,1	50,8	60,3	46,9
Importaciones (CIF)	0,5	0,3	0,3	1,0	1,6	2,8	3,5	5,0	8,3	15,1	15,7
Balanza Comercial	31,2	27,9	28,7	33,6	25,5	25,8	32,2	37,1	42,5	45,2	31,2
Intercambio Comercial	32,1	28,5	29,3	35,6	28,7	31,5	39,3	47,1	59,1	75,5	62,6
<b>II. Total al mundo</b>											
Exportaciones (FOB)	15.914,6	18.425,0	17.668,1	17.676,3	20.627,2	31.460,1	39.251,9	57.756,6	66.718,6	69.820,6	51.511,1
Importaciones (CIF)	14.022,0	16.842,5	16.233,9	15.753,2	17.663,6	22.454,2	29.940,1	34.912,0	42.949,0	56.725,6	38.879,8
Balanza Comercial	1.892,6	1.582,5	1.434,1	1.923,2	2.963,5	9.006,0	9.311,7	22.844,5	23.769,5	13.095,1	12.631,3
Intercambio Comercial	29.936,6	35.267,5	33.902,0	33.429,5	38.290,8	53.914,3	69.192,0	92.668,6	109.667,6	126.546,2	90.390,9
<b>III. Participación</b>											
Exportaciones	0,20%	0,15%	0,16%	0,20%	0,13%	0,09%	0,09%	0,07%	0,08%	0,09%	0,09%
Importaciones	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,02%	0,03%	0,04%
Intercambio Comercial	0,11%	0,08%	0,09%	0,11%	0,07%	0,06%	0,06%	0,05%	0,05%	0,06%	0,07%

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON (junio 2010) sobre la base de declaraciones de salida con Informe de Variación de Valor (IVV) y declaraciones de ingreso.

La balanza comercial, exportaciones menos importaciones, en 2008, marcó un superávit de US\$ 31,2 millones, esto es el mismo resultado de 10 años atrás. Este resultado se debe al fuerte aumento en nivel de las importaciones desde República Dominicana, mientras las exportaciones, si bien crecieron, lo hicieron en menor escala.

En el año 2009, las exportaciones hacia República Dominicana totalizaron US\$ 46,9 millones, representando un 0,09% del total exportado por el país al mundo, la mitad del 0,20% que tenían en el año 1999.

Respecto a las importaciones, estas totalizaron US\$ 15,7 millones, más de treinta veces el valor importado hace 10 años. República Dominicana representa un 0,04% del total importado por el país, porcentaje que ha aumentado en los últimos años.

## II.1.A Exportaciones

Las exportaciones hacia República Dominicana totalizaron US\$ 46,9 millones, representando un 0,09% del total exportado por el país. Esta participación se ha reducido en los últimos años. Basta ver que la participación para el año 1999 fue de un 0,2%. A pesar de lo anterior, las exportaciones hacia República Dominicana han mostrado un aumento sostenido en los años 2004-2008, con crecimientos anuales por sobre el 15% en los últimos tres años. Para el año 2009, las exportaciones a dicho país se redujeron en un 10,8%.

**Cuadro II-2**  
**EXPORTACIONES DE CHILE A REP. DOMINICANA**  
**(1999-2009, millones de US\$FOB, %)**

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>I. Exportaciones a Rep. Dominicana</b>	31,6	28,2	29,0	34,6	27,1	28,6	35,8	42,1	50,8	60,3	46,9
<b>II. Exportaciones al mundo</b>	15.914,6	18.425,0	17.668,1	17.676,3	20.627,2	31.460,1	39.251,9	57.756,6	66.718,6	69.820,6	51.511,1
<b>Participación relativa</b>	0,20%	0,15%	0,16%	0,20%	0,13%	0,09%	0,09%	0,07%	0,08%	0,09%	0,09%
<b>Exportaciones a Rep. Dominicana</b>	-	-10,9%	2,8%	19,3%	-21,6%	5,7%	24,9%	17,7%	20,6%	18,8%	11,4%
<b>Exportaciones al mundo</b>	-	15,8%	-4,1%	0,0%	16,7%	52,5%	24,8%	47,1%	15,5%	4,6%	-10,8%

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON (junio 2010) sobre la base de declaraciones de salida con Informe de Variación de Valor (IVV) y declaraciones de ingreso.

La reducción registrada en las exportaciones del país con República Dominicana fue menor a la registrada por las exportaciones totales. En efecto, el decrecimiento anual en los envíos hacia dicho país fue menos de la mitad del registrado para las exportaciones totales en el año 2009 (-26,9%).

**Cuadro II-3**  
**EXPORTACIONES DE CHILE A REP. DOMINICANA CLASIFICADAS DE ACUERDO A LA CIU**  
**(1999-2009, millones de US\$FOB de cada año)**

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>I. Agricultura, Fruticultura, Ganadería</b>	2,5	1,6	1,7	4,9	3,1	1,9	3,6	4,7	3,4	2,9	2,8
Agricultura, fruticultura y ganadería	2,5	1,5	1,7	4,9	3,0	1,8	3,6	4,7	3,4	2,8	2,8
Silvicultura	0,0	0,1	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0	-	0,0	0,0	0,0
Pesca Extractiva	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0	-	-
<b>II. Minería</b>	0,2	0,8	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,0	0,4	0,0
Cobre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resto	0,2	0,8	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2	0,0	0,4	0,0
<b>III. Industria</b>	28,7	25,8	26,7	29,5	23,9	26,6	32,0	37,0	47,3	56,5	43,0
Industria alimentaria, bebidas, licores y tabaco	13,1	12,2	10,4	11,7	10,7	9,7	13,2	15,6	17,6	21,7	17,7
Industria textil, prendas de vestir y cuero	1,7	1,0	1,0	0,4	0,5	0,2	0,6	0,4	0,6	0,3	0,4
Forestales y muebles de madera	7,6	5,7	7,5	5,9	4,0	4,5	5,2	5,7	8,6	9,1	5,8
Celulosa, papel, cartón, editoriales e imprenta	0,2	0,1	1,5	4,5	3,1	3,5	5,1	7,8	7,5	9,9	8,6
Productos químicos básicos y preparados, petróleo y derivados, caucho y plástico	2,5	2,0	1,4	2,1	3,2	4,8	5,8	5,1	7,0	9,4	7,5
Productos de barro, loza y porcelana, vidrio y productos minerales no metálicos	0,1	0,5	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,3	0,6
Industria básica del hierro y del acero, industria básica de metales no ferrosos	0,0	0,1	0,9	0,2	0,2	0,9	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2
Productos metálicos, maquinaria, equipos material eléctrico, instrumentos de medida y material de transporte	3,6	3,1	4,0	1,4	2,1	2,9	1,7	2,1	3,2	5,5	2,3
Industria manufacturera no expresada	0,0	0,9	0,0	3,2	0,0	0,0	0,0	-	2,3	0,0	0,0
<b>IV. Otros</b>	0,2	0,1	0,3	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,5	1,1
<b>V. Total Exportaciones</b>	31,5	28,1	28,6	34,4	27,0	28,5	35,6	41,9	50,7	59,8	45,9

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON (junio 2010) sobre la base de declaraciones de salida con Informe de Variación de Valor (IVV).

## Sector exportador

Las exportaciones de Chile hacia República Dominicana se encuentran concentradas mayormente en el sector industrial, el cual para el año 2009 más de un 90% del total exportado a dicho país. Esta participación se ha mantenido estable en los últimos años, le sigue en importancia el sector de agricultura, fruticultura y ganadería con una participación de un 6,1% para el último año, la cual se ha ido reduciendo para dar paso a productos con un mayor valor agregado.

**Cuadro II-4**  
**ESTRUCTURA DE LAS EXPORTACIONES DE CHILE A REP. DOMINICANA CLASIFICADAS DE ACUERDO LA CIU**  
**(1999-2009, %)**

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>I. Agricultura, Fruticultura, Ganadería</b>	<b>8,1</b>	<b>5,6</b>	<b>6,0</b>	<b>14,3</b>	<b>11,5</b>	<b>6,6</b>	<b>10,2</b>	<b>11,3</b>	<b>6,7</b>	<b>4,8</b>	<b>6,1</b>
Agricultura, fruticultura y ganadería	8,0	5,4	5,8	14,2	11,3	6,5	10,1	11,3	6,6	4,8	6,0
Silvicultura	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	-	0,1	0,0	0,1
Pesca Extractiva	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0	-	-
<b>II. Minería</b>	<b>0,6</b>	<b>2,8</b>	<b>0,7</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,1</b>	<b>0,0</b>	<b>0,5</b>	<b>0,0</b>	<b>0,7</b>	<b>0,1</b>
Cobre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resto	0,6	2,8	0,7	0,0	0,0	0,1	0,0	0,5	0,0	0,7	0,1
<b>III. Industria</b>	<b>91,3</b>	<b>91,6</b>	<b>93,3</b>	<b>85,7</b>	<b>88,5</b>	<b>93,4</b>	<b>89,8</b>	<b>88,2</b>	<b>93,2</b>	<b>94,5</b>	<b>93,8</b>
Industria alimentaria, bebidas, licores y tabaco	41,7	43,5	36,3	33,9	39,8	34,2	37,1	37,3	34,6	36,3	38,5
Industria textil, prendas de vestir y cuero	5,3	3,7	3,5	1,2	1,7	0,8	1,6	0,9	1,2	0,5	0,8
Forestales y muebles de madera	24,0	20,3	26,0	17,1	14,9	15,7	14,7	13,6	16,9	15,2	12,6
Celulosa, papel, cartón, editoriales e imprenta	0,5	0,4	4,5	13,0	11,4	12,3	14,3	18,5	14,8	16,6	18,7
Productos químicos básicos y preparados, petróleo y derivados, caucho y plástico	7,9	7,2	5,0	6,0	11,8	16,8	16,3	12,2	13,8	15,8	16,4
Productos de barro, loza y porcelana, vidrio y productos minerales no metálicos	0,5	1,9	0,8	0,6	0,5	0,2	0,4	0,3	0,5	0,5	1,3
Industria básica del hierro y del acero, industria básica de metales no ferrosos	0,1	0,5	3,2	0,5	0,7	3,3	0,5	0,3	0,5	0,3	0,4
Productos metálicos, maquinaria, equipos material eléctrico, instrumentos de medida y material de transporte	11,3	11,2	14,1	4,1	7,6	10,0	4,8	5,1	6,3	9,3	5,0
Industria manufacturera no expresada	0,0	3,0	0,0	9,4	0,0	0,0	0,1	-	4,6	0,1	0,0
<b>IV. Otros</b>	<b>0,6</b>	<b>0,3</b>	<b>1,2</b>	<b>0,4</b>	<b>0,5</b>	<b>0,6</b>	<b>0,4</b>	<b>0,5</b>	<b>0,2</b>	<b>0,9</b>	<b>2,3</b>
<b>V. Total Exportaciones</b>	<b>100,0</b>										

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON (junio 2010) sobre la base de declaraciones de salida con Informe de Variación de Valor (IVV).

Cabe destacar, que dentro del sector industrial los subsectores con una mayor relevancia son la industria alimenticia con una participación del 38,5%; celulosa, papel, cartón, editoriales e imprentas con una participación del 18,7% y los productos químicos básicos y preparados con una participación cercana al 17%. Estos subsectores han sido históricamente los principales envíos por parte del país hacia República Dominicana.

Como se mencionó anteriormente, el sector agrícola, de fruticultura y ganadería ha ido cediendo terreno en los envíos hacia dicho país en los últimos años. En efecto, este subsector ha reducido su participación en al menos cuatro puntos porcentuales en los últimos nueve años.

La canasta exportadora de nuestro país hacia República Dominicana se encuentra relativamente concentrada en pocos productos. En efecto, los veinticinco principales productos explican más del 70% del total exportado a dicho país para el año 2009, esto casi diez puntos porcentuales más que en el año anterior.

**Cuadro II-5**  
**PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS POR CHILE A REP. DOMINICANA**  
**(2008-2009, US\$FOB, %)**

SACH	Glosa	Monto (FOB)		Estructura (%)	
		2008	2009	2008	2009
48010010	Papel prensa en bobinas.	6.638.429,6	6.623.593,5	11,0	14,1
44071012	Madera de pino insigne simplemente aserrada.	5.622.550,9	3.994.639,9	9,3	8,5
19049000	Los demás cereales en grano precocidos o preparados de otra forma, excepto el maíz.	6.995.537,2	2.831.678,8	11,6	6,0
39202010	Las demás placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte,	3.383.445,2	2.030.060,3	5,6	4,3
22042127	Mezclas de vinos tintos, con denominación de origen, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2l.	1.052.750,0	1.890.659,9	1,7	4,0
21069020	Preparaciones compuestas no alcohólicas para la fabricación de bebidas.	369.826,8	1.439.116,7	0,6	3,1
20079990	Las demás confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción,	1.452.393,1	1.279.901,9	2,4	2,7
19011090	Las demás preparaciones para la alimentación infantil acondicionados para la venta al por menor.	1.509.330,5	1.169.857,7	2,5	2,5
8061030	Uva, variedad red globe, fresca.	1.261.353,9	1.120.622,7	2,1	2,4
73082000	Torres y castilletes, de fundición, hierro o acero.	1.211.596,8	1.028.568,8	2,0	2,2
19053200	Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y «waffles» («gaufres»)*.	639.531,6	896.385,6	1,1	1,9
48109210	Cartulinas.	730.918,7	879.887,9	1,2	1,9
22042121	Vino Cabernet Sauvignon, con denominación de origen, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2l.	1.387.269,9	866.418,0	2,3	1,8
44119210	Tableros de fibra de madera de densidad superior a 0,8 g/cm <sup>3</sup> , sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie.	-	779.839,8	-	1,7
48193010	Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior a 40cm.	1.102.113,6	750.243,2	1,8	1,6
23011000	Harina, polvo y «pellets» de carne o despojos; chicharrones.	571.902,5	719.760,9	0,9	1,5
30049010	Los demás medicamentos constituidos por productos mezclados o sin mezclar, prep	619.767,8	612.803,7	1,0	1,3
20079911	Pulpa de durazno, obtenida por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante.	867.830,6	576.651,3	1,4	1,2
33021000	Mezclas de sustancias de los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas.	289.172,3	561.623,3	0,5	1,2
22042190	Los demás vinos y mostos, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2l.	538.620,6	559.168,5	0,9	1,2
31023000	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.	39.603,0	507.874,0	0,1	1,1
20029012	Purés y jugos de valor brñ superior o igual a 30 pero inferior o igual a 32%.	32.584,9	480.368,9	0,1	1,0
8081010	Manzana, variedad richared delious, fresca.	580.638,4	463.402,3	1,0	1,0
28342190	Los demás nitratos, excepto con un contenido de nitrato de potasio inferior o igual a 98% en peso.	750.092,0	445.370,8	1,2	0,9
8081070	Manzana, variedad red chief, fresca.	256.576,5	418.953,0	0,4	0,9
<b>Total Principales Productos</b>		<b>37.903.836,5</b>	<b>32.927.451,2</b>	<b>62,8</b>	<b>70,2</b>
Otros Productos		22.443.018,0	13.989.776,8	37,2	29,8
<b>Total Exportaciones</b>		<b>60.346.854,5</b>	<b>46.917.228,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

(\*): Corresponden a los 25 productos con mayor monto exportado del periodo enero - diciembre 2009

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON (junio 2010) sobre la base de declaraciones de salida con Informe de Variación de Valor (IVV).

### Productos exportados

Para el año 2008 el país exportó más de 310 productos hacia República Dominicana según el sistema arancelario chileno. Esta cifra si bien se vio reducida en al menos 20 productos respecto al año anterior se ha mantenido estable en los últimos años. La mayoría de estos productos pertenecen al sector industrial el cual inherentemente implica productos con un mayor valor agregado y de encadenamiento productivo dentro del país.

## II.1.B Importaciones

Las importaciones que realiza el país desde República Dominicana totalizaron más de US\$ 15 millones en el año 2009, esto representa un crecimiento de 3,6% respecto al año previo, a pesar de que las importaciones totales de Chile se redujeron en 31,5% en el mismo año. Respecto al año 1999 las importaciones desde República Dominicana país han aumentado en más de treinta veces.

**Cuadro II-6**  
**IMPORTACIONES DE CHILE DESDE REP. DOMINICANA Y EL MUNDO**  
**(1999-2009, millones US\$CIF, %)**

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
I. Importaciones desde Rep. Dominicana	0,5	0,3	0,3	1,0	1,6	2,8	3,5	5,0	8,3	15,1	15,7
II. Importaciones desde el mundo	14.022,0	16.842,5	16.233,9	15.753,2	17.663,6	22.454,2	29.940,1	34.912,0	42.949,0	56.725,6	38.879,8
Participación Rep. Dominicana	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,01%	0,02%	0,03%	0,04%
Importaciones desde Rep. Dominicana	-	-30,1%	-15,4%	244,2%	58,4%	77,3%	24,7%	40,6%	67,4%	82,2%	3,6%
Importaciones desde el mundo	-	20,1%	-3,6%	-3,0%	12,1%	27,1%	33,3%	16,6%	23,0%	32,1%	-31,5%

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON (junio 2010) sobre la base de declaraciones de ingreso.

Respecto al total importado por el país las compras que se realizan desde República Dominicana representan un 0,04% del total, porcentaje que ha ido aumentando en los últimos años gracias al alto dinamismo presente en el comercio con este país, que ha sido mayor al que ha tenido Chile con el resto del mundo. En efecto, las tasas de crecimiento anuales de las compras desde República Dominicana han sido superiores en todos los últimos años al crecimiento del total importado.

**Cuadro II-7**  
**ESTRUCTURA DE LAS IMPORTACIONES DE CHILE DESDE REP. DOMINICANA, SEGÚN TIPO DE BIEN**  
**(1999-2008, %)**

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2007	2008
I. Bienes de consumo	90,2	76,0	65,0	62,2	36,6	23,3	41,6	51,9	70,6	75,8	82,9
II. Bienes intermedios	8,3	19,1	34,7	37,8	60,0	74,8	57,3	40,1	25,8	24,2	15,8
Petróleo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,4	-
Otros combustibles y lubricantes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20,8	-
III. Bienes de capital	1,4	1,4	0,2	0,1	1,9	1,9	1,1	8,0	3,6	0,0	1,2
IV. Total Importaciones	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON (junio 2010) sobre la base de declaraciones de ingreso.

Cuando se analizan las importaciones desde dicho país por tipo de bien se observa que éstas se encuentran concentradas en bienes de consumo los cuales representan más de la mitad del total importado en los últimos tres años, con compras superiores a los US\$ 11 millones para el año 2008. En segundo lugar, se encuentran las importaciones de bienes intermedios, específicamente de otros combustibles y lubricantes los cuales poseen una participación superior al 20%, con compras para el mismo año por un total de US\$ 3,1 millones.

**Cuadro II-8**

**IMPORTACIONES DE CHILE DESDE REP. DOMINICANA, SEGÚN TIPO DE BIEN  
(1999-2009, millones de US\$CIF de cada año)**

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>I. Bienes de consumo</b>	0,4	0,3	0,2	0,6	0,6	0,7	1,5	2,6	5,9	11,5	13,0
<b>II. Bienes intermedios</b>	0,0	0,1	0,1	0,4	1,0	2,1	2,0	2,0	2,1	3,7	2,5
Petróleo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,5	-
Otros combustibles y lubricantes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,1	-
<b>III. Bienes de capital</b>	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,4	0,3	0,0	0,2
<b>IV. Total Importaciones</b>	0,5	0,3	0,3	1,0	1,6	2,8	3,5	5,0	8,3	15,1	15,7

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON (junio 2010) sobre la base de declaraciones de ingreso.

La evolución de las importaciones desde República Dominicana ha sido mixta con un alto crecimiento en las compras de bienes de consumo las cuales han ido ganando preponderancia por sobre los bienes intermedios los cuales han visto reducida su participación en más de 16 puntos porcentuales.

La concentración que se observa el canasta exportadora hacia República Dominicana se vuelve a repetir y de forma intensificada en la canasta importadora. En efecto, los 25 principales productos demandados desde dicho país representan un poco menos del total importado. Según la clasificación CIU, las importaciones se concentran en productos industriales la mayoría de licores, con compras superiores a los US\$ 15 millones.

**Cuadro II-9**

**IMPORTACIONES DE CHILE DESDE REP. DOMINICANA CLASIFICADAS DE ACUERDO A LA CIU  
(1999-2009, millones de US\$CIF de cada año)**

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
<b>I. Agricultura, Fruticultura, Ganadería</b>	-	-	0,0	-	-	-	-	-	-	0,0	-
Agricultura, fruticultura y ganadería	-	-	0,0	-	-	-	-	-	-	-	-
Silvicultura	-	-	0,0	-	-	-	-	-	0,0	0,1	0,0
Pesca Extractiva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0	-
<b>II. Minería</b>	-	-	0,0	-	-	-	-	-	0,0	0,1	0,0
Cobre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resto	-	-	0,0	-	-	-	-	-	0,0	0,1	0,0
<b>III. Industria</b>	0,5	0,3	0,3	1,0	1,6	2,8	3,5	5,0	8,3	15,0	15,7
Industria alimentaria, bebidas, licores y tabaco	0,0	0,1	0,1	0,5	0,5	0,5	1,4	2,3	5,6	9,7	10,7
Industria textil, prendas de vestir y cuero	0,4	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,3	0,1	0,1	0,3
Forestales y muebles de madera	-	0,0	0,0	-	-	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Celulosa, papel, cartón, editoriales e imprenta	0,0	-	0,0	0,3	0,8	0,8	0,8	0,6	0,8	1,6	0,9
Productos químicos básicos y preparados, petróleo y derivados, caucho y plástico	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,8	0,1	0,1	0,2	0,7	1,6
Productos de barro, loza y porcelana, vidrio y productos minerales no metálicos	-	-	-	-	-	-	-	0,0	0,0	-	0,1
Industria básica del hierro y del acero, industria básica de metales no ferrosos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,0
Productos metálicos, maquinaria, equipos material eléctrico, instrumentos de medida y material de transporte	0,0	0,0	0,1	0,0	0,1	0,6	1,1	1,6	1,6	2,9	2,2
Industria manufacturera no expresada	-	-	0,0	0,0	-	-	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>IV. Otros</b>	0,0	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,0	0,0	0,0	0,0
<b>V. Total Importaciones</b>	0,5	0,3	0,3	1,0	1,6	2,8	3,5	5,0	8,3	15,1	15,7

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON (junio 2010) sobre la base de declaraciones de ingreso.

Dentro de los 25 principales productos, las compras de ron totalizaron más de US\$ 10,5 millones, representando un 67% del total importado desde República Dominicana para el año 2009, esto representa un crecimiento del 10% respecto al año anterior.

**Cuadro II-10**  
**PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTADOS POR CHILE DESDE REP. DOMINICANA**  
**(2008-2009, US\$CIF %)**

SACH	Glosa	Monto (CIF)		Estructura (%)	
		2008	2009	2008	2009
22084010	Ron, procedente de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar.	9.600.465,5	10.561.695,6	63,4	67,4
30049010	Los demás medicamentos constituidos por productos mezclados o sin mezclar, prep	640.109,5	1.452.084,9	4,2	9,3
47071090	Los demás papeles o cartones corrugados.	1.230.184,2	377.787,2	8,1	2,4
85362000	Disyuntores para una tensión inferior o igual a 1000 voltios.	365.665,3	375.944,8	2,4	2,4
85389090	Las demás partes identificables como o destinadas, exclusiva o principalmente, a aparatos de las partidas 85.35,85.36,85.	180.169,1	245.827,3	1,2	1,6
47079010	Desperdicios y desechos de papel.	185.551,8	238.416,0	1,2	1,5
90219000	Los demás aparatos que lleve la propia persona o se le implanten para compensar un defecto o incapacidad.	413.752,5	227.159,0	2,7	1,4
30051010	Acositos con una capa adhesiva.	513.862,6	215.907,0	3,4	1,4
47079020	Desperdicios y desechos de cartón.	122.556,4	156.060,1	0,8	1,0
90189080	Los demás instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía	415.581,6	154.458,7	2,7	1,0
85361010	Fusibles para una tensión inferior o igual a 1000 voltios.	45.419,2	132.506,2	0,3	0,8
85365019	Los demás interruptores, para una tensión inferior o igual a 1000 voltios.	121.649,8	104.749,5	0,8	0,7
47071010	Papel kraft crudo.	-	102.627,3	-	0,7
84212990	Los demás aparatos de filtrar o depurar líquidos, excepto aparatos filtrantes de membrana y filtros de vacío rotativo.	-	94.773,6	-	0,6
22089090	Los demás alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80% vol.; aguardientes,	-	87.881,7	-	0,6
30059090	Las demás guatas y artículos análogos, impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas o acondicionados	92.817,8	79.403,6	0,6	0,5
85364910	Reles para una tensión superior a 60 v pero inferior o igual a 130 v.	80.907,1	75.755,3	0,5	0,5
64039992	Los demás calzados, para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm.	60.579,0	69.178,6	0,4	0,4
85364990	Los demás reles, excepto para una tensión superior a 60 v pero inferior o igual a 130 v.	75.690,7	62.371,9	0,5	0,4
62034210	Pantalones de mezclilla (denim), para hombres o niños.	18.805,0	48.061,0	0,1	0,3
47072000	Los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa.	-	42.219,1	-	0,3
64029992	Los demás calzados para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24cm.	-	39.406,2	-	0,3
84249000	Partes de aparatos mecánicos para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo.	31.626,0	37.689,1	0,2	0,2
64031920	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural, para soccer	-	37.503,9	-	0,2
69079000	Las demás placas y baldosas de cerámicas.	-	35.922,2	-	0,2
<b>Total Principales Productos</b>		<b>14.195.393,0</b>	<b>15.055.389,7</b>	<b>93,8</b>	<b>96,0</b>
Otros Productos		935.891,1	623.193,5	6,2	4,0
<b>Total Importaciones</b>		<b>15.131.284,2</b>	<b>15.678.583,2</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON (junio 2010) sobre la base de declaraciones de ingreso.

## II.2 Comercio bilateral de Servicios

Lamentablemente, en este ámbito de la relación bilateral no hay datos fiables de contabilidad el flujo bilateral de servicios entre República Dominicana y Chile.

## II.3 Inversiones bilaterales

### II.3.A Inversión chilena en República Dominicana

De acuerdo a las informaciones disponibles en DIRECON, la inversión chilena en República Dominicana alcanza a US \$ 251 millones en el período 1990-Junio de 2009, lo que constituye un 0,52% de la inversión chilena en el exterior, que alcanzó a US \$ 48.621 millones en ese período<sup>17</sup>.

### II.3.B Inversión de República Dominicana en Chile

Las inversiones directas por parte de República Dominicana, de acuerdo con las cifras del Comité de Inversiones Extranjeras de Chile (CINVER), llegó a US\$ 70 mil en el período 1974-2009, concentrándose en el sector telecomunicaciones.

<sup>17</sup> Información preliminar proporcionada por el Departamento de Inversión Chilena en el Exterior de DIRECON.

### III. POLÍTICAS DE COMERCIO E INVERSIONES

#### III.1 Introducción

Los temas fundamentales de la política comercial de Chile y sus instituciones fueron presentadas en el Capítulo I; una presentación detallada de sus políticas e instrumentos se desarrollan en las secciones del presente capítulo.

#### III.2 Medidas que afectan el comercio de bienes

##### III.2.A Aranceles

##### III.2.A.1 Aranceles generales

Como resultado de la Ronda Uruguay, Chile bajó su arancel consolidado de 35 a 25 por ciento, con excepción de los aranceles aplicados a ciertos productos como el trigo, harina de trigo, azúcar y aceites vegetales, los cuales fueron reducidos al 31.5 por ciento. Hoy en día el arancel general en Chile es de 6% (desde el 1 de enero de 2003), como resultado de una reducción escalonada establecida en la Ley 19589, la cual fue promulgada el 14 de noviembre de 1998. Chile tiene un arancel aduanero uniforme por NMF de 6% para la mayoría de los productos, lo cual abarca sobre el 98% de las partidas arancelarias. Sin embargo existen algunas excepciones como lo son el azúcar, trigo y harina de trigo, las cuales están bajo un régimen de bandas de precios (siendo sometidas a un arancel específico), más algunas medidas específicas aplicadas a las carnes de pollo (partida 0207) las cuales tienen actualmente una tasa de 9,3%<sup>18</sup>. Por otro lado algunos productos tienen arancel cero, incluyendo los vehículos de bomberos, helicópteros, aviones y embarcaciones de carga y pesca.

Chile ha bajado su arancel efectivo aplicado<sup>19</sup> a un 0,94% (promedio 2009), comparado con el 3,2% que había en 2003 durante la implementación de TLCs adicionales y otros acuerdos en negociación. El enfoque que ha tenido Chile en todos sus TLC ha sido incluir la mayoría de sus productos en listas de reducción de aranceles inmediata o de corto plazo. Los productos sujetos a tratamiento especial (incluidos en la lista de largo plazo o no sujetos a la eliminación de aranceles) son pocos y generalmente los mismos en todos los TLCs, reflejando la importancia política que esos productos tienen para el país. Sin embargo, en ocasiones hay productos que son protegidos en algunos TLC por petición de la contraparte. Los productos que han recibido tratamiento especial en todos los acuerdos son el azúcar, trigo y harina de trigo y en menor medida los lácteos y arroz entre otros.

Los productos usados importados están sujetos a los mismos aranceles aplicados a los bienes nuevos más un recargo de un 50 por ciento del arancel general, excepto los bienes de capital y los bienes sujetos a las excepciones establecidas en la sección 0 de los Aranceles Aduaneros de Chile (diplomáticos, fuerzas armadas, caridad y otros). El segundo tipo de bienes puede tener excepciones totales o parciales. La mayoría de los bienes incluidos en esta sección son libres de arancel, pero otros están sujetos a un arancel ad valorem de un 6% el cual es aplicable solo cuando éste es menor que el arancel establecido por aduana para los mismos productos. Adicionalmente, los bienes (todos no solo lo que se benefician de régimen preferencial), cuentan con un procedimiento expedito de despacho

Además, la importación de bienes que clasifican como bienes de capital está sujeta a un arancel cero establecido en la Ley No. 20269 que está vigente desde el 27 de junio de 2008.

Un arancel de 10 por ciento en el valor agregado se aplica en las reparaciones o trabajos hechos a productos domésticos que están temporalmente fuera del país para estos efectos. Este impuesto está establecido en el artículo 116 del decreto 175 del Ministerio de Hacienda publicado el 5 de febrero de 1974.

---

<sup>18</sup> La única medida a la cual las carnes de pollo están sujetas es al arancel de NMF de un 9,3% (desde el 1 de enero de 2009) mayor al 6% general. La Ley 19914 del 1 de enero de 2006 establece que el arancel será reducido gradualmente en un 25% cada año hasta que alcance un valor de 6% el 1 de enero de 2012.

<sup>19</sup> Esto es incluyendo los aranceles preferenciales otorgados en los TLCs.

Chile aplica el arancel NMF a los estados miembros de la OMC y también a aquellos países no miembros de la OMC (sujetos a este tratamiento bajo tratados bilaterales, como lo es el caso de Rusia y Líbano). El tratamiento preferencial sólo se aplica a aquellos países con los cuales Chile tiene acuerdos comerciales. El propósito de aquellos tratados bilaterales es reducir los aranceles a 0 por ciento. Chile no aplica cuotas arancelarias, excepto en caso de reciprocidad (artículo 88 de la ley del Banco Central de Chile) o en el marco de los tratados de libre comercio.

### **III.2.A.2 Aranceles específicos**

Como resultado de la aplicación de la banda de precios, el cual es un mecanismo establecido con el fin de estabilizar los precios domésticos, Chile impone aranceles específicos. Estos aranceles específicos se aplican a la azúcar, trigo y harina de trigo. La autoridad administrativa esta autorizada a aplicar, en intervalos regulares, un arancel específico (expresado en US dólares) o una reducción del arancel MNF (actualmente 6%), de acuerdo con la evolución de los precios internacionales.

## **III.2.B Las medidas no arancelarias**

### **III.2.B.1 Impuestos y Derechos**

La mayoría de las importaciones están sujetas al impuesto al valor agregado (IVA) el cual es también aplicado a los productos domésticos. El IVA es calculado sobre el valor CIF más el arancel aduanero. Los bienes de capital importados como inversión pueden estar exentos de IVA cuando son importados bajo el Estatuto de Inversión Extranjera (decreto de ley No. 600 de 1974), mientras los bienes de capital estén incluidos en una lista establecida por el Ministerio de Economía. Para proyectos de inversión domestica, la excepción del IVA aplica cuando los bienes están incluidos en la lista mencionada anteriormente, no hay producción local de los bienes de capital a ser importados, junto con otros requerimientos que deben ser cumplidos simultáneamente. Diversos productos incluyendo bienes de lujo, bebidas alcohólicas, gasolina y vehículos están sujetos a otros impuestos locales.

### **III.2.B.2 Importaciones prohibidas**

La ley del Banco Central de Chile permite la libre importación de bienes<sup>20</sup>. Sin embargo aún existen algunas prohibiciones a las importaciones. Por ejemplo la importación de vehículos usados está prohibida, debido a normas sanitarias y ambientales impuestas por las autoridades para combatir la contaminación del aire en las principales ciudades. Sin embargo esa prohibición no se aplica a los vehículos usados importados bajo la sección 0 del Arancel Aduanero o a aquellos que puedan ser importados bajo excepciones arancelarias totales o parciales.

Las prohibiciones a las importaciones también se aplican a aquellos bienes que puedan afectar la moral pública o la seguridad sanitaria y fitosanitaria. Por ejemplo esta prohibida la importación de frutas infectadas por la mosca de la fruta. Según lo acordado en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), ratificada por Chile, la importación de plantas y animales está prohibida. Sin embargo estas especies pueden ser importadas con un permiso especial otorgado por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica

---

<sup>20</sup> Ley 18525 es la principal ley que regula el comercio internacional y el Banco Central de Chile no cumple ningún rol en ella. En el pasado el Banco Central podía establecer limitaciones en las importaciones debido a lo cual existe esta provisión en el acto del banco Central, pero eso no esta relacionado con la Ley 18525.

Los siguientes productos no pueden ser importados<sup>21</sup>:

- Vehículos usados (excepto en los casos cubiertos por la ley)
- Motocicletas usadas
- Ruedas usadas
- Asbestos en cualquiera de sus formas
- Artículos pornográficos
- Desechos tóxicos industriales
- Mercaderías peligrosas para uso en animales, agricultura o salud humana (algunos ejemplos son los materiales para el control de plagas utilizados en la agricultura, juguetes de niños que contengan compuestos tóxicos, entre otros), los cuales son prohibidos por el Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura u otros organismos públicos chilenos.
- Otras mercaderías que tienen prohibición de ser importadas de acuerdo con la legislación chilena vigente.

### III.2. B.3 Restricciones cuantitativas, licencias a la importación, cuotas, etc.

Chile aplica arancel cero a una cuota de 60,000 toneladas de azúcar en el marco de la OMC, como resultado de la renegociación de su arancel aduanero consolidado. Adicionalmente hay una cuota de 45,000 toneladas de azúcar otorgadas a países específicos debido a los TLC. Las cuotas del azúcar son las siguientes:

Contingentes arancelarios:

A. Azúcar HS código 1701.99.00	60,000 toneladas (Argentina 21,000 toneladas, Guatemala 16,700 toneladas, Brasil 9,700 toneladas y de cualquier otro origen 12,600)
B. Azúcar HS código 1701.91.00	30,000 toneladas (Colombia 15,000 y de cualquier otro origen 15,000)
C. Azúcar HS código 1701.91 y 1701.99	15,000 toneladas (Bolivia 6,000, Colombia 6,000, Honduras 1,000 y de cualquier otro origen 2,000)

#### Arancel a importaciones de Azúcar fuera de la cuota:

El arancel aplicado a las importaciones de azúcar que exceden la cuota es determinado 12 veces al año como un arancel específico, mecanismo establecido en la Ley 18525 (modificada por la ley 19897) y decreto supremo del Ministerio de Hacienda N° 831 de 2003. Los otros productos que están bajo el sistema de cuotas están regulados por concesiones específicas otorgadas en los acuerdos comerciales. Por otro lado las cuotas preferenciales con arancel cero a varios productos están siendo aplicadas en el marco de los TLCs.

---

<sup>21</sup> Más información en [www.aduana.cl](http://www.aduana.cl)

### **Sistema de Bandas de Precios**

Este sistema fue modificado en 2003, siguiendo las recomendaciones de la OMC. Una nueva pieza legislativa introdujo reformas al sistema haciéndolo más predecible, transparente y no discrecional. La nueva ley además elimina los aceites comestibles de la aplicación, establece un piso y techo para la banda y la manera en que estos deben disminuir hasta el 2014.

El artículo 1 de la ley N° 19897, que reemplazó el artículo 12 de la ley N° 18525 en las reglas de importación de bienes, establece aranceles específicos en dólares de los Estados Unidos por unidad tarifaria y rebajas en los montos pagados como aranceles ad valorem establecidos en el aranceles aduaneros, lo cual podría afectar la importación del trigo, harina de trigo y azúcar en el período que va entre diciembre del 2003 a diciembre de 2014. En este último año el Presidente de la Republica evaluará las modalidades y condiciones de aplicación del mecanismo, considerando las condiciones en los mercados internacionales, las necesidades de los sectores productivos e industriales y los consumidores, así como las obligaciones comerciales a esa fecha, lo cual puede dar como resultado su eliminación o modificación.

Sin embargo, esta ley fue cuestionada por Argentina bajo el Artículo 21.5 del Entendimiento sobre Solución de Diferencia de la OMC, con lo que en el año 2007 se sometió a aprobación del Congreso un nuevo proyecto de ley, el que está actualmente concluyendo su proceso de aprobación, a fin de hacer compatible la legislación de Chile con sus obligaciones en OMC.

## **III.2.C Los regímenes aduaneros de importación**

### **Procedimientos de aduana para importaciones**

Hasta el 2002 todos los productos importados valorados sobre US\$ 3,000 requerían que el Banco Central aprobara un informe de importación previo al embarco y pago de las mercaderías, esto ya no ocurre. Las importaciones recibidas por vía terrestre requieren de un Manifiesto internacional de carga/documento de transito aduanero MIC/DTA la cual permite que los bienes sean despachados en la aduana fronteriza. De lo contrario los bienes pueden ser transferidos a la Dirección Regional de Aduana.

Los bienes que son importados en una base temporal están sujetos a auto valuación basada en el principio de buena fe y algunas funciones administrativas de aduana han sido transferidas a los agentes de aduana.

Para las importaciones y exportaciones originadas en zonas francas existe un sistema de despacho remoto. Los procedimientos aduaneros son completados electrónicamente a través del Centro de Información Tecnológica, donde toda la información es recolectada ya sea directamente de la zona franca o de un centro de transmisión especial. La información requerida es básicamente la misma que aquella utilizada para otros tipos de importaciones.

## **III.2.D Medidas que afectan a las exportaciones**

### **III.2.D.1 Subsidios a las exportaciones**

Chile no provee ni tiene planes de proveer subsidios a las exportaciones. Chile notificó a la OMC los tres mecanismos que contienen componentes de subsidios a las exportaciones: i) sistema simplificado de reintegro de aranceles; ii) sistema de pago diferido para derechos de aduana, créditos fiscales y otros beneficios relacionados con impuestos; iii) estatuto automotriz. Con respecto a las primeras dos, el componente del subsidio fue eliminado en enero de 2003 y diciembre 1998 respectivamente. El tercero fue eliminado en noviembre de 2003.

### **III.2.D.2 Derechos, impuestos locales y medidas para reembolso de derechos**

#### **Beneficios fiscales y aduaneros**

- Devolución de aranceles

Un sistema simplificado de devolución de derechos opera bajo la Ley 18480 del 19 de diciembre de 1985, la cual beneficia a los pequeños exportadores. La tasa de devolución es 3% del valor FOB de las exportaciones y

los productos deben tener al menos 50% de insumos importados para poder postular al reembolso. Otro requerimiento es que el producto (codificación de 8 dígitos) no debe estar en la lista de los bienes excluidos. Esta lista es actualizada anualmente con los productos que exceden el límite de exportación máximo el año anterior, actualmente es de US\$ 26,244,299 y corresponde al decreto 13 del Ministerio de Economía que entro en vigor el 18 de julio de 2008.

Cualquier exportador que ha incorporado o consumió insumos importados en un producto de exportación puede aplicar al sistema de devolución. No existe un valor mínimo requerido de exportación (por motivos de eficiencia las aplicaciones deben cubrir montos de devolución de al menos US\$ 100).

El reembolso general y el sistema simplificado de devolución de derechos son auto excluyentes. Esto significa que no pueden ser usados simultáneamente para la misma exportación.

- Pago diferido de derechos aduaneros

Bajo la Ley 18634, del 5 de Agosto de 1987, el pago diferido de derechos de aduana sobre las importaciones de capital esta permitido por hasta siete años, pagaderos en tres cuotas. Además los compradores de bienes de capital fabricados en Chile se benefician de un crédito fiscal equivalente al 73% sobre el derecho aduanero (6%) aplicado sobre el valor neto de los bienes. En ambos casos, la deuda está sujeta a una tasa de interés de mercado establecida por el Banco Central. Adicionalmente y de acuerdo a la Ley 20269, que entró en vigencia el 27 de junio de 2008, aquellos bienes que califican como bienes de capital de acuerdo con la Ley 18634, están sujetos a 0% de arancel.

- Impuesto al valor agregado

Las exportaciones están exentas de este impuesto y existe un sistema a través del cual los exportadores pueden recuperar el impuesto pagado por los insumos utilizados.

- Tasas de interés para exportadores

Las actividades de exportación no tienen acceso a los impuestos preferenciales. Sin embargo la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), a través de bancos comerciales tanto chilenos como extranjeros, tiene dos líneas de financiamiento disponibles para este sector: Una ofrece financiamiento de largo plazo para los compradores de bienes (bienes de capital, consumo de bienes durables y servicios de ingeniería y consultoría) de origen Chileno, y el otro provee financiamiento a empresas exportadoras, para la provisión de insumos o el establecimiento de infraestructura e otros países.

CORFO provee los fondos suficientes para estas líneas de crédito a través de instituciones financieras privadas y no compete contra el sector privado en conexión con provisión de fondos.

### **III.2.E Obstáculos técnicos al comercio**

#### **Procedimientos en Chile sobre Normas, Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad**

##### **1) DESCRIPCION**

###### **I. Principios básicos**

Chile, consistente con la política comercial internacional, la elaboración, adopción y aplicación de normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad están basadas en no interferir en la libre operación de los mercados, trato no discriminatorio entre productos nacionales y extranjeros y el uso de Normas internacionales como base para Normas y Reglamentos Técnicos.

## Normas

El Organismo encargado de estudiar las normas nacionales en Chile es el Instituto Nacional de Normalización (INN). El INN es una fundación privada sin fines de lucro fundada por la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)

En Septiembre de 1995, el INN adoptó el Código de Buena Conducta del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial de Comercio (OMC) para la elaboración, adopción y aplicación de normas y actúa conforme a los procedimientos allí establecidos. La base de la Norma chilena (Nch1) establece que en todos los casos que sea posible las normas deben estar basadas en las normas internacionales y mantenerse lo más similar posible (ISO, IEC, Codex Alimentarius, etc.) y de no ser esto posible basarse en las normas regionales (COPANT, CEN, etc) tratando que las modificaciones sean mínimas.

Chile es miembro de la Organización Internacional de Normalización (ISO) a través del INN. También el INN es miembro del Sistema Interamericano de Metrología (SIM), La Organización Internacional de la Metrología Legal (OIML), Cooperación Interamericana de Acreditación (IACC), a la Comisión Panamericana de Normas Técnicas (COPANT), Foro Internacional de Acreditación (IAF), al International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC) y a la asociación Mercosur de Normalización (AMN como un miembro asociado sin derecho a voto). Además Chile participa en la Comisión del Codex Alimentarius. En 1997 el Comité Nacional del Codex Alimentarius fue institucionalizado con la participación de los Ministerios de Salud, Agricultura, Economía y Relaciones Exteriores como también representantes de la industria alimenticia de la academia y de los consumidores. El INN en la Conferencia General de Pesos y Medidas, el Comité Internacional sobre Pesos y Medidas y la Oficina Internacional de Pesos y Medidas es representada oficialmente por el Ministerio de Relaciones Exteriores como también representantes técnicos chilenos.

Adicionalmente con fecha 22 de Febrero de 2010 Chile pasó a ser miembro pleno de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC), siendo comunicado a los demás miembros con fecha 26 de Febrero de 2010.

Las Normas son obtenidas a través de un proceso consensual entre las partes interesadas tanto del sector público como del sector privado. El proceso de consulta pública (correspondiente a 60 días) es anunciado en la página web ([www.inn.cl](http://www.inn.cl)) y también en algún diario de publicación nacional; el texto del proyecto de la norma se encuentra disponible para quién lo requiera. Una vez que las normas son aprobadas por el Consejo del INN, los Ministerios del área correspondiente le dan el carácter de oficial, sin perjuicio que ellas continúan siendo voluntarias.

Existe un centro de documentación que depende de la División de Difusión e información el cual depende del INN. Este Centro mantiene todas las normas chilenas (tanto las oficiales como en estudio) y están disponibles al público a través de dos medios: la Biblioteca del Centro de Documentación y la página web [www.inn.cl](http://www.inn.cl) (la información publicada en Internet incluye código de norma, título, valor, alcance y campo de aplicación).

En la actualidad hay alrededor de 3.250 normas técnicas cuya observancia es voluntaria. El proceso de estudio de dichas normas se lleva a cabo de acuerdo a criterios internacionales aceptados. Un número importante de estas normas se ha desarrollado en los años más recientes las cuales son equivalentes a las normas internacionales o presentan pequeñas desviaciones a las normas internacionales en aspectos que no afectan el contenido técnico de las mismas. Sin embargo en algunos casos la norma técnica internacional no se ha tomado en cuenta para el desarrollo de las normas nacionales porque se han considerado como inadecuadas para la aplicación nacional, como es el caso de los diseños sísmicos de las estructuras debido a la condición sísmica de nuestro país.

El “inventario” de normas nacionales esta sujeto a la alineación con las normas internacionales siempre y cuando las normas pasen a través del proceso de revisión y cuando un Obstáculo Técnico al Comercio haya sido detectado.

En consecuencia, Chile esta realizando importantes esfuerzos para cumplir con sus compromisos en materia del Plan de Acción Voluntario del APEC, a través de la alineación de las normas nacionales con las normas internacionales en los productos identificados como prioritarios por el Subcomité de Normas y Conformidad (SCSC) de APEC. Este programa comenzó a contar del año 1996 y continuará a lo largo del tiempo definiendo nuevas áreas prioritarias.

### **Reglamentos técnicos**

Los Reglamentos Técnicos tienen carácter obligatorio y la facultad para dictarlos radica en los Ministerios y otros Organismos Gubernamentales con competencia en áreas específicas que se pretende reglamentar. Cada Ministerio elabora sus propios reglamentos – la mayoría con referencia a normas internacionales- los cuales son aprobados ya sea por un decreto o por una resolución. Ellos son publicadas en el “Diario Oficial de la República de Chile”.

Algunas de las principales instituciones con competencia para adoptar Reglamentos Técnicos son los Ministerios: de Economía, Agricultura, Salud, Transporte y Telecomunicaciones y de la Vivienda y Urbanismo.

Chile notifica a la OMC los proyectos de Reglamentos Técnicos de conformidad con las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio, incluidos los proyectos de Reglamentos Técnicos Propuestos. La información de los Reglamentos Técnicos chilenos y los Procedimientos de la Evaluación de la conformidad, se encuentra disponible en el sitio web: [www.reglamentostecnicos.cl](http://www.reglamentostecnicos.cl)

### **Evaluación de la conformidad**

En Chile el proceso de Evaluación de la Conformidad esta conformado por un lado por mecanismos obligatorios bajo la supervisión del los Ministerios u otras Agencias Gubernamentales con competencia en el área de la salud, higiene y asuntos de seguridad y por otro lado, sistemas voluntarios, como los administrados por el INN.

### **Voluntario**

El INN administra la Evaluación de la Conformidad con normas voluntarias. Para ello el Instituto ha desarrollado un sistema nacional de acreditación el que incluye la acreditación de: Entidades de Certificación de Sistemas de Calidad; Auditores de Sistemas de calidad; Organismos de Certificación de Calidad; Organismos de Inspección y Laboratorios de Calibración y Ensayo. Desde el 2004 el INN tiene una Regulación (INN-R401) para la acreditación de organismos de la evaluación de la conformidad. El objetivo de esta regulación es el establecer los procedimientos y requisitos aplicables al Sistema de Acreditación Nacional. Esta regulación está disponible en el sitio web: [www.inn.cl](http://www.inn.cl)

Este sistema opera bajo el criterio internacional (guías ISO/IEC). La acreditación se otorga por un periodo de tiempo determinado, durante el cual hay una evaluación continua de la competencia de los Organismos de la Evaluación de la Conformidad.

En este sistema participan los distintos organismos de evaluación de la conformidad, tanto nacionales (universitarios y privados) como extranjeros, así como también también las filiales transnacionales (Bureau Veritas, Soci t  General de Surveillance, Lloyd Register, etc.).

Finalmente, consecuentemente con la pol tica de comercio exterior de Chile, el INN realiza esfuerzos para aumentar la credibilidad a trav s del el reconocimiento internacional de su sistema de acreditaci n. La meta detr s de  sta pol tica es lograr el reconocimiento de los resultados de la evaluaci n de la conformidad de aquellos mercados destino de las exportaciones chilenas.

Para este objetivo, el INN est  en proceso de ser signatario de los Acuerdos de Reconocimiento Multilateral (MLA) del ILAC y el IAF. As  mismo con fecha 22 de Marzo de 2010 se le otorgo al INN el MLA de IAAC, para la acreditaci n de Laboratorios de Calibraci n (segun ISO/IEC 17025), Laboratorios de Ensayo (segun ISO/IEC 17025) y Laboratorios Cl nicos (segun ISO 15189), con lo cual ser  reconocido por todos sus pares, a nivel regional e internacional. Los ARM del IAAC han sido reconocidos por ILAC e IAF en 2006 y desde ese entonces la condici n de signatarios de los MLAs deben ser obtenidos a nivel regional.

INN ha hecho importantes progresos para obtener estos reconocimientos para pruebas y calibraci n de laboratorios y organismos de certificaci n de calidad y sistemas de gesti n ambiental. Una vez completado

este proceso de reconocimiento, el INN solicitará la evaluación de sus pares de los ARM en las entidades de certificación de productos

### **Obligatoriedad**

En este caso, los procesos de evaluación de la conformidad se encuentran bajo el control gubernamental. En algunos casos la evaluación de la conformidad es llevada directamente por la Agencia competente a través de su propia infraestructura, y en otros casos es llevada por organismos de la evaluación de la conformidad externos, autorizados por la Agencia para aquél propósito.

Como una manera para facilitar el reconocimiento mutuo de los resultados de la evaluación de la conformidad, las autoridades están trabajando en la estandarización de los criterios para la aprobación de los organismos de evaluación de la conformidad como también sobre los criterios de certificación de áreas de regulación específicas, Para facilitar este proceso, el INN ha desarrollado acuerdos con algunas agencias para que la acreditación de estas evaluaciones de la conformidad sean aceptadas por estas Agencias. La autoridad regulatoria establece los requisitos, métodos de ensayos o los procedimientos específicos y en general participa en los procesos de acreditación. Esto ocurre en las áreas de los productos eléctricos y combustibles, pesca, extintores de incendio, certificación de la clasificación de la carne, testeo en laboratorios para los residuos de la carne, laboratorios de prueba para testeo del agua, los laboratorios de ensayos de materiales de construcción; certificación de productos de acero para la construcción

Chile se ha comprometido a facilitar el comercio internacional a través de la participación de varios acuerdos de reconocimiento mutuo, tanto en el contexto APEC y con un grupo de economías que incluyen las economías APEC, todo esto acordado para un área en particular. Las áreas prioritarias son la Electricidad, Alimentos y Juguetes

Chile participa en la parte I del EEMRA de APEC (Acuerdo de Reconocimiento Mutuo y Evaluación de la Conformidad para Equipos Eléctricos y Electrónicos). Chile está evaluando los requerimientos legales con el propósito de avanzar hacia las partes II y III de este EEMRA. Chile suscribió el acuerdo de APEC sobre intercambio de información de seguridad en Juguetes.

Adicionalmente Chile está evaluando la participación sectorial en el ARM de APEC.

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) reconoce los resultados de pruebas y certificación de un listado específico de organizaciones provenientes de: Estados Unidos, Alemania, Francia, Italia, Los Países Bajos, Austria, Suiza, Inglaterra, Canadá, Japón, Dinamarca, Suecia, Noruega y Bélgica. Las organizaciones interesadas en tener este requerimiento deben presentar la solicitud a la SEC los que pueden ser incluidos en la lista después de cumplir ciertos requerimientos.

### **Metrología**

Entre los años 1995 y 1997, Chile inició el desarrollo del Sistema Nacional de Metrología, el cual fue implementado a través de la Red Nacional de Metrología coordinado por el INN bajo el soporte técnico de The Physikalisch-Technische Bundesanstalt (PTB). La red opera como un NMI virtual, utilizando las capacidades preexistentes del país, que cuentan con el apoyo tecnológico para lograr su reconocimiento técnico internacional. A fin de difundir la información de la red, existe un sitio web [www.metrologia.cl](http://www.metrologia.cl) el cual es administrado por los mismos servidores de la red. El Ministerio de Relaciones Exteriores a través del Decreto 193 (2003), confía la ejecución del proyecto (en conjunción con Alemania) al INN para coordinar y supervisar la Red Nacional de Metrología, en este sentido a firmado varios acuerdos (5 MOU, 2 ARM, 4 Actos de Adhesión y 2 contratos/otros; 4 de ellos no son vinculantes y 9 son vinculantes por ejemplo la Convención du Metre.

La principal característica del sistema es que corresponde a una “estructura descentralizada” en la que la mayoría de los laboratorios designados procedentes de Universidades y del sector público y privado pueden realizar la ejecución metrológica. Esta situación difiere sustancialmente de lo que sucede en otros países, en la que toda la operación está centralizada en un único NMI.

Actualmente la red funciona en el marco del reconocimiento de los “Laboratorios Designados” en las áreas de la física como la magnitud de la masa, temperatura, fuerza, longitud presión, y magnitudes eléctricas y en el área de la química para los residuos químicos en los alimentos y la minería. El reconocimiento de estos laboratorios designados como del organismo coordinador de la red se encuentra a cargo del Ministerio de Economía, conforme a sus atribuciones legales.

Estos “laboratorios designados” ya se encuentran proporcionando servicios y dando trazabilidad a los “laboratorios de calibración” y “laboratorios de prueba” que están directamente relacionados con el sector productivo. El proceso está provisto para expandirse e incluir más magnitudes como un requerimiento del desarrollo chileno a fin de tener un impacto económico real.

## **2) PRINCIPALES ASPECTOS SOBRE NORMAS Y REGLAMENTOS TECNICOS.**

### **Objetivos**

La autoridad puede basarse para lograr sus objetivos legítimos es aspectos relacionados a la protección de la salud y la vida de las personas y de los animales o la preservación de los vegetales y para la protección del medio ambiente.

Por tanto las políticas oficiales que no se encuentre dentro de estos objetivos legítimos se dejan al mercado para decidir cuales normas de un producto se deben cumplir y si corresponde, con el carácter de voluntario. Esta es la razón del porque el número de reglamentos técnicos es más limitado

Los Reglamentos Técnicos chilenos no deben constituir una barrera al comercio. El reducido número de comentario o quejas por parte de nuestros socios comerciales, o ya sea durante las reuniones bilaterales por medio de las publicaciones internacionales confirma la situación

De hecho, las conclusiones sobre Obstáculos Técnicos al Comercio examinadas por Estados Unidos (Estimación Nacional del Comercio) y la Unión Europea (Base de Datos de Acceso a Mercados) no mostraron un número importante de reclamos relativas a las Normas y Regulaciones chilenas. De hecho solo se hace referencia a la severidad sobre algunas medidas en el ámbito Sanitario y Fitosanitario o las diferencias que existen entre las normas internacionales y la regulación chilena en el sector de la construcción. Sin embargo esta situación se ha explicado con anterioridad en este documento.

### **Alineación con Normas Internacionales**

Un gran número de normas nacionales y de reglamentos técnicos se encuentran alineados con las normas internacionales

Dado a que una parte sustancial de los Reglamentos Técnicos están basados en Normas Técnicas Nacionales, sin embargo los Reglamentos Técnicos más recientes ya se encuentran alineados con las normas internacionales. Sin embargo esto no ocurre necesariamente con las antiguas normas técnicas debido a que no hay un procedimiento oficial de actualización.

Chile, como una economía pequeña orientada a la exportación, no ha apoyado la idea del desarrollo de normas nacionales y regionales (salvo en justificadas excepciones). El foco oficial de Chile es centrarse en las normas internacionales. Esta política es consistente con nuestra economía orientada a la apertura comercial

### **Vigilancia de mercado**

Otra característica del sistema chileno es que, como regla general (exceptuando los alimentos, medicamentos y algunos otros), la verificación del cumplimiento de los requisitos obligatorios para productos (nacionales o importados) se hace efectiva una vez que los productos han entrado al mercado. Esta política se ha adoptada hace ya algún tiempo y permite facilitar el flujo del comercio.

### **Cumplimiento de las obligaciones bajo el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio**

La responsabilidad de la implementación y la administración del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio recae sobre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Para Reglamentos Técnicos (Artículo 10.1 del Acuerdo OTC), el punto de contacto es la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), del Ministerio de Relaciones Exteriores. La información del punto de contacto es la siguiente:

Subdepartamento OTC

Teatinos 180, piso 11,

Santiago, Chile

Telefono: (+56 2) 8275491

Fax: (+56 2) 3809494

E-mail: [tbt\\_chile@direcon.cl](mailto:tbt_chile@direcon.cl)

Para Normas Técnicas (Artículo 10.3 del Acuerdo OTC) el punto de contacto es el Instituto Nacional de Normalización (INN). La información del punto de contacto es la siguiente:

Matías Cousiño 64, piso 6

Santiago-Chile

Telefono: (+56 2) 4458000

Fax: (+56 2) 4410427

E-mail: [inn@inn.cl](mailto:inn@inn.cl)

### **Acuerdos bilaterales y multilaterales**

Chile suscribió el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Ronda de Tokio en 1980. El acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Ronda Uruguay entro en vigor como ley en Chile en Mayo de 1995

La mayoría de los Acuerdos Bilaterales de Chile incluye un capítulo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. Este hecho junto a los compromisos asumidos bajo la OMC, han generado una necesidad de un “equipo interdisciplinario de trabajo” entre las partes involucradas en el área de los Obstáculos Técnicos al Comercio. El acuerdo hace referencia a la creación de “comisiones” que desarrollarán programas de trabajo y constituir una instancia para solucionar problemas concernientes al impacto de medidas específicas sobre las relaciones comerciales entre las partes. En todos los casos, los compromisos incluyen las disciplinas que se extienden más allá del Acuerdo OTC en áreas tales como Transparencia, Equivalencia, Reconocimiento Mutuo, Facilitación de Comercio y Evaluación del Riesgo

### **Marco legal**

En 1997 se creó la Comisión Nacional de Obstáculos Técnicos al Comercio. La Comisión es encabezada en estos momentos por la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual ha jugado un rol fundamental en el proceso de coordinación con todas las agencias envueltas en el desarrollo de Reglamentos Técnicos, La Comisión provee a todas las partes involucradas un foro común para que expresen sus preocupaciones y expectativas relacionadas a la agenda de

normalización nacional. Otra medida orientada a mejorar la implementación del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio es la ley 19.912 publicada en Noviembre de 2003

Para la implementación de la ley mencionada anteriormente, se acordó una regulación con las diferentes Agencias Gubernamentales, la cual establece un criterio básico para la adopción y aplicación de Reglamentos Técnicos y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad. Este Decreto (Decreto 77) está disponible en el sitio web: [www.reglamentostecnicos.cl](http://www.reglamentostecnicos.cl)

Desde el 2006 está disponible el sitio web (con la cooperación de la UE) el cual contiene todos los Reglamentos Técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad de Chile.

Finalmente, en Octubre de 2008 se creó un grupo de trabajo Público-Privado en materias OTC, encabezado por DIRECON y la Federación de la Industria Chilena (Sociedad de Fomento Fabril; SOFOFA), con el objetivo principal de analizar las principales barreras al comercio que presenta la industria frente a terceros mercados y mejorar el entendimiento de los OTC por parte del sector privado.

Todos estos aspectos permiten a Chile mejorar su capacidad de cumplir sus compromisos internacionales vigentes, incluidos los que se encuentran bajo la OMC y otras organizaciones internacionales, como también los compromisos específicos derivados de las negociaciones de los acuerdos comerciales.

### **III.2.F Medidas sanitarias y fitosanitarias**

#### **Entidades Locales**

Los Ministerios de Relaciones Exteriores, Agricultura, Salud y Economía son los responsables de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por Chile en el Acuerdo para la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC (Acuerdo MSF OMC) y ejercitar sus derechos, según las competencias que le corresponden a cada uno.

El Ministerio de Salud es la autoridad sanitaria competente, responsable de aprobar y controlar la instalación y operación de los establecimientos dedicados a la producción, procesamiento, empaque, almacenamiento, distribución y venta de los alimentos destinados al consumo interno. Adicionalmente, el Ministerio de Salud tiene autoridad sobre la importación y comercialización de todos los productos alimenticios destinados al consumo humano en Chile.

A fin de hacer cumplir las leyes y regulaciones en el área de la inocuidad alimentaria, el Ministerio de Salud inspecciona los establecimientos y monitorea la calidad sanitaria de los productos. Estas inspecciones y actividades de monitoreo son llevadas a cabo en todo el país con base en programas de vigilancia específicos.

Los poderes legales del Ministerio de Salud provienen del Código Sanitario, que es el principal estatuto en todas las materias relacionadas con la promoción, protección y recuperación de la salud de las personas. De éste deriva el Reglamento Sanitario de los alimentos, que es el que regula la inocuidad alimentaria. Este estándar establece las condiciones sanitarias aplicables a la producción, importación, procesamiento, empaque, almacenamiento y venta de los alimentos para el consumo humano. A fin de dar cumplimiento a sus obligaciones legales, el Ministerio de Salud cuenta con una red de 15 Secretarías Regionales Ministeriales, que son la autoridad sanitaria encargada de implementar los programas de inocuidad alimentaria en sus respectivas jurisdicciones.

El Servicio Agrícola Ganadero (SAG), se ubica bajo la autoridad del Ministerio de Agricultura y es la autoridad competente responsable de regular y fiscalizar el cumplimiento de las regulaciones sanitarias (salud animal) y fitosanitarias (sanidad vegetal) aplicadas a la importación y exportación de animales, plantas y subproductos derivados de éstos. Es responsable de las medidas sanitarias y fitosanitarias aplicadas para reducir el riesgo de introducir enfermedades que afecten a los animales y plagas vegetales y prevenir su diseminación; también es responsable de la emisión de la certificación sanitaria y fitosanitaria de los productos animales y vegetales de exportación, incluyendo la certificación de apto para el consumo humano para productos alimentarios primarios.

El sector pesquero y acuícola se encuentra bajo la autoridad del Ministerio de Economía. Es regulado por la Subsecretaría de Pesca (SUBPESCA) y fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA). Ésta última agencia es la responsable de fiscalizar la Ley de Pesca mientras que SUBPESCA está a cargo de la legislación y políticas sectoriales.

SERNAPESCA es responsable de implementar las políticas pesqueras, el control sanitario y la certificación sanitaria de todos los productos hidrobiológicos de exportación. Además, es su responsabilidad establecer los sistemas de vigilancia epidemiológica dirigidos a prevenir, controlar y erradicar las enfermedades de los animales acuáticos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de su Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), es responsable de coordinar las distintas agencias regulatorias responsables de las medidas sanitarias y fitosanitarias del país. DIRECON es responsable de establecer las posiciones país en MSF en el Comité MSF OMC. Adicionalmente, supervisa el cumplimiento de los compromisos adquiridos bajo el Acuerdo MSF OMC, así como en otros acuerdos, tanto multilaterales como bilaterales.

En marzo de 2001, se estableció una Comisión Nacional Interministerial en MSF, la que es presidida por DIRECON. Sus objetivos son: negociar y administrar los capítulos MSF de los distintos acuerdos comerciales, analizar preocupaciones comerciales, dar seguimiento a los planes de acción de los comités MSF de los TLC y otros acuerdos y discutir las posiciones nacionales respecto del Codex Alimentarius, Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

El marco regulatorio, los procedimientos de elaboración y adopción de las MSF de Chile fueron reportados a la Secretaría MSF de la OMC en diciembre de 1995<sup>22</sup>.

En coincidencia con los principios establecidos en el Acuerdo MSF OMC, la elaboración de nuevos estándares se basa en la ciencia, evitando aquellas medidas que puedan representar barreras encubiertas al comercio y promoviendo un equilibrio entre la protección sanitaria y fitosanitaria y el comercio.

Para la aplicación de estas políticas, Chile cumple un rol activo en los foros multilaterales de regulaciones y estándares (OMC, OIE, CIPF, Codex Alimentarius). A nivel bilateral, Chile está constantemente buscando la forma de mejorar la implementación del Acuerdo MSF OMC.

Se ha incluido un capítulo MSF en los Acuerdos comerciales suscritos con México, América Central, Los Estados Unidos de América, Canadá, Australia, EFTA, India, Corea del Sur, República Popular China, Panamá, Perú, Colombia, Turquía y Japón y en el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea y el P4 (Nueva Zelanda, Singapur, Brunei Darussalam). Por otra parte, el acuerdo firmado con MERCOSUR confirma los derechos y obligaciones de las partes bajo el Acuerdo MSF OMC.

Con el propósito de implementar el Acuerdo MSF OMC, resolviendo los conflictos comerciales de forma eficiente y facilitando las actividades de intercambio comercial, se han establecido Comités MSF en los acuerdos con México, Estados Unidos de América, Canadá, Corea del Sur, Unión Europea, América Central, R. P. China, P4, Perú, Colombia y Turquía.

#### ▪ Políticas de importación

Toda importación de animales y de productos derivados, debe estar respaldada por un certificado sanitario emitido por una autoridad competente del país de origen. El certificado confirma el cumplimiento de los requisitos zoonosanitarios obligatorios de Chile, establecidos en las regulaciones nacionales y que a su vez están basados en el Código Sanitario de la OIE. Asimismo, se requiere un certificado fitosanitario para los productos vegetales, ya sean procesados o en su estado natural, que puedan constituir o transmitir pestes y para artículos que puedan presentar un peligro para las plantas (incluidos los subproductos vegetales, organismos vivos, contenedores, materiales agrícolas y tierra).

---

<sup>22</sup> Distributed as document G/SPS/W/39.

Independientemente del país de origen, los animales importados deben ser sometidos a cuarentena. Las plantas y semillas son puestas en cuarentena de acuerdo con las condiciones fitosanitarias de su país de origen. La decisión se basa en un análisis de riesgo, el que es desarrollado en concordancia con los procedimientos establecidos por la CIPF. Respecto de las importaciones de alimentos, las autorizaciones son otorgadas por las oficinas regionales del Ministerio de Salud. El proceso de importación incluye controles sanitarios y análisis de laboratorios si fuera necesario. En el análisis se aplican criterios de riesgo e información histórica de la inocuidad del alimento, de manera de poder definir adecuadamente las medidas.

Los ministerios de Agricultura y Salud aceptan certificaciones emitidas por agencias sanitarias oficiales de países que cumplen con la regulación chilena, las que a su vez se basan en los principios establecidos por las organizaciones científicas internacionales, tales como el Codex Alimentarius, la CIPF y la OIE.

Para los recursos acuáticos vivos se exige un certificado que dé estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos. Estas regulaciones sanitarias están en línea con el Código Sanitario de Animales Acuáticos de la OIE.

Entre mayo de 1996 y diciembre de 2008, Chile emitió 289 notificaciones de regulaciones sanitarias y fitosanitarias y medidas de emergencia al Comité MSF OMC<sup>23</sup> <sup>24</sup>.

#### ▪ Políticas de exportación

En lo referente a las exportaciones, es esencial dar garantías de la seguridad de los productos a los consumidores y dar cumplimiento a las regulaciones sanitarias y fitosanitarias. Las instituciones chilenas están dedicadas a certificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos por los mercados de destino.

Las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud son responsables de certificar que los productos cumplen las regulaciones sanitarias chilenas. Éstas aprueban y fiscalizan la instalación y operación de los establecimientos productores de alimentos. El Ministerio de Salud emite certificados de Industria autorizada y producto de libre venta. La inspección y certificación de las condiciones sanitarias y fitosanitarias de todos los productos animales, vegetales y subproductos para exportación y la verificación del cumplimiento con los requerimientos sanitarios y fitosanitarios del país de destino es fiscalizado por el SAG, para todos los productos primarios animales y vegetales. Por su parte, el SERNAPESCA se encarga de todos los productos de pescados y acuicultura.

### III.2.G Reglas de origen

Las regulaciones de reglas de origen no se aplican a las importaciones realizadas en el marco del trato NMF. En Chile, un certificado de origen es requerido sólo cuando los productos son importados al amparo de regímenes preferenciales.

Los criterios generales para la calificación de bienes originarios, son los siguientes:

1. Productos enteramente obtenidos o producidos.
2. Productos que incorporen exclusivamente materiales originarios
3. Productos que incorporen materias no originarias que han sido suficientemente transformadas.

Tres métodos principales (los cuales también pueden ser combinados) son usados para determinar si ocurrió la transformación sustancial:

---

<sup>23</sup> WTO Documents series G/SPS/N/CHL/.

<sup>24</sup> Documents of the WTO series G/SPS/N/CHL/.

- Cambio en el método de clasificación arancelaria

Cuando una regla de origen se basa en un cambio de clasificación arancelaria, cada una de las materias no originarias utilizadas en la producción de las mercancías debe ser objeto del cambio aplicable como resultado de la producción ocurrida enteramente en la región del TLC. Esto significa que los materiales no originarios son clasificados en una línea arancelaria distinta a la del producto final.

- Valor de contenido regional

La regla de origen exige que un bien tenga un mínimo de valor de contenido regional, lo que significa que un determinado porcentaje del valor de las mercancías deben ser de los países participantes en el Acuerdo. Existen diferentes fórmulas para calcular el valor de contenido regional.

- El método de prueba técnica se basa en operaciones de fabricación o transformación.

### III.3 Servicios

#### III.3.A Medidas que afectan al comercio de servicios

Existen algunas medidas que establecen un trato discriminatorio entre los nacionales y los extranjeros y muy pocas excepciones al principio de la nación más favorecida. Chile aplica algunas restricciones cuantitativas no discriminatorias, las que responden a consideraciones de naturaleza técnica, mientras que en ciertos sectores existe el requisito de presencia local inspirado en la importancia de los derechos de los consumidores y en la estabilidad del mercado doméstico.

La legislación chilena no contempla ningún tratamiento especial a las empresas locales o extranjeras en razón de su tamaño. Asimismo, los requisitos establecidos en la regulación doméstica nacional, como por ejemplo; planos reguladores, estudio de impacto ambiental y permisos de construcción son, por lo general, aplicados sobre base no discriminatoria.

##### a. -Telecomunicaciones<sup>25</sup>

La industria de las telecomunicaciones se ha desarrollado de manera significativa en el último tiempo. La contribución del sub sector de las telecomunicaciones como porcentaje del PIB se ha visto incrementada desde un 1.9% en 1996 a un 3.2% en 2004.<sup>26</sup>

Existen 13 proveedores de redes fijas, cinco para servicios móviles y 18 compañías que proveen servicios de larga distancia internacional. Telefónica CTC tiene una posición de Mercado dominante como proveedor en redes fijas en 10 de las 13 regiones de Chile. Desde comienzos de la década de los noventa, el sector de las telecomunicaciones ha sido completamente privatizado, de modo que el Estado no tiene participación alguna en el sector.

El sector de las telecomunicaciones es regulado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la que tiene a su cargo la implementación y fiscalización de la Ley de Telecomunicaciones (Ley No. 18,168 de 2 de Octubre de 1982). Desde el punto de vista legal y constitucional, no existe un trato discriminatorio entre

---

##### <sup>25</sup> Referencias:

-Ley 18.168, Diario Oficial, Octubre 2, 1982, Ley General de Telecomunicaciones, Títulos I, II y III

- Ley 18.838, Diario Oficial, septiembre 30, 1989, Consejo Nacional de Televisión, Títulos I, II y III

-Ley 19.733, Diario Oficial, junio 4, 2001, Ley sobre las Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, Títulos I y III)

<sup>26</sup> SUBTEL (Subsecretaría de Telecomunicaciones)

nacionales y extranjeros, de modo que el sector se encuentra completamente abierto a la participación accionaria extranjera.

En términos generales, el marco regulatorio chileno entrega un amplio espacio para el libre desarrollo del mercado y sólo establece controles ante posibles abusos derivados de una posición dominante. Esto se logra a través del llamado “decreto de fijación tarifaria”, el que establece valores máximos a ser cobrados para los servicios de telecomunicaciones locales, internacionales y de Internet, aplicables durante cinco años. Este tipo de medida, además de la implementación del sistema “quien llama paga” (los cargos por las llamadas entre teléfonos celulares, son pagadas por el usuario que hace la llamada), han sido altamente efectivas como instrumentos de fomento a la competencia en todos los servicios prestados bajo el subsector.

#### - Licencias para servicios de telecomunicaciones:

Se requiere una concesión otorgada por Decreto Supremo y extendida por el Ministerio de Transportes y telecomunicaciones, para la instalación, operación y explotación de los siguientes servicios de telecomunicaciones: servicios públicos de telecomunicaciones; servicios intermedios de telecomunicaciones; y servicios de radiodifusión.

Se requiere una concesión otorgada por Resolución expedida por el Consejo Nacional de Televisión para prestar servicios de transmisión televisiva.

Se requiere un permiso otorgado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones para la instalación, operación y desarrollo de servicios de telecomunicaciones limitados.

Se requiere una decisión oficial relativa al cumplimiento de los estándares técnicos y la no alteración de las características esenciales de las redes, otorgado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, para prestar servicios complementarios de telecomunicaciones (servicios de valor agregado).

#### - Requisitos legales

Sólo personas jurídicas debidamente constituidas en Chile y con domicilio en el país pueden ser titulares o hacer uso de concesiones para servicios públicos de telecomunicaciones, servicios intermedios de telecomunicaciones y servicios de radiodifusión.

Sólo personas jurídicas debidamente constituidas en Chile y con domicilio en el país pueden ser titulares o hacer uso de concesiones para servicios de transmisión televisiva.

Sólo personas naturales y personas jurídicas debidamente constituidas en Chile y con domicilio en el país, pueden ser titulares o hacer uso de permisos, para servicios limitados de telecomunicaciones.

Sólo personas jurídicas debidamente constituidas en Chile y con domicilio en el país pueden ser titulares o hacer uso de permisos para servicios limitados de televisión.

#### - Requisitos de nacionalidad

Para concesiones de radiodifusión, solo personas naturales chilenas podrán ser presidentes, gerentes, administradores o representantes legales de dichas personas jurídicas. Asimismo, la mayoría de los miembros de la Junta Directiva deberán ser personas naturales chilenas.

Para permisos de servicios limitados de televisión y concesiones para la transmisión de televisión, solo personas naturales chilenas podrán ser presidentes, directores, gerentes, administradores o representantes legales de dichas personas jurídicas.

Las solicitudes de concesiones para transmisión de radiodifusión presentadas por personas jurídicas en las que la participación accionaria extranjera es superior al diez por ciento del capital, será concedida sólo si se prueba, previamente, que derechos y obligaciones similares a aquellos que el solicitante disfrutará en Chile son concedidos a los nacionales chilenos en su país de origen.

El Consejo Nacional de Televisión puede establecer como un requisito general que los programas transmitidos a través de canales de televisión pública (abierta) incluyan hasta un cuarenta por ciento de producción chilena.

## **b. – Medios Escritos y Agencias de Noticias**

La propiedad de los medios escritos y las agencias nacionales de noticias esta abierta a la participación de capital extranjero, sujeto al cumplimiento de los requisitos de domicilio y constitución (registro) en Chile. Asimismo, se aplican requisitos de nacionalidad y residencia para los presidentes, administradores, representantes legales y gerentes de dichas entidades.

### **1. b. Transporte**

#### **i. Transporte Marítimo e Infraestructura Portuaria**

El 84% del comercio chileno con el mundo es transportado vía marítima. Por este motivo, resulta indispensable contar con una extensa y eficiente infraestructura portuaria.

En Chile, más del 50% de los puertos estatales son administrados por el sector privado a través de concesiones. Las compañías portuarias, sucesoras de la ahora extinta EMPORCHI, son los encargados de administrar – gestionar los puertos de propiedad estatal. Este régimen fue establecido en la Ley 19.542, que modifica el sistema de administración de los puertos estatales a través de la descentralización administrativa de los bienes portuarios, la creación de las compañías anteriormente descritas y la concesión de los muelles. El Estado continúa ejerciendo la función regulatoria.

El gobierno ha dado en concesión los servicios auxiliares suministrados en los puertos de propiedad estatal. Asimismo, las autoridades han declarado que no habrá más inversión pública en nuevos bienes portuarios, con el objeto de promover la inversión privada. Algunos servicios de puerto tales como la carga, descarga y almacenamiento, han sido confiados a la empresa privada. El objetivo primordial, ha sido buscar la manera más efectiva de estimular la inversión en infraestructura portuaria, de modo que los puertos chilenos se vuelvan más eficientes y aumenten su capacidad.

En relación al comercio internacional, no existen restricciones discriminatorias aplicadas a embarcaciones extranjeras relativas al acceso o uso de la infraestructura portuaria.

- En relación al transporte marítimo internacional comercial desde o hacia Chile, no existen restricciones para las embarcaciones extranjeras, excepto por lo dispuesto en el Acuerdo sobre Transporte Marítimo entre Chile y Brasil de 1974, y la aplicación de una medida de reserva de carga en virtud del principio de reciprocidad contenido en el Artículo 3 del Decreto Ley N° 3059 de 1979, sobre Fomento a la Marina Mercante.

#### **ii. Transporte aéreo**

Dada su situación geográfica, Chile necesita rutas expeditas y del más bajo costo posible. El desarrollo de una economía orientada hacia el comercio exterior, convierte al transporte aéreo en una pieza clave del desarrollo económico de Chile. En efecto, el crecimiento de la economía chilena ha ido de la mano con una fuerte expansión de los servicios aéreos, los que han sido fundamentales para la industria exportadora de productos de alta perecibilidad.

La Ley de Aviación Comercial reconoce a las empresas constituidas en Chile la libertad para ofrecer servicios de transporte aéreo nacional e internacional. Dicho de otro modo, cualquier compañía chilena o extranjera, puede ofrecer servicios aéreos sin mayores restricciones que los requisitos técnicos y de seguridad propios de la industria.

A nivel internacional, este principio de absoluta libertad tiene sólo una excepción, a saber, la reciprocidad establecida a través de acuerdos o por la práctica. Luego, las compañías extranjeras podrán operar en Chile, siempre que sus gobiernos nacionales otorguen derechos similares a las aerolíneas chilenas en su territorio.

Bajo este sistema, el tráfico doméstico creció un 1000% en el período 1979-1999, con más de 3.2 millones de pasajeros transportados anualmente. Sólo en los años noventa, el tráfico doméstico creció a un promedio anual del 18%.

Esto ha permitido no sólo el desarrollo de centros productivos en regiones remotas del país, sino que también acortar las distancias en un territorio que tiene más de 4000 kilómetros de longitud y con tarifas que tienden a masificar el uso de este tipo de transporte.

Por otro lado, la consolidación de dos aerolíneas privadas, más un número importante de compañías regionales, refleja el alto dinamismo del sector.

La experiencia chilena y el desarrollo de su industria, han probado que la apertura de los mercados y la eliminación de restricciones, tienen un impacto directo en el crecimiento del tráfico aéreo. Por este motivo, Chile ha insistido en una política de cielos abiertos reflejada en sus múltiples acuerdos bilaterales.

Según datos de la Cámara de Comercio de Santiago, desde 1979 a la fecha el tráfico internacional de carga ha crecido más de un 8000 %. Un ocho por ciento de las exportaciones de Chile son transportadas por vía aérea, una situación que en el caso del comercio bilateral con EEUU llega a un 16 por ciento y con el Reino Unido al 20 por ciento.

### **III.3.B Compromisos internacionales relativos a los servicios**

El establecimiento de reglas claras y estables para el comercio internacional de servicios y los flujos de inversiones, forma parte fundamental de la política exterior de Chile. En este sentido, Chile busca favorecer los procesos tendientes tanto al desarrollo del comercio internacional, como los procesos de integración económica que busquen profundizar la liberalización de los mercados globales. El resultado más importante de la Ronda de Uruguay, fue el desarrollo de disciplinas comerciales aplicables a los servicios y las inversiones, lo que significó un gran avance para un sistema multilateral de comercio hasta entonces centrado en el comercio de mercancías. En los últimos años, Chile ha tenido una destacada participación en los grupos de trabajo sobre servicios de la Organización Internacional del Comercio en el marco de la Ronda de Doha, lo que refleja nuestro interés como economía orientada al comercio internacional.

A nivel bilateral, se han obtenido resultados concretos a través de la suscripción de instrumentos legales que cubren temas y disciplinas adicionales y complementarias al comercio de mercancías como medio para lograr una liberalización más profunda del comercio de servicios. En este contexto, los Tratados de Libre Comercio suscritos con Canadá, México, Centroamérica, Corea, Unión Europea, Estados Unidos, Japón, Perú, Colombia, Australia y China, incluyen capítulos específicos o acuerdos complementarios sobre comercio de servicios. Algunos de estos acuerdos también incorporan capítulos y anexos que regulan y complementan sus disciplinas, tales como los anexos referidos a los servicios profesionales y los capítulos sobre entrada temporal de personas de negocios.

Los mencionados acuerdos fueron negociados sobre la base de los principios de no discriminación y transparencia, los que son aplicados al comercio de servicios y a las inversiones; establecen las restricciones que inversionistas y proveedores de servicios deben enfrentar al momento de entrar al mercado. Asimismo, establecen los mecanismos para la eliminación progresiva de las barreras existentes a través de compromisos eficaces en “listas de medidas disconformes” (lista negativa) o “parrillas de compromisos específicos” (lista positiva).

Sin perjuicio que Chile haya negociado bajo esquemas de listas positivas y negativas, la posición oficial y preferida de Chile continúa siendo la de negociar compromisos bajo un esquema de lista negativa.

### **III.4 Regímenes de Inversión Extranjera**

#### **III.4.A Tratamiento de la Inversión Extranjera**

##### **Regímenes especiales de Inversión y/o Zonas**

La Constitución Política de la República, garantiza a todos los individuos, chilenos y extranjeros, la libertad de desarrollar cualquier actividad económica. Tal libertad reconoce como límites: i) el cumplimiento de la legislación nacional; ii) el orden público; iii) las buenas costumbres; y iv) la seguridad nacional.

No existen actividades económicas reservadas para el Estado, sin perjuicio de las disposiciones especiales contenidas en la legislación de jerarquía constitucional relativa a los recursos minerales (depósitos de hidrocarburos y otras sustancias fósiles). Los derechos de propiedad privada se encuentran protegidos por la misma Constitución. El dominio sólo puede ser expropiado en virtud de un precepto constitucional específico: las expropiaciones sólo pueden ser ejecutadas en virtud de una ley (requiere aprobación parlamentaria), sobre la base del interés público o del interés nacional y las partes expropiadas tienen el derecho de ser compensados por el daño patrimonial sufrido.

En consecuencia, uno de los objetivos principales de Chile ha sido el establecimiento de un régimen regulatorio claro, estable y previsible, con el propósito de construir un ambiente de negocios altamente favorable para los inversionistas y sus inversiones.

En Chile, el régimen jurídico para las inversiones extranjeras puede ser calificado como de “libre entrada”. Luego, sujeto al marco regulatorio vigente, los inversionistas extranjeros pueden materializar sus inversiones libremente.

El Banco Central de Chile (BC) tiene como objetivos velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos. En este sentido, la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, le otorga amplios poderes para, entre otros, regular de manera exclusiva el mercado de cambios internacionales.

El capítulo XIV del Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales del Banco Central, establece normas para la inversión extranjera, las contribuciones de capital y crédito. Estas operaciones deben ser realizadas a través de entidades bancarias e informadas al Banco central. Actualmente, no se aplican restricciones a las transferencias relacionadas con tales operaciones (transfer in / transfer out)

Chile no cuenta con un mecanismo de “screening” para las inversiones extranjeras, cualquiera sea el sector productivo en cual se pretenda invertir; estas se encuentran sujetas al mismo régimen normativo que los inversionistas locales (ejemplo: estudios de impacto ambiental, cuando sea pertinente)

#### **III.4.B Regímenes especiales de inversión y/o zonas especiales**

##### **i) Decreto Ley 600**

Al invertir en Chile, los inversionistas extranjeros tienen la opción de ingresar sus capitales a través el régimen especial y voluntario llamado DL 600 o “Estatuto de la Inversión Extranjera”. Bajo este régimen, el inversionista establece una relación contractual con el Estado de Chile. En consecuencia, esta no puede ser modificada de manera unilateral por alguna de las partes, ni por cambios regulatorios posteriores a la suscripción del contrato de inversión. Sin embargo, los inversionistas podrán solicitar, en cualquier momento, la modificación del contrato con el propósito de incrementar el monto de sus inversiones, cambiar su destino o ceder sus derechos a otro inversionista.

El Comité de Inversiones Extranjeras (CINVER) es la agencia gubernamental responsable por la administración de este régimen. El DL 600 no entrega condiciones de acceso privilegiadas para ningún sector productivo.

El DL 600 garantiza a los inversionistas el derecho a remesar el capital invertido transcurrido un año de hecha la inversión y, en el caso de las ganancias obtenidas, no existe limitación alguna. En la práctica, el requisito de permanencia del capital por un año, no ha representado una limitación, toda vez que, la mayoría de los proyectos productivos asociados a inversiones vía DL 600, tales como, minería, pesca infraestructura y forestales, requieren más de un año para ponerse en marcha. Una vez pagados todos los impuestos correspondientes, los inversionistas cuentan con la garantía de acceder a divisa de libre convertibilidad sin

límites tanto para las remesas de capital como de ganancias. Adicionalmente, se les garantiza el derecho de acceso al mercado cambiario formal. La remesa de todo el capital invertido esta libre del pago de impuestos, derechos o cargos hasta el monto de la inversión originalmente materializada. Sólo las ganancias de capital sobre el mismo monto, están sujetas a las normas generales contenidas en la Ley de Impuesto a la Renta.

Resulta pertinente señalar que, aunque actualmente no se aplica ninguna restricción a los cambios internacionales, el Banco Central tiene la facultad de imponer restricciones a las transacciones de cambio internacional, con el propósito de preservar la estabilidad de la moneda y el normal financiamiento de los pagos internos y externos. Sin embargo, los inversionistas bajo el DL 600 se encuentran exceptuados de estas restricciones y su derecho de remesar capital y ganancias no es afectado. No obstante lo anterior, el DL 600 establece una norma especial en relación a los capitales ingresados al país consistentes en créditos asociados con inversión extranjera. En tal caso, las reglas generales, términos, intereses y otros aspectos involucrados en la negociación de préstamos extranjeros, así como los recargos en el costo total soportados por el deudor para el uso de créditos extranjeros, incluyendo comisiones, impuestos y todos los gastos, deben corresponder a aquellos actualmente autorizados o autorizados en el futuro por el Banco Central.

El DL 600 reconoce como inversión extranjera:

- Moneda libremente convertible que pueda ser cambiada al precio más conveniente que los inversionistas puedan obtener en una entidad autorizada para operar en el Mercado Cambiario Formal.
  
- Bienes Tangibles (físicos), en cualquier forma o condición traídos al país de conformidad a las reglas generales aplicables a las importaciones, sin cobertura cambiaria. El valor de esos activos será determinado usando los procedimientos generales aplicados a las importaciones. Estos bienes tangibles incluyen, entre otros, a la maquinaria o equipamiento usado en el proceso productivo.
  
- Tecnología, en cualquier forma susceptible de ser capitalizada, la que será apreciada por el Comité de Inversiones Extranjeras de conformidad a su real valor de mercado internacional, dentro de los 120 días siguientes a la presentación de la solicitud de inversión extranjera. Si la apreciación no es practicada, el valor asignado será estimado por el inversionista en una declaración jurada notariada. En casos anteriores consultores independientes han realizado esta tarea.
  
- Créditos asociados a inversión extranjera: las reglas generales, términos, intereses y otros aspectos involucrados en la negociación de préstamos extranjeros, así como los recargos relacionados al costo total a ser pagado por el deudor, incluidas las comisiones, impuestos y gastos, deberán corresponder a aquellos actualmente autorizados o autorizados en el futuro por el Banco Central.
  
- La capitalización de préstamos y deudas extranjeras, en moneda libremente convertible, cuyo contrato ha sido debidamente autorizado por el Banco Central. Bajo el DL 600, los inversionistas pueden aumentar el capital de la compañía que recibió la inversión a través de la capitalización de créditos hecha bajo el Capítulo XIV y los créditos derivados de importaciones existentes y pagos pendientes.
  
- La capitalización de ganancias transferibles al extranjero: El DL 600 permite aumentos de capital de la compañía receptora de la inversión a través de la capitalización de ganancias transferibles. Los inversionistas extranjeros pueden solicitar un plazo máximo de tres años para materializar sus contribuciones. Bajo el Artículo 11 bis del DL 600, las inversiones de no menos de US\$ 50 millones para proyectos industriales o extractivos no mineros pueden solicitar un plazo de hasta ocho años. En el caso de los proyectos mineros, el plazo es de ocho años, pero si se requiere previamente de “explorar”, el Comité de Inversiones Extranjeras puede extender el plazo hasta por 12 años.

Sin perjuicio que la Constitución chilena consagra el principio de no discriminación arbitraria, el DL 600 ofrece algunas ventajas tributarias a los inversionistas extranjeros que no son ofrecidas a los nacionales. Estas no constituyen rebajas o exenciones tributarias, pero están diseñadas con el propósito de asegurar un horizonte tributario estable, configurando una suerte de “seguro”. El DL 600 ofrece un número significativo de opciones tributarias, pero básicamente permite al inversionista acogerse de manera permanente al régimen tributario vigente al momento de realizarse la inversión.

Las disposiciones tributarias del DL 600, son las siguientes:

- Invariabilidad del Régimen de Impuesto a la Renta. Todas las compañías chilenas deben pagar un Impuesto de Primera Categoría (impuesto a las empresas) del 17%. De conformidad al régimen general de impuesto a la renta, las utilidades distribuidas o remesadas están sujetas a un impuesto del 35%. El interés pagado a no-residentes también está sujeto al pago de un impuesto adicional de retención del 35%, sin embargo, el interés sobre los préstamos otorgados por la banca extranjera u otras instituciones, se encuentra sujeto a una tasa menor equivalente al 4%, siempre que no se apliquen disposiciones sobre exceso de endeudamiento.

Bajo el DL 600 un inversionista extranjero puede acogerse a una tasa global impositiva a la renta del 42% hasta por un periodo de 10 años o, bajo el Artículo 11bis hasta por 20 años en el caso de inversiones de US\$ 50 millones o más en los sectores industrial y extractivo. El inversionista, entonces, adquiere inmunidad respecto de cualquier variación en el régimen general de impuesto a la renta por el periodo correspondiente. Esta “opción” puede ser renunciada en cualquier momento, pero una vez verificada la renuncia, el inversionista no puede volver a acogerse al régimen invariable del 42%. El pago de Primera Categoría del 17% puede ser descontado de los retornos impositivos, tanto bajo el régimen general de impuesto a la renta como del régimen de invariabilidad tributaria.

- Invariabilidad de los Impuestos Indirectos: El DL 600 establece que las inversiones extranjeras traídas a Chile en forma de bienes tangibles, están sujetas al régimen general de tributación al valor agregado (IVA) y a las normas aduaneras aplicables. Sin embargo, los inversionistas extranjeros tienen la facultad de incluir en sus contratos una cláusula que les otorga acceso a un régimen que “congela” el Impuesto al Valor Agregado – IVA (actualmente 19%), como también los aranceles sobre bienes de capital para el proyecto, a la tasa aplicable a la fecha de la inversión. Este régimen especial aplica durante todo el periodo autorizado para desarrollar la inversión. Adicionalmente, las importaciones de algunos de estos bienes de capital, tales como maquinaria o equipamiento se encuentran exentos de IVA. Existe una lista con todos los bienes susceptibles de exención tributaria preparada y publicada por el Departamento de Comercio Exterior del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. La lista actual fue aprobada por el Decreto 307 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial el 9 de mayo de 2007, y se encuentra disponible en :

[http://www.aduana.cl/prontus\\_aduana/site/artic/20070214/asocfile/20070214173208](http://www.aduana.cl/prontus_aduana/site/artic/20070214/asocfile/20070214173208)

[/asocfile320070903160521\\_1.xls](#).

Además, los inversionistas extranjeros que celebran un contrato de inversión en virtud del DL 600, están exentos del pago de IVA en otras importaciones de tecnología, siempre que se encuentren incorporados en la lista anteriormente señalada. Dentro de los productos que actualmente se encuentran en la lista, podemos mencionar a las máquinas de procesamiento de datos y contabilidad, cámaras de televisión, equipos láser y equipos de resonancia magnética, entre otros.

- Régimen Especial para Proyectos de Gran Tamaño: Bajo el Artículo 11 bis del DL 600, las inversiones industriales o en actividades extractivas, incluidas la minería, gozan de beneficios tributarios adicionales, siempre que tengan un valor de US\$50 millones o más. Actualmente, el Comité de Inversiones Extranjeras se

encuentra en un proceso de revisión de su política en relación al Artículo 11 bis, y los nuevos contratos de inversión no están siendo aprobados con este beneficio. Esta política está sujeta a cambios en el futuro.

- Impuestos en proyectos mineros. Con fecha 6 de junio de 2005, fue publicada en el Diario Oficial la Ley 20.026. Esta ley establece un impuesto específico para las actividades mineras, el que comenzó a regir el día 1 de enero de 2006. La ley 20.026 modifica el Decreto Ley 600, incorporando el nuevo Artículo 11 ter. Este Artículo, establece un régimen de invariabilidad para el nuevo impuesto para aquellos inversionistas que suscriban un nuevo contrato de inversión extranjera en proyectos por un valor no menor a US\$ 50 millones. Para poder optar por este nuevo régimen especial, los inversionistas con contratos de inversión vigentes no deben haber hecho uso de los regímenes especiales de invariabilidad en virtud de los artículos 7 y 11 bis del DL 600, o deben renunciar a esos regímenes al momento de optar por el nuevo 11 ter. El plazo para presentar una solicitud para acogerse al artículo 11 ter para los inversionistas con contratos de inversión vigentes venció el 30 de noviembre de 2005. Mayor información puede ser encontrada en:

[http://www.cinver.cl/index/plantilla2.asp?id\\_seccion=1&id\\_subsecciones=140](http://www.cinver.cl/index/plantilla2.asp?id_seccion=1&id_subsecciones=140)

Un inversionista extranjero que desea invertir a través del DL 600 debe presentar una solicitud a la Vice Presidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras. A partir del 6 de junio de 2003, el monto mínimo para un nuevo proyecto es de US\$ 5 millones, cuando las inversiones consisten en divisa y créditos asociados. El monto mínimo será de US\$ 2.5 millones, cuando la inversión es en forma de bienes tangibles, tecnología y capitalización de ganancias o capitalización de créditos. El Comité de Inversiones Extranjeras, se reserva el derecho de modificar ambos montos mínimos. Los proyectos sometidos a la consideración del Comité, deben implicar una ratio entre capital y créditos asociados hasta de 25/75.

En el caso de la moneda extranjera (divisa), los inversionistas extranjeros podrán realizar su operación de cambio internacional, solo cuando el contrato se encuentre debidamente suscrito. Sin embargo, al momento de presentar la solicitud, podrán solicitar una autorización especial para cambiar sus divisas inmediatamente. Cualquier otro tipo de contribución de capital requiere de la previa suscripción del contrato de inversión.

#### **ii) Fondos de Inversión de Capital Extranjero (FICEs)**

El régimen de inversión establecido en la Ley 18.657 sobre Fondos de Inversión de Capital Extranjero (FICEs), fue creado para obtener acceso a títulos/valores nacionales cuando en Chile se aplicaban controles de capital. Hoy, los inversionistas extranjeros que deseen invertir en títulos/valores emitidos en Chile no están obligados a utilizar el mecanismo de la ley FICEs. El régimen establece un tratamiento tributario preferencial para los fondos de inversión de capital extranjero. Los FICEs deben contar con un informe favorable emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) para poder realizar negocios en Chile. Los FICEs no pueden remesar su capital sino hasta transcurridos 5 años desde la inversión de tal capital. Esta limitación no es aplicable a las remesas de ganancias. Un FICE puede detentar como máximo un 5% de las acciones de una compañía, aunque podría llegar al 10% en el caso de las acciones de primera emisión. Más aun, no más del 10% de los activos de un FICE pueden ser invertidos en acciones de una compañía, a menos que el título/valor sea emitido o garantizado por la República de Chile o por el Banco Central de Chile. Todo combinado, no más del 25% de las acciones de una compañía pueden ser de propiedad de un FICE.

### **III.4.C Acuerdos de Inversión**

#### **Política de Chile en relación a los acuerdos de protección de inversiones**

El objetivo primordial en la suscripción de acuerdos de inversión, es el valor de la certeza jurídica y su positivo efecto en el ambiente de negocios. Los Tratados Bilaterales de Inversión (BITs) suscritos por Chile, contienen cláusulas en relación al trato justo y equitativo, el trato nacional y el tratamiento de la nación mas favorecida, entre otras disciplinas comerciales. Adicionalmente, Chile ha incorporado mecanismos de solución de controversias entre un inversionista y un Estado.

Chile comenzó a negociar BITs en la década de 1990 después de adherir en 1991 a la Convención de Washington sobre Solución de Controversias Relativas a las Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros

Estados de 1965. A través de los BITs, Chile ofrece un régimen de protección a los inversionistas y garantiza el derecho a la libre transferencia de capitales, ganancias o intereses derivados de una inversión extranjera y, en general, de cualquier transferencia de fondos relacionada con las inversiones. Todo esto, sin afectar las facultades regulatorias del Banco Central de Chile sobre las operaciones de cambio internacionales.

En relación al mecanismo de solución de controversias entre un inversionista y un Estado, los BITs buscan, en primer lugar, que la posible controversia sea resuelta amistosamente entre las partes por medio de consultas. Solo si estas fueren infructuosas, entonces el inversionista (demandante) tendrá la opción de escoger el foro jurisdiccional en el cual desea ventilar la controversia. En este caso, sus opciones son, los tribunales domésticos de la parte demandada o el procedimiento arbitral internacional. Cualquiera sea la opción de foro escogida, esta será final, vale decir, una vez ejercido el derecho las otras opciones quedan automáticamente eliminadas, de manera de evitar procedimientos paralelos y decisiones contradictorias.

Actualmente, la política oficial de Chile es negociar capítulos comprensivos y autocontenidos sobre inversión en el marco de la negociación de un Tratado de Libre Comercio (existen excepciones), en razón del mejoramiento sustancial de las disposiciones contenidas en los capítulos en contraste con las de los BITs. En efecto, estos nuevos acuerdos de inversión, no solo mejoran las disposiciones ya existentes en los BITs, sino que incorporan nuevos elementos que buscan atenuar la relación asimétrica entre inversionistas y Estados receptores de inversión. En este sentido, el mejoramiento de las disposiciones sobre solución de controversias y la incorporación de anexos sobre, expropiación, derecho internacional consuetudinario y libre transferencia, clarifican un número importante de zonas grises heredadas desde los BITs. Asimismo, la mayoría, sino todas las modificaciones incorporadas en nuestro modelo, han surgido de la experiencia práctica de la litigación y el desarrollo de la jurisprudencia internacional.

En concreto, Chile busca incorporar en sus acuerdos disciplinas tales como: trato nacional, trato de la nación más favorecida, requisitos de desempeño, altos ejecutivos y directorios, libre transferencia, nivel mínimo de trato, expropiación y compensación, solución de controversias inversionista – Estado que incorpore la participación de *amicus curie*, como asimismo disposiciones relativas a las demandas frívolas, transparencia, acumulación de procedimientos, objeciones preliminares, etc.

### Acuerdos en vigor

Actualmente, Chile tiene 39 BITs en vigor.<sup>27</sup> Además, hemos suscrito 9 TLCs y 2 acuerdos de asociación.<sup>28</sup> En total, Chile mantiene TLCs y Acuerdos de Asociación vigentes con 47 países. Ocho de estos Tratados incorporan acuerdos de inversión, seis de los cuales corresponden a capítulos y dos que mantienen los BITs pre existentes.<sup>29</sup> Más aún, Chile ha concluido, recientemente, negociaciones de TLCs con Perú, Colombia<sup>30</sup> y Australia, todos los cuales incorporan capítulos específicos sobre inversión. Asimismo, nos encontramos en plena negociación de un acuerdo complementario de inversiones con China, el cual forma parte de un proceso integral de negociaciones comerciales (mercancías, servicios e inversiones).

El Acuerdo de Asociación suscrito entre Chile y la Unión Europea, en uno de los más ambiciosos negociados por la UE con un país no miembro de la Unión. Incorpora un capítulo específico relativo a las inversiones en bienes y servicios, el cual regula el “acceso” o fase de “preestablecimiento” en los sectores listados por ambas Partes, garantizando el trato nacional.

---

<sup>27</sup>BITs vigentes entre Chile y Argentina, Australia, Austria, Bélgica y Luxemburgo, Bolivia, China, Costa Rica, Croacia, Cuba, República Checa, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Finlandia, France, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Islandia, Italia, Corea, Malasia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, España, Suecia, Suiza, Ucrania, Reino Unido, Uruguay, y Venezuela.

<sup>28</sup> TLCs suscritos entre Chile y Canadá, China, Japón, Corea, México, Panamá, Estados Unidos, Centroamérica y las naciones miembros de EFTA. Chile suscribió un Acuerdo de Asociación con la Unión Europea y el Acuerdo Transpacífico de Asociación Estratégica (P4) con Nueva Zelandia, Singapur y Brunei Darussalam. En consecuencia, Chile mantiene TLCs o Acuerdos de Asociación con los siguientes países miembros de la OCDE: Japón, estados Unidos, Canadá, México, Corea, Nueva Zelandia (P4), EFTA (Suiza, Islandia y Noruega, los miembros de la Unión Europea que pertenecen a la OCDE y Australia.

<sup>29</sup> Además, existen negociaciones en curso con los miembros del P4.

<sup>30</sup> Los Tratados con Perú y Colombia entraron en vigor el 1 de marzo de 2009 y el 8 de mayo de 2009, respectivamente.

### **III.5 Defensa comercial**

#### **III.5.A Salvaguardias**

El marco legal para las medidas de salvaguardia comprende: el Artículo XIX del GATT 1994, el Acuerdo de Salvaguardias de la OMC, la Ley N° 18.525 (modificada el 31 de mayo de 1999 por la Ley N° 19.612) y el Reglamento para la Aplicación de Medidas de Salvaguardia del Ministerio de Hacienda, Decreto N° 909 del 17 de junio de 1999.

La primera ley chilena sobre medidas de salvaguardia, la Ley N° 19.612, estableció que la Comisión Nacional Encargada de Investigar la Existencia de Distorsiones en los Precios de las Mercaderías Importadas (mencionada en la Ley N° 18.525), es la autoridad encargada de iniciar y conducir las investigaciones relacionadas con medidas de salvaguardia y de recomendar la aplicación de medidas de salvaguardia.<sup>31</sup>

Recientemente, el texto de la Ley N° 18.525 fue reestructurado, manteniendo la sustancia de sus disposiciones, a través del Decreto N° 31/2005 del Ministerio de Hacienda. De conformidad con esta Ley, el Presidente de la República puede aplicar sobretasas arancelarias ad valorem a través de un Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda, sujeto a un informe favorable de la Comisión Nacional.

La Comisión Nacional puede iniciar una investigación para determinar un daño o amenaza de daño grave a la industria doméstica, debido a un aumento de las importaciones, ya sea por una solicitud escrita de la industria doméstica o de oficio.

El Reglamento para la Aplicación de Medidas de Salvaguardia define el daño grave como un menoscabo significativo en la situación de una industria doméstica. Al determinar la existencia de daño o de amenaza de daño la Comisión debe evaluar todos los factores objetivos y cuantificables relevantes.

Dentro del plazo de 90 (noventa) días, contado desde el inicio de la investigación, la Comisión debe resolver si la información disponible lleva a la conclusión que las importaciones de un producto han aumentado en tal cantidad y se realizan en condiciones tales que causan o amenazan causar un daño grave a los productores nacionales de productos similares o directamente competidores. Si este es el caso, deberá dictar una Resolución, en la que recomendará la aplicación de sobretasas arancelarias: la resolución será remitida con los antecedentes y conclusiones de la investigación, al Presidente de la República, quién toma la decisión final, la que se establecerá mediante Decreto del Ministerio de Hacienda.

Si de los antecedentes no se hace posible, a juicio de la Comisión, el establecimiento de una medida de salvaguardia, dictará la pertinente resolución poniendo término a la investigación, decisión que se transcribirá al Ministro de Hacienda con el objeto de que disponga su publicación en extracto en el Diario Oficial.

En circunstancias críticas, en las que cualquier demora entrañaría un perjuicio difícilmente reparable, la Comisión podrá solicitar al Presidente de la República, la aplicación de sobretasas arancelarias provisionales dentro del plazo de 30 (treinta) días contado desde el inicio de la investigación. La recomendación de la Comisión deberá estar fundada en una determinación preliminar de la existencia de pruebas claras de que el aumento de las importaciones ha causado o amenaza causar un daño grave.

Las sobretasas no pueden ser aplicadas por más de un año, incluyendo el período de aplicación provisional de la medida. Este período podrá prorrogarse por una sola vez, por un período que no exceda de un año, en el evento que persistan las circunstancias que motivaron su aplicación, lo que se acreditará mediante informe favorable de la Comisión.

La Comisión podrá recomendar en todo momento y cuando disponga de antecedentes para ello, que se modifique o elimine la aplicación de las sobretasas arancelarias vigentes antes de su plazo de vencimiento.

Las decisiones de la Comisión son adoptadas por la mayoría de los votos de sus integrantes. Se requiere la aprobación de las tres cuartas partes de los miembros de la Comisión si la aplicación de una sobretasa aumenta el arancel aplicado por sobre el arancel consolidado en la OMC.

Desde que la legislación sobre salvaguardias entró en vigor, Chile ha aplicado siete medidas de salvaguardia definitivas, habiéndose efectuado once investigaciones.

---

<sup>31</sup> La notificación de Chile a la OMC esta disponible en el documento G/SG/N/1/CHL/2, 24 de agosto de 1999.

### **III.5.B Las medidas antidumping y derechos compensatorios**

El Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994, el Acuerdo sobre Subsidios y Derechos Compensatorios, el Artículo VI del GATT de 1994 y el Acuerdo sobre la Agricultura se aplican con fuerza de ley en Chile desde que el Decreto Supremo N° 16 del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 5 de enero de 1995, aprobó como Ley de la República, los acuerdos de Marrakech. También se aplican la ley N°18.525 y sus modificaciones, que establece normas sobre importación de mercancías al país y el Decreto de Hacienda N° 575, que aprobó el Reglamento del artículo 11 de la Ley N°18.525.

Con respecto a acuerdos bilaterales, en el TLC Chile Canadá y en el TLC Chile EFTA, las Partes acordaron no aplicar medidas antidumping a su comercio recíproco.<sup>32</sup>

Las diversas definiciones contenidas en los Acuerdos de la OMC sobre Anti-Dumping y sobre Subsidios y Medidas Compensatorias se aplican completamente, dado que estos Acuerdos son parte integral de la legislación chilena.

La Comisión Nacional Encargada de Investigar la Existencia de Distorsiones en los Precios de las Mercaderías Importadas, creada en el Artículo 11 de la Ley N° 18.525 lleva a cabo las investigaciones relacionadas con todos los aspectos de las medidas compensatorias y antidumping. La Comisión se encuentra integrada por los siguientes miembros: el Fiscal Nacional Económico, quien la preside; dos representantes del Banco Central de Chile; un representante del Ministro de Hacienda; un representante del Ministerio de Agricultura; un representante del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción; El Director Nacional de Aduanas; y un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores. El Banco Central provee la Secretaría Técnica de la Comisión.

La Comisión lleva a cabo una investigación si el demandante puede proporcionar evidencia de la existencia de una distorsión (dumping o subsidio) y la forma en que causa o amenaza causar daño material a la industria chilena. Las demandas pueden ser hechas por cualquier grupo de industrias o a nombre de cualquier grupo de industrias.

La Comisión también puede realizar investigaciones por iniciativa propia cuando tiene acceso a información que lo justifica. Este fue el caso de la investigación por dumping de importaciones desde Argentina de harina de trigo iniciada en octubre de 2006 y que subsecuentemente resultó en la aplicación de una medida antidumping.

Posteriormente a la presentación de una denuncia la Comisión debe publicar en el Diario Oficial el inicio de la investigación conteniendo información relacionada con el tema de la investigación. Dentro de los treinta días contados desde la fecha de la publicación, la Comisión deberá recibir toda la información que las partes interesadas deseen entregar, y solicitará cualquier información que considere necesaria. Antes de llegar a una decisión la Comisión debe llevar a cabo audiencias públicas. Si la Comisión considera que, en base a la información disponible, es posible establecer la existencia de distorsiones de precios y que estas distorsiones causan o amenazan causar daño material a la industria doméstica afectada, deberá dejar constancia de estos hechos en la decisión en que recomiende la aplicación de derechos antidumping o compensatorios.

Los derechos antidumping o compensatorios propuestos por la Comisión no deben superar el margen de distorsión. La Comisión también puede recomendar al Presidente de la República la aplicación de derechos provisionales. Los derechos antidumping y compensatorios pueden aplicarse por un período máximo de un año. Sin embargo se puede iniciar una nueva investigación si la Comisión considera que hay evidencia que justifique mantener el derecho.

En el marco de un aumento en el uso de medidas antidumping a nivel mundial, Chile ha participado en el Grupo Negociador de la OMC con vistas a clarificar y mejorar varias disposiciones del Acuerdo Antidumping a nivel multilateral. Ellas comprenden, inter alia: duración de las medidas antidumping, hechos disponibles, valor reconstruido, zeroing, determinación del daño, , derecho menor, y requisitos para el inicio de una investigación. La última medida antidumping adoptada corresponde a una sobretasa provisional a las importaciones de harina de trigo desde Argentina y fue impuesta en febrero de 2010. El último derecho

---

<sup>32</sup> Ver notificación de Chile a la OMC en documento G/ADP/N/1/CHL/2.

compensatorio, aplicado en el año 2000, afectó a importaciones de leche en polvo procedentes de Estados Unidos y la Unión Europea.

### **III.5.C Disposiciones institucionales**

Incluidas en III.5.A y en III.5.B

## **III.6 Contratación pública**

### **Marco Legal:**

a) Para las mercancías, servicios y servicios de construcción contratados por entidades distintas del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Vivienda (ver abajo):

- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

<http://www.chilecompra.cl/english/publications.html>

[http://www.chilecompra.cl/normativa\\_legal.html](http://www.chilecompra.cl/normativa_legal.html)

b) Para servicios de construcción:

- Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, DFL N° 850.
- Reglamento para Contratos de Obras Públicas, D.S. MOP N° 75.
- Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, Decreto MOP N°48.
- Ley de Concesiones de Obras Públicas, (Decreto Supremo N° 900.
- Reglamento de la Ley de Concesiones, D.S. N° 956.
- Ley de Adquisiciones N° 19.886, se aplica a las disposiciones adicionales no considerados por las leyes y reglamentos antes mencionados.

<http://www.mop.cl/documentacion.htm>

- Decreto Supremo N° 236 que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización
- Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria
- Ley 19.865 sobre Financiamiento Urbano Compartido

[http://www.minvu.cl/opensite\\_20061113125024.aspx](http://www.minvu.cl/opensite_20061113125024.aspx)

### **Principales objetivos del sistema:**

El Sistema de Contratación Pública de Chile es regulado por la Ley N° 19.886, promulgada en julio de 2003. La Ley de Contratación Pública proporciona el marco contractual para la compra de bienes y servicios y establece "ChileCompra", la plataforma de contratación electrónica, que busca construir un Estado más amigable y flexible, orientado a servir a las personas, empresas e instituciones públicas.

La contratación de obras y concesiones públicas son regidas por regulaciones independientes. Los principios estratégicos del sistema de contratación pública en Chile, que le han permitido crecer y expandirse, son el libre acceso, la universalidad y la no discriminación.

Las medidas de contratación pública son aplicadas:

- Para lograr la máxima transparencia y eficiencia en el mercado de la contratación pública;
- Para crear un marco institucional para asegurar estos objetivos;
- Para preservar los principios relativos a la igualdad ante la ley, la competencia, la no discriminación y el debido proceso;
- Para cubrir una parte sustancial de las compras de entidades, como el Gobierno Central, Gobiernos Regionales (Intendencias y gobernaciones) y los gobiernos locales (Municipalidades)
- Para establecer la licitación pública como regla general, y
- Para utilizar el sistema electrónico para todas las entidades públicas y los procedimientos de contratación.

### **Tribunal de Contratación Pública**

El sistema chileno de contratación pública contempla una autoridad judicial con el fin de resolver conflictos legales en esta materia, llamado Tribunal de la Contratación Pública (Government Procurement Court). Este tribunal no depende del Gobierno o de los organismos administrativos. Comenzó a funcionar el 27 de septiembre de 2005 y es compuesto de tres abogados (jueces) y sus correspondientes suplentes. Este tribunal tiene jurisdicción para juzgar acciones de impugnación contra los actos ilegales o arbitrarios u omisiones ocurridas en los procedimientos administrativos de contratación en los organismos públicos regulados por la Ley de Contratación Pública.

### **Convenios internacionales sobre Contratación Pública**

Chile ha negociado capítulos de Contratación Pública en sus Acuerdos de Libre Comercio con:

1. Centro América
2. Estados Unidos
3. Corea del Sur
4. Unión Europea
5. Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) (EFTA por sus siglas en inglés)
6. P4 (Nueva Zelanda, Brunei, Singapur y Chile)
7. Japón
8. Canadá
9. México
10. Colombia
11. Australia

Chile también ha negociado un Acuerdo sobre CP con Uruguay (aún no ha entrado en vigor).

En el ámbito multilateral, Chile es un activo participante en el Grupo de Experto en Contratación Pública (GPEG por sus siglas en inglés) de APEC y es un observador (no signatario) del Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC.

### **Principales elementos a ser considerados en un capítulo CP**

Para Chile, los principales elementos a ser considerados en un capítulo de CP son:

- Asegurar un acceso no discriminatorio al mercado
- Transparencia
- La simplicidad del procedimiento con la licitación pública como el mecanismo por defecto.
- El debido proceso
- Amplio alcance en materia de contratación, con una cobertura significativa en términos de entidades y umbrales
- Procedimientos de impugnación

### **III.7 Transparencia**

La transparencia es uno de los principios básicos en el Derecho administrativo chileno y en los tratados de libre comercio suscritos por Chile

#### **III.7.A La transparencia en la Ley**

#### **III.7.B Transparencia en el Derecho Administrativo**

La Constitución chilena establece como principio general la transparencia al disponer que son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen (artículo 8, párrafo 2). Sólo una ley de quórum calificado puede establecer la reserva o secreto cuando la publicidad afecte el debido cumplimiento de las funciones de dichos órganos, los derechos de las personas, la seguridad de la Nación o el interés nacional.

La Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, publicada en el Diario Oficial el 29 de mayo de 2003, establece la transparencia y la publicidad como principios a los cuales está sometido el procedimiento administrativo, de manera que permita y promueva el conocimiento, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en él. En consecuencia, salvo las excepciones establecidas por la ley o el reglamento, son públicos los actos administrativos de los órganos de la Administración del Estado y los documentos que le sirvan de sustento o complemento directo o esencial.

La Ley N° 19.880 establece otros principios de los procedimientos administrativos, tales como la escrituración, gratuidad, economía procedimental, imparcialidad e impugnabilidad. El objetivo de estos principios es proteger los derechos de los ciudadanos en relación con los actos de los órganos.

Además, esta ley establece un grupo de específicos derechos ciudadanos que refuerzan la ejecución de la ley: el derecho, en cualquier momento del procedimiento, a conocer el estado de la tramitación del acto; a obtener copia autorizada de los documentos que rolan en el expediente; a identificar las autoridades y al personal al servicio de la Administración bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos; a acceder a los actos administrativos (audiencias o decisiones escritas) en los términos previstos en la ley.

Por otro lado, el 20 de agosto de 2008 fue publicada la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, entrando en vigor el 20 de abril de 2009. Esta ley regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información. Asimismo, establece una nueva institucionalidad sobre la materia al crear un Consejo para la Transparencia como ente

autónomo con facultad de fiscalizar a la Administración, proponer normas generales sobre la materia y aplicar sanciones.

### **III.7.C Transparencia en los acuerdos de libre comercio**

El principal objetivo de las reglas de transparencia en los tratados de libre comercio es facilitar las comunicaciones entre las partes y poner a disposición de los ciudadanos la información relativa a cualquier asunto cubierto por el tratado.

Para ello, las partes designan puntos de contacto y tienen la obligación de publicar las leyes y regulaciones que se refieran a materias comprendidas por el acuerdo. Además, cada parte debe notificar a la otra parte las medidas que pudieren afectar el funcionamiento del tratado, así como proporcionar información y contestar las preguntas relativas a tales medidas. Los acuerdos contienen también disposiciones relativas al debido proceso en los procedimientos administrativos en que se apliquen tales medidas.

Estas disposiciones de transparencia las encontramos en los tratados de libre comercio firmados por Chile con Canadá, México, Centroamérica, Corea, Estados Unidos, la Unión Europea, EFTA, P4 (Nueva Zelanda, Singapur y Brunei Darusalam), China, Japón, Colombia, Ecuador, Panamá, Perú y Australia.

### **III.8 Movimientos de personas de negocios**

**Legislación:** El régimen general de entrada y estadía de extranjeros al territorio nacional, puede ser calificado como simple y expedito. Cuerpos legales tales como, el Decreto Ley N° 1094 de 1975 sobre ciudadanos extranjeros y el Decreto Supremo N° 597 de 1984, facilitan la entrada y estadía de extranjeros a Chile tanto para propósitos comerciales como turísticos.

**Acuerdos:** Chile ha incorporado capítulos específicos sobre Entrada Temporal de Personas de Negocios en sus Tratados de Libre Comercio con EEUU, Canadá, México, Corea, Japón, Colombia y Australia. Con la UE, China y el MERCOSUR, los compromisos sobre entrada temporal han sido consignados bajo la lógica de listas positivas tipo AGCS /Modo 4.

Los acuerdos negociados incluyen categorías de personas de negocios, tales como:

- Visitantes de Negocios
- Comerciantes e Inversionistas
- Personal Transferido al Interior de una Empresa
- Profesionales

El objetivo principal de incluir un Capítulo sobre Entrada Temporal de Personas de Negocios (ETPN), es facilitar las operaciones de comercio de mercancías, servicios e inversiones entre las Partes del acuerdo.

En cuanto a las disciplinas específicas, estas tienen por objeto incrementar la transparencia y el intercambio de información entre las Partes. En este sentido, el Comité sobre Entrada Temporal juega un papel relevante en la coordinación y monitoreo de la efectiva implementación de los compromisos adoptados.

Sin perjuicio de lo anterior, los compromisos asumidos en virtud de este Capítulo no tienen por objeto afectar asuntos sensibles de política nacional, tales como la política migratoria o los mercados de trabajo. En suma, el Capítulo sobre ETPN no afecta las facultades regulatorias de las Partes en materia migratoria.

#### **i) Regímenes de entrada temporal**

El régimen migratorio chileno se encuentra establecido en el Decreto Ley N° 1094 de 1975 sobre ciudadanos extranjeros y en el Decreto Supremo N° 597 de 1984.

De conformidad a las disposiciones antes señaladas, la facultad para otorgar visas y permisos de residencia a extranjeros, compete a los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores.

El Ministerio del Interior ejerce dichos poderes, a nivel central, por medio del Departamento de Migración y Asuntos Extranjeros y, a nivel regional y provincial, a través de las oficinas de gobierno interior. Asimismo, será el Departamento de Asuntos Consulares y Migración del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de los Consulados, el responsable tanto por los asuntos que afecten a ciudadanos extranjeros, como por el otorgamiento de visas de residencia y autorizaciones consulares.

La legislación migratoria chilena contempla las siguientes categorías migratorias:

### **Turista**

El Turista es cualquier individuo que ingresa al país por un período que no exceda los 90 días, por razones de recreación, deportes, salud, estudios, familia, religión u otras similares, sin propósitos migratorios, de residencia o de desarrollo de actividades remuneradas.

En algunos casos, en razón del de interés nacional o sobre la base del principio de reciprocidad, los extranjeros deberán obtener una autorización consular (visa) antes de hacer ingreso al territorio nacional. Por el contrario, los titulares del APEC Business Travel Card (ABTC) se encuentran eximidos de este trámite.

### **Residencia**

- Residencia Sujeta a Contrato de Trabajo: Es otorgada a extranjeros que ingresan al país en virtud de un contrato de trabajo. Este tipo de visa de residencia, está sujeta al cumplimiento del objeto del contrato acordado con el empleador con domicilio en Chile y es entregada por un período máximo de dos años, pudiéndose renovar por períodos equivalentes.
- Residencia de Estudiante: Es otorgada a extranjeros que ingresan al país como estudiantes matriculados en instituciones educacionales, públicas o privadas reconocidas por el estado, o en centros o instituciones educacionales especializadas, siempre y cuando puedan acreditar que han sido aceptados por los mencionados centros o instituciones. Este permiso sólo habilita a desarrollar los estudios en virtud de los cuales fue solicitado y puede ser otorgado por un período máximo de un año. Este período puede ser renovado sucesivamente hasta completar el programa de estudios. En el caso de las becas, el permiso es otorgado por el período cubierto por estas.
- Residencia Temporal: Es otorgada a extranjeros con lazos familiares o intereses acreditados en el país, cuya residencia en Chile es considerada “útil o conveniente”. Por lo general, este tipo de visa autoriza a su titular a “desarrollar cualquier actividad lícita” en el territorio de la República. Es otorgada por un período máximo de un año y puede ser renovada por un período similar.

## **III.9 Derechos de Propiedad Intelectual (DPI) Sistemas de Propiedad Intelectual (SPI)**

### **III.9.A Política de Chile/República Dominicana respecto a los tratados de derechos de propiedad bajo los auspicios de la OMC**

#### **Política de Chile en relación a los principales Tratados en materia de Propiedad Intelectual (PI)**

Mantener un sistema de propiedad intelectual adecuado y balanceado es clave para la economía chilena. El marco legal e institucional de la PI chileno protege a todas las categorías de la PI establecidos en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC) de la Organización Mundial de Comercio (OMC), es decir; derechos de autor y conexos; marcas; indicaciones geográficas; patentes; diseños industriales; los esquemas de trazados (topografías) de los circuitos integrados; y, la protección de la información no divulgada.

Chile también le confiere protección a nuevas variedades vegetales de acuerdo a los estándares de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV). Adicionalmente a los estándares

establecidos en los ADPIC y los tratados más importantes de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Chile se ha comprometido a estándares más altos en PI a través de tratados comerciales bilaterales.

Chile es miembro de la OMPI desde junio 1975, y ha firmado un número de convenciones sobre PI. Adicionalmente, Chile ha sido un miembro de la OMC desde enero 1995 entrando en vigor el Acuerdo sobre los ADPIC en el año 2000<sup>33</sup>. También, Chile ha sido miembro de UPOV desde enero 1996.

### La Participación de Chile en Acuerdos Internacionales de PI

Acuerdo, Convención o Tratado	Fecha de entrada en vigor
Convención de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas	Junio 1970
Convención de Roma sobre la Protección de Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y las Organizaciones de Radiodifusión	Septiembre 1974
Tratado de Nairobi	Diciembre 1983
Tratado sobre el Registro Internacional de las Obras Audiovisuales	Diciembre 1993
Convención que Establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual	Junio 1975
Convención de Fonogramas	Marzo 1977
Convención de París para la Protección de la Propiedad Industrial	Junio 1991
Unión Internacional para la Protección de Obtenciones Vegetales (UPOV 1978)	Enero 1996
Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC	Enero 2000
Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT)	Marzo 2002
Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución Y Fonogramas (WPPT)	Mayo 2002
Tratado de Cooperación en patentes (PCI)	Junio 2009

El sistema de PI ha evolucionado significativamente en los últimos años, como resultado de la incorporación de compromisos ADPIC en la legislación nacional. También, diversas enmiendas legales se han llevado a cabo producto de la implementación de compromisos bilaterales y multilaterales. Se espera que nuevas enmiendas sean introducidas en el futuro producto de la implementación de otros compromisos bilaterales.

La siguiente tabla muestra todos los acuerdos bilaterales que incluyen cláusulas de PI, ya sea en la forma de un Capítulo o como artículos dentro de algún Capítulo.

<sup>33</sup> Si bien los ADPIC entraron en vigor el año 1995, Chile por su condición de economía en transición fue beneficiado por un periodo de gracia de cinco años para la implementación.

## Acuerdos Bilaterales de Chile que Contienen Disposiciones sobre PI

Acuerdos bilaterales	Fecha de entrada en vigor
Acuerdo de Complementación Chile - Ecuador	Enero 1995
TLC Chile-Canadá	Julio 1997
TLC Chile-México	Agosto 1999
TLC Chile-Central América	Octubre 1999
Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea	Febrero 2003
TLC Chile - Estados Unidos	Enero 2004
TLC Chile-Corea	Abril 2004
TLC Chile- EFTA	Diciembre 2004
TLC Chile-China	Octubre 2006
P4 (Chile-Nueva Zelanda, Singapur, Brunei Darussalam)	Noviembre 2006
TLC Chile-Japón	Septiembre 2007
Acuerdo de alcance Parcial Chile – Cuba	Agosto 2008
TLC Chile – Australia	Marzo 2009

Los principales estatutos para la PI en Chile son la Ley de de Propiedad Intelectual (Derecho de Autor y Conexos), Ley N° 17.336 del 2 de octubre de 1970 con sus Reglamentos, y la Ley de Propiedad Industrial, Ley N° 19.036 del 25 de enero de 1991 con sus Reglamentos. La protección de nuevas variedades vegetales está regulada través de la Ley de Obtentores Vegetales, Ley N° 19.342 de 3 de noviembre de 1994. Estos estatutos cubren las principales áreas de PI a que hace referencia el Acuerdo sobre los ADPIC y los principales tratados de la OMPI.

### Derechos de Propiedad Industrial.

Históricamente, el Departamento de Propiedad Industrial (DPI) del Ministerio de Economía era el encargado de las materias de propiedad industrial (marcas, patentes, modelos de utilidad, esquemas de trazados de circuitos integrados, diseños industriales), incluyendo el registro de indicaciones geográficas y apelaciones de origen. Sin embargo, con la entrada en vigor de la Ley 20.254 en enero de 2009 se creó el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) que entró a reemplazar el registro existente de manera de mejorar los servicios de registro de los derechos de propiedad industrial y las indicaciones geográficas. Adicionalmente, la reforma otorgó al INAPI la autoridad de destinar los recursos necesarios para efectuar actividades de capacitación de manera de promover el uso masivo de los derechos de propiedad industrial.

Por otra parte, en el año 2005 (a través de la Ley N° 19.996), se llevó a cabo la mayor transformación de la Ley de Propiedad Industrial desde que fuera promulgada en el año 1991. Esta reforma buscó implementar los compromisos pendientes de la Acuerdos de los ADPIC de la OMC e incorporó provisiones para proteger la información no divulgada asociada a los productos farmacéuticos y productos agroquímicos, por un período de 5 y 10 años respectivamente. Adicionalmente, se estableció un registro especial para las indicaciones geográficas y apelaciones de origen, reglas para evaluar los daños producidos por las infracciones a los derechos de propiedad industrial; y nuevas acciones civiles y medidas precautorias que entregan a los titulares de los derechos una mayor gama de herramientas para enfrentar la observancia judicial de sus derechos.

En el año 2007, la Ley de Propiedad Industrial (Ley N° 20.160) fue nuevamente enmendada con el fin de incorporar la protección de marcas sonoras, marcas de certificación y colectivas. Adicionalmente, entregó una

extensión del período de protección de una patente en compensación por demoras injustificadas en el proceso administrativo para obtener una patente.

De tal modo que en Chile, hoy en día, la ley nacional entrega la protección por un período de 10 años para las marcas, los cuales pueden ser renovadas indefinidamente. No hay requerimientos de uso para el registro o renovación de una marca. Los diseños industriales que son novedosos son protegidos por un período de 10 años desde la solicitud de registro, no pudiendo extender dicho período. Diseños textiles y estampados a su vez pueden ser protegidos por la Ley de Derechos de Autor y Conexos.

En el caso de patentes, en Chile estas son protegidas por un período de 20 años a contar de la fecha de la solicitud. No son cubiertas por patentes o modelos de utilidad los modelos económicos o planes de negocios; descubrimientos; teorías científicas y métodos matemáticos; métodos quirúrgicos, terapéutico o de diagnóstico; variedades vegetales; animales y software.

El sistema de patentes también incluye licencias obligatorias en el caso de (i) abuso monopólico; (ii) seguridad nacional, salud pública y emergencias nacionales; (iii) uso Commercial no comercial; o, (iv) licencias cruzadas relacionadas con materias sujetas a patentes, otra excepción es la llamada Excepción Bolar como también el agotamiento internacional de los derechos.

Los titulares de derechos de propiedad industriales tienen tanto recursos civiles y criminales y pueden solicitar costas y daños. Las Tribunales tienen, entre otras cosas, la facultad de ordenar la destrucción de herramientas e implementos utilizados en la elaboración de productos falsificados o pirateados. El servicio Nacional de Aduanas también tiene la facultad de ejercer la observancia de algunos derechos de propiedad industrial en la frontera.

Adicionalmente, la Ley de Propiedad Industrial establece el agotamiento internacional de estos derechos. Consecuentemente, las importaciones paralelas son permitidas.

### **Derechos de Obtentores de Variedades Vegetales.**

En cuanto a variedades vegetales, la legislación chilena se encuentra homologada al Acta de UPOV 1978. Sin perjuicio, Chile se ha comprometido a adherir a UPOV 1991 y en la actualidad, un proyecto de ley que permite dicha adhesión se está discutiendo en el Congreso Nacional a nivel del Senado, se espera que dicho proyecto sea aprobado y promulgado a fines del año 2010. En relación a los derechos asociados a las nuevas variedades vegetales, estos deben ser perseguidos a través de procedimientos civiles.

El Departamento de Semillas del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es la repartición de gobierno encargada de administrar el registro chileno de nuevas variedades vegetales.

### **Derecho de Autor y Conexos**

El Departamento de Derecho Intelectuales (DDI) de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM) es quien está a cargo del registro de derecho de autor y conexos. El principal estatuto que rige sobre los derechos de autor es la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos, Ley N° 17.336 de 1970 y sus Reglamentos.

El período de protección de que se le otorga a los derechos de autor y conexos es de 70 años. En conformidad con la convención de Berna, la protección es reconocida automáticamente una vez que la obra es creada, pero un registro esta disponible por efectos de publicidad. Adicionalmente, el registro constituye una presunción legal de propiedad a favor de quien esté registrado como el titular.

En general, la Ley de Propiedad Intelectual establece que los titulares de los derechos tienen a su alcance recursos civiles como penales en contra de los infractores de estos derechos. Lo cual implica que los infractores pueden ser sometidos a pagar daños, multas y penas corporales. El servicio Nacional de Aduanas también tiene la facultad de ejercer labores de observancia de algunos derechos de propiedad intelectual en la frontera.

Cabe destacar que el pasado 23 de abril, después de casi tres años de discusión legislativa, el Gobierno de Chile promulgó la más importante reforma a la Ley de Propiedad Intelectual producida desde su promulgación, hace ya 40 años.

El objetivo general de esta reforma fue establecer una regulación moderna y equilibrada de los derechos de propiedad intelectual, considerando el marco establecido en los tratados internacionales que Chile ha suscrito en esta materia, particularmente los relativos a observancia en materia de derecho de autor y conexos y limitación de responsabilidad de los proveedores de servicios de Internet, contemplados en el Capítulo Diecisiete del Tratado de Libre Comercio entre Chile y los Estados Unidos.

El proyecto aprobado constituye una revisión completa al sistema de protección contemplado en la ley, robusteciéndolo a través de la incorporación de nuevos delitos, de procedimientos judiciales simplificados y eficaces, y el incremento ostensible de las penas aplicables. Las principales modificaciones en materia de observancia dicen relación con los siguientes aspectos:

- (i) Aumento sustancial de las sanciones civiles y penales ante usos no autorizados de obras protegidas. Se elevan las penas de cárcel de 3 a 5 años y las multas de un máximo de 100 UTM a un máximo de 2.000 UTM, para los reincidentes.
- (ii) Graduación de las penas conforme al daño causado. Se elevan considerablemente a aquellas personas que se dedican a la fabricación, importación, distribución de bienes infractores.
- (iii) Nuevos delitos contra el dominio público y contra las sociedades de gestión colectiva, organizaciones que cumplen un rol relevante en nuestro medio ambiente cultural y social.
- (iv) Perfeccionamiento del delito de plagio.
- (v) Establecimiento de un régimen simplificado de indemnizaciones económicas, lo que facilitará el proceso de determinación de la indemnización de perjuicios.
- (vi) Establecimiento de nuevas y mejores medidas precautorias y la destrucción de los bienes infractores incautados.

El proyecto aprobado asimismo, recoge la posición que Chile ha sostenido, respecto a la necesidad de que los sistemas de propiedad intelectual sean balanceados, de forma de equilibrar los intereses de los distintos actores y sectores involucrados. Ello se traduce en la actualización del catálogo de excepciones y limitaciones al derecho de autor y derechos conexos, que garantiza el acceso a bienes culturales y el ejercicio de derechos fundamentales por parte de la ciudadanía, conforme a las flexibilidades permitidas en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio de la Organización Mundial del Comercio (ADPIC), reafirmadas por Chile en los distintos Acuerdos de Libre Comercio.

Por otra parte, se establece un mecanismo de solución de diferencias, para aquellos casos en que las asociaciones de usuarios de derechos de autor o conexos no lleguen a acuerdo con las entidades de gestión colectiva respecto del monto de la correspondiente tarifa. Este mecanismo se estructura sobre la base de un proceso de mediación entre las partes y eventualmente de arbitraje en el caso que la primera no resuelva la controversia.

Por último, el proyecto trata lo relativo a la limitación de la responsabilidad de los prestadores de servicio de internet (ISP por sus siglas en inglés) por las infracciones a los derechos de autor y conexos que se cometan por usuarios a través de sus redes. El proyecto junto con establecer el sistema de limitación de responsabilidad, que incluye la remoción o bloqueo de contenidos mediante notificación judicial, incorpora un mecanismo de cooperación que incentivan a los ISP a cooperar con los titulares de derechos, en disuadir a los

usuarios de actividades infractoras, a través de la obligación de comunicar avisos o notificaciones de supuestas infracciones.

### **Coordinación de la Políticas de PI**

En el año 2005 fue creado el Comité Interministerial de Expertos en Propiedad Intelectual (CTEPI) producto de la multiplicidad de intereses sectoriales (públicos y privados) involucrados en el ámbito de la propiedad intelectual y la alta sensibilidad política a nivel internacional de este tema. La labor de coordinación ha sido entregada desde su inicio a Direcon/DEPI, por tratarse de una institución con un interés transversal y neutral en dicha materia.

El objetivo de CTEPI es: (i) Implementar las obligaciones en materia de PI contraídas por Chile a través de Acuerdos Bilaterales y, ii) Asegurar la consistencia y coherencia de las políticas sectoriales de PI, con dichos compromisos.

Hasta la fecha el CTEPI ha consensuado: a) Ley 20160 que modifica la Ley de Propiedad Industrial(19039); b) Proyecto de Ley para modificar la Ley de Propiedad Intelectual N°17.336 (la modificación más importante en los último 39 años), la cual actualmente está aprobada en ambas Cámaras ; c) Tres proyectos de ley están en tramitación en el Congreso (TLT, Proyecto de Acuerdo para Aprobar el Convenio UPOV 91, Proyecto de Ley sobre Nuevas Obtenciones Vegetales ; c) Por último, ha participado en una serie de modificaciones administrativas y regulatorias relativas a PI.

### **Observancia**

En el último tiempo, la observancia de los derechos de PI por parte de Chile ha mejorado significativamente como consecuencia de la implementación a nivel domestico de compromisos internacionales.

A su vez, en el año 2000 se llevó a cabo una profunda reforma procesal penal que en términos de PI aumento la eficiencia de las cortes criminales y agencias policiales. Adicionalmente, esta reforma creó la oficina del Fiscal Nacional, que incluye fiscales especializados en PI.

### *Medidas en Frontera*

La Ley 19.912 (2004) introduce medidas en frontera para la suspensión de la liberación de mercancías sospechosas de infringir derechos de propiedad intelectual a canales de distribución comercial interna.

Las solicitudes de la suspensión deberán ser requeridas ante un tribunal ordinario por parte de los titulares. En dicho proceso, el querellante deberá entregar evidencia suficiente de la existencia de una infracción a sus derechos de PI y una descripción lo suficientemente detallada de los bienes sospechosos para facilitar la labor de identificación de la aduana. El Tribunal podrá requerir de parte del demandante una garantía razonable o una seguridad equivalente adecuada para proteger los intereses del demandado de modo de prevenir abusos por parte de los titulares del derecho.

La suspensión del embarque es garantizado por un período de 10 días. Esta medida puede ser mantenida si es solicitada y la Aduana deberá ser notificada dentro de ese plazo, en caso contrario los bienes suspendidos serán liberados a los canales comerciales.

Adicionalmente, la Oficina de Aduanas tiene la autoridad para suspender de oficio la liberación de bienes en el caso de falsificación de marcas y piratería del derecho de autor. La suspensión ex oficio durará 5 días y la Oficina de Aduanas deberá notificar a los titulares de los derechos dentro de dichos plazos.

### *Acciones Criminales*

Ofensas Criminales contra los derechos de PI están sujetas a la imposición de multas y la compensación por daños. En el caso de derecho de autor y conexos, tal infracción pueden ser adicionalmente públicamente

perseguido y están sujetos a sanciones corporales. Adicionalmente, en estos procesos, los Tribunales Criminales tienen la autoridad de ordenar la destrucción de las herramientas e implementos usados para producir copias no autorizadas.

### *Acciones Civiles*

Se contemplan acciones civiles especiales para infracciones a los derechos de propiedad intelectual. Las demandas de los titulares pueden incluir una solicitud de la terminación de la infracción como también la adopción de medidas adecuadas para prevenir su persistencia. Adicionalmente, las demandas relativas a los derechos de propiedad intelectual pueden incluir compensación de daños e incluso la publicación de la sentencia en los medios. Las Acciones civiles están sujetas a procesos sumarios y procesos especiales abreviados en el sistema judicial chileno.

Adicionalmente la Ley de Propiedad Industrial permite a los titulares de los derechos solicitar medidas precautorias para prevenir la violación de los derechos de Propiedad Intelectual. Entre otros derechos, los titulares pueden solicitar las siguientes medidas precautorias, antes de la presentación de su demanda (como medidas prejudiciales) o durante la el proceso:

- La cesación inmediata de los actos de infracción sospechosos;
- La incautación de los bienes y materiales infractores sospechosos cuya función es para producir dichos bienes. En el caso de signos distintivos, también etiquetas de material publicitario puede ser incautada.
- Designación judicial de uno o más controladores;
- Prohibición de promocionar o publicitar bienes infractores sospechosos;
- Custodia de los bienes y/o dineros resultante del comercio de bienes infractores sospechosos.

Adicionalmente, a principios del 2008, la Policía de Investigaciones de Chile creó una brigada especializada dedicada a investigar y perseguir crímenes relacionados específicamente a la PI. Esta unidad tiene la autoridad de velar por todos los derechos relacionados con la propiedad intelectual y la propiedad industrial. Uno de los propósitos de la BRIDEPI es identificar y desarticular organizaciones criminales dedicadas a la piratería y la falsificación a través de la inteligencia investigativa. Se espera que esta unidad sea el eje principal del sistema nacional de observancia de los derechos de PI que complementará un número de otras iniciativas que van en la misma dirección, y que son llevada a cabo por otras agencias chilena, tales como el Servicio Nacional de Aduanas y la Fiscalía Nacional.

## **Otros Temas**

### **Información no divulgada**

Un nuevo capítulo para el tratamiento de la información no divulgada fue introducida a la Ley de Propiedad Industrial del año 2005 (Ley N° 19.996) para proteger tanto los secretos industriales y la información no divulgada de nuevas entidades químicas que es entregada a las agencias gubernamentales para la aprobación del registro de productos farmacéuticos y agroquímicos. La protección otorgada, en el caso de los productos farmacéuticos, es por un período de cinco años y en el caso de los agroquímicos, éste es de 10 años.

La protección de la información no divulgada de productos farmacéuticos esta bajo la jurisdicción del Instituto de Salud Pública (ISP), mientras que la protección de la información no divulgada asociada a los productos agroquímicos esta bajo el control del SAG. Estas agencias gubernamentales están obligadas a proteger la información que se les es entregada durante el proceso de registro sanitario contra la divulgación y, adicionalmente, no están facultados durante el período de protección a entregar un registro sanitario basado en la información que esta protegida.

Adicionalmente, aparte de las provisiones sustantivas establecidas en la Ley de Propiedad Industrial, el Decreto 153 del Ministerio de Salud regula el procedimiento para la obtención de la protección para la información no divulgada de productos farmacéuticos que son nuevas identidades químicas.

Otras medidas administrativas, tales como la publicación en la página Web del ISP de todas las solicitudes de registro de productos farmacéuticos, están establecidas para asegurar que las partes tienen la oportunidad para defender sus derechos ante los tribunales de manera oportuna.

### **III.9.B Indicaciones geográficas**

Las Indicaciones Geográficas de los vinos y espirituosas chilenas están reguladas a través de la Ley N° 18.455 y sus Reglamentos. Como fuera mencionado anteriormente, uno de las últimas enmiendas a la Ley de Propiedad Industrial crea el registro de indicaciones geográficas para productos de cualquier tipo, tanto chilenos como extranjeros.

Para el Gobierno de Chile, es de especial relevancia confirmar el reconocimiento de la denominación “Pisco” en los mercados internacionales. Por dicha razón, en las últimas décadas, a través de múltiples Acuerdos Comerciales, Chile ha obtenido el reconocimiento de la denominación de origen “Pisco” como una indicación geográfica chilena en aproximadamente 40 países. Entre otros, Estados Unidos, los 27 países miembros de la Unión Europea, China, Japón, Corea, Australia, Canadá, Costa Rica, México, El Salvador, Turquía y recientemente Malasia, por mencionar algunos.

### **Evaluación de un Acuerdo en Materia de PI**

Considerando el hecho de que casi todos los TLC negociados por Chile incluyen provisiones relativas PI, es natural que Chile piense que un eventual acuerdo bilateral contenga cláusulas de PI, a través de las cuales ambas partes reafirman su compromiso mutuo a sus obligaciones internacionales en PI, y establecer compromisos en áreas de particular interés para ambas partes.

El objetivo fundamental de iniciativas comprensivas en esta materia deberán ser facilitar y fomentar una sociedad bilateral entre Chile y la República Dominicana que busca incrementar la competitividad, promocionar la innovación y la creación de nuevas oportunidades para el comercio y *joint ventures*, que incluye consultas bilaterales en temas de PI de interés común.

## **III.10 Medio Ambiente y Comercio Internacional**

### **Marco de política ambiental chilena**

La política ambiental chilena se basa en el concepto de desarrollo sustentable, en cuyo eje se busca conciliar la protección del medio ambiente con el desarrollo económico, en un marco de equidad social y transparencia pública.

En ese marco, la política ambiental se basa en siete principios que brindan coherencia a los aspectos legales, institucionales e instrumentales utilizados en la gestión ambiental del gobierno: 1) El principio de gradualidad contempla que la gestión ambiental se debe implementar en forma progresiva, dado que revertir el curso del deterioro ambiental y buscar la forma en que el desarrollo y el progreso se concilien con la protección del patrimonio ambiental, requiere de una modificación estructural que trasciende a medidas de corto plazo; 2) El principio de realismo establece que los objetivos de gestión deben ser alcanzables, considerando la magnitud de los problemas ambientales existentes, la forma y oportunidad en que se pretenda abordarlos y los recursos disponibles para ello; 3) El principio preventivo apunta a evitar las situaciones de deterioro antes que ellas se produzcan; 4) El principio "el que contamina paga" establece que quien contamina debe incorporar, al costo de los bienes o servicios que produce, las inversiones y medidas necesarias para evitarlo, de tal manera que ellos sean cubiertos por los beneficiarios directos de aquellos bienes o servicios y no por la sociedad en general; 5) El principio de responsabilidad establece que el causante del daño ambiental debe reparar a su víctima y restaurar el componente deteriorado; 6) El principio de eficiencia contempla que las medidas que

adopte la autoridad para enfrentar el deterioro ambiental deberán conllevar el menor costo social posible y privilegiar aquellos instrumentos que permitan una mejor asignación de los recursos. Se reconoce que un medio ambiente limpio y recursos naturales renovables sin sus capacidades mermadas, constituyen una ventaja competitiva que el país debe aprovechar y mantener consistentemente con su estrategia económica; y, 7) El principio de participación ciudadana. Este principio debe ser interpretado en un amplio sentido permitiendo la participación directa de las distintas partes interesadas en cada caso; es decir, se incorpora a tomadores de decisión, organismos técnicos, sectores público y privado, inversionistas públicos y privados, organismos científicos, organizaciones no-gubernamentales, y ciudadanía en general. Este principio se encuentra incorporado, entre otros, en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en el Procedimiento de Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisiones, como también en la composición de los Consejos Consultivos de la Comisión Nacional del Medio Ambiente y de las Comisiones Regionales del Medio Ambiente, en la descentralización de la toma de decisiones respecto de proyectos que puedan causar impacto ambiental y en la educación formal y no formal.

### **La agenda en materia ambiental**

Un conjunto de lineamientos coherentes orientan la gestión de los recursos naturales renovables y los programas y acciones para el control de la contaminación y la protección del medio ambiente urbano. Estos se sintetizan en los siguientes aspectos: priorización de tareas para encarar la gestión; asignación de costos reales a bienes de uso público; minimización del costo social; utilización de instrumentos de mercado; rol del Estado en la conservación del patrimonio ambiental; respeto al derecho de propiedad; consideración de la calidad ambiental como una ventaja comparativa; y, cooperación entre la autoridad pública y el sector privado.

Los puntos anteriores sustentan el establecimiento de prioridades ambientales, que se centran en las siguientes áreas: salud pública; límites para el aprovechamiento sustentable de un recurso; igualdad de las personas en relación con los objetivos de calidad ambiental (“equidad ambiental”); e intervención del Estado cuando la calidad ambiental disminuye en forma extrema.

### **Marco Legal - Antecedentes**

La Constitución de 1980 otorga a todos los chilenos el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación y contempla que son deberes del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza. Contempla también como una de las funciones sociales de la propiedad, la conservación del patrimonio ambiental.

La Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (LBGMA) fue aprobada en 1994. Ese cuerpo legal estableció un sistema estructurado de gestión ambiental. La ley reguló una serie de intereses conflictivos, partiendo de la premisa de que ninguna actividad, por legítima que sea, puede desenvolverse a costa del medio ambiente. Específicamente, estableció un conjunto de regulaciones y definiciones legales, instrumentos de gestión ambiental, áreas de responsabilidad en materia ambiental, mecanismos de cumplimiento, un fondo de protección ambiental y la creación de la institucionalidad pública a cargo del tema ambiental. Los principales instrumentos de gestión ambiental creados por la LBGMA fueron: Instrumentos para la fijación de condiciones ambientales, instrumentos preventivos, instrumentos correctivos, instrumentos de cumplimiento, instrumentos económicos, instrumentos de educación e investigación, instrumentos de participación ciudadana e instrumentos para la generación de información.

Chile es ahora miembro de la OCDE y su proceso de acceso contempló la revisión del marco jurídico e institucional ambiental. En ese contexto, se aprobó una nueva legislación que se explica a continuación.

## Marco Institucional

En 1994, la Ley 19.300 creó la Comisión Nacional del Medio Ambiente - CONAMA, un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervisión del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

La Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente no alteró mayormente la institucionalidad dentro del gobierno central ni tampoco en relación con los niveles de gobierno descentralizados. En efecto, la autoridad ambiental tenía un carácter coordinador, cuya misión era lograr que cada institución del Estado introdujera en sus políticas, normas y acciones que corresponden al ámbito de su competencia, la variable ambiental: A las municipalidades la ley les asignó determinados deberes y les confirió algunas nuevas facultades principalmente en relación con el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Después de más de una década de aplicación de la Ley 19.300 y tras tomar en consideración, entre otras cosas, una de las Recomendaciones de la Evaluación del Desempeño Ambiental de Chile, llevada a cabo el 2005 por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) - que hizo hincapié en la necesidad de fortalecer la institucionalidad ambiental-, se inició un proceso de rediseño de esta institucionalidad. En efecto, se creó el cargo de Ministro Presidente de la CONAMA<sup>34</sup> (Ley 20.173, marzo 2007), y luego, el 12 de enero de 2010, se crearon el Ministerio de Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente (Ley N° 20.417). Además, la Ley contempla la creación de un Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, que garantizará la integración de las consideraciones ambientales en las políticas sectoriales a nivel del gobierno ejecutivo. Asimismo, a fin de complementar estas instituciones ambientales, se presentó al Congreso Nacional, en noviembre de 2009, un proyecto de ley, actualmente en tramitación, para establecer Tribunales del Medio Ambiente.

El Ministerio de Medio Ambiente se encargará, entre otros, del diseño y ejecución de políticas ambientales, planes y programas; la protección y conservación de la biodiversidad; y de los recursos naturales renovables y del agua. El Servicio de Evaluación Ambiental será el encargado de la administración del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y de proseguir con la simplificación de los permisos ambientales, como un objetivo a medio plazo. La Superintendencia de Medio Ambiente es una agencia de fiscalización y cumplimiento que estará a cargo de la administración y de garantizar el debido cumplimiento de las regulaciones ambientales, incluidas las resoluciones del Servicio de Evaluación Ambiental y de las normas ambientales.

Después de la promulgación de la Ley N° 20.417, y a partir de marzo de 2010<sup>35</sup>, se inició el proceso de instalación del Ministerio de Medio Ambiente y del Servicio de Evaluación Ambiental. Las competencias de la Superintendencia de Medio Ambiente, relativas a inspecciones y sanciones, serán ejercidas después de la aprobación del proyecto de ley que establece los Tribunales Ambientales.

Próximamente se enviará al Congreso un proyecto de ley para la creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y para transformar a la Corporación Nacional Forestal (CONAF) en un servicio público descentralizado.

## Cooperación Internacional

Durante los últimos veinte años Chile ha incrementado su presencia en el debate internacional en materia ambiental y ha llegado a ser parte de varios convenios ambientales, entre ellos: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) (1975)<sup>36</sup> \*; Convención Internacional para la Regulación de la Caza de la Ballena (1979)\*, Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (1981)\*, Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (1990)\*, Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (1990)\*, Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y de su Eliminación

---

<sup>34</sup> El 27 de marzo de 2007, la Sra. Ana Lya Uriarte Rodríguez fue designada como la primera Ministra Presidente de la CONAMA

<sup>35</sup> El 11 de marzo de 2010, la señora María Ignacia Benítez fue nombrada Ministra de Medio Ambiente.

<sup>36</sup> Año de entrada en vigor.

(1992)\*, Convenio sobre la Diversidad Biológica (1995)\*, Protocolo de Bioseguridad (2000)\*\*<sup>37</sup>, Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC) (1995)\* y Protocolo de Kyoto (2002)\*, Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos (2003)\*, Convenio para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Previo (PIC) a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos, objeto de Comercio Internacional (Convenio de Rotterdam) (2005)\*, y Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (2005)\*.

## **Comercio y Medio Ambiente**

Chile considera que una buena comprensión de los vínculos entre comercio y medio ambiente puede optimizar los beneficios del libre comercio y ayudar a mitigar los posibles impactos negativos sobre la sostenibilidad de los recursos naturales. Asimismo, considera que un país puede lograr tasas de crecimiento que ayuden a mejorar la calidad de vida para su pueblo y, al mismo tiempo, proteger el medio ambiente.

Chile ha negociado acuerdos de libre comercio con la mayoría de sus socios comerciales, reconociendo la importancia de incorporar la dimensión ambiental en este proceso de internacionalización económica. Considera que los TLCs que incorporan disposiciones ambientales son un instrumento apropiado para promover mayores niveles de protección del medio ambiente, junto con asegurar un sistema de comercio internacional justo y abierto, al ofrecer incentivos para una mejor gestión ambiental y ayudar a minimizar riesgos de eventuales barreras disfrazadas al comercio. Proteger el medio ambiente no es sólo un aspecto importante del desarrollo sostenible, sino es también un elemento de competitividad. Los mercados se organizan actualmente no sólo alrededor de los elementos tradicionales de precio y calidad, sino también tomando en consideración el respecto por el medio ambiente y otros temas sociales.

La política arriba descrita ha sido implementada de una manera pragmática y flexible y en un esquema que incluye principios generales y compromisos y que está basado en el diálogo, intercambios de experiencia y cooperación en áreas mutuamente acordadas. No se ha adoptado un esquema único, por cuanto se considera necesario respetar diferentes valores, tradiciones, experiencias y prioridades; y, por tanto, en algunos casos se negoció un acuerdo paralelo al TLC; en otros se incluyó un artículo sobre cooperación ambiental en el acuerdo comercial; y otras veces se negoció un capítulo ambiental en el tratado de libre comercio.

**Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile-Canadá (ACACHC).** Se firmó junto al Tratado de Libre Comercio, en 1996, con el objetivo de generar las condiciones necesarias para compatibilizar el desarrollo económico y social de ambos países con la debida protección y mejoramiento del medio ambiente. Es el primero de este tipo que Chile firma con un país desarrollado y que incorpora la dimensión ambiental. Se privilegia la cooperación y se destaca la importancia del intercambio de experiencias, conocimientos y tecnologías en esta área y se da amplia cabida a la participación ciudadana. Reafirma el derecho de cada país a establecer sus propios niveles de protección ambiental, políticas y prioridades y, al mismo tiempo, incorpora el compromiso de mantener altos niveles de protección ambiental.

**Acuerdo de Asociación de Chile con la Unión Europea (2003):** En su Preámbulo se señala que el Acuerdo debe aplicarse de manera coherente con la protección y la conservación ambiental; promover el desarrollo sostenible; y, conservar, proteger y mejorar el medio ambiente, mediante una gestión ambiental eficiente y una participación adecuada en los acuerdos ambientales multilaterales. El Capítulo sobre Cooperación destaca que las Partes promoverán el desarrollo social, el cual debe ir acompañado de desarrollo económico y de protección del medio ambiente. Su artículo 28 establece que el objetivo de la cooperación, en el campo ambiental, será fomentar la conservación y la mejora del medio ambiente; la prevención de la

---

<sup>37</sup> Año de suscripción.

contaminación y degradación de los recursos naturales y ecosistemas; y, el uso racional de éstos en favor de un desarrollo sostenible.

**TLC Chile- EE.UU. – Capítulo 19 “Ambiente” (2004) y Acuerdo de Cooperación Ambiental (2004):**

El Acuerdo aborda el tema ambiental en forma comprensiva asegurando el cumplimiento de las normas ambientales nacionales que incidan en el comercio bilateral y resguardando la soberanía de los países en esta materia. Es así como ambos países se comprometieron a dar cumplimiento efectivo a su propia legislación ambiental. Por primera vez un TLC incluye una cláusula sobre responsabilidad social y ambiental de las empresas que operan en ambos países. Es así como las Partes acordaron alentar a las empresas que operan en su territorio a, voluntariamente, incluir principios de responsabilidad corporativa en sus políticas. El Capítulo 19 reconoce el derecho de cada Parte de establecer sus propios niveles de protección ambiental y políticas y prioridades de desarrollo ambiental, así como de adoptar y modificar, en consecuencia, su legislación ambiental, teniendo en cuenta una amplia participación ciudadana en la implementación del acuerdo. Junto con el TLC se firmó un Acuerdo de Cooperación Ambiental, que regula este tipo de actividades entre las Partes.

**Acuerdo Estratégico Transpacífico de Cooperación Económica (P4) con Brunei Darussalam - Nueva Zelanda y Singapur (ACA-P4) (2006):** Junto con el Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica (P4), se negoció un Acuerdo de Cooperación Ambiental, que se sustenta en un esquema simple centrado en principios y compromisos y basado en el diálogo, consultas, intercambio de experiencias, y cooperación en áreas mutuamente acordadas.

**TLC Chile-RP. China (2006):** En el preámbulo del Acuerdo, las Partes reconocen la importancia de promover el desarrollo sustentable de una manera consistente con la protección y conservación del medio ambiente. Y, su artículo 108 establece que *"Las Partes intensificarán su comunicación y cooperación en el ámbito laboral, de seguridad social y medioambiental, a través del Memorándum de Entendimiento sobre Trabajo y Seguridad Social y del Acuerdo de Cooperación Medioambiental entre las Partes."* En ese marco, el 20 de septiembre de 2007 se firmó un Memorándum de Cooperación Ambiental entre la Comisión Nacional del Medio Ambiente de Chile (CONAMA) y la Administración Estatal para la Protección Ambiental de la RPChina (SEPA), que busca promover la cooperación en el campo de la protección ambiental, sobre una base de igualdad y beneficio mutuo y supeditado a la legislación y disponibilidad de recursos humanos y financieros de las Partes.

**Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile-Panamá (ACACHP):** Ambos países firmaron un Acuerdo de Cooperación Ambiental junto con el TLC, que está vigente desde marzo de 2008. Posee características similares al Acuerdo de Cooperación Ambiental vinculado al Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica (P4).

**TLC Chile- Colombia- Capítulo 18 “Ambiental” (2009).** Las disposiciones ambientales contenidas en este TLC son muy similares a las del ACA-P4 y a las del Acuerdo de Cooperación Ambiental Chile-Panamá La diferencia con este último es que en el caso de Colombia ellas se incorporaron en el TLC (Capítulo 18) y en caso de Panamá forman parte de un acuerdo paralelo.

**Acuerdo de Asociación Económica Estratégica Chile-Japón y Declaración Conjunta (2007):** El tema ambiental se incorporó en la Declaración Conjunta suscrita por los respectivos Ministros de Relaciones Exteriores con ocasión de la firma del Acuerdo de Asociación Económica Estratégica y en su Anexo relativo a Medio Ambiente.

**TLC Chile-Australia (2009):** Las disposiciones ambientales se incluyeron en el Capítulo 18 "Cooperación". El artículo 18.2 establece que *“la cooperación en materia medioambiental reflejará el compromiso de ambas Partes por fortalecer la protección del medioambiente y la promoción del desarrollo sostenible, en el contexto del fortalecimiento de las relaciones de comercio e inversión entre ellas”*. Y *“Las áreas de cooperación podrán desarrollarse mediante acuerdos existentes y a través de instrumentos de implementación pertinentes, e incluir la designación de puntos de contactos nacionales para facilitar las actividades de cooperación medioambiental y laboral”*.

**TLC Chile- Turquía (2010):** El Capítulo sobre Cooperación (artículo 37.8) contiene disposiciones relativas al Medio Ambiente. Allí se reconoce la importancia de fortalecer la capacidad para proteger el medio ambiente junto con fortalecer las relaciones de comercio e inversión. Establece áreas de cooperación, que serán desarrolladas mediante programas y proyectos especiales relacionados, entre otros, con la transferencia de conocimientos y de tecnologías.

**APEC:** Chile presentó en 2007 en el Comité de Comercio e Inversión (CTI) de ese Foro, un Capítulo Modelo sobre Medio Ambiente para acuerdos regionales/bilaterales de comercio, que fue adoptado por los Ministros Responsables del Comercio en 2008. Los capítulos modelos son ejemplos indicativos que sirven como referencia a los Miembros cuando negocian acuerdos de comercio, de manera que sean de alta calidad y tengan enfoques coherentes y consistentes en cuanto a diseño y contenido.

**MERCOSUR** (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) - Subgrupo N ° 6: Medio ambiente: Chile participa, como observador, en este subgrupo.

**OCDE:** Chile ha adherido a las Líneas Directrices para las Empresas Multinacionales, que establecen compromisos ambientales en su Parte V. También participa en las reuniones del Grupo de Trabajo Conjunto sobre Comercio y Medio Ambiente (JWPTE).

### **III.11 Trabajo y Comercio Internacional**

#### **Comercio Internacional y Trabajo**

Las políticas implementadas en los años recientes han procurado acompañar el proceso de liberalización comercial en orden a responder a los desafíos de una economía abierta y a una sociedad cada vez más activa.

De este modo, se han desarrollado políticas para construir un mayor y mejor capital social para estimar un progreso significativo en las relaciones entre trabajadores y sus empleadores que tengan como impacto una mayor productividad, innovación, calidad de productos en bienes y servicios, una mayor competitividad y todo ello con un resultado final en el impacto de la calidad de vida de las personas.

En segundo lugar, crear nuevos sistemas de relaciones laborales, que respondan a los desafíos de la globalización y al acelerado cambio tecnológico, lo que implica tener poderosos relacionamientos bilaterales en que ambas partes actúen como contrapartes sólidas para lograr pactos de empleabilidad y en los cuales las organizaciones sindicales y de empleadores pueden y deben ser actores fundamentales.

La legislación que se ha desarrollado en los últimos años ha tendido a garantizar lo que OIT ha denominado el trabajo decente.

Más y mejores empleos. El concepto de trabajo decente implica en primer lugar una búsqueda de empleos que tengan una remuneración más justa y para lo cual es necesario procurar más y mejor formación profesional, de carácter permanente, más y mejor entrenamiento en los lugares de trabajo y fuera de éstos, una mejor certificación de las competencias de los trabajadores, sistemas de reconocimiento de calificaciones que sean más homogéneos, mejores sistemas de empleo o intermediación laboral y, en épocas de crisis, algunos sistemas especiales de empleabilidad así como de seguridad social para enfrentar dichos procesos más agudos.

Chile ha procurado desarrollar instrumentos que respondan a todos estos desafíos de una manera sistémica, aún cuando quedan muchos desafíos por delante y naturalmente el reciente sismo de febrero de 2010 generará enormes dificultades adicionales en la materia.

Normas laborales fundamentales. Otro de los elementos de trabajo decente es al cumplimiento de los principios y derechos fundamentales consagrados en la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento, de 1998. Ellos se refieren a la libertad sindical y derecho de asociación, negociación colectiva, prohibición de trabajo forzoso, prohibición de trabajo infantil y no discriminación. Chile ha ratificado todos los convenios fundamentales y dos de los cuatro prioritarios y ha hecho esfuerzos especiales para adecuar la legislación nacional a los convenios OIT.

Protección social. El tercer elemento esencial del concepto de trabajo decente lo constituye una adecuada política de protección social que de seguridades a la población menos protegida de que sus riesgos tengan una cobertura básica que responda a sus dificultades esenciales. La reciente política del Estado de Chile ha sido la de mejorar sus sistemas de previsión social, proveyendo y ajustando los seguros de cesantía y aumentando las pensiones básicas para personas de menores ingresos.

Diálogo social. El cuarto y último elemento que configura el concepto de trabajo decente lo constituye el diálogo social, como elemento central para articular sociedades cohesionadas que puedan exhibir un nivel adecuado de articulación, indispensable para construir sociedades más democráticas, que permitan disminuir los conflictos naturales de intereses contradictorios a la vez que construir sólidas relaciones basadas en la confianza, indispensables para crear ámbitos propicios a la creatividad y a la innovación que exigen los tiempos actuales. A su vez, estos espacios permiten establecer condiciones para enfrentar crisis, ya sean económicas o de catástrofes de la naturaleza. En el caso de Chile, ha habido interesantes experiencias desde 1990 en adelante, que han permitido restablecer la democracia en Chile con una inusual moderación en los conflictos socio laborales y con motivo de la crisis económica de 2009 y de la crisis provocada por el terremoto, los actores sociales, con las máximas autoridades del movimiento sindical y empresarial han suscrito, con representantes del Gobierno saliente y entrante en 2010 nuevos pactos de empleabilidad para enfrentar las emergencias de los cataclismos que han asolado el país, todo lo cual ha sido muy positivamente destacado por la OIT.

En cuanto a la forma como se ha enfrentado el vínculo entre comercio y trabajo, Chile lo ha hecho con una amplia gama de instrumentos:

- ha suscrito un Acuerdo de Cooperación Laboral con Canadá (ACLCC), paralelo al TLC con dicho país;
- ha participado de los institutos laborales del MERCOSUR;
- ha incorporado compromisos laborales en su Acuerdo de Asociación con la UE;
- ha suscrito una exigente cláusula laboral en el Capítulo XVIII del TLC con EEUU;
- ha convenido un Memorándum de Entendimiento de Cooperación Laboral, paralelo al Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica con Brunei Darussalam, Nueva Zelanda y Singapur;
- ha suscrito un Memorándum de Cooperación Laboral y de Seguridad Social, paralelo al TLC suscrito con China;
- tiene en vigencia un Acuerdo de Cooperación Laboral con Panamá, paralelo al TLC con dicho país;
- tiene un Capítulo Laboral dentro del TLC con Colombia;
- ha suscrito un Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Laboral y Migratoria, paralelo al ALC con Perú;
- ha suscrito a nivel de Cancilleres una Declaración Conjunta con ocasión de la firma del Acuerdo para una Asociación Económica Estratégica con Japón;

- ha incluido compromisos de cooperación laboral en el Capítulo sobre Cooperación del TLC con Australia, y
- últimamente ha incluido compromisos laborales dentro del Capítulo de Cooperación del TLC con Turquía.

De este modo, Chile ha incorporado el tema, tanto con países desarrollados como con países en vías de desarrollo y ha mostrado su voluntad de incorporar esta disciplina dentro de sus negociaciones comerciales, con un esquema flexible y basado en la cooperación.

El balance ha sido muy positivo y se han implementado interesantes programas de cooperación con diversos socios comerciales, de forma de aprender de las mejores prácticas existentes en los más diversos campos. Los modelos de negociación han sido muy disímiles, tanto en su formato como en cuanto al fondo.

La circunstancia de haber optado por una temprana inclusión de compromisos laborales para garantizar la búsqueda de beneficios no sólo para sectores empresariales exportadores sino también para la ciudadanía en general y especialmente velando por el respeto de los trabajadores permitió igualmente una aceptación más amplia de la apertura comercial pactada iniciada en los años noventa.

La ciudadanía ha sido exigente en el sentido de incorporar la dimensión social a la apertura comercial y las posiciones de los acuerdos con algunas variaciones han apuntado a garantizar el cumplimiento de los derechos laborales fundamentales en la forma garantizada por la Constitución y la legislación chilena, la que debe estar acorde a la normativa internacional y al respeto del concepto de trabajo decente. Asimismo en varios acuerdos se han incorporado el respeto de la legislación sobre seguridad y salud en el trabajo, salarios mínimos y horarios de trabajo.

Desde el primer acuerdo en la materia, con Canadá en 1996, no se han registrado procesos ni en contra ni desde Chile respecto de ningún socio comercial. Por el contrario, se han desarrollado múltiples actividades de cooperación con diferentes países contratantes buscando las mejores prácticas en los temas más relevantes, tales como inspección del trabajo, justicia laboral, desarrollo de recursos humanos, servicios de empleo, diálogo social, protección social, responsabilidad social, derechos de la mujer trabajadora, situación de los jóvenes en el trabajo y más recientemente, medidas adoptadas para la protección del empleo en medio de situaciones de crisis, elementos todos que han contribuido positivamente al acervo acumulado de experiencias para aumentar la denominada *resiliencia* social del país.

## IV. ACUERDOS COMERCIALES FIRMADOS POR CHILE/REPÚBLICA DOMINICANA

### IV.1 Bilateral/Regional o grupos de países

ACUERDOS COMERCIALES DE CHILE			
País o Grupo de Países	Tipo de Acuerdo	Fecha Firma	Entrada en Vigencia
P-4 (1)	Acuerdo de Asociación Económica	18 - 07 - 2005	08 - 11 - 2006 Publicación Diario Oficial: 08 de noviembre de 2006
Unión Europea (2)	Acuerdo de Asociación Económica	18 - 11 - 2002	01 - 02 - 2003 Publicación Diario Oficial: 01 de febrero de 2003
Canadá	Tratado de Libre Comercio	05 - 12 - 1996	05 de julio de 1997 Publicación Diario Oficial: 05 de julio de 1997
Corea	Tratado de Libre Comercio	15 - 02 - 2003	02 de abril de 2004 Publicación Diario Oficial: 01 de abril de 2004
China	Tratado de Libre Comercio	18 - 11 - 2005	01 de octubre de 2006 Publicación Diario Oficial: 23 de septiembre de 2006
Costa Rica (TLC Chile-Centroamérica)	Tratado de Libre Comercio	18 - 10 - 1999	14 de febrero de 2002 (Protocolo Bilateral) Publicación Diario Oficial: 14 de febrero de 2002
El Salvador (TLC Chile-Centroamérica)	Tratado de Libre Comercio	18 - 10 - 1999	01 de junio de 2002 (Protocolo Bilateral) Publicación Diario Oficial: 01 de junio de 2002
Guatemala (TLC Chile-Centroamérica)	Tratado de Libre Comercio	18 - 10 - 1999	23 de marzo de 2010 (Protocolo Bilateral)
Honduras (TLC Chile-Centroamérica)	Tratado de Libre Comercio	18 - 10 - 1999	19 de julio de 2008 (Protocolo Bilateral) Publicación Diario Oficial: 28 de agosto de 2008
Nicaragua (TLC Chile-Centroamérica)	Tratado de Libre Comercio	18 - 10 - 1999	Fin de la negociación
Estados Unidos	Tratado de Libre Comercio	06 - 06 - 2003	01 de enero de 2004 Publicación Diario Oficial: 31 de diciembre de 2003
México	Tratado de Libre Comercio	17 - 04 - 1998	31 de julio de 1999 Publicación Diario Oficial: 31 de julio de 1999
EFTA (3)	Tratado de Libre Comercio	26 - 06 - 2003	01 de diciembre de 2004 Publicación Diario Oficial: 01 de diciembre de 2004
Panamá	Tratado de Libre Comercio	27 - 06 - 2006	07 de Marzo 2008 Publicación Diario Oficial: 07 de Marzo 2008
Colombia	Acuerdo de Libre Comercio	27 - 11 - 2006	08 de mayo 2009 Publicación Diario Oficial: 08 de mayo 2009
Perú	Acuerdo de Libre Comercio	22 - 08 - 2006	28 de febrero de 2009 Publicación Diario Oficial: 01 de marzo de 2009
Ecuador	Acuerdo de Complementación Económica N° 65	10 - 03 - 2008	25 de enero de 2010 Publicación Diario Oficial: 16 de febrero de 2010
Mercosur (4)	Acuerdo de Complementación Económica N° 35	25 - 06 - 1996	01 de octubre de 1996 Publicación Diario Oficial: 04 de octubre de 1996
Bolivia	Acuerdo de Complementación Económica N° 22	06 - 04 - 1993	06 de abril de 1993 Publicación Diario Oficial: 30 de junio de 1993
Venezuela	Acuerdo de Complementación Económica N° 23	02 - 04 - 1993	02 de abril de 1993 Publicación Diario Oficial: 30 de junio de 1993
India	Acuerdo de Alcance Parcial	8 - 03 - 2006	17 de agosto 2007 Publicación Diario Oficial: 18 de agosto de 2007
Cuba	Acuerdo de Alcance Parcial	20 - 12 - 1999	27 de junio de 2008 Publicación Diario Oficial: 28 de agosto de 2008
Japón	Acuerdo de Asociación Económica	27 - 03 - 2007	3 de septiembre 2007 Publicación Diario Oficial: 3 de septiembre 2007
Australia	Tratado de Libre Comercio	30 - 07 - 2008	6 de marzo de 2009 Publicación Diario Oficial: 6 de marzo de 2009
Malasia	Tratado de Libre Comercio		En proceso de Negociación
Tailandia	Tratado de Libre Comercio		GEC terminado
Turquía	Tratado de Libre Comercio	14 - 07 - 2009	Está en tramitación parlamentaria
Vietnam	Tratado de Libre Comercio		En proceso de negociación
(1) Pacífico-4, integrado por Chile, Nueva Zelanda, Singapur y Brunei Darussalam			
(2) Los países miembros de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Suecia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa, Rumania y Bulgaria.			
(3) La Asociación Europea De Libre Comercio (EFTA) Está integrada por: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.			
(4) El Mercado Común del Sur está integrado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Chile participa como país asociado.			

## IV.2 Los principales temas tratados en los acuerdos comerciales firmados

Cuadro IV-1

### DESGRAVACIÓN INMEDIATA EN LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Chile-Estados Unidos	
<u>Importaciones</u>	<u>Exportaciones</u>
En productos: 97.5%	En productos: 95,6%
En comercio: 88.5%	En comercio: 75,2%
Excluidos ninguno	Excluidos ninguno

Chile-UE	
<u>Importaciones</u>	<u>Exportaciones</u>
En productos: 92.8%	En productos: 75.7%
En comercio: 91.6%	En comercio: 85.1%
Excluidos En productos: 1.4%	Excluidos En productos: 6%
Excluidos En comercio: 0.2%	Excluidos En comercio: 0.3%

Chile-EFTA	
<u>Importaciones</u>	<u>Exportaciones</u>
En productos: 85.3%	En productos: 92.1%
En comercio: 86.5%	En comercio: 97.5%
Excluidos En productos: 8.6%	Excluidos En productos: 7.1%
Excluidos En comercio: 0.6%	Excluidos En comercio: 2.0%

Chile-China	
<u>Importaciones</u>	<u>Exportaciones</u>
En productos: 75%	En productos: 37%
En comercio: 57%	En comercio: 92%
Excluidos En productos: 2%	Excluidos En productos: 3%
Excluidos En comercio: 3%	Excluidos En comercio: 1%

Fuente: Departamento de Acceso a Mercados, DIRECON

## V. ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DE LA REDUCCIÓN ARANCELARIA DE CHILE/REPÚBLICA DOMINICANA en Importaciones, Exportaciones e Inversiones

### V.1 Introducción

Esta sección analiza los efectos que una reducción arancelaria tendría en el comercio bilateral entre Chile y República Dominicana. Para ello se consideran modelos de equilibrio parcial<sup>38</sup>, tanto para las exportaciones como para las importaciones, teniendo en cuenta los datos de comercio bilateral de Chile correspondientes al año 2008<sup>39</sup>. Ambos modelos consisten en el estudio de cada mercado por separado y determinan el efecto que la plena desgravación arancelaria tendría sobre la demanda y la oferta de bienes, sin considerar las relaciones entre estos mercados y el resto de la economía mundial, así como tampoco las restricciones de recursos en la economía. Los resultados finales en términos de las importaciones y las exportaciones están dadas por las diferencias entre la demanda y la oferta de mercancías después de la plena reducción arancelaria. Otros modelos pueden ser analizados, no obstante y según la experiencia estos modelos de equilibrio parcial son más adecuados para evaluar el impacto en economías pequeñas.

Este análisis se realiza sólo a los productos que son comercializados actualmente entre ambos países, dejando de lado el comercio potencial (el comercio de bienes no transados). No obstante y dada la importancia que el comercio potencial tiene en cuantificar la ganancia total de una liberalización comercial, se trata esta temática por separado.

### V.2 Liberalización bilateral del comercio de mercancías

#### V.2.A Análisis

La metodología para estimar el impacto que un Acuerdo comercial entre Chile y República Dominicana tendría sobre las exportaciones e importaciones, globales y por sectores<sup>40</sup>, se describe a continuación.

#### Exportaciones

Siguiendo la metodología propuesta por Valdés, R.<sup>41</sup>, en el caso de la expansión de las exportaciones de Chile al socio comercial (en este caso República Dominicana), se asume que Chile es un “país pequeño”. Así, el aumento de las exportaciones dependerá de la elasticidad precio de la oferta de las exportaciones. El precio observado en el mercado local del socio comercial (República Dominicana) es equivalente al precio internacional más el arancel vigente (previo al Acuerdo),  $p^*(1+t_0)$ , lo que no cambia como consecuencia de un Acuerdo Comercial. Así, la rebaja arancelaria significa un precio más alto para el exportador del “país pequeño”, y en consecuencia, se experimentará un aumento en el volumen exportado (cantidad). El exportador, producto del Acuerdo, se enfrentará a una nueva tarifa  $t_1$ , y por definición, los consumidores del país con el cual entrará en vigencia el Acuerdo comercial (República Dominicana) no experimentarán un cambio en el precio pagado, los exportadores reciben  $p^*(1+t_0)/(1+t_1)$  por sus productos.

En términos algebraicos, el aumento de las exportaciones chilenas al socio comercial (República Dominicana) se expresa como sigue:

---

<sup>38</sup> Otros modelos pueden ser analizados, pero en nuestra experiencia los modelos de equilibrio parcial son los más adecuados para analizar los impactos en las economías pequeñas.

<sup>39</sup> La evaluación se realiza con datos de 2008, para aislar el efecto que la crisis económica tuvo en el comercio mundial de 2009.

<sup>40</sup> Evaluación del Impacto de una Liberalización Comercial. "Una Metodología para Evaluar El Impacto Cuantitativo de una Liberalización Comercial: Aplicación a un TLC Entre Chile y EEUU". 1992, Estrategia Comercial Chilena para la Década del 90. Andrea Butelman y Patricio Meller, CIEPLAN.

<sup>41</sup> Documento de la nota anterior, con sede en Cline, W. (1978), "Las negociaciones comerciales en la Ronda de Tokio: Una Evaluación cuantitativa ", Washington DC, Brookings Institution, y otras publicaciones.

$$\Delta X = X_T * \varepsilon_p * \Delta t_T / (1 + t_1)$$

Donde,

$\Delta X$  : Incremento de las exportaciones chilenas enviadas al socio comercial (República Dominicana).

$X_T$  : Exportaciones actuales realizadas a República Dominicana.

$\varepsilon_p$  : Elasticidad precio de las exportaciones chilenas.

$\Delta t_T$  : Diferencia entre la tasa arancelaria actual y la tasa arancelaria después del Acuerdo.

$t_1$  : Arancel de República Dominicana después del Acuerdo comercial.

La ecuación mencionada se aplica a cada ítem del sistema arancelario a seis dígitos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: Comercio antes de la vigencia del Acuerdo sea  $> 0$ , y el arancel actual sea  $> 0$ . Si estas condiciones no se cumplen, el cálculo realizado para cada ítem se cancela.

### Importaciones

Aplicando el mismo criterio de Valdés, R., la medición de la variación de las importaciones procedentes desde el socio comercial (República Dominicana), como consecuencia de la reducción de los aranceles bilaterales, considera dos impactos: creación y desviación de comercio. El primero implica una mayor disponibilidad de unidades del producto considerado. A su vez, el segundo caso consiste en la sustitución de otras fuentes proveedoras a favor del socio comercial, asumiendo que la disponibilidad total de los bienes permanece constante.

Ambos efectos se expresan algebraicamente como sigue:

$$CC = M^T * \eta_p * \Delta t_{CH} / (1 + t_0)$$

$$DC = (\rho * P_r * M^T * M^{RM}) / (M^T + M^{RM})$$

Donde,

$CC$  : Creación de comercio de las importaciones chilenas procedentes del socio comercial (República Dominicana)

$M^T$  : Importaciones chilenas actuales provenientes desde República Dominicana

$\eta_p$  : Elasticidad precio de la demanda de importaciones chilenas

$\Delta t_{CH}$  : Diferencial entre el arancel vigente y el arancel aplicado al socio comercial después del Acuerdo comercial.

$t_0$  : Arancel actual de Chile o el aplicado al socio comercial antes del Acuerdo.

$DC$  : Desvío de las importaciones chilenas en beneficio de las exportaciones de República Dominicana

$M^{RM}$  : Importaciones chilenas provenientes desde el resto del mundo

$P_r$  : Variación proporcional en los precios relativos, expresada como:

$$P_r = \left[ \frac{(1 + t_1^T)}{(1 + t_1^{ROW})} \right] / \left[ \frac{(1 + t_0^T)}{(1 + t_0^{ROW})} \right] - 1$$

En la ecuación,  $t_i^T$  y  $t_0^T$  corresponden a las tarifas actuales aplicadas a República Dominicana antes y después del Acuerdo comercial. A su vez,  $t_i^{ROW}$  y  $t_0^{ROW}$  son los aranceles aplicados al resto del mundo antes y después del Acuerdo.

Al igual que en las exportaciones, estas expresiones se utilizan para calcular el impacto en cada ítem de la clasificación arancelaria. Luego, se agrupan por capítulo arancelario, para estimar los efectos comerciales agregados obtenidos como consecuencia de un Acuerdo Comercial.

Basados en lo anterior, y utilizando el sistema armonizado de aranceles de Chile (SACH), se obtiene el efecto global que un Acuerdo con República Dominicana tendría en las exportaciones y las importaciones chilenas. Posteriormente, y a través de la equivalencia entre la clasificación aduanera y la CIU, se obtiene el impacto que dicho Acuerdo tendría a nivel sectorial.

## V.2.B Conclusiones

### Impacto Comercial de un Acuerdo Comercial entre Chile y República Dominicana

La perspectiva de libre comercio entre Chile y República Dominicana plantea preguntas básicas respecto del impacto que un Acuerdo podría tener en los flujos comerciales entre ambos países. Los cambios que estos flujos pueden experimentar es parte de los componentes que ayudarán a evaluar si el Acuerdo es beneficioso para la economía chilena. Para intentar obtener la información requerida en este sentido, se utiliza la metodología descrita anteriormente. Es necesario señalar que hay otras cuestiones relacionadas con los beneficios derivados de un potencial Acuerdo Comercial entre Chile y República Dominicana que van más allá del ámbito de aplicación del análisis presentado en la metodología descrita anteriormente.

La evaluación considera el cambio que tanto las exportaciones e importaciones chilenas hacia y desde República Dominicana podrían experimentar, teniendo en cuenta los actuales aranceles pagados por cada socio y, a continuación un caso hipotético en que cada ítem arancelario enfrentaría de forma simultánea un arancel cero, esto es la existencia de libre comercio entre los dos países. La evaluación del impacto de un potencial Acuerdo entre Chile y República Dominicana se basa en las cifras de importaciones y exportaciones realizadas en 2008.

Además, para estimar los cambios en las exportaciones y la creación de comercio por el lado de las importaciones fue necesario el uso de las elasticidades precio de oferta de las exportaciones y las elasticidades precio de la demanda de las importaciones que corresponden a las utilizadas por Valdés (1992). De igual forma, para el cálculo de la desviación de comercio (por el lado de las importaciones) experimentado a causa de un Acuerdo Comercial, es necesario tener el valor de la elasticidad de sustitución de los bienes importados desde diferentes mercados. Para tal propósito, se escogió un valor de 1,5, según lo recomendado por la UNCTAD (1989).

Las exportaciones chilenas a República Dominicana totalizaron en 2008 US\$ 60 millones FOB. Por su parte, las importaciones chilenas procedentes desde dicho país totalizaron US\$ 15 millones de dólares CIF en igual año. Las compras realizadas desde República Dominicana se concentran principalmente en Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre (capítulo 22 del sistema armonizado), tras internarse en 2008 en torno a US\$ 10 millones, un 64% del total importado desde República Dominicana en el periodo referido. Le secundan en estos términos la pasta de madera, papel o cartón para reciclar y los productos farmacéuticos (Capítulos 47 y 30 del sistema armonizado), los que en conjunto representaron en torno al 19% de las importaciones totales procedentes desde República Dominicana en 2008.

### Cambio en las exportaciones

Como se menciona en la metodología, las tarifas arancelarias sujeto de evaluación son sólo las que (1) el valor de comercio  $> 0$ , y (2) los derechos arancelarios pagados en el mercado de destino son  $> 0$ . Bajo esta consideración, se evaluaron un total de 188 aranceles aduaneros a un nivel de 6 dígitos (de un total de 313), los que totalizaron 36 millones de dólares FOB en 2008 (de un total de 60 millones de dólares). Ello implica, que

más de la mitad de los productos exportados a República Dominicana, en términos de unidades y de monto, están afectos a pago arancelario.

Interesante es constatar que al considerar los principales productos (a nivel de 6 dígitos) exportados a República Dominicana en 2008, se observa que en general estos se encuentran afectos a pago arancelario. En efecto, los productos a base de cereales, principal producto exportado tras concentrar un 12% del monto total enviado a dicho país, pagan un arancel de un 20% al ser exportados a República Dominicana. De igual forma, la exportación de vinos, mermeladas de frutas, uva fresca, manzana fresca, chocolates, material de andamiaje, productos editoriales y las preparaciones alimenticias; pagan un arancel que en todos los casos llegan a un 20%.

Cuadro V-1

### CHILE: ARANCEL PAGADO POR PRINCIPALES EXPORTACIONES DIRIGIDAS A REPÚBLICA DOMINICANA

SACH	PRODUCTO	MONTO EXPORTADO 2008 (US\$ MILL)	PARTICIPACIÓN	ARANCEL PAGADO EN RD*
190490	productos a base de cereales obtenidos por insuflado o tosta	6.995.537	12%	20%
480100	papel prensa en bobinas o en hojas	6.638.430	11%	0%
440710	madera aserrada o desbastada longitudinalmente de coníferas.	5.622.551	9%	0%
220421	los demas vinos; mosto de uva en recipientes con capacidad inferior	4.560.512	8%	20%
392020	placas, hojas, películas, bandas y láminas de polímeros de propileno	3.393.520	6%	14%
200799	las demas compotas, jaleas, mermeladas, pures y pastas de frutas	2.374.311	4%	20%
283421	nitrateo de potasio fertilizante	1.831.852	3%	0%
440799	las demas madera tropicales aserradas o desbastadas longitudinalmente	1.615.412	3%	0%
190110	preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta	1.509.331	3%	8%
80610	uvas frescas	1.429.946	2%	20%
730820	torres y castilletes de fundición de hierro o acero	1.211.597	2%	0%
80810	manzanas frescas	1.132.897	2%	20%
481930	sacos y bolsas de papel, con una anchura en la base superior o igual	1.102.114	2%	14%
730840	material de andamiaje, de encofrado o de apuntalado de fundición	885.666	1%	14%
180632	los demas chocolates, en bloques, en tabletas o en barras sin rellenar	840.373	1%	20%
843110	partes de máquinas y aparatos de la partida 8425	743.879	1%	0%
481092	Papel y cartón multicapas, estucados por una o las dos caras con capa	730.919	1%	0%
491199	los demas impresos	725.368	1%	20%
210690	las demas preparaciones alimenticias	661.808	1%	20%
190532	Barquillos y obleas, incluso rellenos gaufrettes, wafers y waffles [gaufres]	639.532	1%	20%
300490	los demas medicamentos preparados	624.127	1%	3%
441011	tableros llamados waferboard	593.141	1%	8%
230110	harina, polvo y pellets, de carne o despojos	571.903	1%	0%
310430	sulfato de potasio.	526.108	1%	0%
190190	las demas preparaciones alimenticias de harina, semola, almidón fec	520.775	1%	8%
	<b>Total exportado principales productos</b>	<b>47.481.606</b>	<b>79%</b>	<b>10%</b>
	<b>Total exportado a República Dominicana</b>	<b>59.831.899</b>	<b>100%</b>	<b>10%</b>

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON, sobre la base de declaraciones de salidas con IVV ajustados a la fecha de la declaración y Aranceles de República Dominicana

En esta dirección, un Acuerdo Comercial con República Dominicana que permita entre otros la obtención de mayores preferencias arancelarias para este universo de productos; permitiría que la comercialización de tales mercancías se haga en condiciones más favorables que las actuales. Situación relevante si se considera que en 2008 la media de los aranceles pagados por los principales productos exportados por Chile hacia República Dominicana fue de 10%, afectando entre otros a importantes envíos agrícolas de Chile.

Cabe señalar, que el cambio estimado de las exportaciones chilenas a República Dominicana como consecuencia del Acuerdo Comercial, se realiza bajo el supuesto de una reducción arancelaria total e inmediata para los productos chilenos, los efectos se presentan en el cuadro exhibido a continuación.

**Cuadro V-2**  
**CAMBIO EN LAS EXPORTACIONES CHILENAS A REPÚBLICA DOMINICANA PRODUCTO DE**  
**UNA LIBERALIZACIÓN ARANCELARIA**  
**(US\$FOB, %)**

Nº CAPITULO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL*	VALOR EXPORTADO (US\$ FOB)	VARIACIÓN DE LAS EXPORTACIONES (US\$ FOB)	CRECIMIENTO DE LAS EXPORTACIONES
19	Preparación a base de cereales, harina, almidon, fecula o leche	20	9.730.053	3.983.611	40,9%
22	Bebidas, líquidos alcoholicos y vinagre	20	4.795.536	2.244.311	46,8%
8	Frutos comestibles; cortezas de agríos o de melones	20	3.030.526	2.106.821	69,5%
39	Materias plásticas y manufacturas de estas materias	20	4.152.968	1.362.081	32,8%
20	Preparación de legumbres ,hortalizas, frutos o de otras partes de plantas.	20	2.598.887	1.216.279	46,8%
73	Manufacturas de fundición, de hierro o de acero	20	2.779.035	547.514	19,7%
3	Pescados y crustaceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos	20	1.111.803	507.385	45,6%
21	Preparaciones alimenticias diversas	20	1.060.635	464.179	43,8%
18	Cacao y sus preparaciones	20	922.549	431.753	46,8%
49	Productos editoriales de prensa y de otras industrias gráficas	20	809.777	367.935	45,4%
44	Madera, carbon vegetal y manufacturas de madera	20	9.080.382	215.538	2,4%
48	Papel, carton; manufact. de pasta de celulosa, de papel o carton	20	9.110.827	119.017	1,3%
4	Leche y productos lacteos; huevos de ave y miel natural	20	192.209	89.954	46,8%
94	Muebles; mobiliario medicoquirurgico; artículos de cama y similares	20	181.674	85.023	46,8%
61	Prendas y complementos de vestir, de punto	20	178.230	83.412	46,8%
87	Vehiculos automoviles, tractores, ciclos, demas vehic. terrestres, sus part	20	246.360	67.845	27,5%
83	Manufacturas diversas de metales comunes	20	181.275	59.577	32,9%
70	Vidrio y manufacturas de vidrio	20	137.218	48.351	35,2%
69	Productos ceramicos	20	102.208	47.833	46,8%
85	Maquinas, aparatos y material electrico, sus partes; aparatos de grabaci	20	212.729	46.759	22,0%
30	Productos farmaceuticos	3	927.228	43.814	4,7%
82	Herramientas y utiles, articulos de cuchillera y cubiertos de mesa	20	79.382	36.867	46,4%
34	Jabones, agentes de superficie organicos y preparaciones para lavar	20	71.406	33.418	46,8%
33	Aceites esenciales y resinoides; preparaci3n de perfumeria	20	365.501	31.931	8,7%
16	Preparaciones de carne, de pescado o de crustaceos y de moluscos.	40	65.029	30.433	46,8%
68	Manufacturas de piedra, yeso, cemento o materias analogas	20	74.985	24.565	32,8%
96	Manufacturas diversas	20	47.392	22.179	46,8%
11	Productos de la molinera; malta; almidon; inulina y gluten de trigo	20	274.575	17.329	6,3%
17	Azucars y articulos de confiteria	20	34.684	16.232	46,8%
64	Calzado, polainas, botines y articulos analogos	20	24.385	11.412	46,8%
62	Prendas y complementos de vestir, excepto los de punto	20	24.128	11.292	46,8%
84	Reactores nucleares, calderas, maquinas, aparatos y artefactos mecanicos.	20	1.808.802	8.638	0,5%
38	Productos diversos de la industria química	20	129.193	6.113	4,7%
76	Aluminio y manufacturas de aluminio	20	153.166	5.355	3,5%
89	Navegacion maritima o fluvial	20	44.446	3.120	7,0%
28	Productos quimicos inorganicos	20	2.599.549	3.082	0,1%
9	Cafe, te, yerba mate y especias	20	4.385	2.152	49,1%
36	Polvoras y explosivos; articulos de pirotecnia; fosforos.	20	27.375	1.922	7,0%
90	Instrumentos, aparatos de optica, fotografia y cinematografia	20	115.234	1.114	1,0%
35	Materias albuminoidas; productosa base de amidon o de fecula.	20	1.280	599	46,8%
95	Juguetes, juegos, articulos para recreo o para deporte	20	1.241	581	46,8%
71	Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas, semipreciosas y similares	20	11.481	505	4,4%
63	Los demás artículos textiles confeccionados	20	866	405	46,8%
42	Manufatura de cuero	20	204	95	46,8%
15	Grasas y aceites animales o vegetales	40	993	70	7,0%
<b>Total</b>			<b>57.501.791</b>	<b>14.408.400</b>	<b>25,1%</b>

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON, sobre la base de declaraciones de salidas con IVV ajustados a la fecha de la declaraci3n y Aranceles de Rep3blica Dominicana

Seg3n las estimaciones, los env3os de Chile contenidos en la canasta exportadora a Rep3blica Dominicana en 2008 podr3an aumentar en torno a los catorce millones de d3lares FOB, lo que equivale a un 25% de crecimiento de la canasta pre - Acuerdo. Interesante es destacar que, los cap3tulos 19, 22 y 8 del sistema armonizado, correspondiente a la preparaci3n a base de cereales, bebidas, l3quidos y alcoholes y, a los frutos comestibles respectivamente, explican en su conjunto un 58% del aumento total estimado.

Se debe considerar que el cambio que se estima (en valor) en las exportaciones chilenas se realiza sobre la base del comercio actual. Este hecho, plantea la pregunta sobre los productos que serían potencialmente exportables por Chile a República Dominicana si se aplicara una desgravación arancelaria completa como consecuencia de un Acuerdo Comercial. Una aproximación de la medida de las exportaciones chilenas potencialmente comercializable en República Dominicana, se desarrolla más adelante bajo el título de comercio potencial.

### **Cambio en las importaciones**

El escenario de un Acuerdo entre Chile y República Dominicana considera para estimar el cambio en las importaciones chilenas procedentes desde República Dominicana un arancel cero para dichos productos y un arancel de un 6% para los productos importados desde el resto del mundo. El cuadro N° XX muestra que la creación de comercio podría alcanzar un valor de 1,1 millones de dólares CIF, lo que equivale a un crecimiento del 7,5% respecto al monto importado en 2008. En tanto, la estimación de la desviación de comercio supondría un aumento de 0,6 millones de dólares CIF. Considerando ambos efectos, se observa que el total de las importaciones chilenas procedentes desde Republica Dominicana se incrementaría en 1,8 millones de dólares CIF, lo que equivale a una expansión de un 12% en las importaciones<sup>42</sup>.

---

<sup>42</sup> Es necesario tener en cuenta que, la desviación de comercio no implica un aumento de las importaciones totales de Chile, ya que se origina de la sustitución de la oferta desde otros orígenes.

Cuadro V-3

**CAMBIO EN LAS IMPORTACIONES PROVENIENTES DESDE REPÚBLICA DOMINICANA  
PRODUCTO DE UNA LIBERALIZACIÓN ARANCELARIA  
(US\$CIF)**

N° CAPITULO	DESCRIPCIÓN	VALOR IMPORTADO (US\$)	TASA DE CREACIÓN	TASA DE DESVIACIÓN	CAMBIO EN LAS IMPORTACIONES
22	Bebidas, líquidos alcoholicos y vinagre	9.600.465	760.792	392.179	1.152.970
85	Maquinas, aparatos y material electrico,sus partes;aparatos de grabaci	1.137.901	128.775	63.163	191.938
30	Productos farmaceuticos	1.318.776	91.187	72.101	163.287
47	Pasta de madera o de otras materias fibrosas celulosicas	1.538.292	52.244	79.066	131.310
90	Instrumentos, aparatos de optica, fotografia y cinematografía	1.008.958	68.533	55.219	123.752
84	Reactores nucleares,calderas,maquinas,aparatos y artefactos mecanicos.	146.926	16.620	8.303	24.923
20	Preparación de legumbres ,hortalizas, frutos o de otras partes de plantas.	88.296	6.997	4.891	11.888
25	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos	92.023	5.209	4.535	9.743
64	Calzado, polainas, botines y articulos analogos	63.123	3.591	3.572	7.162
63	Los demás articulos textiles confeccionados	25.891	1.665	1.381	3.045
62	Prendas y complementos de vestir, excepto los de punto	26.504	1.500	1.500	3.000
61	Prendas y complementos de vestir, de punto	19.189	1.086	1.086	2.172
49	Productos editoriales de prensa y de otras industrias gráficas	9.696	823	549	1.372
39	Materias plasticas y manufacturas de estas materias	5.757	652	326	978
48	Papel,carton;manufact. de pasta de celulosa,de papel o carton	10.609	360	599	959
94	Muebles; mobiliario medicoquirurgico; articulos de cama y similares	5.223	493	296	789
19	Preparación a base de cereales, harina, almidon, fecula o leche	5.146	408	291	699
9	Cafe, te, yerba mate y especias	2.503	198	141	339
21	Preparaciones alimenticias diversas	1.937	154	110	263
24	Tabaco y sucedaneos del tabaco elaborados	1.922	152	107	260
96	Manufacturas diversas	854	87	48	135
95	Juguetes, juegos, articulos para recreo o para deporte	870	74	49	123
37	Productos fotograficos o cinematograficos	754	51	43	94
73	Manufacturas de fundición, de hierro o de acero	455	52	26	77
18	Cacao y sus preparaciones	511	40	29	69
26	Minerales, escorias y cenizas	602	34	34	68
40	Caucho y manufacturas de caucho	354	38	20	58
41	Pieles (excepto la peleteria) y cueros	386	22	22	44
42	Manufatura de cuero	277	16	16	31
82	Herramientas y utiles, articulos de cuchillera y cubiertos de mesa	179	20	10	30
32	Extractos curtientes; tintoreos; pinturas y barnices	201	14	11	25
5	Los demas productos de origen animal,no comprendidos en otros capitulos	283	8	16	24
66	Paraguas,sombrillas,quitasoles,bastones asiento,latigos,fustas	126	11	7	18
71	Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas, semipreciosas y similares	110	9	6	16
<b>Total</b>		<b>15.115.102</b>	<b>1.141.914</b>	<b>689.750</b>	<b>1.831.664</b>

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON, sobre la base de declaraciones de ingreso.

Ambos efectos, la creación y desviación de comercio se concentrarían principalmente en bebidas y líquidos alcohólicos, maquinas y material eléctrico y, en productos farmacéuticos (capítulos 22, 85 y 30 del sistema armonizado), lo que representa más del 80% de la creación y la desviación del comercio estimada.

Cabe señalar, que el tamaño de la canasta de las importaciones chilenas procedentes desde República Dominicana (131 líneas arancelarias<sup>43</sup>), en comparación con el total de las importaciones chilenas provenientes desde el mundo (4.637 líneas arancelarias) en el año 2008, es relativamente baja, situación que permite esperar que un Acuerdo estimule el ingreso al mercado chileno de nuevos productos desde dicho origen, lo que aumentaría el cambio en las importaciones procedentes de ese país.

<sup>43</sup> A seis dígitos del sistema armonizado.

## V.2.C Comercio Potencial: Chile y Republica Dominicana

### Introducción

Cuando la canasta de bienes que un país exporta a otro es pequeña en relación con el comercio potencial que se puede establecer producto de un Acuerdo Comercial, como es el caso de Chile y República Dominicana, surgen preguntas respecto al grupo de bienes que antes de la ejecución del Acuerdo no se negocian. Estas preguntas pueden ser, por ejemplo, ¿qué nuevos productos pueden ser exportados a la contraparte comercial? y que método es el más adecuado para valorar los nuevos productos?

Para responder a estas preguntas no hay modelos formales, por lo tanto diferentes técnicas pueden ser diseñadas para tal objetivo. Para medir el comercio potencial entre Chile y Republica Dominicana se establece un escenario particular. Se define un conjunto de bienes que simultáneamente Republica Dominicana compra desde el mundo y que Chile vende hacia el mundo, pero que ambos países no están comerciando. Sólo se contabilizan los bienes que Chile exporta al mundo por un valor mayor a US\$ 10.000.

Una vez definida la canasta potencial de productos exportables por Chile y, conociendo la demanda por importaciones de Republica Dominicana, debe definirse que fracción de dicha demanda sería abarcada por Chile. Una medida conservadora es suponer que la participación relativa de Chile en las importaciones de Republica Dominicana se mantiene constante, excluyendo los productos del cobre. Esta fracción es de 0,35% para el año 2008. Por otro lado, valorizaremos los bienes según los resultados obtenidos en 2008.

### Modelo

Sean dos países,  $A$  y  $B$ . El país  $A$  necesita conocer la canasta de productos que potencialmente se pueden exportar al país  $B$ . Para este propósito, el país  $A$  requiere identificar dentro de su canasta exportadora los productos que el país  $B$  importa desde el mundo pero no de  $A$ , y que simultáneamente este último vende al resto del mundo, pero no al país  $B$ .

Asumamos que la canasta exportadora de  $A$  esta constituida por los bienes  $a$ ,  $b$ ,  $c$  y  $d$ , de los cuales sólo el bien  $c$  es exportado al país  $B$ . Por otro lado, asumiremos que el país  $B$  importa desde el mundo los bienes  $b$ ,  $c$ ,  $d$  y  $e$ . Por lo tanto, la canasta potencial para el país  $A$  consta de los bienes  $b$  y  $d$ , dado que  $A$  está exportando al mundo los bienes  $b$  y  $d$  pero no a  $B$  y este país los importa desde el mundo pero no desde  $A$ .

Para el país  $A$  es relevante saber el tamaño de la demanda total que el país  $B$  tiene a nivel global por los productos que componen la canasta potencial. Es decir, el valor total importado por  $B$  de dichas mercancías. Lo anterior es importante porque el valor económico de la canasta potencial entre  $A$  y  $B$  será menor o igual al valor total importado de estos bienes por el país  $B$ .

Claramente, surge la pregunta acerca de qué fracción de la canasta potencialmente exportable por el país  $A$  se puede capturar. La respuesta es completamente discrecional. Tal vez la experiencia con otros países puede ser un indicador útil. A pesar de esta restricción, esta metodología ofrece un soporte interesante cuando el número de productos objeto de comercio entre ambos países es pequeño, una situación que significa que cualquier evaluación referente a la repercusión en el comercio que limite sólo a ese grupo de productos objeto de comercio no es suficiente para evaluar la expansión del comercio que se deriva de un Acuerdo Comercial.

La experiencia de Chile con Acuerdos Comerciales con países cuyas características económicas son similares a las de Republica Dominicana, muestran que efectivamente la oferta potencialmente exportable se dinamiza una vez entrado en vigencia el Acuerdo. Consideremos para ilustrar esto, lo sucedido con El Salvador y Costa Rica, países con los cuales Chile tiene Acuerdos Comerciales vigentes desde el año 2002.

En el caso de Costa Rica, el comercio potencial calculado previo a la entrada en vigencia alcanzaba un monto de US\$ 25 millones, para un total de 1.064 productos (a 6 dígitos). En 2009, Chile exportó de esta canasta potencial un total de 258 productos por un monto de US\$ 21 millones. Por su parte, la oferta potencialmente exportable a El Salvador antes del Acuerdo alcanzaba a los US\$ 8 millones, monto que fue alcanzado en 2005, tras exportarse de estos productos más de US\$ 10 millones cifra que se mantiene a la fecha.

Tal desempeño, sumado al incremento experimentado en el monto exportado de productos ya comercializados previo al Acuerdo Comercial, se tradujo en que la participación de mercado de Chile tanto en El Salvador como en Costa Rica se incrementara. En efecto, en 2001 Chile abastecía un 0,4% del total importado desde el mundo por el Salvador y un 0,8% en el caso de Costa Rica, luego de cumplirse siete años desde la entrada en vigencia del Acuerdo, Chile ha incrementado su participación de mercado en estos países, abasteciendo en ambos casos más del 1% de las compras externas efectuadas desde el mercado mundial por ambos socios comerciales. Lo anterior cobra gran importancia si se considera, que tanto El Salvador como Costa Rica han incrementado sus importaciones desde el mundo entre los años 2002 y 2009 a una tasa anual que en el caso de Costa Rica alcanza al 8% y en el de El Salvador supera el 9%.

El año de análisis escogido para el análisis con República Dominicana es 2008 dado que es el último para los cuales se encuentran datos para ambas partes, previo a la crisis económica internacional de 2009.

### V.2.C Conclusiones

Utilizando los datos registrados por Aduana para el caso de Chile y los registros de Trade Map para Republica Dominicana, a un nivel de desagregación de seis dígitos, encontramos que la canasta potencial según la metodología descrita alcanza a un total de 2.027 productos, los cuales añadirían valor por US\$ 20 millones al comercio entre Chile y Republica Dominicana. Esta cifra representa alrededor de un 33% del comercio actual con dicho país.

**Cuadro V-4**

**COMERCIO POTENCIAL CHILE-REPUBLICA DOMINICANA  
PRODUCTOS NO COMERCIALIZADOS EN EL AÑO 2008**

TOTAL PRODUCTOS	2.023
TOTAL VALOR (miles de US\$)	20.038

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON, sobre la base de declaraciones de exportación con IVV ajustados a la fecha de la declaración de la exportación asociada en el caso de Chile y estadísticas de Trade Map en el caso de Republica Dominicana.

A partir de la clasificación CIU<sup>44</sup>, se observa la importancia que para el sector industrial chileno tendría un Acuerdo Comercial con Republica Dominicana. En este sentido, la liberalización arancelaria y el acceso preferencial a este mercado, incentivaría la exportación de una variedad de 1.916 mercancías del rubro, actualmente no comercializados con dicho país. Con ello, el sector industrial de Chile agregaría valor a sus exportaciones por un monto de US\$ 18 millones.

Dentro de la industria, los sectores exportadores que más se beneficiarían de un Acuerdo con Republica Dominicana serían aquellos vinculados a la industria metalmeccánica, química, alimentaria y textil, con un comercio potencial que en el caso de la industria metalmeccánica supera los US\$ 6 millones. Por su parte, la oferta exportable de la industria química hacia el mercado dominicano alcanza los US\$ 4,9 millones, en tanto, la industria alimentaria y la textil alcanzarían un comercio potencial que en ambos casos supera los US\$ 2 millones.

Estos resultados son particularmente alentadores para el país dado que se busca ampliar la canasta exportadora incluyendo productos con un mayor valor agregado, como lo son los productos del sector industrial.

<sup>44</sup> *Clasificación Internacional Industrial Uniforme.*

**Cuadro V-5**  
**COMERCIO POTENCIAL CHILE - REPUBLICA DOMINICANA**  
**PRODUCTOS NO COMERCIALIZADOS EN EL AÑO 2008**  
(miles de US\$)

	Comercio Potencial miles de US\$
<b>I. Agricultura, Fruticultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca Extractiva</b>	<b>1.118</b>
Agricultura, fruticultura y ganadería	1.110
Agricultura	1.097
Fruticultura	7,9
Ganadería	4,3
Silvicultura	7,4
Pesca Extractiva	0,7
<b>II. Minería</b>	<b>116</b>
Cobre	0,1
Resto	116
<b>III. Industria</b>	<b>18.800</b>
<b>Industria alimentaria, bebidas, licores y tabaco</b>	<b>2.087</b>
Alimentos y alimentos forrajeros	1.519
Bebidas, líquidos, alcoholes y tabacos	568
<b>Industria textil, prendas de vestir y cuero</b>	<b>2.010</b>
Textiles y confecciones de prendas de vestir	1.650
Curtiembre, talabartería, cuero y pieles, calzado	360
<b>Forestales y muebles de madera</b>	<b>294</b>
Celulosa, papel, cartón, editoriales e imprenta	644
<b>Productos químicos básicos y preparados, petróleo y derivados, caucho y plástico</b>	<b>4.909</b>
<b>Productos de barro, loza y porcelana, vidrio y productos minerales no metálicos</b>	<b>374</b>
<b>Industria básica del hierro y del acero, industria básica de metales no ferrosos</b>	<b>930</b>
<b>Productos metálicos, maquinaria, equipos material eléctrico, instrumentos de medida y material de transporte</b>	<b>6.661</b>
Productos metálicos, maquinaria, equipos, material eléctrico e instrumentos de medida	5.599
Material de transporte	1.062
<b>Industria manufacturera no expresada</b>	<b>892</b>
<b>IV. Otros</b>	<b>4,3</b>
<b>V. Total Exportaciones</b>	<b>20.038</b>

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON, sobre la base de declaraciones de exportación con IVV ajustados a la fecha de la declaración de la exportación asociada en el caso de Chile y estadísticas de Trade Map en el caso de República Dominicana.

Un paso interesante al analizar la canasta de productos potencialmente exportables a República Dominicana es examinar las tarifas que Chile debe pagar al exportar tales productos a dicho mercado. Tal resultado se refleja en los siguientes cuadros, el primero muestra el arancel promedio que cada sector productivo exportador de Chile debe pagar en la actualidad para poder ingresar al mercado dominicano sus productos potencialmente exportables. En el segundo se presentan a nivel de producto (6 dígitos) los aranceles a los que se encuentran afectos los principales productos potencialmente exportables por Chile, en términos de monto.

Los resultados muestran que dentro de la canasta de 2.027 productos potencialmente exportables (a 6 dígitos), un universo de 1.013 productos se encuentran afectos a una tarifa arancelaria para ser exportados a República Dominicana, cuyo arancel alcanza en promedio una tasa de 17%, cifra no menor si se considera que este grupo de productos concentra un 44% del monto total de exportaciones potenciales al mercado dominicano. Lo anterior podría ser un indicativo de que Chile probablemente no exporta tales productos al mercado dominicano, debido al arancel que deben pagar para la exportación de tales mercancías, el que en algunos casos alcanza el 40%.

**Cuadro V-6**

**ARANCEL PROMEDIO PAGADO POR EXPORTACIONES POTENCIALES CHILE - REPUBLICA DOMINICANA, POR SECTOR ECONOMICO PRODUCTOS NO COMERCIAADOS EN EL AÑO 2008**

	<b>ARANCEL PROMEDIO</b>
<b>I. Agricultura, Fruticultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca Extractiva</b>	
<b>Agricultura, fruticultura y ganadería</b>	
Agricultura	12%
Fruticultura	19%
Ganadería	7%
<b>Silvicultura</b>	4%
<b>Pesca Extractiva</b>	5%
<b>II. Minería</b>	
Cobre	0
Resto	3
<b>III. Industria</b>	
<b>Industria alimentaria, bebidas, licores y tabaco</b>	
Alimentos y alimentos forrajeros	19%
Bebidas, líquidos, alcoholes y tabacos	19%
<b>Industria textil, prendas de vestir y cuero</b>	
Textiles y confecciones de prendas de vestir	12%
Curtiembre, talabartería, cuero y pieles, calzado	12%
<b>Forestales y muebles de madera</b>	12%
<b>Celulosa, papel, cartón, editoriales e imprenta</b>	8%
<b>Productos químicos básicos y preparados, petróleo y derivados, caucho y plástico</b>	5%
<b>Productos de barro, loza y porcelana, vidrio y productos minerales no metálicos</b>	9%
<b>Industria básica del hierro y del acero, industria básica de metales no ferrosos</b>	4%
<b>Productos metálicos, maquinaria, equipos material eléctrico, instrumentos de medida y material de transporte</b>	
Productos metálicos, maquinaria, equipos, material eléctrico e instrumentos de medida	5%
Material de transporte	10%
<b>Industria manufacturera no expresada</b>	
<b>IV. Otros</b>	<b>20%</b>
<b>V. Total Exportaciones</b>	<b>8%</b>

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON, sobre la base de declaraciones de salidas con IVV ajustados a la fecha de la declaración y Aranceles de República Dominicana

**Cuadro V-7**

**ARANCEL PROMEDIO PAGADO POR EXPORTACIONES POTENCIALES CHILE - REPUBLICA DOMINICANA, POR PRODUCTO (6 dígitos)  
PRODUCTOS NO COMERCIALIZADOS EN EL AÑO 2008**

SACH	DESCRIPCIÓN	IMPORTACIÓN	POTENCIAL	ARANCEL*
		DE REPÚBLICA DOMINICANA DESDE MUNDO	EXPORTABLE POR CHILE A REPUBLICA DOMINICANA	
		US\$ CIF	US\$ FOB	
711319	joyeria de otros metales preciosos, incluso revestidos o chapados de m	176.255.000	572.059	20
240120	tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado	109.056.000	353.955	14
870422	vehiculos automoviles transporte de mercancías de peso total con carga	74.844.000	242.916	8
901831	jeringas, agujas, cateteres, canulas e instrumentos similares	63.879.000	207.328	3
850720	los demas acumuladores de plomo.	53.979.000	175.196	14
850710	acumuladores electricos de plomo, del tipo de los utilizados para el a	50.240.000	163.060	14
711790	la demas bisuteria	40.030.000	129.923	20
220830	whiskies	38.550.000	125.119	20
870431	los demas vehiculos para el transporte de mercancías con motor de embo	38.129.000	123.753	20
611595	calzas, calcetines y demás artículos de calcetería, de algodón	35.051.000	113.763	20
848180	los demas articulos de griferia y organos similares.	35.043.000	113.737	20
392190	las demas placas, hojas, bandas y laminas de plastico celular, sin ref	34.596.000	112.286	14
841821	refrigeradores de uso domestico de compresion	31.551.000	102.403	20
871120	motocicletas y ciclos con motor de embolo o de piston alternativo de c	30.325.000	98.424	14
851762	aparatos para la transmision o repción de voz, imagen u otros datos	30.244.000	98.161	3
732111	aparatos de coccion y calentaplato	28.987.000	94.081	20
852352	tarjetas inteligentes	24.470.000	79.421	3
870210	vehiculos automoviles para el transporte de personas con motor de embo	23.065.000	74.860	20
853931	lamparas fluorescentes de catodo caliente	23.016.000	74.701	20
851769	Teléfonos, incluidos los celulares	22.027.000	71.491	3
760421	perfiles huecos de aleaciones de aluminio	20.497.000	66.526	3
721633	perfiles en h, laminados en caliente, altura superior o igual a 80 mm.	19.312.000	62.680	14
721049	los demas productos de hierro o acero galvanizado de otro modo	17.838.000	57.896	8
40690	los demas quesos.	16.795.000	54.510	20
390319	los demas poliestirenos en formas primarias, excepto expandible.	16.770.000	54.429	8
940510	lamparas y demas aparatos electricos de alumbrado, para colgar o fijar	16.068.000	52.151	20
481810	papel higienico	15.661.000	50.830	20
640610	cortes aparados y sus partes, con exclusion de los contrafuertes y pun	15.354.000	49.833	14
620630	camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas,de algodón	15.295.000	49.642	20
71333	alubia comun, seca desvainada	14.631.000	47.487	25
870322	vehiculo automovil transporte personas de cilindrada superior a 1000 c	14.404.000	46.750	20
680291	marmol, travertinos y alabastro, excepto de talla o de construccion,	13.955.000	45.293	20
482110	etiquetas estampadas impresas	13.908.000	45.140	14
481910	cajas de papel o carton ondulado	13.767.000	44.683	14
940180	los demas asientos.	13.670.000	44.368	20
870290	los demas vehiculos automoviles para el transporte de personas.	13.433.000	43.599	20

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON, sobre la base de declaraciones de exportación con IVV ajustados a la fecha de la declaración de la exportación asociada en el caso de Chile, estadísticas de Trade Map en el caso de Republica Dominicana e información arancelaria concedida por República Dominicana.

\*corresponde al máximo arancel pagado a nivel de 8 dígitos.

### V.3 Liberalización del Comercio de Servicios

#### V.3.A Análisis

En 2009, los servicios en la economía chilena representaban un 61,8% del PIB<sup>45</sup>, superior al 58,5% en 2003. Su participación en el empleo ha aumentado, llegando a 64,6% en 2009<sup>46</sup>, por encima del 57,5% de 1996. Los servicios han sido un sector muy dinámico y ha experimentado una tasa de crecimiento superior al promedio medido en el PIB, empleo e inversión.

Entre 1974 y 2008, los servicios comprendieron un 31% de la inversión extranjera directa, concentrada en Transporte y Comunicaciones (12% del total) y otros servicios (19%). En el sector de otros servicios, los segmentos más importantes fueron Servicios Financieros y Seguros (12.9%) y Comercio (2.3%).

La importancia del sector servicios se puede ver claramente como una fuente de creación de empleo en los años recientes. En la economía chilena, en el período 1996-2009, como se observa en el siguiente Cuadro, se han creado aproximadamente 1,41 millones de empleos; de los cuales 1,28 millones fueron provistos por el sector servicios, esto es un 90,8% del total de los empleos creados en los últimos trece años.

Cuadro V-8

**Chile: Creación de empleos por sectores, 1996-2009**

	Total	No-servicios	Servicios	Comercio	Transporte	Finanzas	Otros servicios
Miles de empleos	1.410,3	130,2	1.280,0	344,3	205,5	270,8	459,4
% del total de empleos	100,0%	9,2%	90,8%	24,4%	14,6%	19,2%	32,6%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas INE, Chile

\* No-servicios: Agricultura, industria manufacturera, construcción, minería y electricidad, gas y agua. Las cifras de ocupación corresponden al trimestre enero-marzo de cada año.

#### V.3.B Conclusiones

En términos de evaluar el impacto probable de un TLC bilateral en el sector de servicios, desafortunadamente la ausencia de información de comercio bilateral de servicios solo nos permite abordar un análisis cualitativo.

El turismo entre Chile y la República Dominicana se ha incrementado en los años recientes, tal como se aprecia en los Cuadros siguientes. La salida de turistas chilenos ha crecido en un 32% anual en los últimos 5 años, llegando a ser un 0,49% de los destinos turísticos de Chile. Del mismo modo, la entrada de turistas dominicanos ha crecido en un 36% anual en el mismo período, que constituye un 0,12% de los ingresos turísticos de Chile.

Cuadro V-9

**CHILE: LLEGADAS DE TURISTAS D EL MUNDO Y REPÚBLICA DOMINICANA, 2005-2009**  
(Número de llegadas)

	2005	2006	2007	2008	2009	Crecimiento anual
Llegadas desde R. Dominicana	971	1.390	2.307	2.876	3.324	36,0%
Total de llegadas	2.027.082	2.252.952	2.506.756	2.698.659	2.749.913	7,9%
% del total desde R.Dominicana	0,05%	0,06%	0,09%	0,11%	0,12%	

Fuente: Servicio Nacional de Turismo

<sup>45</sup> Banco Central de Chile, Cuentas Nacionales a precios constantes de 2003. Siguiendo la convención de Naciones Unidas, los sectores de agua, electricidad y gas así como la construcción son parte de la industria.

<sup>46</sup> Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas INE, cifras de empleo para el período enero-marzo de cada año por sectores. Siguiendo la convención de Naciones Unidas, los sectores de agua, electricidad y gas así como la construcción son parte de la industria

**Cuadro V-10**  
**SALIDA DE TURISTAS CHILENOS HACIA R. DOMINICANA Y AL MUNDO, 2005-2009**  
**(Número de salidas)**

	2005	2006	2007	2008	2009	Crecimiento anual
Salida a R. Dominicana	4.684	3.652	6.158	8.734	14.200	32,0%
Total de salidas	2.651.135	3.005.273	3.234.426	3.060.925	2.895.408	2,2%
% del total a R.Dominicana	0,18%	0,12%	0,19%	0,29%	0,49%	

Fuente: Servicio Nacional de Turismo

Por otro lado, las exportaciones de servicios están correlacionadas con las exportaciones de bienes. En el caso de Chile, en el período 1999-2009, el comercio de bienes se incrementó desde un valor de US\$ 31,9 mil millones a un total de US \$ 93,5 mil millones; y en correspondencia el comercio de servicios se incrementó desde US \$ 8,5 mil millones a US \$ 18,1 mil millones. Este comportamiento se repite en general, de modo que si hay un alza en el comercio, se notará un crecimiento correspondiente en los servicios.

Dos conclusiones generales se pueden obtener de una mayor liberalización comercial entre Chile y República Dominicana:

- La participación de la República Dominicana en los servicios de flete y transporte de Chile es pequeña<sup>47</sup>, y con un TLC entre los 2 países, la participación de los fletes y transporte podrían ciertamente aumentar.
- Como se calculó en el sector de bienes, se podría esperar un aumento del comercio de bienes de US \$ 36,3 millones anuales<sup>48</sup> en relación a la cifra de 2008. Como no hay fuentes confiables en relación al comercio de servicios no es factible tener una medida precisa de este impacto. Pero se puede obtener una estimación gruesa, teniendo en cuenta la cifra del promedio de los servicios en la balanza de pagos de Chile, lo que significaría una cifra de US \$ 6,6<sup>49</sup> millones en el año 2008 de servicios adicionales entre los 2 países. La liberalización de servicios significarían puntos adicionales en el comercio de servicios, más allá de las estimaciones presentadas.

## V.4 Inversiones

### V.4.A Análisis

Ambas economías han experimentado un crecimiento dinámico, y se están recuperando de la crisis del año 2009, con perspectivas de un crecimiento duradero. Esto, unido a la liberalización de las economías, es conducente a un incremento de las inversiones y a crear nuevas oportunidades. En el caso de Chile, la tasa de inversión se está recuperando y esto también se observa en las importaciones de bienes de capital, como se señaló en el capítulo I del presente Documento.

La inversión extranjera directa ha sido parte de la estrategia de impulsar el crecimiento económico de Chile (Capítulo II). Esta tendencia ha continuado, y la competitividad de la economía, así como el bajo riesgo país ha mejorado el atractivo de la inversión en Chile. El “spread” global del índice de bonos de mercados emergentes está en niveles bajos para Chile, habiendo alcanzado en septiembre del año 2010 un valor de 133 puntos base, mientras que el promedio del mundo fue de 309. Para los países emergentes de Asia fue de 186 y de Europa de 261 (ver el Cuadro siguiente).

<sup>47</sup> En el Boletín Estadístico Marítimo publicado por DIRECTEMAR no aparece identificada la República Dominicana entre los países a los que se destina la mercancía exportada por barco, lo que se puede deber a que es menor a 7.549 toneladas (último país que es informado) en el año 2008

<sup>48</sup> Esta cifra incluye el impacto de creación y desviación de comercio así como el incremento del comercio potencial.

<sup>49</sup> En 2008, los servicios representaban un 18,085% del comercio de bienes.

**Cuadro V-11**

**SPREADS SOBERANOS, EMBI, GLOBAL SPREAD, 2005-SEPT. 2010**

	Global	Chile	A. Latina	Asia	Europa
2005	306	65	364	265	185
2006	198	80	213	180	149
2007	197	101	208	162	158
2008	406	213	427	356	370
2009	472	218	510	374	449
2010(septiembre)	309	133	373	186	261

Fuente: JP Morgan Chase. En Banco Central de Chile, Boletín Mensual, Octubre 2010, página 26

#### **V.4.B Conclusiones**

Es posible distinguir dos impactos principales de un TLC con la República Dominicana sobre la inversión: mejor información y mayor certeza legal entre ambos países, los que tendrían un efecto de mayor inversión en ambas economías.

#### **V.5 Efectos y la influencia en Sectores específicos y/o productos (según corresponda)**

Los principales impactos de un TLC prospectivo entre Chile y la República Dominicana, se evidencian a partir de una perspectiva global acerca de los sectores que se verían potencialmente influenciados por el aumento de comercio a partir de los datos cuantitativos calculados en el Capítulo V.2 En esta sección se resaltan los principales impactos en sectores claves:

##### **Agroindustria y alimentos**

- Es un sector que representa un 9,1% del PIB en el 2009<sup>50</sup>, con una alta participación en las Regiones de O'Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos; y es la base de importantes industrias exportadoras como las frutas, vinos, jugos, alimentos envasados, carne, cerdo, aves, productos de la lechería, y otros productos de exportación que se han desarrollado en los últimos 20 años. Chile es (2008) el 16° exportador en el Mercado mundial de alimentos, con exportaciones por US \$ 11,3 mil millones<sup>51</sup>.
- El impacto en este caso es de US \$ 14,3 millones, que representarían un aumento de un 58,1% de exportaciones adicionales, sobre el nivel de US \$ 24,6 millones en 2008 en exportaciones agrícolas y de alimentos.
- En este sector, la República Dominicana aumentaría su presencia en el mercado doméstico en un total de US\$ 1,2 millones, un impacto menor<sup>52</sup>; que alcanza a de +12,0% en las importaciones agrícolas actuales provenientes desde la República Dominicana (US\$ 9,7 millones de dólares en el 2008).

##### **Forestal y celulosa**

- El sector forestal representa un 3% del PIB, con exportaciones por un total de US\$ 4.175,9 millones in 2009, 8.1% de las exportaciones chilenas.

<sup>50</sup> Incluye al sector agrícola (4,2%) y a la industria alimenticia (5,0%) del PIB respectivamente en el año 2009.

<sup>51</sup> Calculadas en DIRECON, Departamento de Estudios (2010) "Desarrollo del Sector Agroindustrial exportador en relación al proceso de Innovación Tecnológica que implican los acuerdos comerciales", Santiago, Junio. En [www.direcon.cl](http://www.direcon.cl) con cifras de la OMC.

<sup>52</sup> Las importaciones chilenas de agroindustria y alimentos alcanzó a US \$ 4.386,5 millones en el año 2008.

- Las exportaciones forestales y de celulosa podrían crecer en un total de US \$ 1,5 millones, debido al TLC y un nuevo mercado potencial con República Dominicana, con un crecimiento de +7,5% sobre el nivel de las exportaciones de 2008 (US\$ 20,0 millones).

### **Minería**

- Este es el sector con la principal ventaja competitiva y natural de la economía, mayoritariamente en el sector cobre, siendo el más grande exportador mundial de cobre. En el año 2009, la minería comprende un 7,1% del PIB y las exportaciones mineras son un 57,3% de las exportaciones chilenas. Este sector no se encuentra entre las exportaciones a la República Dominicana en el año 2009.
- Las exportaciones mineras a la República Dominicana corresponden principalmente a productos no cobre. Estos productos son vendidos en cantidades mínimas a la República Dominicana, y habría algunas exportaciones por el comercio potencial de US \$ 0,1 millones sobre el nivel actual de casi ausencia de exportaciones (US \$ 0,4 millones en el 2008).

### **Industria manufacturera**

- La industria manufacturera representa un 16,0% del PIB en el año 2009<sup>53</sup>, y un 34,4% de las exportaciones chilenas, alcanzando a US \$ 17,7 mil millones en 2009. Las exportaciones de este sector están lideradas por las bebidas y alimentos (43,6% de las exportaciones manufactureras), seguidas por la industria forestal y celulosa que alcanzan a un 23,4% de las mismas. En un 3º lugar se encuentran las exportaciones de la industria química (14,8% de las exportaciones manufactureras), seguidos de los productos metálicos, maquinaria y equipos (7,6% de las exportaciones manufactureras).
- En relación a las ganancias que tendría un TLC para Chile, la industria manufacturera podría aumentar sus exportaciones en US \$ 31,2 millones, que significaría un aumento de un 55,2% de las actuales exportaciones a la República Dominicana (US \$ 56,5 millones en el año 2008). El sector que más se beneficiaría es el de la industria alimentaria (US\$ 11,2 millones de exportaciones adicionales).

### **Productos químicos y petroquímicos**

- Los productos químicos y petroquímicos se encuentran en un 3º lugar en las exportaciones manufactureras de Chile, con un 14,8% de participación en las mismas, alcanzando un valor de US \$ 2,9 mil millones en el año 2009.
- El sector de químicos y petroquímicos podría aumentar sus exportaciones a República Dominicana en un valor de US\$ 6,4 millones, lo que significaría un incremento de 68,1% de las actuales exportaciones de US \$ 9,4 millones a ese mercado (año 2008)

### **Textiles, vestuarios y productos de cuero**

- Este sector representa un 0,6% del PIB; con exportaciones al mundo de US \$ 136,1 millones en el año 2009.
- Las exportaciones a República Dominicana fueron de US\$ 0,3 millones en el año 2008, y aumentarían en US \$ 2,1 millones, 700% sobre el nivel de ese año, debido al aumento de las exportaciones potenciales.

### **Productos metálicos, maquinaria y equipos**

- Este sector representa un 2% del PIB, con exportaciones al mundo de US\$ 1.353,1 millones en 2009.
- Las exportaciones a República Dominicana aumentarían en US\$ 7,5 millones, un incremento de 136% sobre el nivel del 2008 de US\$ 5,5 millones.

---

<sup>53</sup> PIB a precios de 2003, Banco Central de Chile

### Servicios

- El comercio adicional de servicios entre Chile y la República Dominicana sería de aproximadamente US\$ 6,6 millones<sup>54</sup>, debido a la expansión de los servicios de transporte y otros servicios (comercio potencial)

---

<sup>54</sup> Esta estimación toma en cuenta la suma de (Creación y desviación de comercio (exportaciones US\$ 14,4 millones, importaciones US\$ 1,8 millones) + exportaciones potenciales por US\$ 20,0 millones) y la participación del comercio de servicios en el comercio de bienes (18,085% en 2008)=US\$ 6,6 millones en comercio adicional de servicios.

## **VI. COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE OTROS ASUNTOS**

### **VI.1 Ciencia y Tecnología**

En el área de la ciencia y la tecnología, la experiencia de Chile en los Tratados de Libre Comercio (TLC) ya suscritos manifiestan las oportunidades establecidas en materia de asociación y colaboración en el campo de la ciencia y tecnología, otorgando una perspectiva estratégica y la creación de oportunidades de mutuo beneficio de largo plazo.

Hasta la fecha el Gobierno de Chile ha suscrito TLC con la Unión Europea, Canadá, México, República Popular China, Turquía, Malasia entre otros, mediante los cuales se han incluido secciones especiales en materia de cooperación científica y tecnológica y mecanismos orientados a identificar posibles “joint venture” y proyectos conjuntos a desarrollar en áreas prioritarias establecidas por las partes.

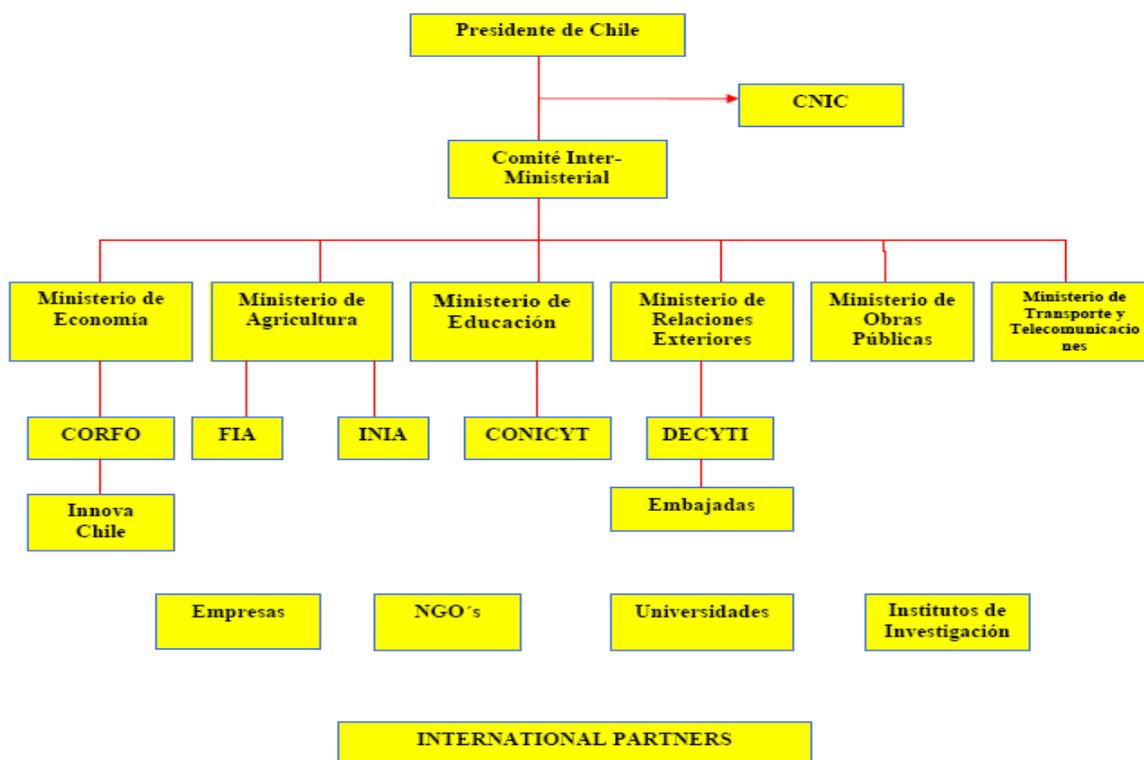
En dicho contexto, el interés del Gobierno de Chile es el de potenciar y fomentar iniciativas conjuntas, orientadas a fortalecer la asociación estratégica en aras al desarrollo de la innovación científica y tecnológica en materias prioritarias (acuicultura, agroindustria, minería, servicios globales y turismo) y de beneficio mutuo.

El Gobierno de Chile propone colaborar por medio del establecimiento de cuatro elementos fundamentales, estos son:

- Identificar proyectos, instituciones y profesionales con el objetivo de desarrollar la asociación en innovación, orientada a mejorar la investigación aplicada y básica (I+I+D) para el beneficio mutuo. Dicha iniciativa requiere del compromiso gubernamental y principalmente de las instituciones responsables del desarrollo de la ciencia y tecnología, sector privado y/o la combinación de estas.
- Transferencia tecnológica establecida en los sectores industriales a identificar, como por ejemplo sector agroalimentario.
- Colaboración en el desarrollo de capital humano avanzado, por medio de Acuerdos institucionales orientados a fortalecer la capacitación tanto a nivel técnico como profesional por medio del intercambio de experiencias en áreas prioritarias como: biotecnología, agroindustria, tecnología de la información y comunicación, energía, educación y otras áreas que puedan ser identificadas conjuntamente.
- Acciones comunes orientadas a establecer una asociación de largo plazo en el campo del desarrollo de la ciencia y tecnología.

#### Marco general y tendencias en las políticas de ciencia, tecnología e innovación

El sistema chileno de innovación está encabezado por la Presidencia de la República, que es asesorada por el Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad (CNIC, creado en 2005). Este consejo propone lineamientos generales para la elaboración de una Estrategia Nacional de Innovación. Estos son considerados por un Comité de Ministros para la Innovación, que en última instancia define las políticas nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) de corto, mediano y largo plazo. Estas tres entidades constituyen las principales instancias políticas del sistema de innovación. (ver cuadro)



Si bien casi todos los ministerios tienen en mayor o menor medida participación e influencia en el sistema nacional de innovación, los Ministerios de Educación y Economía tienen un papel protagónico. Su participación en éste se encauza a través de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y la Corporación de Fomento a la Producción (CORFO), respectivamente instancias públicas promotoras y financiadoras fundamentales del sistema. Por su parte CONICYT se enfoca en temas de formación de capital humano avanzado y en el apoyo a la investigación científica y tecnológica, mientras la CORFO opera en el ámbito de la innovación empresarial y el emprendimiento. Ambos operan programas e iniciativas dirigidas directamente al fortalecimiento del sistema nacional de innovación.

Existe, por otra parte, el llamado Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), que financia las actividades de ciencia, investigación aplicada, emprendimiento, formación de recursos humanos, transferencia y difusión de tecnología. El FIC se constituye como un elemento ordenador de los restantes programas públicos en el ámbito de la innovación, convirtiéndose en una herramienta de priorización de las líneas programáticas. El 25% de sus recursos son transferidos a los Gobiernos Regionales para el desarrollo de la CTI en sus regiones respectivas.

Adicionalmente Chile posee diversos mecanismos para el desarrollo de la ciencia y la tecnología y cuya estructura de funcionamiento se rige mediante los siguientes fondos o programas:

- Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDECYT): es un fondo del CONICYT, orientado a la investigación científica y tecnológica básica. Su misión es fortalecer y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento;
- Fondo del Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDEF): financia proyectos de I+D y proyectos de transferencia tecnológica, como por ejemplo los Centros Regionales, los Consorcios Tecnológicos Empresariales, el Programa de Innovación de Interés Público, el Programa Incubadoras, y los Nodos de Difusión y Transferencia Tecnológica, entre otros;

- Fondo de Centros de Excelencia en Investigación (FONDAP): es un programa del CONICYT que se especializa en el apoyo a grupos de investigadores agrupados en centros de excelencia, beneficiando a entidades con experiencia demostrada en investigación científica y participación en Posgrados de nivel doctorado;
- Centros de Excelencia: la Iniciativa Científica Milenio financia proyectos de investigación científica a través de Centros de Excelencia Científica en base a sus méritos científicos a través de concursos públicos.

En cuanto a la ejecución de las actividades de CTI, las mismas están a cargo de un conjunto de organismos, algunos independientes, otros con dependencia ministerial, destacándose, entre otros:

- Ministerio de Defensa: Instituto de Investigación y Control del Ejército, Dirección de Investigación y Desarrollo de la Fuerza Aérea, Instituto Geográfico de la Armada e Instituto Geográfico Militar;
- Ministerio de Minería: Corporación Nacional del Cobre (CODELCO), Centro de Investigación Minera y Metalúrgica, y Servicio de Minas del Estado;
- Ministerio de Economía: Fondo de Investigación Pesquera (FIP), Departamento de Propiedad Industrial, e Instituto Nacional de Estadística (INE);
- Ministerio de Agricultura: Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA) y la Fundación para la Innovación Agraria. Tiene como instituciones asociadas al Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), el Servicio Agrícola y Ganadero, la Corporación Nacional Forestal y el Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDAP);
- Institutos Tecnológicos: están dedicados a la investigación aplicada y al desarrollo y la transferencia tecnológica, la provisión de servicios tecnológicos, y la generación de información sobre los recursos naturales. Entre dichos institutos se cuentan: el Instituto de Investigaciones Geológicas (SERNAGEOMIN), el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), el Instituto Nacional de Normalización (INN), el Instituto Forestal (INFOR), el Centro de Investigación Minera y Metalúrgica (CIMM), el Instituto Antártico Chileno (INACH) y la Fundación Chile, entre otros;
- Universidades públicas: se financian principalmente a través de fondos concursables (InnovaChile, FONDEF y FIA) y sólo algunos de ellos reciben transferencias directas desde el Presupuesto Nacional. Las universidades también postulan a los fondos tecnológicos para financiar sus proyectos de investigación. La contraparte de los recursos (lo que debe aportar la universidad) proviene del Aporte Fiscal Directo (AFD), que el Estado entrega anualmente a estas instituciones. Entre las universidades, destacan aquellas instituciones pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas (CRUCH) que realizan tareas de investigación y desarrollo en forma regular.

#### Principales iniciativas para promover la interacción entre ciencia e industria

La Estrategia Nacional de Innovación plantea que la empresa es el principal actor involucrado en el proceso de innovación y que *“mientras la empresa privada no se constituya en el motor potente de los procesos innovativos, estos seguirán siendo parciales e insuficientes”*.

Existen en la actualidad una serie de iniciativas para promover las relaciones entre el sistema de CTI y el sector productivo:

- **InnovaChile:** es un programa de la CORFO que se enfoca principalmente en la empresa privada, apoyando e incentivando la innovación en este sector. Fomenta la innovación tecnológica en todas sus formas, desde la I+D de productos y procesos, hasta la transferencia, adopción, adaptación y difusión de tecnologías. Tiene cuatro áreas de acción: área de acción de innovación empresarial, área de acción de emprendimiento innovador, área de acción de difusión y transferencia, y área de acción de innovación precompetitiva y de interés público;
- **Programa de inserción en la industria:** se trata de un programa de cofinanciamiento, hasta por 3 años, de la contratación de un/a joven científico/a y/o tecnólogo/a en la entidad postulante, con el fin de realizar un proyecto en empresas, entidades tecnológicas vinculadas y lideradas por una o más empresas, agrupaciones de empresas, cuya actividad principal consista en investigación y desarrollo tecnológico y puedan demostrar capacidad efectiva de transferencia al sector productivo;
- **Fondo de Investigación Pesquero (FIP):** es un fondo de la Subsecretaría de Pesca orientado al financiamiento de proyectos de investigación pesquera y acuícola en los aspectos técnico, biológico, económico, sociocultural y ecosistémico, con el propósito de poner a disposición de las autoridades, sector privado y comunidad científica los antecedentes necesarios para la administración, fijación de políticas, manejo y desarrollo sustentable de los recursos pesqueros del país;
- **Fundación para la Innovación Agraria (FIA):** la FIA impulsa, coordina y entrega financiamiento para el desarrollo de líneas de acción, programas o proyectos orientados a incorporar innovación en los procesos productivos, de transformación industrial o de comercialización en las áreas agrícola, pecuaria, forestal, agroforestal y dulceacuícola;
- **Otros instrumentos y programas de la CORFO:** crédito tributario a la inversión privada (2007), Proyectos Asociativos de Fomento (PROFO), Fondo de Asistencia Técnica (FAT), Programa de Apoyo a la Gestión de Empresas (PAG), Programa de Desarrollo a Proveedores (PDP), Capital semilla (proyectos de preinversión) y Redes de inversionistas ángeles.

#### Iniciativas para la colaboración y la creación de redes

Si bien existen varias iniciativas de transferencia tecnológica como la Iniciativa Milenio el cual es un programa cuyo objetivo es crear institutos y núcleos científicos de excelencia; o a través de los mecanismos propuestos por el FONDEF; el país plantea que es una de sus mayores debilidades que pretende mejorar con la nueva estrategia nacional.

A ese fin, las siguientes iniciativas sobresalen en el ámbito de la transferencia tecnológica y la vinculación de los actores del sistema de CTI:

- **Fundación Chile:** su misión es introducir innovaciones y desarrollar el capital humano en los clusters clave de la economía chilena a través de la gestión de tecnologías y en alianza con redes de conocimiento locales y globales;
- **Chile Global:** su objetivo es contribuir a la incorporación de Chile a la economía del conocimiento, aprovechando la experiencia internacional, ideas y contactos de sus miembros, en beneficio de un mecanismo de atracción de oportunidades de negocio, transferencia tecnológica y “know-how”.

### Recursos humanos para la ciencia, tecnología e innovación

El fomento de la formación de capital humano avanzado se realiza principalmente mediante el financiamiento, a través de recursos públicos, de becas de estudios de postgrado en ciencia y tecnología, tanto en Chile como en el extranjero. Estos recursos son principalmente administrados por CONICYT, el Ministerio de Planeación y Cooperación (MIDEPLAN) y el Programa de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación Superior del Ministerio de Educación (MECESUP), mientras que los programas de postgrado (a nivel de magíster y doctorado) son ofrecidos mayoritariamente por las Universidades del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas (CRUCH). Los principales programas públicos para el fortalecimiento del capital humano son:

- Programa de Becas de postgrado del CONICYT: financian, con fondos públicos, becas para maestrías, doctorados y postdoctorados en universidades nacionales y extranjeras;
- Becas Presidente de la República (Ministerio de Educación): provee becas para estudiantes de estratos socioeconómicos bajos para la educación media y la educación superior a través de fondos públicos;
- Programa MECESUP: el proyecto está focalizado en el reforzamiento de personal académico con doctorados, la renovación curricular centrada en el estudiante, el apoyo sostenido al doctorado nacional y
- la introducción experimental de convenios de desempeño en universidades del Estado. Se financia a través del Acuerdo de Préstamo 7317-CH entre el Gobierno de Chile y el Banco Mundial. Existen, adicionalmente, los siguientes programas que contribuyen al fortalecimiento del capital humano para la CTI:
- Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología (PBCT): es un programa de CONICYT que tiene por objetivos el desarrollo de un sistema de innovación efectivo y aumentar el capital humano de excelencia para el sector de ciencia y tecnología de Chile. El programa se financia a través de fondos públicos provenientes del excedente de la venta de cobre;
- Programa Becas Chile: financia becas de postdoctorado, doctorado, magíster, subespecialidades médicas y pasantías doctorales; la formación técnica de nivel superior, a través de becas de especialización; la formación docente, a través de becas de magíster en educación y becas de pasantías de perfeccionamiento en inglés y pasantías de matemáticas y ciencias, a partir del 2009;
- Programa de inserción postdoctoral en la academia: estimula la inserción laboral de investigadores/as que hayan alcanzado su grado de doctor y se encuentren calificados/as para llevar a cabo investigación científica independiente de manera individual o formando parte de un equipo de trabajo, a través del financiamiento de un proyecto de inserción;
- Programa de Educación No Formal en Ciencia y Tecnología (EXPLORA): se ha consolidado como un ente articulador de las acciones de divulgación y valoración de la ciencia y la tecnología en Chile. EXPLORA ha desarrollado acciones como: muestras, congresos científicos, concursos nacionales, y exposiciones interactivas.

## **VI.2 PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS, EDUCACIÓN Y TURISMO**

Estas son áreas en las que Chile tiene potencial interés en la colaboración con República Dominicana

## **VI.3 OTROS ÁMBITOS DE COOPERACIÓN**

En el tema de género, Chile está interesado en explorar una potencial colaboración.

## VII. Conclusiones

### VII.1 Efectos de la profundización de las relaciones económicas y comerciales Chile/República Dominicana

#### VII.1.A Efectos generales

- El comercio de Chile con República Dominicana se ha incrementado desde US\$ 28,5 millones en el año 2000 a una cifra de US\$ 62,6 millones en el 2009, un crecimiento anual de 9,1%, por debajo del crecimiento del comercio exterior de Chile en el mismo período (11,0% anual). En 2009, la República Dominicana daba cuenta de un 0,07% del comercio exterior de Chile.
- Las importaciones han crecido en un 52,8% anual en el período 2000-2009, aumentando su participación en las importaciones totales desde un 0,002% en 2000 a un 0,040% en 2009.
- Las exportaciones –en el mismo período- lo han hecho a solo un 5,8% anual, habiendo perdido participación entre los destinos de las exportaciones totales chilenas, habiendo bajado desde un 0,15% en el año 2000 a una de 0,09% en el año 2009.
- La inversión directa extranjera de origen dominicano en Chile, registrada (a través del DL 600) no ha sido significativa. En el período 1974-2009 alcanzó a US\$ 70 mil, un 0,0001% de la inversión externa en el período. La inversión chilena en República Dominicana alcanza a US \$ 251 millones en el período 1990-2009, lo que constituye un 0,48% de la inversión chilena en el exterior, que alcanzó a US \$ US\$ 51,732 millones en ese período.
- Un TLC entre Chile y República Dominicana tendría un impacto positivo en el comercio bilateral y en el bienestar económico. Se estima, de acuerdo a los cálculos efectuados que el impacto comercial significaría un aumento de las exportaciones chilenas de US\$ 34,4 millones (incluyendo las ganancias por el comercio potencial), lo que representaría un aumento de 57,1% sobre la cifra del año 2008 (US\$ 60,3 millones).
- Esta estimación toma en cuenta el efecto que se crearía por productos que República Dominicana compra del resto del mundo, pero no de Chile (2008) por, al menos, US \$ 13 mil millones (valores FOB)<sup>55</sup>. Chile exporta la mayor parte de estos productos a otros países pero no a República Dominicana.
- Los productos no comerciados con República Dominicana alcanzan a 2.027 productos. De estos, un total de 1.013 productos están afectos a los aranceles. Chile pagaría para entrar los productos de los bienes no comerciados un promedio de 17%. Chile probablemente no exporta estos productos por el arancel “inhibitorio” que exhiben esas mercaderías, las que en algunos productos alcanzan al 40%.
- Los socios comerciales con TLC con República Dominicana pagan aranceles sustancialmente inferiores a los chilenos en esos productos. En el caso de Estados Unidos, estos obtienen preferencias arancelarias significativas en su TLC con República Dominicana. Ello hace plausible que los impactos estimados en los productos potenciales puedan llegar a ser efectivos, lo que redundaría en un incremento de US \$ 20,0 millones en las exportaciones anuales de Chile, lo que significa un 33,2% de incremento de las mismas sobre el nivel del año 2008.
- Debido principalmente a las diferencias arancelarias, al mejoramiento de los mecanismos de información, desarrollo de nuevos canales comerciales, se estima que el “comercio de bienes no comerciados” generaría exportaciones adicionales a las presentadas en este Estudio.

---

<sup>55</sup> Las importaciones de República Dominicana: Cifras del informe de República Dominicana (Borrador): US\$ 13.817 millones de importaciones totales en el año 2007; mientras que las exportaciones de Chile a R. Dominicana fueron de US \$ 50,8 millones en ese mismo año (cifras del presente informe de Chile).

- Los efectos dinámicos por una mejor asignación de recursos en Chile y República Dominicana, crearían impactos adicionales positivos en ambos países.
- El mayor comercio se daría principalmente en el sector industrial manufacturero que podría traer más valor agregado a Chile

#### **VII.1.B Efectos sobre el Comercio y las Inversiones de los principales sectores económicos.**

- Los sectores que se beneficiarían mayormente debido al TLC serían el sector agrícola, de agroindustria y alimentos; productos metálicos, maquinaria y material de transporte; manufactura de productos químicos, petróleo, caucho y plásticos; servicios; forestal y celulosa y textiles.
- La inversión extranjera directa se vería beneficiada por la existencia de un mejor clima de negocios entre ambos países, y de una mayor certeza jurídica en las relaciones comerciales.
- Un TLC permitiría impulsar la cooperación en áreas de mutuo interés entre Chile y la República Dominicana, como podrían ser las áreas analizadas en este documento, en los temas de ciencia, tecnología, innovación, pequeña y mediana empresa y temas de género.

## VIII. Recomendaciones

### VIII RECOMENDACIONES (Capítulo conjunto)

#### Acta de la III Reunión del Grupo Conjunto de Estudio de Factibilidad para la Profundización de la Relación Económica y Comercial entre Chile y República Dominicana

Santiago, Chile, 30 de noviembre de 2010

- 1 En el marco de las relaciones bilaterales, ambos países acordaron intensificar las relaciones económicas por medio de la ejecución de un Grupo Conjunto de Estudio de Factibilidad para la Profundización de la Relación Económica y Comercial.
- 2 Se han efectuado tres reuniones conjuntas durante este año 2010, alternadamente en República Dominicana y en Chile, alcanzando una exitosa conclusión del trabajo.
- 3 Ambas delegaciones ponen a consideración de sus respectivos Gobiernos los resultados obtenidos en el "Grupo Conjunto de Estudio de Factibilidad para la Profundización de la Relación Económica y Comercial entre Chile y República Dominicana", de modo que las decisiones adecuadas acerca de futuras negociaciones entre Chile y República Dominicana puedan ser tomadas.



Rodrigo Contreras A.  
Director General (S) de Relaciones  
Económicas Internacionales  
Por Chile



César Dargam  
Secretario Ejecutivo de la Comisión  
Nacional de Negociaciones Comerciales  
Por República Dominicana

## ANEXO

# **GRUPO CONJUNTO DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA PROFUNDIZACIÓN DE LA RELACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL ENTRE CHILE Y REPÚBLICA DOMINICANA**

*Respuestas de Chile a Preguntas y Comentarios de República Dominicana a  
los Capítulos III y IV  
(Revisión 3)*

**Santiago, 13 de septiembre 2010**

## Respuestas a la preguntas realizadas por República Dominicana.

1. En el Capítulo No. III, se especifica que Chile bajó su arancel consolidado de 35% a 25%, con excepción de los aranceles aplicados a ciertos productos, como el trigo, harina de trigo, azúcar y aceites vegetales, los cuales fueron reducidos al 31.5%. ¿Cuál es el arancel para estos productos y por qué fueron excluidos de las rebajas arancelarias aplicadas al resto de bienes?

**Respuesta:** El arancel para estos productos es al igual que para la casi totalidad de los productos que se importan en Chile, de 6% *ad valorem*, además del derechos específicos que podría afectar a algunos de estos bienes que están afectos al sistema de bandas de precio. En consecuencia, estos bienes no fueron excluidos de las rebajas arancelarias aplicadas al resto de los bienes, sino que al momento de consolidar sus aranceles, Chile decidió dejarlo en 31,5% y no en 25% como en el resto de los productos.

2. ¿Cómo opera o funciona la banda de precios para la estabilización de precios de productos específicos? Ampliar la información proporcionada en el Capítulo III.

**Respuesta:** Chile ha consolidado sus tipos arancelarios para los productos bajo banda de precios (trigo, harina de trigo y azúcar). No obstante, en la práctica los tipos arancelarios aplicados por Chile son considerablemente inferiores al tipo consolidado. Prescindiendo de los derechos específicos aplicados en el marco del Sistema de bandas de precios, el arancel NMF aplicable en general a las importaciones de trigo y harina de trigo es del 6 por ciento.

En el Sistema de Bandas de Precios (SBP), el monto total de los derechos impuestos a las importaciones de trigo, harina de trigo y azúcar puede variar, debido a la imposición de derechos específicos adicionales o a la concesión de rebajas con respecto a los montos que han de pagarse. En consecuencia, la cuantía total del derecho aplicado a las importaciones de trigo, harina de trigo y azúcar consta de dos componentes: el derecho *ad valorem* NMF y el derecho específico aplicable, resultante, en su caso del SBP. Dicho de otra forma, la cuantía total de los derechos resultantes de la aplicación del SBP puede variar entre: a) menos del 6 por ciento *ad valorem*, cuando se concede una rebaja; b) el 6 por ciento *ad valorem*, cuando no se concede ninguna rebaja ni se impone ningún derecho específico adicional; y c) más del 6 por ciento *ad valorem*, cuando se impone un derecho específico adicional.

La suma del derecho *ad valorem* aplicado y el derecho específico resultante del SBP, en su caso, no podrá sobrepasar el tipo *ad valorem* consolidado en la OMC (31,5 por ciento), considerando cada operación de importación individualmente y utilizando como base de cálculo el valor c.i.f. de las mercancías comprendidas en la operación correspondiente. De forma análoga, las rebajas a las sumas que corresponda pagar por derechos *ad valorem* del arancel aduanero determinadas para cada operación de importación, en su caso, no podrán ser superiores al monto correspondiente al derecho *ad valorem* aplicable.

A efectos de la determinación del derecho específico aplicable en su caso, el SBP consta de dos elementos: un umbral inferior y otro superior (el "piso" y el "techo" de la banda) y un precio de referencia. Los umbrales inferior y superior de la banda se determinaron para el período que abarcaba del 16 de diciembre de 2003 al 15 de diciembre de 2004. Para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2003 y el 15 de diciembre de 2007, los umbrales inferior y superior se mantuvieron inalterados. Desde el 16 de diciembre de 2007 hasta el 15 de diciembre de 2014, los umbrales inferior y superior señalados se ajustarán anualmente multiplicando los valores vigentes en el período anual anterior por el factor 0,985. Los umbrales inferior y superior resultantes de esta operación han sido establecidos en la Ley N° 19.897 y en el Decreto Supremo N° 831.

El SBP implica también la utilización de un "precio de referencia". Este precio de referencia no es el precio de la transacción, sino un precio que determinan las autoridades chilenas seis veces para el trigo y la harina de trigo y doce veces para el azúcar, por cada período anual comprendido entre el 16 de diciembre y el 15 de diciembre del año siguiente. Según la Ley N° 19.897, los precios de referencia han de basarse en "el promedio de los precios internacionales diarios registrados en los mercados de mayor relevancia. Así por ejemplo, los mercados de mayor relevancia para el trigo, según determina el Decreto N° 831, son los del *Trigo Pan Argentino* y del *Trigo Soft Red Winter N° 2*. Los precios de esos mercados corresponderán a las cotizaciones diarias de los productos *FOB puerto argentino* y *FOB Golfo de México*, respectivamente.

De conformidad con el SBP se impone un derecho específico cuando el precio de referencia es menor que el umbral inferior de la banda. El derecho adicional (que no puede elevar el derecho total a un nivel superior al

del tipo *ad valorem* consolidado en la OMC) equivale a la diferencia entre el umbral inferior y el precio de referencia multiplicada por el factor uno (1) más el arancel *ad valorem* general (6 por ciento). Por el contrario, se aplica una rebaja arancelaria cuando el precio de referencia es superior al techo de la banda. La rebaja (que no puede ser mayor que el tipo *ad valorem* aplicado) equivale a la diferencia entre el umbral superior de la banda y el precio de referencia, multiplicada por el factor uno (1) más el arancel *ad valorem* general (6 por ciento).

Según el Decreto N° 831, la determinación de derechos y rebajas se efectuará mediante decreto supremo que deberá publicarse en el Diario Oficial de Chile dentro de los cinco días posteriores a la fecha de su entrada en vigencia. En cada uno de esos decretos se fijan los derechos específicos o rebajas aplicables al trigo, la harina de trigo y el azúcar. En los decretos no se indica el precio de referencia calculado respecto de cada período.

Cuando un embarque de un producto sujeto al SBP llega a la frontera con fines de importación a Chile, el Servicio de Aduanas aplica la cuantía total de los derechos o rebajas aplicables de conformidad con el SBP según lo indicado en el decreto correspondiente. El derecho específico o rebaja aplicable a cada operación de importación es el vigente a la fecha del manifiesto de carga del vehículo que transporte las correspondientes mercancías.

Toda esta información está recogida en la Ley 19.897 y Decreto 831 que se adjuntan.

3. En Chile diversos productos, incluyendo bienes de lujo, bebidas alcohólicas, gasolina y vehículos, están sujetos a otros impuestos locales, según se expresa en el Capítulo III. ¿Podrían especificarse cuáles son esos otros impuestos locales, a cuánto ascienden y por qué razón se han establecido?

**Respuesta:** La lista de impuestos aplicables a estos productos es la siguiente:

I. Un impuesto adicional con tasa de 15% aplicable a:

- artículos de oro, platino y marfil;
- joyas, piedras preciosas naturales o sintéticas;
- pieles finas, manufacturadas o no;
- alfombras finas, tapices finos y cualquier otro artículo de similar naturaleza;
- vehículos casa rodantes autopropulsados;
- conservas de caviar y sus sucedáneos;
- armas de aire o gas comprimido, sus accesorios y proyectiles, con excepción de las de caza submarina,

La tasa de este impuesto es de 50% en el caso de los artículos de pirotecnia, tales como fuegos artificiales, petardos y similares, excepto los de uso industrial, minero o agrícola o de señalización luminosa.

II. Un impuesto adicional a las bebidas alcohólicas, analcohólicas y productos similares con la tasa que en cada caso se indica:

- Licores, piscos, whisky, aguardientes y destilados, incluyendo los vinos licorosos o aromatizados similares al vermouth, tasa del 27%;
- Vinos destinados al consumo, comprendidos los vinos gasificados, los espumosos o champaña, los generosos o asoleados, chichas y sidras destinadas al consumo, cualquiera que sea su envase, cervezas y otras bebidas alcohólicas, cualquiera que sea su tipo, calidad o denominación, tasa del 15%;
- Bebidas analcohólicas naturales o artificiales, jarabes y en general cualquier otro producto que las sustituya o que sirva para preparar bebidas similares, tasa del 13%;

- Aguas minerales o termales a las cuales se les haya adicionado colorante, sabor o edulcorantes, tasa del 13%,
- III. Un impuesto adicional a los vehículos cuyo destino normal sea el transporte de pasajeros o de carga, que se determina aplicando al valor aduanero respectivo el porcentaje que resulte de multiplicar la cilindrada del motor, expresada en centímetros cúbicos, por el factor 0,03, restando 45 al resultado de esta multiplicación. El monto resultante de la aplicación de este impuesto no podrá exceder a US\$ 7.503,55 dólares de Estados Unidos de América.

En el caso de camionetas de 500 kilos y hasta 2.000 kilos de capacidad de carga útil, el impuesto se determinará rebajando en un 75% la tasa que corresponda aplicar. En todo caso el porcentaje a aplicar no podrá ser superior al 15%. Los vehículos destinados al transporte de pasajeros, con capacidad de 10 y hasta 15 asientos, incluido el del conductor, pagarán el impuesto rebajado en un 75% y con una tasa mínima de 5%.

Este impuesto no se aplica a la importación de vehículos motorizados destinados al transporte de pasajeros, con capacidad de más de 15 asientos incluido el del conductor, ni a la importación de camiones, camionetas y furgones de más de 2.000 kilos de capacidad de carga útil.

- IV. Un impuesto específico al uso de combustibles automotrices que actualmente es de 6 UTM/m<sup>3</sup> más/menos un factor variable establecido de conformidad con las normas de la ley 20.259 de 2008.
- V. Un impuesto específico aplicable a los tabacos manufacturados, que varía dependiendo del tipo de producto, pudiendo establecerse una sobretasa de hasta un 10% adicional:
- Los cigarrillos puros pagan un impuesto de 51% sobre su precio de venta al consumidor, incluido impuestos.
  - Los cigarrillos pagan un impuesto de 50.4% sobre su precio de venta al consumidor, incluido impuestos.

El tabaco elaborado, sea en hebra, tableta, pastas o cuerdas, granulados, picadura o pulverizado, paga un impuesto de 47.9 % sobre el precio de venta al consumidor, incluido impuestos.

4. ¿Cuáles son los productos cuya importación se efectúa bajo el sistema de cuotas, y por qué se han establecido cuotas para estos productos?

**Respuesta:** Como consideración general, en Chile no hay bienes cuya importación con fines comerciales esté restringida y opere bajo sistemas de cuotas. Las cuotas existentes han sido establecidas sólo para la importación de azúcar, pero se trata de cuotas de acceso con arancel cero. En consecuencia, nada obsta que se pueda importar ilimitadamente azúcar pagando el arancel general del 6%.

5. Chile aplica arancel cero a una cuota de 60,000 toneladas de azúcar en el marco de la OMC. ¿Cómo es distribuida esa cuota entre los países?, ¿Si la República Dominicana quisiera exportar azúcar a Chile bajo arancel cero, cómo podría hacerlo?

**Respuesta:** Las 60.000 toneladas libres de arancel, fueron resultado de la renegociación del arancel consolidado del azúcar clasificado en la partida 1701.99 que realizó Chile en el año 2001 y se distribuyen de la siguiente manera:

Argentina	21.000 toneladas
Guatemala	16.700 toneladas
Brasil	9.700 toneladas
Otros países	12.600 toneladas

EL ítem otros países excluye a Argentina, Guatemala y Brasil, pudiendo ser utilizado por cualquier otro país, en consecuencia, si República Dominicana quiere exportar bajo la cuota de arancel cero, deberá hacerlo bajo las 12.600 toneladas de libre disposición.

6. ¿Cuál es el tiempo promedio para la desaduanización de las mercancías importadas en Chile?

**Respuesta:** El tiempo de desaduanado en Chile promedia las 48 horas para bienes importados que no requieran de aprobaciones específicas, alcanzando éstos una proporción estimada de un 65%. Como contrapartida, aquellos bienes que requieran de la revisión de certificados específicos como sanitarios, zoo y fitosanitarios o de tipos técnicos, podrían alargar los tiempos mencionados. Asimismo, existen otros elementos que podrían afectar los tiempos de desaduanado, como la realización de un trámite anticipado y si el bien está sometida a aforo físico a su llegada. Estas cuestiones incidirían en rebajar los tiempos promedios.

7. ¿En Chile, todas las normas técnicas son voluntarias?

**Respuesta:** Las normas técnicas chilenas (NCh), son de aplicación voluntaria y estas son elaboradas y difundidas por el Instituto Nacional de Normalización. El INN es una fundación de derecho privado, sin fines de lucro, creada por la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), que tiene por objeto fomentar el uso de la metrología y las normas técnicas. En 1995 el INN adoptó el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas anexo al Acuerdo OTC.<sup>56</sup> El procedimiento interno para la elaboración de normas chilenas está especificado en NCh1.Of 2004 Normas Chilenas NCh. Las autoridades han indicado que este procedimiento es conforme con los criterios internacionalmente aceptados por la ISO y la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI).<sup>57</sup>

Por otra parte en Chile los reglamentos técnicos son de carácter obligatorio y estos son elaborados por las instituciones públicas facultadas para reglamentar en sus respectivas áreas de competencia, como los Ministerios de Economía, Salud, Agricultura, Transportes y Telecomunicaciones, Vivienda y Urbanismo, y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), entre otros. Dichos reglamentos toman la forma de leyes, decretos o resoluciones. Dado que Chile es un estado unitario, los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad son elaborados por el Gobierno Central.

8. Entre las medidas que afectan el comercio de servicios, Chile admite que existen algunas medidas que establecen un trato discriminatorio entre nacionales y extranjeros, ¿Podría explicarse en qué consisten estas medidas?

**Respuesta:** Por regla general, el comercio de servicios en Chile es abierto, sin embargo existen algunas disposiciones en nuestra legislación que establecen un trato discriminatorio entre nacionales y extranjeros. Estas disposiciones consisten principalmente en medidas que establecen o exigen requisitos de residencia, domicilio o establecimiento (para las personas jurídicas) para poder prestar algunos servicios. Estas restricciones son idénticas a las señaladas en el Estudio Conjunto con respecto a los sectores de Telecomunicaciones, Transporte Aéreo y Marítimo. A modo de ejemplo, en el caso de los medios de comunicación social tales como diarios, revistas, etc.; se exige que las personas naturales propietarias de tales medios tengan un domicilio en Chile y en el caso de personas jurídicas se encuentren debidamente constituidos en el país.

---

<sup>56</sup> Documentos de la OMC G/TBT/CS/N/15 de 16 de octubre de 1995 y G/TBT/CS/2/Rev.14 de 20 de febrero de 2008.

<sup>57</sup> Documento de la OMC G/TBT/2/Add16/Rev.1 de 16 de marzo de 2006.

9. ¿Es posible especificar y explicar cuáles son las restricciones cuantitativas no discriminatorias que aplica Chile en el sector del comercio de servicios?

**Respuesta:** En el contexto del Comercio de Servicios, Chile cuenta, principalmente, con dos tipos de restricciones cuantitativas no discriminatorias: en primer lugar, limitación del número de proveedores en determinados sectores, en donde se puede designar específicamente a una Institución Pública como es el caso de los servicios postales o en donde se limita el número de proveedores por razones técnicas sujeto a una autorización previa (concesión o permiso), como es el caso de la limitación del número de concesiones para radiodifusión referido a la disponibilidad del Espectro Radioeléctrico.

10. ¿Ha aplicado Chile alguna medida de salvaguardia relativa a los servicios? ¿Si fuese así, podría comentar su experiencia a este respecto?

**Respuesta:** No, Chile no ha aplicado este tipo de medida.

11. En el TLC Chile/Canadá, y en el TLC Chile/EFTA, las Partes acordaron no aplicar medidas antidumping a su comercio recíproco. ¿De qué manera Chile aborda o enfrenta alguna práctica de comercio desleal proveniente de alguno de sus socios comerciales en estos acuerdos?, ¿Ha habido alguna experiencia en este sentido? Si fuere el caso, favor aportar información al respecto.

**Respuesta:** Si bien en ambos acuerdos se elimina la posibilidad de aplicar medidas antidumping a los bienes de la otra parte, en ambos acuerdos se mantienen los derechos para la aplicación de derechos compensatorios tal como están acordados en el marco de la OMC.

Por otra parte, tanto en el TLC Chile-Canadá como en el TLC Chile-EFTA se mantiene el derecho a aplicar medidas de salvaguardia globales de acuerdo a la normativa OMC, lo que aunque no es un instrumento diseñado específicamente para enfrentar el comercio desleal, sí es una herramienta útil para enfrentar aumentos de importaciones, sea cual sea su causa. Además, en ambos tratados se incorporaron cláusulas de salvaguardias bilaterales para enfrentar aumentos de importaciones, que causan o amenazan causar daño, debido a la desgravación arancelaria otorgada.

12. ¿Las exportaciones chilenas han sufrido la aplicación de alguna medida antidumping aplicada por algún socio comercial? Favor ofrecer detalles a este respecto.

**Respuesta:** De acuerdo a los informes semestrales de los Miembros de la OMC al Comité de Prácticas Antidumping para el período comprendido entre el 1º de enero de 1995 y el 31 de diciembre de 2009, las exportaciones chilenas han sido objeto de 17 medidas antidumping.

Entre las medidas antidumping vigentes que afectan a productos chilenos están:

- **Perú**, derecho antidumping fijado como “la diferencia entre el precio no lesivo de US\$ 3,50/kg y el precio de importación CIF en dólares por kilogramo, cuando el precio CIF sea inferior a US\$ 3,50/kg” a las importaciones de vasos de papel cartón con polietileno originarios o procedentes de Chile.

El 23 de febrero de 2009, mediante la Resolución 030 de Indecopi (ver detalles en el informe 012-2009/CDF-INDECOPI, <http://aplicaciones.indecopi.gob.pe/ArchivosPortal/publicaciones/5/2009/1-175/6/9/Inf012%20%28Informe%20Final%20Vasos%29.pdf>), Perú modificó la cuantía de los derechos antidumping aplicados a las importaciones de vasos de polietileno provenientes desde Chile, en el marco de una revisión por extinción de la medida antidumping originalmente decretada por la Resolución 052-2002/CDS-INDECOPI (<http://aplicaciones.indecopi.gob.pe/ArchivosPortal/publicaciones/5/2002/1-67/6/9/Res052-2002.pdf>).

Para mayores antecedentes del caso, revisar la Resolución 1598-2010/SC1-INDECOPI ([http://sistemas.indecopi.gob.pe/sdc\\_Jurisprudencia/documentos/1-93/2010/Re1598.pdf](http://sistemas.indecopi.gob.pe/sdc_Jurisprudencia/documentos/1-93/2010/Re1598.pdf)) del 20 de mayo de 2010 y la Resolución 2144-2010/SC1-INDECOPI del 20 de julio de 2010 ([http://sistemas.indecopi.gob.pe/sdc\\_Jurisprudencia/documentos/1-93/2010/Re2144.pdf](http://sistemas.indecopi.gob.pe/sdc_Jurisprudencia/documentos/1-93/2010/Re2144.pdf)), donde se confirma y aclara, respectivamente la Resolución 030 antes mencionada.

- **Estados Unidos**, sobretasa arancelaria de 148,51% a las importaciones de champiñones en conserva de las partidas 2003.10.0127, 2003.10.0131, 2003.10.0137, 2003.10.0143, 2003.10.0147, 2003.10.0153 y 0711.51.0000 del Sistema Armonizado de los EE.UU.

El 28 de abril de 2010, EE. UU. renovó la aplicación de una medida antidumping contra los champiñones en conserva chilenos, como resultado de la investigación por el 2º examen por extinción de la medida original que fue aplicada el 2 de diciembre de 1999.

Para encontrar mayor información revisar la notificación publicada en el Registro Federal de los EE.UU. (<http://edocket.access.gpo.gov/2010/pdf/2010-10012.pdf>).

- **Brasil**, compromiso de precios para las importaciones de cartones semirígidos para embalajes, revestidos, del tipo dúplex y triplex, de gramado igual o superior a 200 gr/mt<sup>2</sup>, de las partidas 4810.13.89, 4810.19.89 y 4810.92.90 de la Nomenclatura Común de MERCOSUR, que sean producidas por la empresa Cartulinas CMPC de Chile.

Mayor información sobre el compromiso acordado y los antecedentes del caso se pueden encontrar en la Resolución 46 del 10 de Octubre de 2007, de la Cámara de Comercio Exterior del Ministerio de Desarrollo, industria y comercio Exterior de Brasil (<http://www.mdic.gov.br/arquivo/legislacao/rescamex/2007/rescamex046-07.pdf>).

- **Costa Rica**, sobretasa arancelaria de 13,17% a las importaciones de empaques flexibles de polipropileno metalizados con impresión de la partida arancelaria 3920.20.21 del Sistema Armonizado de Costa Rica.

Para información sobre detalles y antecedentes de la investigación, revisar la Resolución Final y Determinación Definitiva, publicada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el 2 de julio de 2007 (<http://reventazon.meic.go.cr/informacion/pcd/reso027-07.pdf>).

13. ¿La legislación vigente en Chile sobre la competencia incluye el control de fusiones? ¿Cómo es abordado el control de fusiones?

**Respuesta:** El Artículo 3º de la Ley de Competencia establece en términos generales los hechos, actos o convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia o que tienden a producir dichos efectos. Dentro de ellos están las fusiones anticompetitivas.

La decisión de aprobar o de condicionar una operación de concentración en Chile emana de un órgano judicial especial, el Tribunal de la Libre Competencia (TDCL). Aunque no hay una descripción en la Ley de Competencia del tipo de test que el TDCL debe aplicar cuando examina una fusión o la forma en que se deben evaluar los factores a considerar, hay tres instrumentos que clarifican los análisis sustantivos que el Tribunal debe realizar cuando evalúa una fusión: 1. La Guía Interna para el Análisis de Operaciones de Concentración Horizontal publicada, en el año 2006, por la Fiscalía Nacional Económica (FNE), en su sitio Web ([www.fne.cl](http://www.fne.cl)); 2. El instructivo sobre Información Relevante para el Control Preventivo de Operaciones

de Concentración, del TDLC, publicado en su sitio Web ([www.tldc.cl](http://www.tldc.cl)) y 3. Los análisis sustantivos subyacentes en las decisiones del TLDC relativas a fusiones.

En nuestro país la legislación no contempla un requisito que obligue a los interesados en realizar una fusión a someterse al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia para que éste resuelva si ella atenta o no en contra de la libre competencia. Los casos que han sido conocidos o están actualmente sometidos al conocimiento del TLDC han sido presentados voluntariamente por los agentes interesados o, por terceros que, ante la inminencia de una fusión, presentan un requerimiento de carácter no contencioso ante el Tribunal.

14. ¿Está permitido a la autoridad de competencia actuar de oficio?

**Respuesta:** La Fiscalía Nacional Económica, cuya principal labor es investigar cualquier acto, hecho o contrato contrario a la libre competencia, puede iniciar investigaciones a solicitud de una parte o *ex officio* y puede actuar como parte, representando el interés público ante el Tribunal de la Libre Competencia.

15. ¿Puede Chile aportar alguna experiencia exitosa sobre encadenamientos productivos derivados de sus acuerdos de libre comercio?

**Respuesta:** Sí, algunas experiencias exitosas de encadenamientos productivos:

#### **GR Ingeniería Industrial S.A**

Es una empresa dedicada a la fabricación de maquinarias y automatizaciones en el rubro de la confitería y chocolatería, esta empresa se asoció a mediados del año 2006 con una empresa estadounidense y en el año 2009 exportó más de 400 mil dólares (exactamente US\$ 423.700) a Brasil y Bolivia, aprovechando los acuerdos comerciales, MERCOSUR y el ACE N 22.

#### **FMA Industrial (Chile) S.A**

Esta empresa fabrica camiones manipuladores de cables. El chasis de camión se fabrica en Brasil, y todo lo demás se produce en Chile, cumpliendo con la norma de origen que, en este caso, es el valor de contenido regional. Estos camiones manipuladores de cables se exportan desde Chile a Colombia, aprovechando la ventaja de cero arancel aduanero.

En el año 2009 exportaron US\$1.951.479 a Brasil, Perú, Colombia, Bolivia dentro de Sudamérica, entre otros destinos.

#### **RHI CHILE S.A**

La empresa chilena compró una licencia austríaca para fabricar manipuladores industriales robóticos que limpian hornos en la minería del cobre. Cada brazo robótico costaba US\$ 800 mil exportarlo desde Austria a Brasil, y desde Chile cada brazo tiene un valor de US\$ 400 mil.

Contrataron a cinco maestranzas en San Bernardo e importaron acero de Brasil para cumplir con la norma de origen.

#### **RITRAMA**

Empresa de capitales italianos. Se instaló en Curauma región de Valparaíso en febrero de 2008.

Es el ejemplo más simbólico de alianza estratégica para la exportación, invirtió cerca de US\$20 millones en la instalación de su primera y más moderna planta industrial en Latinoamérica para desarrollar y producir autoadhesivos de alta tecnología con el fin de abastecer a la industria de etiquetas del mercado Latinoamericano, europeo y asiático. Actualmente, exporta a México, Estados Unidos, España, Nueva Zelanda y al mercado Latinoamericano.

La empresa adquirió un terreno en el Parque industrial de Curauma (23.000 m<sup>2</sup>), comuna de Valparaíso, y construyó una Planta manufacturera de última tecnología incluyendo un Centro para realizar investigación, desarrollo, adaptación y mejoramiento de productos, aspectos que para Chile significan potenciar la plataforma de negocios para exportar a toda la región, incluido el abastecimiento al dinámico mercado local, y

crear nuevas capacidades para identificar y priorizar - conjuntamente con su red de socios tecnológicos, proveedores y clientes -, las tecnologías claves que tendrán mayor impacto en los sectores que atiende (tendencias); a saber, producción de insumos no existentes aun en la región desarrollados específicamente para los sectores de exportación (básicamente en adhesivos y frontales formulados específicamente para los sectores de atención preferente de los sectores arriba mencionados).

#### **NATURAL OILS**

Empresa que produce aceite de pepa de uva prensado en frio, aceite de avellana y aceite de damasco.

Se trata de una inversión argentina en Chile y actualmente exportan a Italia, Estados Unidos, Japón, España, entre otros.

#### **CORMECANICA S.A:**

Empresa que produce cajas de cambio. Actualmente están exportando a Brasil, Argentina, Colombia, México, China.